

El testamento de Josef Basilio de la Fuente. Sociedad, riqueza y redes de poder en Tarapacá, siglo XVIII

Jorge Hidalgo L. y Soledad González D.



qilqa
ediciones
serie monografía





Jorge Hidalgo L. es Profesor Titular de la Universidad de Chile. Profesor de Estado en Historia y Geografía por la Universidad de Chile y Doctor of Philosophy por University of London. Ha investigado la Historia Andina Colonial de los corregimientos de Arica, Tarapacá y Atacama, analizando sus transformaciones y procesos demográficos, económicos, políticos y religiosos destacando su capacidad de participación dentro de las condiciones de la sociedad europea-criolla dominante. Premio Nacional de Historia (2004), Coordinador Académico de la Red de Postgrado HUMANIORA, Miembro de Número de la Academia Chilena de la Historia; ha sido Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades (2006-2010), Director del Departamento de Postgrado de la Universidad de Chile (2002-2006) y Conservador del Archivo Nacional (1990-1994). Es autor de más de cien publicaciones, entre ellas los libros *Historia Andina en Chile* (vols. I y II). Gran número de los artículos es resultado de proyectos FONDECYT de los que ha sido investigador responsable.

Soledad González D. es Licenciada en Historia, Licenciada en Educación y Profesora de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales por la Universidad de Valparaíso; Magíster en Historia, mención Etnohistoria, por la Universidad de Chile y Doctora en Filología Española por la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente es Profesora Asociada e Investigadora Titular del Centro de Estudios Históricos de la Universidad Bernardo O'Higgins en Santiago de Chile. Sus investigaciones se centran en textos coloniales, especialmente en aquellos relacionados con los Andes meridionales. Es autora de diversos artículos académicos y coautora del libro *Qhapaq Ñan. El sistema vial andino y los incas en el norte de Chile*.

EL TESTAMENTO DE JOSEF BASILIO DE LA FUENTE.
SOCIEDAD, RIQUEZA Y REDES DE PODER EN
TARAPACÁ, SIGLO XVIII

346.5 Hidalgo L., Jorge; González D., Soledad
375.983 El testamento de Josef Basilio de la Fuente.
Sociedad, riqueza y redes de poder en Tarapacá,
siglo XVIII
Santiago, Qillqa Ediciones
1ª edición, 2019
272 pp.

QILLQA Ediciones

Primera edición de 500 ejemplares, junio de 2019

Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual N° 304.289

ISBN: 978-956-287-428-1

QILLQA

Instituto de Arqueología y Antropología (IAA)

Universidad Católica del Norte

Email: qillqa@ucn.cl

Casilla 17, Correo San Pedro de Atacama

Región de Antofagasta - Chile

CP 1410000

 <https://ror.org/02akpm128>

Representante Legal: Jorge Tabilo, Rector Universidad Católica del Norte.

Copyright © Universidad Católica del Norte 2019.

Edición, diseño y producción de originales

Ocho Libros SpA

Arzobispo Casanova 36

Providencia-Santiago

www.ocholibros.cl

Email: contacto@ocholibros.cl

Tel: (+056) 223351767

Impreso en Chile por Equipo Gráfico Impresores SpA

Hecho en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o transmitida, mediante cualquier sistema, sin la expresa autorización de la editora.



EL TESTAMENTO DE JOSEF BASILIO DE LA FUENTE.
SOCIEDAD, RIQUEZA Y REDES DE PODER EN
TARAPACÁ, SIGLO XVIII

JORGE HIDALGO L.  y SOLEDAD GONZÁLEZ D. 



QILLQA

Ediciones del Instituto de Arqueología y Antropología (IAA)
Universidad Católica del Norte

Editora: Carolina Agüero
(Universidad Católica del Norte)

Coeditoras: Valentina Figueroa, Fernanda Kalazich y Marina Weinberg
(Universidad Católica del Norte)

Cuerpo de consultores:

Félix Acuto (Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas-CONICET);
Leonor Adán (Universidad Austral de Chile); Margarita Alvarado (Pontificia Universidad
Católica de Chile); José Bengoa (Universidad Academia de Humanismo Cristiano); José
Berenguer (Museo Chileno de Arte Precolombino); Claudia Briones (Universidad Nacional
de Río Negro); Victoria Castro (Universidad Alberto Hurtado); Ingrid de Jong (Universidad
de Buenos Aires); Tom Dillehay (Universidad de Vanderbilt); Rolf Foerster (Universidad
de Chile); Jorge Hidalgo (Universidad de Chile); Peter Kaulicke (Pontificia Universidad
Católica del Perú); Fernanda Macchi (Universidad McGill); Francisca Márquez (Universidad
Alberto Hurtado); André Menard (Universidad de Chile); Elisabeth Monasterios
(Universidad de Pittsburgh); Walter Neves (Universidad de São Paulo); Axel Nielsen
(Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano); Adriana Piscitelli
(Universidad Estadual de Campinas); Frank Salomon (Universidad de Wisconsin-Madison);
Calogero Santoro (Universidad de Tarapacá); Mauricio Uribe (Universidad de Chile); Celina
Tuozzo (Instituto Torcuato di Tella); Julio Vezub (Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y
Humanas); Flora Vilches (Universidad de Chile).

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a los investigadores y académicos de diversas disciplinas que, de una forma u otra, han colaborado en la transcripción del testamento, inventario y tasación de los bienes de Josef Basilio de la Fuente, así como también en el estudio preliminar que la precede.

En primer lugar, agradecemos al Archivo Nacional de Chile por permitirnos digitalizar el expediente completo el año 2009. Especial mención aquí merece Francisco Garrido, curador del Área de Antropología del Museo Nacional de Historia Natural, quien nos brindó el apoyo técnico y digital que implicó este proceso.

Agradecemos a Rita Poblete, de la Universidad Bernardo O'Higgins, quien colaboró en el cotejo final de la transcripción, y a la Fundación Desierto de Atacama por la elaboración del mapa de la región de Tarapacá que incluye el presente libro.

También agradecemos a José Alflorino Torres, destacado genealogista de Pica, por habernos aclarado algunas dudas relacionadas con la familia de Josef Basilio de la Fuente.

Nuestros agradecimientos también van a Lautaro Núñez, de la Universidad Católica del Norte, y Luis Briones, quienes nos han guiado en terreno en Tarapacá para conocer sitios históricos; a Alberto Díaz, de la Universidad de Tarapacá, por esclarecer algunas dudas sobre topónimos regionales; a Juan José Martínez, de la Universidad de Santiago, y a Celia Cussen, de la Universidad de Chile, por su aporte en torno a la terminología relacionada con la esclavitud en la época colonial; y a Joaquín Zuleta y Miguel Donoso, de la Universidad de los Andes, por resolver ciertas dudas ecdóticas que surgieron del proceso de transcripción del expediente.

Por último, agradecemos a los colegas del Centro de Estudios Históricos de la Universidad Bernardo O'Higgins, por su constante apoyo cada día.



ÍNDICE

1. ESTUDIO INTRODUCTORIO	11
1.1. Tarapacá en el siglo XVIII	11
1.2. ¿Quién fue Josef Basilio de la Fuente?.....	13
1.3. Las redes familiares: Bartolomé de Loaiza, Josef Basilio de la Fuente y el mineral de Guantajaya	15
1.4. El conflicto: Josef Basilio de la Fuente y Antonio O'Brien	20
1.5. Josef Basilio de la Fuente: la leyenda áurea	32
1.6. El expediente: el testamento, el inventario y la tasación de bienes de Josef Basilio de la Fuente.....	34
1.6.1. <i>La fortuna de Josef Basilio de la Fuente</i>	36
1.6.2. <i>Los esclavos de Josef Basilio de la Fuente</i>	38
1.6.3. <i>Criterios de transcripción</i>	40
REFERENCIAS CITADAS	43
2. TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE.....	45
3. ÍNDICE GENERAL DEL EXPEDIENTE	227
4. ÍNDICE TOPONÍMICO	231
5. ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	241



ÍNDICE DE FIGURAS Y CUADROS

Figura 1. La familia Loaiza y de la Fuente: posesiones mineras y cargos políticos	18
Figura 2. Plano de la mina de Guantajaya y del puerto de Iquiquei, situado en la costa peruana (27°45' lat. Sur)	24
Figura 3. Vista del célebre mineral de Guantajaya	30
Figura 4. Principales topónimos tarapaqueños mencionados en el expediente	35
Figura 5. Casa de Josef Basilio de la Fuente junto al camino principal, Tilivilca, quebrada de Tarapacá. Foto de J. Hidalgo, febrero de 1993.....	39
Figura 6. Casa de Josef Basilio de la Fuente, vista frontal, Tilivilca, quebrada de Tarapacá. Foto de J. Hidalgo, febrero de 1993.....	39
Cuadro 1. Avalúo de la totalidad de bienes de Josef Basilio de la Fuente por asiento	36
Cuadro 2. Esclavos propiedad de Josef Basilio de la Fuente, organizados por sexo y lugar de residencia.....	38



1. ESTUDIO INTRODUCTORIO

1.1. Tarapacá en el siglo XVIII

Para comprender el papel que jugó Josef Basilio de la Fuente en la historia de Tarapacá en el siglo XVIII, es necesario entender algunas de las características de la economía del desierto, así como la herencia cultural que normó la conducta privada y pública de un criollo de aquel tiempo. En efecto, la región de Tarapacá y sus diferentes componentes geográficos –como la cálida y árida costa y su cordillera, la pampa salitrosa, los valles estrechos que se remontan hasta los orígenes elevados de las aguas, el sector de oasis, la cordillera misma y las tierras propiamente altas y frías en donde dominaba aún la ganadería andina– formaban un complejo integrado por la circulación de los recursos entre sus diferentes pisos, transportados de antiguo por hombres que conducían caravanas de llamas, y que más tarde cambiaron por recuas de mulas.

Los geoglifos y petroglifos, representaciones artísticas prehispánicas y coloniales, constituyen el mejor testimonio de esa circulación. Su misión fue mostrar performativamente a los caravaneros andinos sus trayectorias, a la vez que propiciaban el feliz éxito de sus expediciones y el retorno a sus tierras altas con los productos apetecidos. Esa población andina agropastoril, en el siglo XVIII seguía siendo autosuficiente y autárquica, a pesar de tener que entregar significativos excedentes de su producción en forma de tributos, obvenciones eclesíásticas y aceptar repartos forzosos de mercancías, impuestos por las autoridades a la población andina e incluso a mestizos y españoles pobres. Además, se había establecido una *mita*, un tipo de trabajo forzado y escasamente remunerado, cuyo objetivo era aportar mano de obra indígena a las faenas mineras que normalmente estaban escasas de trabajadores.

Sobre las diferencias geográficas y étnicas se alzaba el sistema colonial, dominado por los descendientes de los conquistadores europeos que en la época del expediente formaban una prominente red de familias criollas. Estas aspiraron a un modo de vida y de producción regido por un estándar europeo, para lo cual explotaron los recursos del desierto que les permitieran insertarse en la economía global o, en otras palabras, que despertaran un interés universal. La minería de la plata representaba una forma de acumulación y de pago que, inmediatamente después de su proceso de producción, podía ser utilizada como un medio directo para la compra y venta de productos dentro del sistema hispano o incluso fuera de él, en los mercados dominados por el contrabando. A través de la riqueza minera estas élites accedieron a



bienes de prestigio como telas, accesorios, herramientas, armas, alimentos e incluso objetos religiosos y de arte, muchos de los cuales se describen detalladamente en el expediente. A pesar de que también hubo otros recursos que sirvieron como medio de pago para el intercambio regional —como la producción de vinos, la pesca, la extracción de guano, el comercio y el transporte—, sin los metales, o como los ha llamado un historiador “la mercancía dinero” (Assadourian 1979), no hubiese habido vida deseable para estas élites en el desierto.

Fuera de la riqueza, estas familias ejercieron con autoridad el poder regional a través de otros mecanismos, por ejemplo, el acceso a cargos políticos y eclesiásticos. Política y administrativamente Tarapacá dependía del corregimiento de Arica. En aquel entonces el cargo de corregidor se compraba en España y quien lo adquiría estaba obligado a vivir en ese territorio. El corregidor podía nombrar tenientes que lo representaran en los lugares más alejados y poblados del corregimiento, como es el caso de Tarapacá. Es casi evidente que el corregidor de Arica recibía un pago por nombrar a estos tenientes que, en la práctica, buscaron recuperar la inversión utilizando los beneficios de su cargo político. Estos incluían principalmente el sueldo, los repartos y el uso de la mano de obra indígena para faenas particulares. Por ello, si bien la adquisición y desempeño de un cargo implicaba un gasto en sí, también constituía una fuente de ingresos, tanto legales como ilegales. En cuanto al ejercicio de cargos eclesiásticos, esto era el resultado más de un esfuerzo familiar que de un logro individual, en la medida que se esperaba que el pariente religioso, en su calidad de intermediario entre la élite y los andinos, facilitara el acceso a la mano de obra indígena y mestiza (Marsilli 2014; Hidalgo *et al.* 2016).

El resto de la población mestiza, esclava e indígena de Tarapacá no accedió a estos cargos de poder, quedando bajo la propiedad o al servicio del estrato dominante de criollos y españoles. Los diferentes tipos de mestizos formaban un componente social importante de la provincia, puesto que constituían la principal fuente de mano de obra para la minería regional. Pero eran considerados desordenados y poco confiables, ya que que solían firmar contratos con varios empresarios mineros, simultáneamente, cobrando su salario en especies por adelantado y dejando que estos últimos resolviesen el conflicto de para quién debían trabajar.

Las comunidades andinas, reducidas mayoritariamente a los espacios de altura de la sierra, a los valles andinos y al altiplano, contaban a su favor con organizaciones políticas y dirigentes étnicos. Estos, si bien gozaban de cierto grado de autonomía, estaban sometidos a fuertes presiones fiscales y eclesiásticas por el pago del tributo, el reparto impuesto por los corregidores y sus tenientes y las demandas de mano de obra indígena que sus comunidades debían asumir, tanto en forma de *mita* como

de servicios de transporte o arrieraje. La mayoría de las comunidades eran pobres, tenían dificultades para acceder al guano y al agua, dos elementos necesarios para sus cultivos. Tampoco tenían la cantidad de tierra necesaria para pagar los tributos. Los indios debían migrar a sectores muy aislados de las quebradas inmediatas y a la puna, con la esperanza de encontrar algún ojo de agua para establecerse (Hidalgo 1985).

Junto con ello, una buena parte de las comunidades indígenas de Tarapacá había sido despojada de sus tierras, como queda en evidencia en una carta que el obispo de Arequipa envió al Rey, después de la visita eclesiástica que realizó en la región. En ella señala que los españoles habían expropiado a los indígenas de Pica sus tierras, con la excusa de que se embriagaban con el vino que producían en ellas. Lo paradójico era que los nuevos propietarios emplearon como mano de obra a los antiguos propietarios indígenas, a quienes se les pagaba su salario en vino (Hidalgo y Díaz 1985).

En cuanto a la población de origen africano, tanto esclava como libre, se dedicaba principalmente al servicio doméstico y a la mantención de las haciendas, ejerciendo diversos oficios, además de servir como mano de obra en la minería y la agricultura, como se desprende del análisis del presente expediente. Abordaremos con más detalle los esclavos de Josef Basilio de la Fuente más adelante. Sin duda que en los procesos de miscegenación en Arica y Tarapacá la población de origen africano jugó un papel significativo, contribuyendo además con sus tradiciones culturales.

1.2. ¿Quién fue Josef Basilio de la Fuente?

Josef Basilio de la Fuente nació el 10 de diciembre de 1704 en el oasis de Pica, un verdadero paraíso para las duras condiciones del desierto, donde algunos mineros de Potosí llegaban a descansar y producir vinos. Fue bautizado de dos días, en la parroquia de San Andrés de Pica (Torres 2017 Ms). Su padre fue don Juan Basilio Agustín de la Fuente y López de Aller y su madre doña Teresa de Loaiza y Fernández de Córdoba, miembros de la élite tarapaqueña.

Sabemos por su testamento que Josef Basilio en su juventud realizó largos viajes que lo llevaron a las cálidas tierras de Mojos, lo cual aconteció entre 1724 y 1734, según nuestros cálculos. Es posible imaginar cómo este hombre nacido en un oasis del desierto de Tarapacá se debe haber fascinado por esas tierras, drenadas por poderosos ríos rodeados de un amplio ambiente verde y selvático. Sin duda que en Mojos, Josef Basilio fue seducido por algo más que el paisaje, pues en su testamento reconoce dos hijos naturales en esa zona: Juan, que murió, y Pedro, que aún vivía allí. Además, en la quebrada de Tarapacá reconoce tener otros tres hijos naturales: Francisco, Micaela y Jacinta de la Fuente. En relación a todos ellos declara:

A todos los cuales no solo he alimentado aun más de lo debido al estado de su condición, sino que también los he fomentado en la mayor edad hasta que se han visto con caudal, que no han sabido aprovechar. De todo lo cual se vendrá en conocimiento por las partidas de dinero y otros efectos que les he dado en mis libros y es constante a todos, por lo que no tienen derecho ni acción a mis bienes, de los que [los albaceas] los excluirán, que yo los excluyo enteramente (15v-16r).¹

Estos hijos, de “condición” naturales, gozaban en la época de un trato diferenciado de los legítimos en lo que a derechos hereditarios se refiere. Mientras los primeros solo recibían la herencia del padre si este así lo deseaba, los legítimos gozaban de estos derechos como una obligación amparada por el derecho indiano (Dougnaç 2003: 323).

En el caso concreto de Francisco y Micaela, Josef Basilio declara que no tienen derecho a sus bienes, por no haber sabido aprovechar las oportunidades que les brindó. La excepción es Jacinta, a quien otorga un legado de mil pesos, por asistirlo durante su enfermedad (16r).

En sus viajes juveniles Josef Basilio debió pasar por distintos lugares del altiplano, visitar minerales, conocer ciudades, admirar su arquitectura, visitar iglesias y tejer una red de contactos que le permitían tener una visión compleja del mundo colonial. Sin embargo, el nudo de las relaciones barrocas fue la familia, cuyos afectos, recuerdos e intereses pudieron más que la seducción de las ricas tierras altas y las fértiles tierras bajas. Josef Basilio quiere marcar una diferencia en su vida cuando declara que sus hijos naturales los tuvo fuera de matrimonio y antes de haberlo contraído (15v). Es decir, su vida habría cambiado al contraer matrimonio con María Jacinta de Loaiza y Portocarrero, también miembro de la reducida élite tarapaqueña.

Declarando, como declaro, que en años pasados contraí matrimonio legítimamente en el asiento de Guarasiña según el orden de nuestra santa madre Iglesia con doña María Jacinta de Loaiza, ya difunta, hija legítima del coronel de los reales ejércitos don Bartolomé de Loaiza y Valdés y de doña Valeriana Portocarrero, naturales el primero de Pica y la segunda de la ciudad de Arica, en que no intervino dote ni capital (13v- 14r).

María Jacinta de Loaiza era hija legítima de Valeriana de Portocarrero Calderón y de Bartolomé Luis de Loaiza y Quiroga. De su matrimonio con Josef Basilio de la Fuente nacieron siete hijos legítimos: Manuel Cayetano, Francisco, Juan Josef Basilio,

1 Esta numeración corresponde a la foliación original del expediente que contiene el testamento de Josef Basilio de la Fuente, el cual se transcribe más adelante.

Ana María, María, Ignacia y Juana Liberata. José Alflorino Torres ha compartido con nosotros la fecha de nacimiento de uno de ellos: Juan Josef Basilio de la Fuente y Loaiza, nacido en Tarapacá el 14 de mayo de 1763. Sus padrinos de bautismo fueron el general Manuel Pérez de Aragón y María Josefa de Loaiza y Valdés, sus tíos. Este dato es importante pues muestra a Josef Basilio siendo padre de uno de sus últimos hijos a los 59 años.

Josef Basilio y su esposa María Jacinta de Loaiza eran familiares incluso desde antes de su matrimonio. Ella era hija legítima de Valeriana de Portocarrero y Calderón y de Bartolomé Luis de Loaiza quien, a su vez, fue primo de Josef Basilio. Es decir, María Jacinta era sobrina en segundo grado de Josef Basilio, su marido. El vínculo entre ambos se remontaba al matrimonio conformado por Gaspar Jacinto de Loaiza y Valdés y Mayor Fernández de Córdoba. Ambos tuvieron varios hijos, entre ellos Teresa de Loaiza y Juan de Loaiza. Teresa fue madre de Josef Basilio y Juan fue padre de Bartolomé, primo y suegro de nuestro protagonista.

1.3. Las redes familiares: Bartolomé de Loaiza, Josef Basilio de la Fuente y el mineral de Guantajaya

Bartolomé de Loaiza y Valdés, natural de Pica como Josef Basilio, fue el principal minero de Tarapacá a comienzos del siglo XVIII. El origen de su riqueza está en la mina de plata de Guantajaya, que había heredado de su padre, Juan Loaiza. Guantajaya había sido trabajada por los primeros encomenderos de Tarapacá, en particular por Lucas Martínez Vegazo, a mediados del siglo XVI (Lockhart 1968; Villalobos 1979; Trelles 1982). Más tarde el recuerdo de su ubicación se perdió, hasta que el mineral fue redescubierto en 1680 por un indígena, que le reveló su existencia a Juan de Loaiza, su compadre (Echeverría y Morales 1952 [1804]: 170). La explotación del mineral requería de altos costos, por su aislamiento y la carencia de agua, a lo que se sumaba la falta de buenas técnicas de explotación. Juan de Loaiza avanzó poco en el sector del Chiflón, hasta que su hijo Bartolomé emprendió la exploración de San Simón y el Tajito, en 1718. Bartolomé perdió gran parte del metal por ignorancia, puesto que no estaba familiarizado con los métodos de beneficio, sin embargo, sus operarios descubrieron ricos minerales en el sector del Hundimiento. De allí provino una fortuna.

Guantajaya para entonces era un asentamiento en el que trabajaban alrededor de 350 personas, muchas de las cuales vivían con sus familias. A ellos se sumaban los *rescatiris*, comerciantes que abastecían el mineral a cambio de *pallacos* o fragmentos de mineral; los *pallaquiris*, que trabajaban recogiendo los *pallacos* en los desmontes; las cocineras que daban de comer a los trabajadores a cambio de *pallacos* y los

pulperos, vendedores de alimentos. Además, había tiendas de mercaderes europeos en donde se vendían productos europeos y americanos, incluyendo vinos, aguardientes y comestibles. Comerciantes de Chile, Buenos Aires, Tucumán venían a Guantajaya con ropas, coca y yerbas que cambiaban por plata.²

Bartolomé de Loaiza realizó el primer registro oficial estableciendo a cordel las cuadras de las estacas y repartiendo toda la propiedad entre sus parientes inmediatos, es decir, su esposa, hijas e hijos. Este mismo procedimiento sería imitado más tarde por su yerno Josef Basilio, como se observa en la Figura 1.

En 1746 Bartolomé de Loaiza era teniente de corregidor en Tarapacá y se encontraba endeudado con la Caja Real de Arica por los tributos indígenas de su provincia. Justo en ese momento se descubrieron diversas vetas en Guantajaya, a 50 estados de profundidad, las cuales requerían de nuevas inversiones. El nuevo escenario obligó a Bartolomé a establecer una compañía en Lima que, según Francisco de Echeverría Morales (1952 [1804]: 171), fue la causa de su empobrecimiento. Bartolomé de Loaiza, en cierto modo, terminó convirtiéndose en empleado de la compañía, perdiendo el derecho a entrar a sus propias minas, puesto que sus socios temían que las arruinara por el desgobierno técnico y político del mineral. Bartolomé aceptó esta condición para conservar el subsidio de la compañía pero, a la vez, continuó criticando su manejo e inversiones. Pensaba que se podía hacer lo mismo con métodos más tradicionales y a menor costo.

Ante la intromisión de los inversionistas limeños, la familia Loaiza complotó para lograr que el administrador de la compañía, Felipe González Cosío, abandonara el lugar. Su casa fue quemada, poniendo en peligro su vida al mismo tiempo que se perdieron valiosos bienes, ante lo cual González Cosío recurrió al gobierno de Lima para que lo amparase. Este autorizó la presencia de dos soldados para su custodia, los cuales aumentaron a cuatro más tras un nuevo episodio de amedrentamiento de la familia Loaiza, quienes invadieron las minas rompiendo sus candados y puertas e iniciando su propia operación.³

La toma ilegal de las minas de Guantajaya por parte de la familia Loaiza no duró mucho, puesto que debieron retirarse por temor a las represalias del gobierno limeño, no sin antes “recuperar” el patrimonio que consideraban como propio. Bartolomé de Loaiza envió a Guantajaya a su primo Josef Basilio, con el objetivo de que entrase al

2 Ver la descripción de Tarapacá realizada por Antonio O’Brien en 1765 (Hidalgo 2009).

3 AGI, Charcas 490, 4a. y 4b. “Manifiesto y presentación que hace el Coronel Dn. Bartolomé de Loaiza y Valdés, minero, descubridor y azoguero de las minas y riqueza de Guantajaya” y “Manifiesto y defensa jurídica por el Conde de San Isidro, Don Juan Bautista Casabona y don Francisco González y Valdés, en la causa que contra ellos sigue don Bartolomé de Loaiza y Valdés”.

cerro y sacara mineral. Y así fue: Josef Basilio extrajo dos papas⁴ y material menudo de plata, todo lo cual pesó aproximadamente 635 kg. El gobierno virreinal prohibió al Coronel —nombre con que se conocía a Bartolomé de Loaiza— y sus dependientes acercarse al mineral y al puerto en 10 leguas de entorno.

De todo lo anterior es importante relevar que para entonces Josef Basilio era teniente y justicia mayor de Tarapacá, es decir, el representante del corregidor de Arica en la zona. Este es un buen ejemplo de la forma en que funcionaban las cosas en la región por aquel entonces: los cargos políticos fueron utilizados para el beneficio de los intereses familiares y propios.

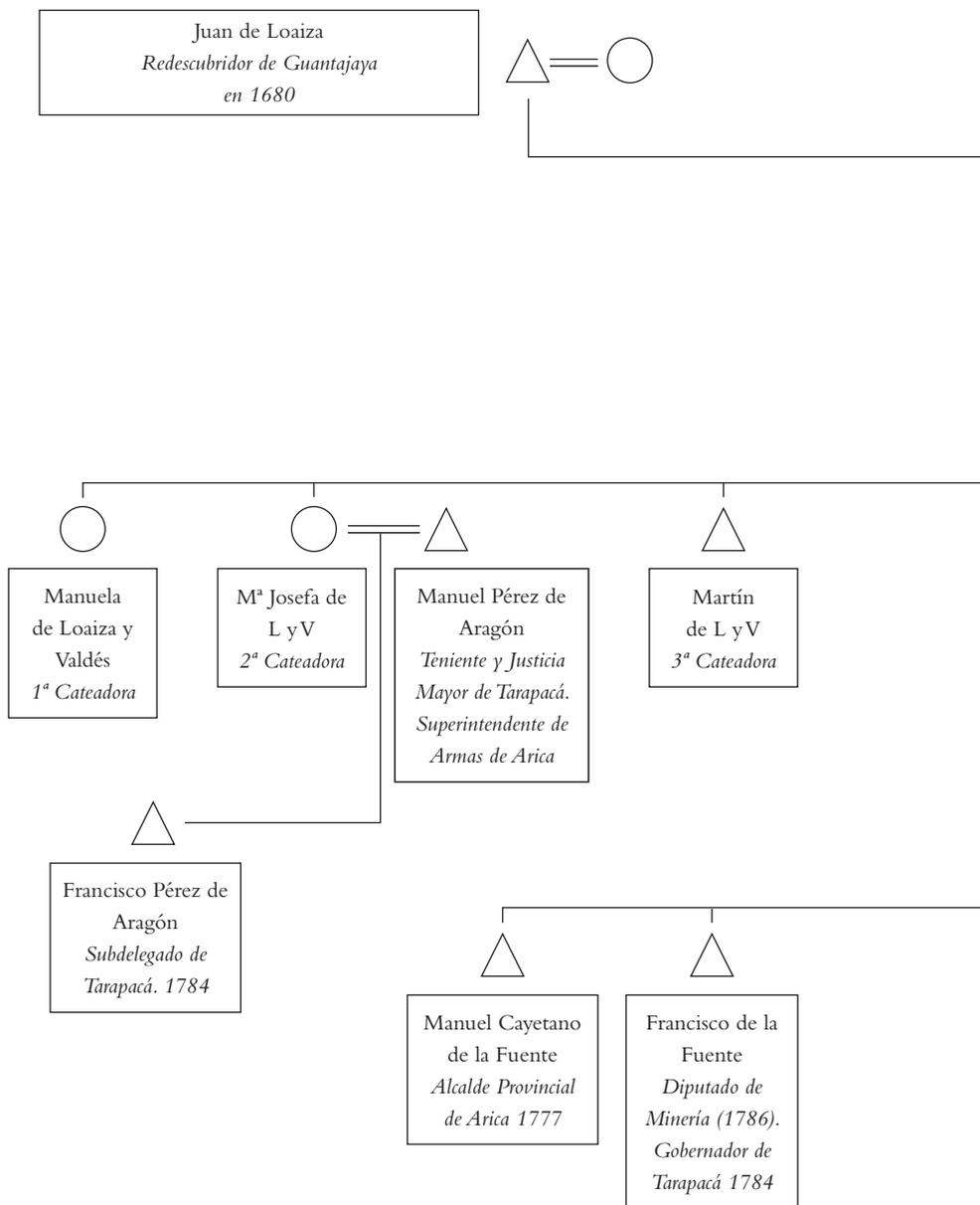
En los años siguientes fallecieron todos los socios del Coronel, quien siguió pleiteando con sus herederos por la disolución de la sociedad, ya que estos deseaban recuperar la inversión. Bartolomé de Loaiza acudió a la Iglesia para que se dictara una carta de censura, y hasta de anatema, que obligaba a los testigos a declarar lo que la compañía había extraído, incluido el guano de la isla de Iquique. El propósito era demostrar que la compañía había recuperado su aporte a la sociedad comercial. El documento fue leído en las iglesias de Tarapacá y amenazaba con la excomunión a quienes, teniendo antecedentes, callaran.⁵ Tal carta fue una concesión de la Iglesia de Arequipa a la causa de un coterráneo que, dicho sea de paso, había sido un generoso donante.

La presencia de socios limeños terminó por contrarrestar el poder que Bartolomé de Loaiza había tenido en Guantajaya. Al mismo tiempo, y en un gesto inversamente proporcional, las propiedades de Josef Basilio en el mineral aumentaron al punto que en 1765 cada uno disponía de cinco estacas, es decir, de un número equivalente. Si se sumaban ambas propiedades más las de Manuel Pérez de Aragón,⁶ yerno de Bartolomé de Loaiza, la familia extendida tenía 12 estacas, es decir, el 70.5% de todo el mineral. No obstante, la situación económica de Bartolomé de Loaiza no alcanzó la prosperidad de su yerno Josef Basilio, el cual incluso le otorgó préstamos al primero por un valor de 137 mil pesos (Villalobos 1979: 126).

4 Papa: masa de mineral de plata de alta ley, de tamaño variable y de formas similares a un tubérculo. Las papas solían encontrarse en el subsuelo de Guantajaya y no asociadas a una veta.

5 AGI, Charcas 490, 4a. y 4b. “Manifiesto y presentación que hace el Coronel Dn. Bartolomé de Loaiza y Valdés, minero, descubridor y azoguero de las minas y riqueza de Guantajaya” y “Manifiesto y defensa jurídica por el Conde de San Isidro, Don Juan Bautista Casabona y don Francisco González y Valdés, en la causa que contra ellos sigue don Bartolomé de Loaiza y Valdés”.

6 Manuel Pérez de Aragón era cuñado de Josef Basilio de la Fuente y tío político de sus hijos (131r-134r).



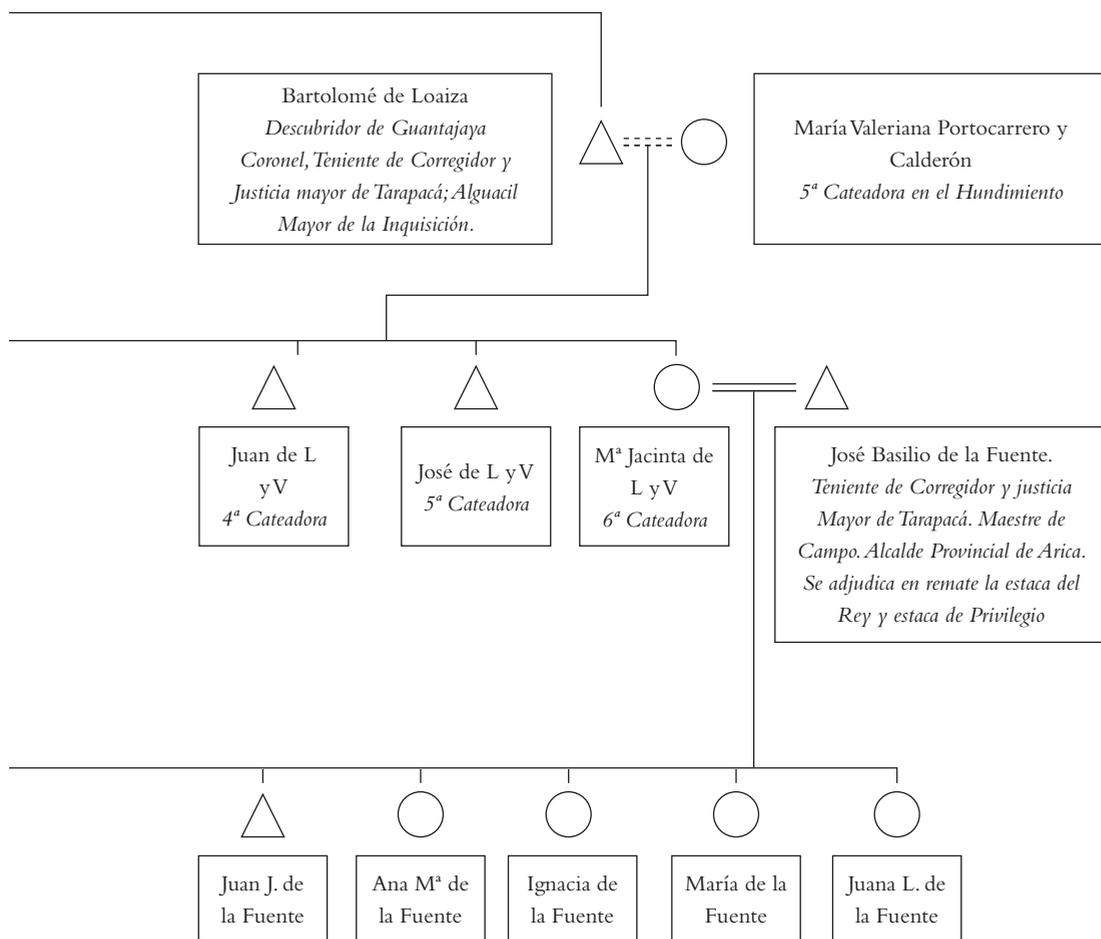


Figura 1. La familia Loaiza y de la Fuente: posesiones mineras y cargos políticos (Villalobos 1979: 120-141; Bermúdez 1975: 38-39, 48-49; AGI Lima 1876 “Confirmación a favor de Don Josef Basilio de la Fuente de la Alcaldía de la Santa Hermandad de Arica y Fundación de la Provincia de Tarapacá” 1774; AGI Lima 922 “La Real Audiencia de Lima Informa a V.M. los méritos y acreditados servicios del Coronel Don Francisco de la Fuente y Loayza, Corregidor de la Provincia de Tarapacá”; Archivo Nacional de Chile, Judicial de Arica, leg. 327, 1778. “Información de utilidad sobre los méritos que ha contraído en la minería el Coronel Don Francisco de la Fuente y sus ascendientes). En Hidalgo (2009: 106).

1.4. El conflicto: Josef Basilio de la Fuente y Antonio O'Brien

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII, el dominio de las familias mineras-agrícolas de Tarapacá estaba bajo amenaza. El Consejo de Indias, ya desde la segunda mitad de la década de los 50, recibía noticias del enorme potencial de riqueza de Guantajaya y de los beneficios que tendría para la Corona si se explotaba adecuadamente, lo que no sucedía debido al monopolio que ejercía una familia que no autorizaba a que otros interesados contribuyeran a su fomento. Por otra parte, se estimaba que las técnicas empleadas eran inadecuadas y que la falta de ingenio tenía a sus habitantes en el atraso.

Estos antecedentes llevaron al corregidor de Potosí, Ventura de Santelices, a escribir cartas al Rey, evidenciando la importancia y los problemas del mineral de Guantajaya. En ellas hacía especial hincapié en la necesidad de trasladar las Cajas Reales de Carangas a Tarapacá.⁷ Esto porque en Carangas no existía una casa de moneda como en Potosí, lo que se traducía en un engorroso procedimiento para los mineros de Guantajaya: estos debían llevar sus piñas⁸ para fundirlas y pagar los derechos reales a Carangas, luego de lo cual debían regresar con sus bienes de plata a Tarapacá, para finalmente desde allí dirigirse a Potosí con el objetivo de transformar el mineral en dinero. Esto no siempre había sido así. Hasta 1755 los mineros de Guantajaya habían gozado del derecho de llevar sus piñas indistintamente a Potosí o Carangas, pero desde ese año se les había impuesto que solo debían llevarlas a Carangas. Otro problema era que en Carangas los dueños del mineral experimentaban considerables pérdidas en el proceso de fundición de la plata, lo que no sucedía en otras partes. Todo esto significaba un menor ingreso a la Hacienda Real, tanto por el tiempo que los mineros perdían lejos de sus minas y viajando como por la mala técnica utilizada en la fundición.⁹

El Consejo de Indias se reunió en 1758, 1759 y 1761 para discutir los informes de Ventura de Santelices, y finalmente el 2 de septiembre de 1761 se emitió una Real Cédula dirigida al Virrey del Perú. En ella, el Rey le mandaba ser informado del estado y riquezas que producía el mineral de San Agustín de Guantajaya. Le pedía responder, además, si era conveniente trasladar las Cajas Reales de Carangas y si sería

7 AGI, Charcas 490, 2. Carta de Ventura de Santelices y Venero, corregidor de Potosí, sobre los perjuicios que supone para la Real Hacienda la actuación de los Oficiales de las Cajas Reales de Carangas. Idem, doc.4: Carta de Ventura de Santelices, corregidor de Potosí. Potosí, 20 julio 1756.

8 Piña: masa de plata, de forma cónica, que queda en los moldes donde se purifica el metal fundido obtenido a partir de los metales argentíferos.

9 AGI, Charcas 490, 2a. Petición de Don Tadeo de Lecaros, en nombre de Don Josef Basilio de la Fuente y Haro, minero de Guantajaya (s.f.).

útil la creación de un nuevo corregimiento o gobernación en Tarapacá.¹⁰ El Virrey Manuel Amat respondió en 1762 que para estar informado del funcionamiento del mineral, requería de conocimientos prácticos y debía, en consecuencia, reunir toda la información posible. Para esto había pedido informes a diversos funcionarios, con cuyas respuestas esperaba informar convenientemente al Rey.¹¹

No obstante, solo en enero de 1764 el Virrey Amat pudo enviar algunas noticias a la Corona. En resumen, en su carta comunicaba que los informes que habían llegado a sus manos eran tan incompletos que había decidido solicitar noticias extrajudiciales y geográficas. Amat concluía de estos informes que Guantajaya era uno de los minerales más ricos del Perú pero, lamentablemente, sus descubridores habían embargado su conocimiento para que las utilidades recayesen en una sola familia. Esto no había impedido que autores extranjeros y viajeros en la América meridional descubrieran su opulencia, en una clara advertencia al soberano para que defendiese sus intereses metropolitanos.

Amat también señalaba que gracias a sus esfuerzos como Virrey se había levantado un plano de Guantajaya y su puerto, el cual enviaba junto a la carta. Aunque no era una descripción exacta, era el diseño más ajustado de acuerdo a la información que había podido recoger. El plano referido por Amat fue el primer mapa del puerto de Iquique y minas de Guantajaya, e iba acompañado de una carta con algunas noticias sobre sus habitantes indígenas, los mineros, las minas, sus vetas, las papas de plata, la escasez de abastecimientos y de agua, y el enorme costo que significaba traerlo todo desde lejos. La carta también daba cuenta de la falta de pericia y de capitales de los mineros e incluso recogió noticias de la vegetación, fauna e insectos de Tarapacá.¹²

La falta de noticias sobre Tarapacá que denunciaba Amat se debía a la ausencia de una institucionalidad administrativa virreinal en la región, es decir, a su dependencia del corregidor de Arica. Lo que Amat no menciona y que nosotros podemos deducir del análisis de la documentación es que, probablemente, el corregidor de Arica –Ramón López de la Huerta– hubiese nombrado por visitador de Guantajaya a su teniente en Tarapacá, Manuel Pérez de Aragón, yerno de Bartolomé de Loaiza

10 AGI, Charcas 490. Expediente, doc. No. 5.2; doc.7 Carta de Ventura de Santelices y Venero, corregidor de Potosí (Potosí, 2 julio 1758). Con acuerdo del Consejo (3 agosto 1759) y dictamen Fiscal (Madrid, 22 agosto 1759); Doc.7.3. Minuta Real Cédula al Virrey del Perú (San Ildefonso, 2 septiembre 1761).

11 AGI Charcas 490. Expediente doc. 8: Carta del Virrey del Perú, Don Manuel Amat, acusando recibo de la R.C. de 2 septiembre, 1761, sobre el mineral de Guantajaya y dando cuenta de las diligencias que ha practicado (Lima, 31 agosto 1762).

12 AGI Charcas 490. doc.12. Plano y noticias del puerto de Yquique y minas de Guantajaya. Lima, 11 enero 1764.

y concuñado de Josef Basilio de la Fuente. Una vez más la familia Loaiza y de la Fuente hubiese actuado como juez y parte en la fiscalización de la faena del mineral.

Para resolver las consultas de la Corona, el Virrey estimaba necesario un reconocimiento ocular de una persona práctica y desinteresada que averiguara por qué toda la riqueza del mineral no había hecho más habitada la región. Esa persona debía descubrir los misterios que se ocultaban de Guantajaya y que solo eran revelados en conversaciones privadas. Con estos informes podía ponerse remedio y arreglar la situación del mineral. Esa persona era Antonio de O'Brien, autor del plano y las informaciones que acompañaban la carta,¹³ a quien Amat había conocido en las milicias limeñas. Allí había observado la capacidad de O'Brien en la instrucción militar y en el levantamiento de planos y mapas, designándolo como visitador y alcalde de minas de Tarapacá, donde llegó en junio de 1764.¹⁴

En su calidad de visitador, teniente o gobernador interino, O'Brien debía visitar Guantajaya, para que la reconociera, observara y examinara. Amat agregaba que tenía confianza en la pericia, aplicación e integridad de O'Brien,¹⁵ por lo que le entregó instrucciones detalladas de lo que debía observar tanto en el mineral como en sus inmediaciones. Debía adquirir especialmente conocimientos "prácticos experimentales" de todo, levantando planos. Entre otras cosas, le ordenaba reconocer el mineral, sus labores, modos de vida y gobierno de sus habitantes, hacer un nuevo registro de las estacas si el que existía estaba muy desordenado, examinar los medios para introducir agua al mineral, evaluar qué pueblo de las cercanías de Guantajaya sería el más cómodo para trasladar las cajas reales de Carangas y observar los caminos, distancia, fertilidad y escasez de los pueblos cercanos al mineral, en vista a promover los medios que asegurasen su abastecimiento.¹⁶

13 Antonio O'Brien nació en Sevilla y fue hijo del noble irlandés Daniel O'Brien, quien tenía "casa de comercio" en esa ciudad. Siendo muy joven se incorporó en el ejército real y sirvió desde 1747 en los ejércitos de África, Italia, España "a imitación de su noble parentela". Luego migró a América con la intención de comerciar (AGI, Charcas 490. Expediente doc.19.6. Informe al Consejo del Sr. Marqués de Alventar sobre antecedentes de Don Antonio O'Brien).

14 AGI, Charcas 490. Expediente doc.9. Carta del Virrey del Perú, Don Manuel Amat, informando de las noticias que ha podido adquirir del mineral de Guantajaya, y que ha nombrado sujeto para conocerlo. Dice acompañar mapa y plano (Lima, 29 enero 1764). Con acuerdo del Consejo, a dorso (27 agosto 1764); dictamen del Fiscal (3 octubre 1764, Madrid) y nuevo acuerdo del Consejo (19 octubre 1764).

15 AGI Charcas 490. Expediente doc. 8. Carta del Virrey del Perú, Don Manuel Amat, acusando recibo de la R.C. de 2 septiembre 1761, sobre el mineral de Guantajaya y dando cuenta de las diligencias que ha practicado (Lima, 31 agosto 1762).

16 AGI, Charcas 490. Expediente doc.12. Respuesta de O'Brien a los capítulos de la Instrucción reservada que el Virrey del Perú le mandó observar en la visita. Tarapacá, 4 de

En realidad, bajo el título de Alcalde Mayor de Minas y Visitador se pedía a O'Brien que entregara informes y formulara un proyecto de desarrollo de Tarapacá, lo cual lo enfrentaba directamente al poder efectivo de las élites regionales. Para esto se le daban atribuciones muy limitadas, y no más fuerza de coerción que el respaldo del Virrey. El salario era apenas de 150 pesos mensuales, los cuales debía cobrar en las Cajas Reales de Carangas.

Al llegar a Tarapacá, O'Brien encontró que el patriarca de la familia Loaiza, Bartolomé de Loaiza, que hasta entonces controlaba la provincia y el mineral, se encontraba viejo, enfermo, endeudado y arruinado como empresario minero, aun cuando mantenía una mina en actividad. A la vez, encontró que ese vacío de poder era llenado por Josef Basilio de la Fuente.

Al término de la visita de minas, O'Brien mandó que se reunieran todos los trabajadores de las minas Descubridora, Salteada, Privilegio y Sacramento, que eran las únicas en actividad. Les preguntó si les pagaban los jornales, si les daban los avíos de agua, maíz tostado, *charqui* y coca y si los administradores, mineros y arreadores los trataban con rigor o les hacían trabajar más tiempo del regular. Los trabajadores de las minas Salteada y Descubridora, que pertenecían a Bartolomé de Loaiza, se quejaron porque no eran abastecidos de agua, maíz, *charqui* y coca. Estaban, sin embargo, pagados en sus jornales y bien tratados por el administrador y el dueño. Los trabajadores de las minas de Josef Basilio de la Fuente, en cambio, no tenían queja alguna.

En su informe final de la visita de minas, O'Brien señalaba que había descubierto numerosas irregularidades en Guantajaya, la mayoría relacionada con la concentración de la propiedad de las vetas en manos de Bartolomé de Loaiza, tal como queda consignado en la Figura 2. Con ello, el Coronel había “podido conseguir cuanto ha intentado para conservar el señorío y despotiquez con que ha vivido hasta ahora en esta provincia”.¹⁷

Del mismo modo en que O'Brien veía toda la fuente de los males de Tarapacá en el monopolio y arbitrariedad del coronel Bartolomé de Loaiza, veía la mano de Dios en la presencia y éxito de Josef Basilio de la Fuente, quien gracias a su generosidad mantenía económicamente las cuatro iglesias de la provincia. Igualmente, sus préstamos a tres mineros activos habían impedido que el mineral se desplomara.¹⁸

septiembre 1765.

17 AGI, Charcas 490, 12 a.d. y 12 a.c. Copia de los testimonios que presentó Don Bartolomé de Loaiza y Valdés, descubridor de las minas, en la visita de O'Brien (1764) y certificaciones de las diligencias efectuadas (22 octubre 1764).

18 AGI, Charcas 490, 12a.d. y 12a.c. Copia de los testimonios que presentó Don Bartolomé de Loaiza y Valdés, descubridor de las minas, en la visita de O'Brien (1764) y certificaciones de las diligencias efectuadas (22 octubre 1764).



Figura 2. Plano de la mina de Guantajaya y del puerto de Iquiqui, situado en la costa peruana (27°45' lat. Sur).¹⁹

19 Explicación de la mina (AGI mp-peru_chile, 43). La leyenda que acompaña la lámina es como sigue: A. Sitio que llaman el Hundimiento; B. Estaca Descubridora; C. Estaca del Rey; D. Estaca Salteada del coronel don Bartolomé de Loaza y Valdez; E. Estaca de doña María Manuela, hija del coronel, ya difunta, no se ha trabajado; F. Estaca de doña María Josefa, hija del coronel, no se ha trabajado; G. Estaca de la difunta mujer del coronel. Se empezó a trabajar y la abandonaron. En ella se dio el pozo de ordenanza y algo más; H. Estaca del difunto don Josef, hijo del coronel, no se ha trabajado; I. Estaca de doña Jacinta, hija del coronel, mujer de don Josef Basilio de la Fuente, no se ha trabajado; J. Estaca de don Martín, hijo del coronel, se trabajó muy poco; K. Estaca de don Juan, hijo del coronel, se trabajó dos estados, no llega a la veta; L. Estaca de Privilegio que dio el coronel a don Josef Basilio de la Fuente, se trabajó; M. Lugar en donde se cortó la veta real con la labor que señalan los números 1, 2, 3 y 4. Trabajada por don Francisco González Valdez; N. Estaca que pertenece al conde de san Isidro y se trabaja hoy con lentitud, dirigida por el coronel don Bartolomé de Loaza y Valdez; O. Estaca de don Nicolás González Valdez, no se trabaja; P. Estaca de Cayetano Álvarez, no se ha trabajado; Q. Estaca que pidió don Josef Basilio de la Fuente para estender más su trabajo, cerro arriba, con la que cortó la veta de la que está sacando la riqueza que es notorio; R. Boca de la mina. Explicación del puerto y sus contornos. a. Puerto de Iquiqui; b. Pueblo de Iquiqui; c. Isla del Guano; d. Cerro de Tarapacá; e. Cerro de san Simón; f. Pozo de mina trabajada del tiempo de la gentilidad; g. Minas de Guantajaya; h. Veta real; i. Diferentes vetas que entre otras muchas se distinguen por principales; j. Casa que hizo don Francisco González Valdez; h. Veta de sal, piedra muy especial; l. Camino del pueblo de Tarapacá, distante 20 leguas del puerto; m. Camino del pueblo de Pica, distante 20 leguas del puerto; n. Cerro en cuyo pie hay un corto nacimiento de agua salobre, y el cerro tiene el nombre del Nacimiento; o. Camino que sube a la mina.

En una carta que Josef Basilio de la Fuente escribió a Antonio O'Brien en agosto de 1765, es posible apreciar su opinión respecto a la mano de obra de Guantajaya y los *pallacos*, que a pesar de su escaso valor eran utilizados como forma de pago a los trabajadores. Para él, era indispensable eliminar los *pallacos* de los jornales, pues a título de dos *pallacos* diarios, robaban otros tres o cuatro. Además de ser esto una ofensa a Dios y verse menoscabado el erario real, la situación abría la puerta a la multiplicación de los *rescatiris*. Por cada peón que trabajaba en las minas había cinco o seis *rescatiris*, “llevando estos a las mismas puertas de las minas al aguardiente, vino y otras provocaciones”. La eliminación de los *pallacos* obligaría a los *rescatiris* a volver a las minas y se podría evitar el ingreso de mujeres que, a fin de cuentas, encarecían el costo del agua y otros productos.²⁰

Josef Basilio estimaba que Guantajaya era el mineral más desordenado del Reino. El horario de trabajo le parecía cómodo, al punto que decía que se podía ganar el jornal durmiendo. Respecto a la carestía, no le parecía que fuera tanta. En el pasado los trabajadores del mineral se mantenían de escasa agua, maíz tostado, y de tarde en tarde comían *charqui*. En cambio hoy, los trabajadores comían *locros*,²¹ fritos, pan y otros comestibles, además de buen vino y aguardiente. Los mismos andinos comían en la sierra un poco de *chuño* molido y cocido con carne de llama. De otra parte, el salario que se pagaba en Guantajaya le parecía excesivo en comparación a las dificultades del trabajo en las minas de la sierra, emplazadas en sitios húmedos y en donde se trabajaba de lunes a sábado, sin salir de la mina. Finalmente, respecto al pago por adelantado, declaraba que no lo haría nunca más, pues tenía fiado entre peones y arrieros sobre 50 mil pesos, suma que le parecía difícil de recuperar.²²

Antonio O'Brien consideraba que uno de los principales problemas de Guantajaya, la falta de agua, podía ser subsanado emprendiendo un ambicioso proyecto: la fertilización de la pampa con aguas provenientes del altiplano, concretamente de las lagunas de Lirima, ubicadas en el origen de la quebrada de Tarapacá (Couyoumdjian y Larraín 1974; Hidalgo 1985).²³ Esto convertiría a Guantajaya en un nuevo Potosí. O'Brien también exploró el subsuelo de la pampa en búsqueda de recursos

20 AGI, Charcas 490, 12a.d. y 12a.c. Copia de los testimonios que presentó Don Bartolomé de Loaiza y Valdés, descubridor de las minas, en la visita de O'Brien (1764) y certificaciones de las diligencias efectuadas (22 octubre 1764).

21 *Locro*: preparación en base a maíz, tomate, cebolla, papas y carne, todo picado y revuelto.

22 AGI, Charcas 490, 12b.d. Carta de José Basilio de la Fuente a O'Brien, Guantajaya, 19 de agosto 1765.

23 AGI, Charcas 490, 12a.n. O'Brien: explicación del proyecto que se propone para fertilizar el valle de Yluga, proveer de víveres el mineral de Guantajaya, medios de coadyudar a la ejecución de él y utilidades que produciría su ejecución”. Tarapacá, 4 septiembre 1765. En Hidalgo (1985), el plano de la quebrada de Tarapacá se reproduce en blanco y negro.

hídricos. Sin embargo, sus proyectos fueron recibidos con escepticismo por la población tarapaqueña, como el mismo O'Brien relata al Virrey Amat en una de sus cartas: "en vez de darme las gracias me dijeron llenos de sus ignorancias que esto era bueno para regar vara y media de terreno. Sólo don Josef Basilio quedó gustoso de la facilidad del riego, aunque nada inclinado a ejecutar una semejante".²⁴ La mezcla de complacencia y escepticismo que O'Brien identificó en la reacción de Josef Basilio sería una constante en la relación entre ambos por los próximos ocho años.

Con el correr de los meses la situación cambió y el proyecto de O'Brien fue recibido con un poco más de entusiasmo, sin embargo, no contó con el apoyo económico de los vecinos tarapaqueños, fundamental para financiar un proyecto de tamaño envergadura. Obstinado, decidió invertir su propio sueldo en las obras cuyo diseño, no obstante, tenía serios defectos técnicos. El principal era que no tomaba en cuenta la pérdida de agua a lo largo de la quebrada por evaporación y filtración, factores que finalmente hicieron fracasar la puesta en marcha de su plan. A fin de cuentas, el proceder de O'Brien reflejaba el carácter de un Ilustrado, que pretendía llevar adelante transformaciones que afectaban radicalmente el modo de vida de la población indígena y mestiza de Tarapacá, sin la menor intención de consultar su opinión.

En parte por los informes de O'Brien sobre el abandono de Guantajaya, el Virrey Amat decidió crear en marzo de 1768 un gobierno independiente para la provincia de Tarapacá. Incluía en su jurisdicción la capital Tarapacá, los pueblos de Camiña, Mamiña, Pica, Matilla, Guatacondo y otros; los asentos de Iquique y Pisagua; y los minerales de Guantajaya y Chanabaya, con otros menores. Sus vecinos estarían sujetos "al Gobernador Político y Militar que se nombrase por este superior gobierno", el que debía entenderse directamente con Lima. Ordenaba, además, trasladar las Cajas Reales de Carangas a Tarapacá.²⁵ Un año después, el Virrey Amat comunicaba al Rey que los mineros de Guantajaya se encontraban muy contentos con la creación de la nueva provincia y con las "resoluciones de Vuestra Majestad de haberles destinado gobernador que con autoridad bastante arregle y metodice las labores a que se han dedicado tan de veras".²⁶

Cabe pensar, sin embargo, que para la familia Loaiza y de la Fuente la pérdida del control político de la provincia de Tarapacá debe haber significado una amenaza no menor. Era inevitable que a la larga se viera a O'Brien como lo que era, un representante del fisco, interesado fundamentalmente en los ingresos reales, pero difícilmente

24 AGI, Charcas 490, 10. Carta de O'Brien al Virrey. Tarapacá, 12 octubre 1764.

25 AGI, Charcas 490, 14a. Mandamiento del Virrey del Perú por el que se separa de la jurisdicción y corregimiento de Arica la antigua provincia de Tarapacá, erigiéndola en gobierno distinto e independiente y se señalan sus límites. Lima, 29 mayo 1768.

26 AGI, Charcas 490, 17. Carta del Virrey del Perú a su Majestad. Lima, 12 julio 1769.

se le atacaría abiertamente por esa razón. En 1771, siete años después de la llegada de O'Brien a Tarapacá, la situación se precipitó, pues los vecinos escribieron al Virrey denunciando los abusos de autoridad cometidos por O'Brien, quien desde hacía tiempo actuaba como si ellos fueran los culpables del fracaso de sus proyectos. Lo obedecían con humildad, pero solo recibían rigor. Como juez, O'Brien no admitía escritos ni escuchaba demandas que no fueran de su agrado. Además, había perseguido al único constante benefactor de esta provincia y de muchos lugares fuera de ella, a Josef Basilio de la Fuente.²⁷

La carta al Virrey escrita por los vecinos tarapaqueños constituye una verdadera apología de la figura de Josef Basilio de la Fuente. Estos insistían en que desde hacía tiempo O'Brien amenazaba a aquel con despojarlo de sus minas, persiguiéndolo al punto de que a sus espaldas había dicho muchas veces que no pararía “hasta destruirlo”. O'Brien había pasado días encerrado con los miembros de su facción haciendo papeles e informes con este objetivo. Los vecinos insistían en que Josef Basilio era “padre de pobres, benefactor de cuantos llegan a sus umbrales, que mantiene los templos...[y que había] dado al Rey mucho caudal a sus reales diezmos”. Josef Basilio también había sido un minero y descubridor ejemplar, en momentos en que los demás ya lo habían desamparado todo.²⁸

Ante este nuevo escenario, Josef Basilio movilizó a sus aliados tarapaqueños con el objetivo de que lo defendiesen de las críticas de O'Brien. El cabildo de Arequipa escribió al Virrey para manifestarle el dolor que le causaba ser testigo de los malestares y angustias que experimentaba dicho minero y azoguero, benefactor de las iglesias de Tarapacá y de todas las que solicitaran su ayuda. Pedían al Virrey que lo atendiera en términos de justicia y consuelo en las aflicciones que padecía.²⁹

27 ANP, Leg. 39, año 1771, c.117. “Autos promovidos por Dn. Roque Dorado, Dn. Antonio Carbajal y otros vecinos de la provincia de Tarapacá, contra don Antonio O'Brien, sobre abusos de autoridad en el desempeño de sus funciones como corregidor de aquella provincia (Expediente inconcluso).

28 Firmaron la solicitud 18 vecinos, entre ellos: Roque Torado, Matías de Aramburu, Henrique Quiroga, Josef Ribera, Ramón de Loaiza, Manuel Goicochea, Joseph Paniagua, Domingo Eguaguirre, Pedro Vargas, Cornelio Campos y Matías González Cosio (ANP, Leg. 39, año 1771, c.117).

29 ANP, Leg. 39, año 1771, c.117. “Autos promovidos por Dn. Roque Dorado, Dn. Antonio Carbajal y otros vecinos de la provincia de Tarapacá, contra don Antonio O'Brien, sobre abusos de autoridad en el desempeño de sus funciones como corregidor de aquella provincia (Expediente inconcluso). Carta del cabildo de Arequipa al Virrey, Arequipa, 2 diciembre 1771. fs.3r-4r. Reproducido también en AGI, Lima 881. El Virrey del Perú contestando la Real Cédula de 18 de febrero de 1775 cuyo recibo acusa da cuenta de los motivos que tuvo para separar a Don Antonio O'Brien del nuevo Gobierno de Guantajaya, fs. 2v-3v.

En la misma línea del cabildo de Arequipa, el cura de Sibaya escribió al Virrey que sus “pobres indios... me claman que le avise a Vuestra Excelencia que su benefactor don Josef Basilio de la Fuente y Aro está sumamente agraviado y desconsolado por hallarse perseguido y aborrecido del gobernador don Antonio O’Brien, que dicen que le ha puesto novedad en sus minas y que no ha de cesar hasta destruirlo”. Josef Basilio había sido ayudado por Dios y por todos los corregidores por su generosidad y solo O’Brien se le había opuesto con escándalo. El cura solicitaba al Virrey que pusiese remedio “pues aquí no nos hace falta el gobernador y [sí] mucho nuestro benefactor” calificando, de paso, de imaginarios los planos y proyectos de O’Brien. Firmaba la carta el capellán Francisco Javier Portocarrero y Loiza, probablemente otro pariente de Josef Basilio.³⁰

Representación similar hacía el canónico de Arequipa y ex cura de la parroquia de Pica, don Josef Nicolás de Olaquível y Loiza. Señalaba que Josef Basilio había ornamentado la iglesia de Pica hacía quince años, cuando todavía “no tenía las mejoras de caudal que hoy posee”, y que ahora lo estaba haciendo nuevamente, por estar la antigua demolida y en mal sitio. Para ello había gastado una considerable cantidad de dinero en madera que había hecho traer desde Chile.³¹ Del mismo parecer era el cura de Pica, Juan Bautista de Aristi, al decir que Josef Basilio había contribuido con cerca de 800 mil pesos al Rey en reales diezmos.³² Finalmente, el cura de Camiña, Estanislao Josef de Oviedo, manifestaba que la provincia que antes gozaba de paz y tranquilidad, ahora estaba convertida en un volcán.³³

En febrero de 1772 todas estas cartas estaban en manos del fiscal del crimen de la Audiencia de Lima, quien las resumió diciendo que los vecinos y eclesiásticos solicitaban del gobierno dos cosas: apoyo para la provincia y que se desagraciara a Josef Basilio de la Fuente.³⁴ Finalmente, el Virrey Amat cedió a las presiones y acogió el parecer de los vecinos tarapaqueños, destituyendo a O’Brien de su cargo de gobernador de la nueva provincia de Tarapacá.

O’Brien se defendió explicando que Josef Basilio era el dueño de casi todo el mineral de Guantajaya, lo cual había logrado poniendo estacas a nombre de toda

30 ANP, Leg.39, año 1771, c.117. “Autos promovidos por Dn. Roque Dorado, Dn. Antonio Carbajal y otros vecinos de la provincia de Tarapacá, contra don Antonio O’Brien, sobre abusos de autoridad en el desempeño de sus funciones como corregidor de aquella provincia. Carta del cura de Sibaya al Virrey. Sibaya, 20 diciembre 1771.

31 ANP, Leg.39, año 1771, c.117. Cartas del Canónigo de Arequipa al Virrey. Arequipa, 2 diciembre 1771.

32 ANP, Leg.39, año 1771, c.117. Carta del cura de Pica al Virrey. Pica, 1 noviembre 1771.

33 ANP, Leg.39, año 1771, c.117. Carta del cura de Camiña al Virrey. Camiña, 4 noviembre 1771.

34 ANP, Leg.39, año 1771, c.117. El fiscal del crimen. Lima, 5 febrero 1772.

su familia. En consecuencia, para “determinar cualquier asunto en aquel mineral y provincia era preciso encontrarse con el dicho don Josef Basilio quien, por cualquier lado que se tocase, había de sacar la cara contra el suplicante”.³⁵ No obstante, aunque O’Brien reconocía que Josef Basilio había gastado bastante dinero en el culto divino y que la provincia había sido pacífica, también lo acusó de tener pleitos con su propia parentela.³⁶

La respuesta del Virrey Amat a O’Brien fue clara, al decir que su destitución se debía, entre otras cosas, a:

[...] *la inquietud y alboroto en que se hallaba la provincia de Tarapacá, cuyos vecinos, moradores y curas doctrineros me pidieron con instancia su remoción [la de O’Brien], por las vejaciones que les infería y falta de administración de justicia [...] dedicándose con el mayor calor y empeño a la opresión y ruina de Josef Basilio de la Fuente, hombre piadoso y benefactor.*³⁷

En abril de 1772, Amat designó como sucesor de O’Brien a Juan Antonio Bermúdez, quien murió a los pocos meses de su llegada a Tarapacá. Entonces fue designado como gobernador un joven abogado, Francisco Javier de Echeverría, sobrino de Josef Basilio de la Fuente y miembro de la élite tarapaqueña.

Josef Basilio de la Fuente murió el 21 de enero de 1774 (Echeverría y Morales 1952 [1804]: 165), dos años después de que los curas y vecinos tarapaqueños escribiesen al Virrey para defenderlo de Antonio O’Brien quien, para aquel entonces, continuaba solicitando desde Lima ser repuesto en su cargo de gobernador de Tarapacá. Ambos protagonizaron un conflicto que enfrentó al empresario más rico de la élite tarapaqueña con un funcionario fiscal que solo contaba con el respaldo del Virrey. Una vez abandonado por este, O’Brien perdió la batalla contra la hegemonía de un pequeño y poderoso grupo que venía controlando la provincia y sus habitantes desde antaño.

Alrededor de 30 años después de la muerte de Josef Basilio de la Fuente, el ingeniero Francisco Javier de Mendizábal, por orden del Rey, visitó el mineral de Guantajaya, dejando como testimonio una lámina en colores que tituló *Vista del célebre mineral de Guantajaya*. La lámina (Figura 3) consta de dos partes: en su mitad superior Mendizábal retrató en tonos marrones el asentamiento minero, mientras que en la mitad inferior incluyó un extenso texto en el que resumió la historia de su descubrimiento y posterior explotación por Bartolomé de Loaiza, a quien asocia

35 AGI, Lima 881. Representación de O’Brien al Rey. Lima, 24 febrero 1774.

36 ANP, Leg. 39. Declaración de O’Brien. Lima, 18 marzo 1772.

37 AGI, Lima 881. El Virrey da cuenta... Lima, 29 noviembre 1775.

con la época de mayor esplendor en lo que a extracción del mineral se refiere. El retrato que Mendizábal hace de Guantajaya es nostálgico, puesto que se lamenta de los años de decadencia y abandono que siguieron al “siglo de oro” del mineral, al mismo tiempo que rescata la labor activa que la familia de la Fuente sigue desempeñando en algunas vetas. Como antaño O’Brien, Mendizábal proponía al Rey un ambicioso plan de mejoras que contemplaba tanto la modernización de las faenas como la incorporación de nuevos capitales que contribuyeran al fomento del mineral. Nuevos actores protagonizaban una vieja historia, ensayando un guion que el desierto, en su letargo, ya conocía desde hacía siglos.



Figura 3. Vista del célebre mineral de Guantajaya.³⁸

38 Vista del célebre mineral de Guantajaya. N° 1. Bocas minas con sus desmontes. N° 2. Iglesia fabricada de tablas (AGI, mp-peru_chile,162). La leyenda que acompaña la lámina es como sigue: El mineral de san Agustín de Guantajaya, situado a los 20°16' de latitud austral se halla a dos leguas cortas del puerto de Iqueique, en una serranía algo elevada, lo que causa un temple de los más benignos que se puede apetecer, particularmente el verano, refrescándose por los vientos del mar los ardores de la estación. Pero tan bellas cualidades se contrapesan con la espantosa aridez que se presenta a la vista, no permitiendo lo poco que llueve, por una parte, y los antimonios y sales del terreno, por otra, que crezca verdura

alguna que pueda recrearla. Este portento de la naturaleza por la extraordinaria riqueza de sus vetas y por las papas de plata pura que se han hallado en varias ocasiones, fue descubierto por el año de 1717 por un indio, quien lo manifestó a don Juan de Loaiza y Valdez el que, reconocida su mucha riqueza, emprendió el trabajo, que se halló poco profundo y a tajo abierto, manifestando ser labor de los antiguos. Continuóse este por algunos años, extrayéndose abundancia de metal en tanto grado que don Bartolomé de Loaiza, hijo del descubridor, sacó de un tajo de veintidós varas de largo, y poco profundo, cincuenta y cuatro mil marcos de plata en barra pura, asegurándose que los trabajadores robarían más de treinta mil. Con el transcurso del tiempo, habiéndose acabado estos bolsones de plata, que se hallaban casi superficiales, y emprendido el trabajo de otras labores más profundas, se hallaron los obstáculos de la mucha dureza de la piedra en que se cría el metal, como el de dirigirse las vetas hacia el centro del cerro y la propensión de interrumpirse estas con los bancos de piedra que las cortan y apartan algunas varas de la línea de su dirección, bien que siempre siguen otra paralela a la primera, lo que ha sido causa para que por los crecidos gastos que se ocasionaban no se hayan seguido los trabajos con la actividad que antes. Por esto se dedicaron a buscar y extraer las ricas papas de plata que sin ejemplar de otros minerales del reino produce este. Son estas papas unos congelos de metal puro que se crían entre las capas y panizos de la tierra, formados por los activos vapores de las ricas vetas, manifestando la experiencia que sobre los cruceros de estas se han encontrado algunas de crecido tamaño, siendo la más notable la que el mismo don Bartolomé de Loaiza remitió a Potosí, que pesó treinta y dos quintales de metal puro, perdiendo solo media onza en marco. De esta misma especie se han visto en nuestro gabinete de historia natural y en el año de 1784 remitió a Su Majestad el administrador general que fue del Real tribunal de minería, el coronel don Francisco de la Fuente y Loaiza, una papa que pesó catorce arrobas y se valuó su ley a siete pesos y medio el marco. De veinte años a esta parte ha llegado a su colmo la decadencia del mineral, proviniendo esto de que habiéndose retirado los mineros a disfrutar en parajes más cómodos para la vida el caudal sacado aquí, no han quedado en el día sujetos de facultades que puedan sostener los crecidos gastos que ocasionan la escasez y carestía de los alimentos, pues hasta el agua se trae de ocho y diez leguas, y la profundidad a que se hallan en la actualidad las labores antiguas. Así, solo los caballeros Fuentes, sucesores del descubridor, son los únicos que mantienen un trabajo activo y constante en sus labores. Para remediar esta carestía y facilitar la molienda de los metales con algún ahorro, se había pensado y aun propuesto por los vecinos de aquel partido un proyecto de traer aguas de las cordilleras más próximas hasta la llanura de Iluga, distante ocho leguas del mineral, a fin de cultivar algunas tierras y formar ingenios. Pero habiéndome desengañado por el reconocimiento que he practicado de estas cordilleras de orden del excelentísimo señor Virrey don José Fernando de Abascal, de la imposibilidad de conducir dichas aguas en cantidad suficiente para los fines propuestos, y estimulado del deseo de hacer útil mi viaje aprovechando los socorros que ofrece la naturaleza para fomentar este poderoso mineral que aun está intacto en su mayor profundidad y en los cerros inmediatos, he hallado ser posible valerse del viento fuerte que corre en la dicha llanura para elevar las aguas de los pozos que hay en ella, a fin de regar porciones considerables de tierras, formando al mismo tiempo ingenios movidos por el propio agente para moler los metales con mucho ahorro de los actuales gastos, y presentando del efecto los modelos de las máquinas sencillísimas que propongo y calculado sus efectos con atención al experimento de la fuerza del viento que es de veinte onzas contra una superficie de un pie cuadrado con una velocidad de veinticuatro pies y diez pulgadas por segundo. Por este medio tendrá el mineral del auxilio de alimentos próximos y el de las

1.5. Josef Basilio de la Fuente: la leyenda áurea

En su *Memoria de la Santa Iglesia de Arequipa*, el sacerdote piqueño Francisco Javier de Echeverría y Morales hace una descripción laudatoria de Josef Basilio de la Fuente, la cual ha contribuido a la idea de que se trató de un hombre cercano a la santidad:

Oía hincado de rodillas todas las misas cantadas y concluía su devoción con dar limosnas en dinero a cuanto pobre y niño se le presentaba. Salía de su habitación cargado de plata sellada y no volvía a entrar con ella porque toda la distribuía en obsequio del dueño [Dios], a quien reconocía deberla. Esto mismo practicaba tres días a la semana en su casa. Los días de Ánimas gastaba otra cantidad en novenarios para sufragios y en su oratorio particular no se dijo misa que no se aplicase, ni menos sacerdote que se allegase a ella, que no la tuviese pagada todo el tiempo que allí moraba. Hacía tocar campana al medio día para cuantos pobres y forasteros quisieran venir a su mesa. Entre estos, sentábase él último para servirlos. Cuando no concurrían en número crecido, volvía a tañer la campana porque le causaba sentimiento el no verla poblada (1952 [1804]: 165).

Echeverría y Morales también señala que una serie de terremotos habían arruinado repetidamente el pueblo de Pica y en particular sus dos templos. El primero de estos, dedicado a san Andrés Apóstol, había sido reconstruido tres veces, la última en 1768 “a expensas de D. Josef Basilio de la Fuente y del Dr. D. Matías de Soto, hijos del lugar, con crecido costo”. Josef Basilio había donado la custodia,³⁹ incluyendo los gastos asociados a su construcción y su contenido de oro y plata. También había servido a la iglesia muchos años, ordenando muchas misas cantadas y novenarios por toda la provincia, y financiando la fiesta de *Corpus*, sin reparar en gasto alguno (Echeverría y Morales 1952 [1804]: 165).

Si bien el cuadro que Echeverría y Morales construye de Josef Basilio de la Fuente da cuenta de su profunda religiosidad, su generosidad con las iglesias regionales y su caridad con los pobres, debemos tener en cuenta ciertos matices que contribuyen

recuas de mulas que se aumentarán para la más económica conducción de los metales a los ingenios y se sacará utilidad aun de las vetas más pobres de metal que ahora no costean los grandes gastos que causa su beneficio. Si a esto se agrega la formación de algunas compañías que junten bastantes fondos para emprender nuevas labores y se establece un banco para el rescate de marcos, ya sea de cuenta del Real tribunal o de Su Majestad, como en Potosí, se verá revivir la antigua riqueza de este asombroso mineral que se halla en el día, por falta de auxilios, casi en estado de abandonarse. Guantajaya, 28 de diciembre de 1807. Francisco Javier de Mendizábal.

39 Custodia: en el culto católico, corresponde a una pieza de oro, plata u otro metal, donde se expone la hostia consagrada a la adoración de los fieles (DRAE).

a equilibrar esta información, que no podemos entender literalmente. Ciertamente Josef Basilio fue un devoto católico, pero no solamente eso.

Un primer elemento a tener en cuenta es que Francisco Javier de Echeverría y Morales escribió su libro en 1804, apenas 30 años después de la muerte de Josef Basilio quien, además, fue su pariente. Su vínculo fue a través de Francisco Javier de Echeverría, el joven sobrino de Josef Basilio que fue nombrado gobernador de Tarapacá después de O'Brien y Bermúdez. Probablemente Francisco Javier de Echeverría y Morales, el autor, fue hijo de Francisco Javier de Echeverría y Morales, el gobernador.

Esto explica, en parte, el panegírico que Francisco Javier de Echeverría y Morales elaboró en torno la figura de Josef Basilio. Siendo parte de la élite tarapaqueña, desde pequeño debió ser testigo de la defensa que sus miembros hicieron de Josef Basilio en 1772, cuando su poder se había visto amenazado por la presencia de O'Brien. Sin duda alguna, la exaltación de la piedad de Josef Basilio hecha por los curas y vecinos tarapaqueños en pos de la recuperación del control político de la provincia debió influir en la descripción laudatoria de Echeverría y Morales, cuyo eco aún resuena en las quebradas de la pampa.

En segundo lugar, un criollo como Josef Basilio de la Fuente no solo era heredero de los bienes acumulados por sus antepasados, sino que también de su mundo simbólico, el cual aspiraba a mantener. Para preservar su estatus superior y su prestigio social, este debía esforzarse por mantener también el control de la provincia, manejando las diversas tensiones sociales a través de múltiples mecanismos. Uno de ellos fue la proyección de una imagen benefactora y piadosa, enraizada en los principios de la Iglesia, una institución cuyos postulados –al menos en teoría– no distinguían entre pobres y ricos. Josef Basilio no fue el primer empresario en Tarapacá en ensayar este modelo: su suegro y primo, Bartolomé de Loaiza, había sido considerado décadas atrás un “benefactor universal” de la provincia de Tarapacá (Hidalgo 2009: 109).

En consecuencia, no es de extrañar que estas familias hicieran alarde de su celo religioso y cristiandad. La presencia de una capilla en la casa de Josef Basilio en Tilivilca, cuyas paredes estaban revestidas con cuadros de santos, la Virgen María o Jesús, y el apoyo económico a las cofradías provinciales y a las órdenes religiosas de Potosí son estrategias que contribuyeron a mantener la paz social en un mundo en que primaban los negocios de una élite que buscó favorecer, por todos los medios, sus propios intereses económicos.

Josef Basilio de la Fuente fue, ante todo, un empresario, un hombre de negocios que construyó una extensa red de apoyo, mediante negocios y favores, en una sociedad altamente estratificada. Su opinión respecto a falta de disciplina de la mano de obra en sus propiedades mineras de Guantajaya y los “excesivos” sueldos de sus trabajadores, y el hecho de haber apartado a sus hijos naturales de su herencia

constituyen dos buenos ejemplos de sus prioridades efectivas: el cuidado del patrimonio económico familiar.

1.6. El expediente: el testamento, el inventario y la tasación de bienes de Josef Basilio de la Fuente

La transcripción del expediente que contiene el testamento, el inventario y la tasación de los bienes de Josef Basilio de la Fuente constituye, sin lugar a duda, una valiosa herramienta documental para entender los procesos históricos que caracterizaron a la sociedad tarapaqueña a fines del siglo XVIII.

Quienes estén interesados en las devociones coloniales, tanto en su dimensión religiosa como económica, encontrarán en el expediente múltiples referencias a las cofradías, advocaciones e iglesias tarapaqueñas, así como también a los frailes y curas involucrados comercialmente en la amplia red de negocios de Josef Basilio de la Fuente.

Para quienes desarrollen investigaciones centradas en la minería, a través del expediente podrán acceder a un repertorio invaluable de datos sobre la propiedad de las estacas de la familia de la Fuente en el mineral de Guantajaya. Del mismo modo, el inventario de los frutales y viñas de las diferentes haciendas demuestra cómo Josef Basilio de la Fuente estaba reorientando sus negocios hacia la agricultura, tal vez por las presiones que recibió de O'Brien en sus inversiones mineras. Estas referencias también constituyen una evidencia del auge que la agricultura tarapaqueña tuvo hacia fines del siglo XVIII, circunstancia favorecida por una fluctuación climática favorable que podrá ser estudiada en detalle por aquellos interesados en la historia medioambiental del norte grande.

Finalmente, las comunidades contemporáneas de Tarapacá podrán reconocerse en los apellidos y los topónimos presentes en el expediente (Figura 4). Al respecto, este documento es de especial interés para las comunidades afrodescendientes tarapaqueñas, en la medida en que Josef Basilio de la Fuente tuvo 60 esclavos, principalmente en Tilivilca y Pica, tema al que nos referiremos más adelante.

El testamento forma parte de la caja 150 del fondo Judiciales de Iquique, compuesto por tres legajos de documentación civil. El primero de ellos corresponde al N° 325, conformado por ocho expedientes que datan de 1895 y 1896, mientras que el segundo corresponde al N° 326, conformado por 16 expedientes que van desde el año 1896 a 1899. La mayoría de estos trata sobre pleitos comerciales, especialmente cobros de pesos. El último legajo (N° 327) está compuesto por 11 expedientes que van desde 1729 a 1788 y es el que contiene el testamento de Josef Basilio de la Fuente, correspondiente a la pieza N° 3. El tema que predomina en este legajo es la mina de Guantajaya, siendo protagonista la familia de la Fuente, tanto en calidad de demandada como de demandante.

El testamento de Josef Basilio de la Fuente, y el correspondiente inventario y tasación de sus bienes, constituye un *corpus* documental complejo, que obedece a una lógica notarial. Esto significa que si bien en términos generales el expediente posee un orden cronológico, los folios se fueron agregando a medida que el proceso avanzaba, incorporándose al mismo tiempo oficios provenientes de Lima o Arequipa o peticiones de particulares que iban surgiendo a medida que el inventario se desarrollaba. Aun así, en el expediente es posible distinguir claramente dos partes: la primera corresponde a la última voluntad, testamento e inventario de los bienes de Josef Basilio de la Fuente (12r-145v), y la segunda a la tasación de estos últimos (146r-184v).

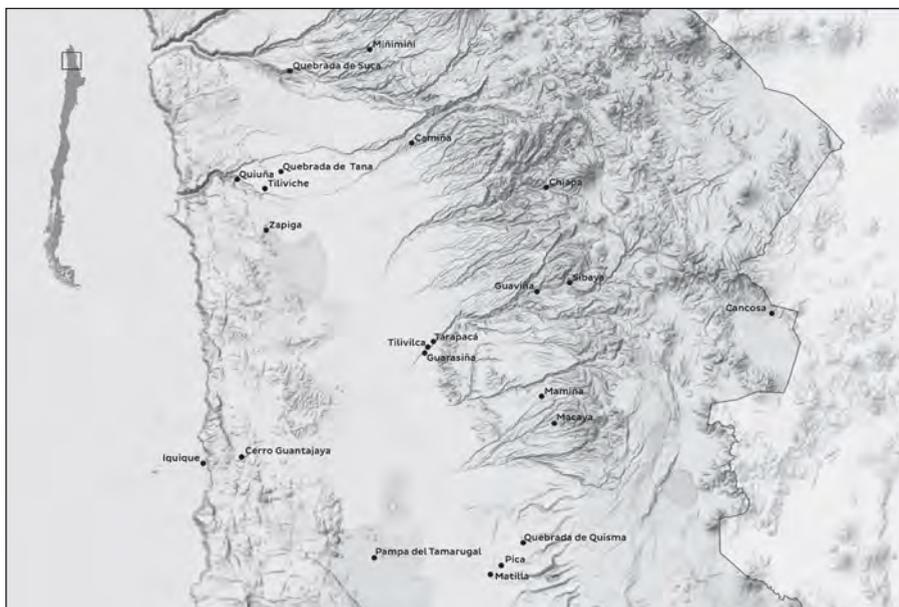


Figura 4. Principales topónimos tarapaqueños mencionados en el expediente.

En total, todo el expediente abarca un período de tiempo equivalente a un año y dos meses de trabajo intensivo, desde enero de 1774 a marzo de 1775.⁴⁰ En el testamento no figura la fecha exacta de defunción de Josef Basilio de la Fuente, pero su

40 La primera parte, correspondiente al testamento propiamente tal, comprende desde enero de 1774 hasta la conclusión de los inventarios en diciembre del mismo año, a lo que siguen dos documentos breves sobre un zambo fugitivo y una liquidación de cuentas, fechados en diciembre de 1774 y febrero de 1775, respectivamente. La segunda parte, en tanto, abarca desde el nombramiento de tasadores en enero de 1775 hasta el avalúo de bienes de Caigua en marzo de 1775.

firma temblorosa aparece por última vez el 14 de enero de 1774 (20r), al declarar que sus albaceas pueden proceder con independencia los unos de los otros. Sin embargo, y como ya se señaló anteriormente, Echeverría y Morales (1952 [1804]: 165) señala que su muerte ocurrió el 21 de enero de 1774.

Si bien aquí ofrecemos la primera transcripción íntegra del expediente, este ya había sido trabajado por Sergio Villalobos en su libro *La economía de un desierto* (1979), en donde lo utilizó para caracterizar las diversas actividades económicas de la provincia de Tarapacá, tanto mineras como agrícolas. El trabajo de Villalobos además se apoyó en otros documentos inéditos del fondo Judiciales de Iquique, los cuales permiten tener una mejor visión del período. Más tarde Carolina Figueroa, en su tesis de pregrado *Riego y sociedad: Pica siglo XVIII*, además de utilizar su información para los temas de riego, transcribió diversos fragmentos del testamento. Vale la pena mencionar también que en el capítulo IV de dicha tesis (Sociedad y economía en el oasis de Pica durante el siglo XVIII: la fuerza de la sangre), dedica un apartado a Josef Basilio de la Fuente y sus redes familiares (Figueroa Cerna 2001).⁴¹

1.6.1. La fortuna de Josef Basilio de la Fuente

Villalobos (1979) calculó la fortuna de Josef Basilio de la Fuente en 258.436 pesos sin incluir el avalúo de sus posesiones mineras. Suponiendo que el valor de estas era de 50 mil pesos, Villalobos concluyó que su fortuna debió fluctuar en torno a los 310 mil pesos. Si bien la percepción que Villalobos tuvo de la inmensa fortuna de Josef Basilio de la Fuente es correcta, el estudio que presentamos a continuación ofrece un nuevo cálculo del avalúo total de sus bienes, más exacto que el anterior. Este corresponde a un total de 286.974,1 pesos, cuyo detalle se desglosa en el Cuadro 1.

Asiento	Monto en pesos
Haciendas de Pica: pago de la Banda, viña Grande alias la Chimba, hacienda la Comunidad, pago del Resbaladero, hacienda Miraflores y hacienda Jesús María (155r- 157r)	178.877
Tiliviche: Quiuña, Tana, Suca, Camiña, Chillaisa y Saiña (158r- 160r)	24.524,4
Guantajaya (161r- 162r)	3.705,2
Iquique (162r- 163r)	708,1
Tilivilca, Guarasiña, Tarapacá y Caigua (165r- 184r)	79.159,2
Total	286.974,1 pesos

Cuadro 1. Avalúo de la totalidad de bienes de Josef Basilio de la Fuente por asiento.

41 Los fragmentos transcritos son: f13r-17v; 37r-41v; 71v-129r.

Si bien Villalobos señaló, como es correcto, que las minas no fueron avaluadas, en la tasación tampoco se incluyeron otros bienes como, por ejemplo, una porción de tierra de panllevar en Tilivilca, la cual era objeto de disputa entre varias personas (182r), además de unos molinos en Camiña (126r) y unas tierras en Guarasiña en la misma situación (183r). Tampoco se incluyó el dinero correspondiente al capital financiero de Josef Basilio de la Fuente, es decir, los montos adeudados por terceros o los compromisos de pago. En consecuencia, su fortuna debió ser aún mayor de lo que podríamos estimar en una primera instancia.

Más del 50% de su caudal se concentró en Pica, en donde se localizaron los dos bienes con mayor avalúo de toda la tasación: la viña de la Banda, alias la Chimba, y la hacienda de la Comunidad, avaluadas en 62 mil y 53 mil pesos, respectivamente (155v y 156r). Estas haciendas estaban dedicadas al cultivo de viñas y árboles frutales como higueras, membrillos y perales, lo que demuestra que la actividad agrícola se estaba convirtiendo en el fuerte de la fortuna de Josef Basilio de la Fuente.

A pesar de que la mayor parte de sus inversiones registradas en el testamento se concentró en el sector de los oasis, Josef Basilio poseía propiedades en todos los pisos ecológicos del lado occidental de la cordillera, al modo “archipiélago”, pero bajo un régimen capitalista de propiedad privada. De esta forma, cada piso ecológico le brindó una especialización productiva: en Cancosa, en el altiplano, concentraba su capital para el arriaraje, consistente en 40 burros y 20 mulas de carga (139r); en los oasis y quebradas tarapaqueñas sus capitales agrícolas; y en la costa sus inversiones mineras con Guantajaya.

El lugar de residencia de Josef Basilio de la Fuente fue Tilivilca (37r, 46r y ss.), en donde se inventariaron objetos de plata, artículos de cocina, muebles, camas, loza y cuadros ornamentales con motivos religiosos (Figuras 5 y 6). En Tilivilca también estaba la tienda de Josef Basilio de la Fuente, dedicada a la venta de distintos tipos de telas, ropa y materiales de costura, además de un oratorio con todos los elementos necesarios para la liturgia.

En Tilivilca Josef Basilio de la Fuente también tenía su archivo financiero, conformado por toda la documentación que generó su actividad comercial. En él es posible encontrar títulos de hacienda, composiciones de tierra, libros de caja, concesiones de agua, reconocimiento de censos, testimonios de embargos y escrituras de compra y venta de esclavos, información que estaba cuidadosamente organizada por temas en 21 legajos distintos (79v-107v). Por ejemplo, el legajo 5 (83v-87v) contenía información comercial relacionada con minas y vetas, mientras que el legajo 17 (101v-102v) estaba conformado en su mayoría por transacciones relacionadas con esclavos. El inventario registra una breve descripción de cada uno de los documentos que conforman los 21 legajos, indicando el tipo de transacción al que se refiere e individualizando a las personas involucradas en esta. En las transacciones

figuran curas, autoridades indígenas y regionales, y visitadores, además de los propios familiares de Josef Basilio de la Fuente.

En la misma línea, el inventario registra otro archivo en Guarasiña, esta vez compuesto exclusivamente de libros de caja. A diferencia del inventario de los legajos de Tilivilca, el de los papeles de Guarasiña solo menciona el nombre de la persona que inaugura y cierra cada libro, junto con la localidad a la que se refieren (129v-138v). El inventario registra 20 libros en total, correspondientes a cuentas en Tarapacá, Pica, Mamiña, Sibaya y Camiña, y los “peones del cerro”, los cuales debieron incluir la nómina de quienes trabajaban en el mineral de Guantajaya.

Mención especial merece la presencia en el archivo de Guarasiña del único libro que registra el inventario de Josef Basilio de la Fuente, la *Curia Filípica* de Juan de Hevia, un tratado de derecho procesal y mercantil que fue publicado por primera vez en Lima en 1603. La *Curia* fue la obra más editada en la historia de la literatura jurídica española, tanto peninsular como indiana (Coronas 2007). El ejemplar presente en el inventario –“la Curia Filípica con la ilustración de Domínguez, en cuatro tomos de a folio” (129v)– debió corresponder a la edición enmendada y aumentada de José Manuel Domínguez Vicente en el transcurso del siglo XVIII. Esta es, sin lugar a duda, otra evidencia de la verdadera prioridad de Josef Basilio de la Fuente: el resguardo de su patrimonio económico.

En resumen, el inventario de los archivos de Tilivilca y Guarasiña muestra una vez más la marcada vocación comercial de los intereses de Josef Basilio de la Fuente. Futuras investigaciones podrán cruzar la información presente en estos archivos con la proveniente de documentación judicial, notarial y criminal de Tarapacá, aportando nuevos enfoques para abordar la extendida red económica de la familia de la Fuente tanto fuera como dentro de Tarapacá.

1.6.2. Los esclavos de Josef Basilio de la Fuente

Otro de los aspectos más interesantes del testamento es el correspondiente a los esclavos, que sumaban un total de 60 (Cuadro 2).

Lugar	Mujeres	Hombres	Total
Tilivilca (71v- 73r; 181r- 182r)	26	13	39
Pica (111r- 111v; 155r- 155v)	5	12	17
Guantajaya (118r, 161v)		2	2
Cancosa (139r, 184r)		1	1
Huído en la Paz (102r, 142r)		1	1
			60

Cuadro 2. Esclavos propiedad de Josef Basilio de la Fuente, organizados por sexo y lugar de residencia.



Figura 5. Casa de Josef Basilio de la Fuente junto al camino principal, Tilivilca, quebrada de Tarapacá. Foto de J. Hidalgo, febrero de 1993.



Figura 6. Casa de Josef Basilio de la Fuente, vista frontal, Tilivilca, quebrada de Tarapacá. Foto de J. Hidalgo, febrero de 1993.

Como se desprende del Cuadro 2, Tilivilca concentró la mayor cantidad de esclavos, prevaleciendo las mujeres y niños. Esto se explica en gran medida porque Tilivilca, siendo el lugar de residencia de Josef Basilio de la Fuente y su familia, debió agrupar mano de obra femenina, dedicada al servicio doméstico. En cambio Pica, en su calidad de núcleo productivo centrado en la agricultura, debió privilegiar la utilización de mano de obra masculina para las labores de siembra, mantención y cosecha de los cultivos.

Además de especificar las edades y lugar de residencia de los esclavos, la tasación de bienes de Josef Basilio de la Fuente transmite los precios en que estos fueron avaluados, que fluctúa entre 450 (181r) y 74 pesos (181v), dependiendo de factores como el sexo, la edad, la salud o el dominio de algún oficio. Junto a ello, el testamento también deja entrever los vínculos familiares que existieron entre los esclavos, tema poco explorado para el área tarapaqueña a fines del Período Colonial.

1.6.3. Criterios de transcripción

Dado el amplio público al que está dirigida la presente transcripción, la grafía original de los documentos que componen el expediente fue modernizada, con el objetivo de facilitar su lectura y análisis.

En la transcripción y fijación del documento se han desarrollado las abreviaturas y se ha establecido una nueva puntuación, al mismo tiempo que se ha normalizado el uso de mayúsculas, la acentuación y la ortografía, respetando las grafías que representan rasgos fónicos. Por ejemplo, se han normalizado casos como los siguientes: *exercitos* por *ejércitos*, *Jochin* por *Joaquín*, *Catholico* por *Católico*, *excluyéndolas* por *excluyéndolas*, *qual* por *cual*, *Joseph* por *Josef*. Por el contrario, se conservan los rasgos fónicos diferenciales y las vacilaciones de los textos originales como, por ejemplo, en los siguientes casos: *proprios* por *propios*, *enumpciada* por *enunciada*, *subcesiones* por *sucesiones*, *brocato* por *brocado*, *contradición* por *contradicción*, *asumpto* por *asunto*, *Bauptista* por *Bautista*, *promptos* por *prontos*.

A pie de página se han incorporado notas para clarificar el significado de palabras en desuso o poco conocidas en la actualidad. Para ello se ha privilegiado el uso del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), no obstante, en ocasiones se ha recurrido a diccionarios de los siglos XVII, XVIII y XIX utilizando el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE).

Las notas a pie de página también son utilizadas en los casos en que fue necesario reconstruir la grafía correcta de un término, especialmente en aquellos en que la percepción correcta de su significado estaba comprometida. Tal es el caso de *pulciana* o *purciana* por *prusiana*, *besuar* o *besal* por *bezoar*, *larasa* por *zaraza*, *pader* por *pared*,

chichas por *chischás*. Para llevar a cabo esta tarea se utilizó el Corpus Diacrónico del Español (CORDE).

Finalmente, en las notas a pie de página también se registran las erratas propias del manuscrito, las enmiendas realizadas por los escribanos, los errores de foliación y las notas marginales de los manuscritos.

Debido a la lógica notarial que el expediente posee, en este no existen títulos ni apartados que estructuren su contenido, al estilo de los encabezados de los libros que permiten al lector familiarizarse de antemano con el contenido de lo que leerán. Debido a esto, se ha elaborado un índice general que da cuenta de las diferentes partes que conforman el expediente, acompañado de las fechas en que estas tuvieron lugar. El índice general remite a la foliación original del expediente, incluida en la transcripción en corchetes, y permite al lector acceder a la información que este contiene en forma expedita y pormenorizada.

Además del índice general, se han elaborado otros dos: uno onomástico y otro toponímico. El primero individualiza a las 335 personas que aparecen nombradas a lo largo del expediente, mientras que el segundo ofrece el recuento de los 93 lugares, incluidas las vetas de Guantajaya, a los que tanto el inventario como la tasación se refieren.



REFERENCIAS CITADAS

Fuentes inéditas

AGI, Archivo General de Indias.
ANP, Archivo Nacional del Perú.
AGC, Archivo General de Chile.

Referencias bibliográficas

- ASSADOURIAN, C. S., 1979. La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI. En *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina*, E. Florescano (Comp.), pp. 223-292. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- BERMÚDEZ, O., 1975. *Estudios de Antonio O'Brien sobre Tarapacá: cartografía y labores administrativas, 1763-1771*. Ediciones Universitarias, Antofagasta.
- CORONAS, S. M., 2007. Hevia Bolaños y la *Curia Philippica*. *Anuario de Historia del Derecho Español* 77: 77-93.
- COUYOUMDJIAN, R. y H. LARRAÍN, 1974. El plano de quebrada de Tarapacá, de don Antonio O'Brien. Su valor geográfico y socio-antropológico. *Norte Grande* 1(3-4): 329-362.
- DOUGNAC, A., 2003. *Esquema del Derecho de Familia Indiano* [Recurso electrónico]. Fundación Ignacio Larramendi, España.
- ECHEVERRÍA y MORALES, F., 1952 [1804]. Memoria de la Santa Iglesia de Arequipa. En *Memorias para la historia de Arequipa*, V. Barriga, T IV, Biblioteca La Colmena, Arequipa.
- FIGUEROA CERNA, C., 2001. Riego y sociedad: Pica siglo XVIII. Tesis para optar al Título de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Estudios Humanísticos, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
- HIDALGO, J., 1985. Proyectos coloniales inéditos de riego del desierto: Azapa (Cabildo de Arica, 1619); Pampa Iluga (O'Brien, 1765) y Tarapacá 1807. *Chungara* 14: 183-222.
- _____. 2009. Civilización y fomento: la "Descripción de Tarapacá" de Antonio O'Brien, 1765. *Chungara* 41(1): 5-44.
- HIDALGO, J. y V. DÍAZ, 1985. Cartas de Obispos de Arequipa sobre los indios del corregimiento de Arica, 1620-1682. *Chungara* 15: 77-97.
- HIDALGO, J., M. MARSILLI y J. AGUILAR, 2016. Redes familiares, carreras eclesiásticas y extirpación de idolatrías, Doctrina de Camiña, Tarapacá, siglo XVII. *Chungara* 48(3): 409-428.
- KORDIĆ, R., 2005. *Testamentos coloniales chilenos*. Iberoamericana, Madrid.
- LETAMENDI, A., 1843. *Tratado de jurisprudencia diplomático-consular y manual práctico para la carrera de Estado*. Imprenta de Repullés, Madrid.
- LOCKHART, J., 1968. *Spanish Peru, 1532-1560: a Colonial society*. The University of Wisconsin Press, Madison, Milwaukee, Londres.
- MARSILLI, M., 2014. *Hábitos perniciosos: religión andina colonial en la diócesis de Arequipa (siglos XVI al XVIII)*. Dibam/ CSIC, Santiago.
- TORRES, J. A. 2017 Ms. Las familias fundadoras de Pica (1590-2016). Manuscrito en poder del autor.
- TRELLES, E., 1982. *Lucas Martínez Végaso: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima.
- VILLALOBOS, S., 1979. *La economía de un desierto. Tarapacá durante la Colonia*. Ediciones Nueva Universidad, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
- _____. 2011. Notas sobre el léxico histórico de Chile. *Revista Historia* 396(2): 329- 344.

Diccionarios

- ALEMANY y BOLUFER, J., 1917. *Diccionario de la Lengua Española*. Ramón Sopena, Madrid.
- COVARRUBIAS, S., 1611. *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Luis Sánchez, Madrid.
- DOMÍNGUEZ, R., 1853. *Diccionario Nacional de la Lengua Española*. Establecimiento de Mellado, Madrid.
- _____. 1869. *Diccionario Nacional de la Lengua Española. Nuevo suplemento*. Imprenta y Librería Universal, Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1726-1739. *Diccionario de la Lengua Española (Autoridades)*. Imprenta de Francisco del Hierro, Madrid.
- _____. 2001. *Diccionario de la Lengua Española (23a ed.)*. Consultado en <http://www.rae.es/>
- SALVÁ, V., 1846. *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana*. Librería de Don Vicente Salvá, París.
- TERREROS y PANDO, E., 1787. *Diccionario Castellano con las Voces de Ciencias y Artes y sus Correspondientes en las tres Lenguas Francesa, Latina e Italiana*. Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, Madrid.
- ZEROLO, E., 1895. *Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana*. Garnier Hermanos, París.

2. TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

[F 12r]⁴² Demandante. Sucesión de Josef Basilio de la Fuente
Materia. Facción de inventarios
Tarapacá, 10 de Mayo de 1774

[F 13r] En el nombre de Dios nuestro señor, que vive sin principio y reina sin fin, y con su gracia.⁴³ Amén. Sea notorio como yo, don Josef Basilio de la Fuente y Aro, alcalde provincial de la santa hermandad de las provincias de Arica y Tarapacá, por Su Majestad que Dios guarde, minero azoguero en el real de San Agustín de Guantajaya, natural que soy del pueblo de San Andrés de Pica, hijo legítimo de don Agustín Basilio de la Fuente y de doña Teresa de Loaiza, vecinos y hacendados que fueron de dicho pueblo, mis padres ya difuntos. Hallándome enfermo y por la divina misericordia en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural, el cual Dios nuestro señor ha sido servido darme, creyendo como verdaderamente creo el alto y soberano misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en los demás artículos y misterios de fe que tiene, crea, confiesa y nos enseña nuestra santa madre Iglesia católica, apostólica, romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y con el favor divino protesto vivir y morir como católico cristiano. Y considerando la certeza de la muerte, duda de su hora, accidentes y peligros a que está expuesta nuestra humana naturaleza, por si aconteciere [f 13v] de mi fallecimiento sin darme lugar a disponer las cosas correspondientes al descargo de mi conciencia con el despacio, acierto y claridad que pide materia tan importante, otorgo de poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, a don Manuel Pérez de Aragón, vecino de la ciudad de Arequipa, y a don Francisco Javier de Echeverría, actual gobernador de esta provincia. A los dos juntos de mancomún, en primero lugar, y en segundo a don Josef Antonio de Lejarza, para que por mi fallecimiento dentro o fuera del término que dispone el derecho, hagan y ordenen mi testamento y última voluntad, todas las mandas y legados píos y gratiosos,⁴⁴ declaraciones y manifestaciones que según lo referido y que les confriere, tuvieren por

42 El expediente comienza con el folio 12r, puesto que el legajo fue numerado en forma correlativa.

43 Nota marginal: "Poder para testar. Don Josef Basilio de la Fuente a don Manuel Pérez de Aragón, 1774".

44 En el manuscrito: gratiosos.



conveniente al descargo de mi conciencia, que quiero se observen, guarden, cumplan y ejecuten, como si por mí fuesen dispuestas y ordenadas.

1^a Mandando que desde luego mi cuerpo sea sepultado en la capilla del Santo Cristo de esta iglesia parroquial del modo que sea de la voluntad de mis albaceas, a la cual dejo la forma de mi entierro, misas que por mi alma se hubiesen de decir señaladamente, de su limosna y que se dé a las mandas forzosas⁴⁵ lo acostumbrado, excluyéndolas, como las excluyo, del derecho que pudieran tener a mis bienes.

2^a Declarando, como declaro, que en años [f 14r] pasados contraí matrimonio legítimamente en el asiento de Guarasiña según el orden de nuestra santa madre Iglesia con doña María Jacinta de Loaiza, ya difunta, hija legítima del coronel de los reales ejércitos don Bartolomé de Loaiza y Valdés y de doña Valeriana Portocarrero, naturales el primero de Pica y la segunda de la ciudad de Arica, en que no intervino dote ni capital. Y de este matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos que hoy viven a don Manuel de la Fuente, don Francisco, don Juan Josef, Doña Ana María, Doña María, Doña Ignacia y Doña Juana Liberata, mis siete hijos menores. Manifiéstolo así para que conste.

3^a Declarando, como declaro, que el estado de mi caudal, créditos, negocios y dependencias en favor y en contra que de presente tengo consta de los libros y papeles del manejo de mi casa, y de las instrucciones que hallasen y apuntaciones respectivas y de una memoria que entre ellos hallarán mis apoderados y albaceas, por los cuales documentos ajustarán y liquidarán cuentas con mis correspondientes, así por lo relativo a remisiones como a comisiones y albaceazgos, pagando lo que de ellas justamente resultase deber, y lo mismo lo que por otros títulos justos sea de mi cargo. Y percibiendo lo que igualmente me corresponda, arreglándose en todo al contenido de dicha memoria si la dejase, y si no la dejase procederán en todo con rectitud y justicia sin perjuicio del prójimo, por ser así mi voluntad.

4^a Declarando, como declaro, que entre mis [f 14v] papeles se hallan los títulos y documentos correspondientes de todas las minas, haciendas y demás posesiones que reconozco y he gozado por bienes míos propios. Y si en cuanto al legítimo⁴⁶ dominio ocurriesen algunas dudas o disputas dignas de atención y pareciese conveniente a

45 Mandas forzosas: legado que está obligado a dejar el testador para la redención (liberación) de cristianos cautivos, conservación de iglesias, hospitales y casamiento de huérfanas (Kordić 2005: 43).

46 En el manuscrito: legítimo.

mis albaceas, antes de entrar en disputas judiciales, tratar de convenio amistoso con las partes y conformarse con la decisión de hombres de ciencia y conciencia, podrán elegir este medio y estar y pasar por lo que así se resolviese. Y lo mismo se entenderá sobre cualesquiera otra materia disputable que se pueda suscitar respecto a que no es mi ánimo disfrutar, ni que mis hijos disfruten, cosa alguna sin legítimo derecho, ni faltar a ninguna obligación que de cualesquiera modo tenga contraída con perjuicio de mi conciencia, que desde luego descargo en todo lo dicho y demás incidentes en las de mis dichos apoderados y albaceas, persuadido a que en todo procederán como cristianos y con consultas de varones doctos y timoratos, por ser así mi voluntad.

5ª Declarando, como declaro, por bienes míos propios todo cuanto se hallare en las casas de mi morada en Tilivilca, Guarasiña e iglesia de este pueblo (según esto último constase de inventario [f 15r] que tengo separado, digo formado⁴⁷), así de muebles como de plata labrada, alhajas de oro, diamantes y perlas, que de todo se tomará puntual razón por mis dichos apoderados y albaceas, exceptuando la ropa de uso, baterías de cocina y demás mecánicas semejantes, que no incluirán en los inventarios y disfrutarán dichos mis hijos en común y sin particularidad, cada uno en aquello que fuese propio de su sexo. Y tomarán razón igualmente de todos los criados conocidos por mis esclavos y demás cosas propias que se hallaren en todas mis casas, minas y haciendas, porque así es mi voluntad.

6ª Declarando, como declaro, que mal persuadido entré en una compañía con don Joaquín de Guendica para el fin y con las circunstancias que constan en la escritura que sobre esta materia otorgamos en 26 de agosto de setecientos setenta y dos, y que por mis accidentes no he tratado en estos días de disolverla y suspender los auxilios que estoy dando para el trabajo de la mina, por tantos motivos como dicho don Joaquín me ha ocasionado y manifiestan sus cartas y últimamente la libertad que ha tenido queriéndose apropiarse mis bienes, como a vuestra merced he comunicado, e introducirse juntamente a disposiciones contrarias a mi voluntad [f 15v] en mis minas particulares, sin más motivo que haberle favorecido en sus continuas necesidades, a cuyo beneficio me ha correspondido del expresado modo. Por lo que suplico a mis albaceas (si no pudiese yo practicarle),⁴⁸ que lo lancen *incontinenti*⁴⁹ de mis posesiones, le cobren por todo rigor de derecho cuanto le he suplido, como consta de mis libros, y dando sin retardación por disuelta la compañía, se le cobrara también lo que he

47 Duplografía en el manuscrito: “de inventario separado que tengo separado, digo formado”.

48 En el manuscrito: (si no pudiese yo practicarle.)

49 *Incontinenti*: prontamente, al instante (DRAE).

suplido en el trabajo de su mina, cuando y en los términos que sea justo y de derecho, no mezclándose ustedes con el dicho don Joaquín ni otro alguno en negocio de compañías por ningún título ni motivo, y por ser así mi voluntad.

7ª Declarando, como declaro, que he tenido y reconocido por hijos naturales y fuera de matrimonio antes de haberlo contraído a Juan, que murió en Mojo, a Pedro, que allí vive, a Francisco, Micaela y Jacinta de la Fuente, que se hallan en esta quebrada. A todos los cuales no solo he alimentado aun más de lo debido al estado de su condición, sino que también los he fomentado en la mayor edad hasta que se han visto con caudal, que no han sabido aprovechar. De todo lo cual se vendrá en conocimiento por las partidas de dinero y otros efectos que les he dado en mis libros y es constante a todos, por lo que no tienen derecho ni acción [f 16r] a mis bienes, de los que los excluirán, que yo los excluyo enteramente, y mis albaceas solo tendrán que tratar de recibir de cada uno de ellos los alcances⁵⁰ que les resultase de sus cuentas, que tienen abiertas en mis libros. Solo sí es mi voluntad que a la Jacinta, mujer de Josef Herrera, se le den mil pesos por vía de legado, que le dejo cuando a mis albaceas les pareciere, por la asistencia que le he debido en esta enfermedad. Y a otros a quienes por cariño he dado el trato de hijos, aun sin la menor ciencia de serlo, he practicado con ellos igual fomento y por su parte me han perjudicado de tal modo que no hallo en mi conciencia motivo para hacerles nuevo beneficio. Antes, al contrario, los juzgo muy obligados a restituirme cuanto han recibido contra mi voluntad. Declaro para que conste.

8ª Nombrándose, que desde luego nombro, por mis primeros y principales albaceas tenedores de bienes, cumplidores y ejecutores de mi voluntad a los dichos don Manuel Pérez de Aragón y don Francisco Javier de Echeverría, ambos juntos de mancomún. Y en segundo lugar al expresado don Josef Lejarza, para que por mi fallecimiento entren en mis bienes, los perciban, ajusten y liquiden cuentas, paguen mis débitos y cobren mis créditos, dando para ello cualesquiera poderes, recibos, cartas de pago y otros instrumentos, arreglándose en todo dichos mis albaceas a la citada memoria si la [f 16v] dejase y si no a lo que les comunicase, pues para todo ello y el entero cumplimiento de mi última disposición les doy y confiero desde ahora, y desde el día de mi fallecimiento, el más bastante poder de albaceazgo que de derecho se requiere con general administración de que han de poder usar, aunque sea pasado el término de la ley, que les prorrogo el más que hubiesen menester.

50 Alcance: saldo que, según las cuentas, está debiéndose (DRAE).

9ª Y en el remanente que después de pagado y cumplido lo contenido en este poder, en la citada memoria, si la dejase, y del testamento que en virtud de uno y otro se hiciere y quedase de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones y futuras sucesiones que en cualquiera manera y por cualesquiera título y causa me toquen y pertenezcan, instituyan, que yo instituyo, nombro y establezco por mis únicos y universales herederos a los dichos don Manuel, don Francisco, don Juan Josef, doña Ana María, doña María, doña Ignacia y doña Juana Liberata, mis siete hijos legítimos y de la nominada doña María Jacinta de Loaiza, ya difunta, mi legítima mujer, para que todo lo hayan y hereden con [f 17r] la bendición de Dios y la mía. Y nombro por tutores, curadores y administradores de las personas y bienes de los dichos mis hijos, ínterin que se hallen en la edad pupilar, a los dichos mis albaceas, en la misma conformidad y orden que quedan nombrados. Y los relevo de fianzas por la grande satisfacción que tengo de su buena conducta y cristianos procederes. Y por lo mismo estarán y pasarán dichos mis hijos por las cuentas juradas que diesen, sin que ellos ni otros por ellos en su nombre puedan obligarlos a instruir ni documentar las partidas, porque así es mi voluntad.

10ª Y revoquen, que yo revoco, anulo y doy por ninguno de ningún valor ni efecto, otro cualesquiera testamento, cobdichilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que en cualesquiera forma antes de este haya hecho, para que ninguno valga ni haga fe salvo este poder, la citada memoria, si la dejase, y el testamento que en su virtud se hiciese. Que uno y otro quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y determinada voluntad en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho.

Y a la firmeza de este poder obligo mis bienes [f 17v] habidos y por haber, en forma y conforme a derecho. En cuyo testimonio así lo otorgo y firmo ante el señor gobernador de esta provincia. Y yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, certifico que conozco al otorgante y de que así lo otorgó en su sano juicio y que lo firmó conmigo y los testigos infrascriptos, con quienes actué a falta de escribano. Y a su validación interpongo, según derecho, mi autoridad y judicial decreto en la manera que puedo y debo. Que es fecho en tres días del mes de enero de mil setecientos setenta y cuatro años.

Francisco Javier Echeverría
Josef de la Fuente
Testigo Pedro Tomás de Vergara
Testigo Juan Baptista Gallardo

Josef Antonio de Lejarza
Testigo Juan Bautista Echeverría

En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá⁵¹ [f 18r], en veinte y seis días del mes de abril de mil setecientos setenta y cuatro años. Yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar, con los testigos infrascriptos a falta de escribano público y real, otorgo por la presente que habiendo llegado don Manuel Pérez de Aragón, albacea nombrado *in solidum*⁵² en este poder para testar, y estando con el empleo sin que en la provincia haya otro juez ante quien puedan hacerse los inventarios, renuncio por el tiempo que estuviere de juez el uso y ejercicio de albacea y me aparto de él. Y para que conste así lo otorgo y firmo, actuando⁵³ judicialmente con los testigos de yuso, a falta del escribano.

Francisco Javier Echeverría
Testigo Josef Salgado
Testigo Andrés de Zegarra
Juan Baptista Gallardo⁵⁴

[F 19r] En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, en catorce días del mes de enero de mil setecientos setenta y cuatro años.⁵⁵ Ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, pareció presente don Josef Basilio de la Fuente, alcalde provincial de las provincias de Arica y esta de Tarapacá, a quien certifico conozco. Y dijo que con fecha de tres del corriente mes y año, tiene otorgado con la debida solemnidad poder para testar con las cláusulas que en él se expresan, y nombrado por sus primeros albaceas testamentarios tenedores de bienes, cumplidores y ejecutores de su voluntad, por tutores, curadores y administradores de las personas y bienes de sus hijos menores a don Manuel de Aragón y don Francisco Javier Echeverría, a los dos de mancomún en primer lugar, y en segundo a don Josef Antonio Lejarza. Y que considerando con la debida madurez y reflexión los inconvenientes que pueden ocurrir en el caso de su fallecimiento, hallándose ausente en

51 Nota marginal: “Renuncia de albaceazgo. [Folio dañado] nota en los testimonios [folio dañado] responde este instru [f 18r] mento después de [empaste] comunicatos como se reconocerá por la serie de las fechas”.

52 *In solidum*: por entero, por el todo. Más para expresar la facultad u obligación que, siendo común a dos o más personas, puede ejercerse o debe cumplirse por entero por cada una de ellas (DRAE).

53 En el manuscrito: actualo.

54 El folio 18r está en blanco.

55 Nota marginal: “Carangas. Años de 1772 y 1773”.

Arequipa el expresado don Manuel para la mancomunidad con que su compañero don Francisco Javier debe proceder, y lo mismo si este estuviere ausente en semejante acaecimiento, declaro que para eludir dichos inconvenientes y que de ellos no resulten atrasos ni daño a [f 19v] sus bienes ni herederos, con la factible retardación de las providencias y resoluciones que entonces exigirían prompts expedientes, es su voluntad que don Francisco Javier en el propuesto caso pueda proceder absolutamente y por sí solo a todo cuanto ocurra relativo al cumplimiento de su voluntad declarada en el citado poder, y todas sus incidencias durante la ausencia del acompañado y expresado don Manuel, sin la cual se ha de verificar la mancomunidad expresada en el poder sin la menor alteración. Y que lo mismo se entienda respecto de don Manuel por la ausencia de don Francisco, declarando que cualesquiera determinación a que procedan por dichos motivos en la referida conformidad, por sí solo cada uno de los dos nominados, ha de ser válida y subsistente, sin que por ningún motivo pueda repugnarla ni oponerse a ella el que de los dos se hubiese hallado ausente al tiempo de la determinación. Y que si este no estuviese presente al tiempo de su fallecimiento, era su voluntad que el tercero don Josef Antonio Lejarza proceda en todo sin excepción, como si fuera nominado en primer lugar. Y que con la presencia de los dos primeros o de alguno de ellos suspenderá las disposiciones en el todo o parte, según a aquellas les pareciere conveniente.

Asimismo dijo era su voluntad, a consecuencia de lo que queda referido, que por ausencia, desistimiento o fallecimiento de cuales [f 20r] quiera de los dos primeros nominados de mancomún en el citado poder, don Manuel Pérez de Aragón y don Francisco Javier Echeverría, siga el que quedase en su primo lugar del mismo modo que si fuese único nominado, sin la mancomunidad. Por lo que no ha de ser visto que por las dichas razones de ausencia, desistimiento o fallecimiento u otro impen-sado acontecimiento del uno quede sin ejercicio el otro mancomunado, porque es su voluntad que siga el que quedare sin obligación ni atención a la mancomunidad inválida, enteramente para el caso propuesto. Todo lo que declara para que conste. Y que esta declaración ha de ser tan solemne, válida y subsistente como si fuese fecha, declarada e inserta en el mismo citado poder. Y para que sea notorio los otorgó y firmó en todo su sano juicio, memoria y entendimiento que Dios nuestro señor le ha dado. Para cuya validación yo, dicho gobernador, interpongo la autoridad y decreto judicial de mi empleo para que haga fe en juicio y fuera de él. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actuó a falta de escribano público ni real, en este papel de a cuartillo por no haber del sello que corresponde.

Francisco Javier Echeverría
Josef Basilio de la Fuente
Pedro Tomás de Vergara
Josef Antonio de Lejarza
Juan Baptista Echeverría
Juan Baptista Gallardo⁵⁶

[F 21r] Comunicatos que hizo mi tío don Josef Basilio de la Fuente a varias preguntas que le hice en presencia del reverendo padre fray Félix Cisneros, del orden seráfico, y del padre fray Juan Luces Recoleta.

Preguntado si la fiesta que celebraba todos los años el día de la Purificación de nuestro señor era por alguna obligación que tuviese. Y dijo que no, que era solamente devoción.

Preguntado si la misa que pagaba los sábados en ese curato era de obligación. Dijo que no tenía alguna y que esto constaría de sus libros o papeles. Y añadió que ninguna misa era de obligación en los días de la semana.

Preguntado si debía las semanas de las madres Bartolina del Sacramento y Basilia, que están en Potosí. Dijo que las tenía pagadas y que no tenía obligación alguna, pues a todos les había dado superabundantemente.

Todo lo cual declaro en diez y ocho de enero de mil setecientos setenta y cuatro años, a las nueve del día. Y para que conste lo firmamos en dicho día.

Echeverría
Fray Félix Cisneros
Fray Juan Francisco Luces

En dicho día, a las siete de la noche, resolvió en presencia de su confesor el reverendo padre fray Diego Torrico,⁵⁷ el que a la Juana y la Nicuta se les diesen por vía de legado cincuenta pesos a cada una y que encargaba a sus albaceas e hijos el que siempre las atendiesen en la casa por lo mucho que reconocía le habían servido.

⁵⁶ El folio 20v está en blanco.

⁵⁷ En el manuscrito: Torricos.

También dijo en presencia del mismo padre que a su negro Josef Antonio se le diesen otros cincuenta pesos en atención a su servicio, especialmente en su última enfermedad. En cuya virtud lo firmamos para que conste.

En día y nueve de dicho mes declaró en presencia de dicho reverendo padre que su esclavo⁵⁸ Antonio Soto no salga de la casa y que a su hijo se le dé la libertad respecto a ser enfermo, y que se le dé la ración como siempre.

Item que era su voluntad el que se le cancelase la cuenta a su [f 21v] hijo Francisco de la Fuente y que este no tenía tampoco que demandarle cosa alguna.

Item que al negro Josef Antonio nunca se le separe de la casa, ya sea por los albaceas, ya por sus hijos. Y para que lo relacionado conste lo firmamos *ut supra*.⁵⁹

Echeverría
Fray Diego Torrico

En dicho día dijo también al referido padre que habiendo recibido del padre fray Juan Lucas ciento y cincuenta⁶⁰ pesos, dio libramiento contra don Manuel de Aragón de doscientos pesos con más veinticinco. Y si estos se han entregado, queda restando setenta y cinco pesos, los que aplica de limosna a la recoleta de Arequipa.

Echeverría
Fray Diego Torrico

En dicho día dijo también al referido padre, su confesor, cómo habiéndosele hablado por parte del padre fray Tomás Montalvo el que desde el tiempo del finado don Juan de Otero se le debían 400 y tantos pesos de las misas de los jueves y que por ello pedía dos pallaguiris⁶¹ en la mina por el tiempo de un año, era su voluntad se le diesen por el tiempo predicho. Y para que conste lo firmamos.

58 En el manuscrito: que a su esclavo.

59 *Ut supra*: en ciertos documentos para referirse a una fecha, cláusula o frase escrita más arriba, y evitar su repetición (DRAE).

60 Enmendado en el manuscrito: “cincuenta” está escrito entrelíneas, sobre “setenta y cinco” que está tachado.

61 *Pallaquire*: trabajador minero que se ocupaba de buscar metales en los desmontes y minas abandonadas. Por lo general no ganaba salario, sino que partía los minerales que obtenía con el dueño de la mina (Villalobos 2011: 340).

Echeverría
Fray Diego Torrico⁶²

[F 23r] En el nombre de Dios todopoderoso, con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio loable y dichoso fin.⁶³ Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad, vieren como yo, don Manuel Pérez de Aragón, juez superintendente de las armas, en la ciudad y provincia de San Marcos de Arica, en voz y en nombre del general don Josef Basilio de la Fuente, alcalde provincial que fue de las dos provincias de Arica y Tarapacá, como su albacea tenedor de bienes y en virtud del poder para testar que con fecha de tres de enero de este año de setecientos setenta y cuatro, que pasó ante el señor gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, doctor don Francisco Javier de Echeverría y testigos, me confirió juntamente con el dicho señor gobernador, quien a su continuación hizo renuncia del uso;⁶⁴ otorgo y conozco⁶⁵ por el tenor de la presente en nombre de dicho don Josef Basilio, que este vivió y murió como católico cristiano, creyendo firmemente en el alto misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás misterios y artículos de fe que tiene, enseña y predica nuestra santa madre Iglesia católica, apostólica, romana, bajo cuya fe y creencia protesto vivir y morir, tomando, como tomo, por su abogada e intercesora a la siempre Virgen María, madre de Dios⁶⁶ y señora nuestra, al santo ángel de su guarda y a todos los demás santos y santas de su devoción que poseen la eterna bienaventuranza intercedan [f23v] con Dios nuestro señor, como yo intercedo, y encamine su alma por carrera de salvación y perdone sus pecados.

Y considerando en la muerte, que es cosa natural, duda de su hora y accidentes a que está expuesta nuestra humana naturaleza, me ordenó otorgase su testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente me mandó encomendarse su alma a Dios nuestro señor que la creó y redimió con el infinito precio de su sangre y que su cuerpo se lo mandase a la tierra de que fue formado, el cual era su voluntad se sepultase en la iglesia parroquial de este pueblo, en la capilla del santo Cristo, y le acompañase el señor cura y vicario

62 Las fojas 22r y 22v están en blanco.

63 Nota marginal: “Testamento en virtud de poder del general don Josef Basilio de la Fuente”.

64 Enmendado en el manuscrito: “uso” está escrito entrelíneas, sobre “cargo” que está tachado.

65 Elipsis del sujeto: se trata de don Manuel Pérez de Aragón, juez superintendente de las armas.

66 En el manuscrito: madre Dios.

con cruz alta. Y siendo hora competente se le dijese misa de cuerpo presente y que los demás sufragios que hubiesen de hacerse por alma los dejaba a mi disposición. Dándoseles a las mandas forzosas y acostumbradas a cuatro pesos cada una, con que las apartaba, y yo aparto, del derecho de sus bienes. Declárole así ser su voluntad, para que conste.

Item declara, como yo declaro, ser natural del pueblo de Pica, jurisdicción de San Lorenzo de Tarapacá, y que era hijo legítimo de don Agustín Basilio de la Fuente y de doña Teresa de Loaiza, vecinos y hacendados que fueron de dicho Pica, ya difuntos. Declárole así para que conste.

Item declara, como yo declaro, que en tiempos pasados contrajo matrimonio según orden de nuestra santa madre Iglesia con doña María Jacinta de Loaiza y Portocarrero, ya difunta, hija legítima del coronel de los reales ejércitos don Bartolomé de Loaiza y Valdés y de doña Valeriana Portocarrero, el primero de Pica y la segunda de la ciudad de San Marcos de Arica, en que no intervino dote ni capital. Y que durante este matrimonio hubieron y procrearon por sus hijos legítimos [f 24r] que hoy sobreviven a don Manuel, don Francisco, don Juan Josef, doña Ana María, doña María, doña Ignacia y doña Juana Liberata de la Fuente y Loaiza, sus siete hijos menores, declarándolos, como los declaro, por tales, para que conste.

Item declara, y yo declaro, que el estado de su caudal, créditos, negocios y dependencias a favor y en contra consta de los libros y papeles del manejo de su casa y de las instrucciones y apuntaciones respectivas que se hallasen, y de una memoria simple (si se encontrase), por las cuales mandó se ajusten y liquiden sus cuentas con sus correspondientes, así por lo relativo a remisiones como a comisiones de albaceazgos. Y que se paguen de ellas lo que justamente resultase deber, con lo demás que por otros títulos justos sea de su cargo. Y que se perciba lo que corresponda como bienes suyos, procediendo en todo con justicia y sin perjuicio del prójimo. Así lo declaro para que conste.

Item declara, como yo declaro, que entre sus papeles se hallan los títulos y documentos correspondientes de todas las minas, haciendas y demás porciones que ha gozado por bienes suyos. Y que si en cuanto al legítimo dominio ocurriesen algunas dudas o disputas dignas de atención y pareciese a los albaceas conveniente, antes de entrar en disputas judiciales, tratar de convenio amistoso con las partes y conformarse con la decisión de hombres de ciencia y conciencia y que puedan elegir ese medio,

y pasar por lo que así resolviese. Y que lo mismo entendiesen sobre cualesquiera materia disputable que ofreciere porque no fue su ánimo el que sus hijos disfruten cosa alguna sin legítimo derecho ni que se falte a ninguna obligación que de cualesquiera modo tenga contraída con perjuicio de conciencia, que desde luego descargaba en todo lo dicho y demás incidentes en la de sus albaceas, persuadido a que en todo procederán como cristianos [f 24v] y con consultas de hombres doctos y timoratos. Declaro todo así para que conste.

Item declara, como yo declaro, por bienes suyos propios todo cuanto se hallare en las casas de su morada en Tilivilca, Guarasiña, la iglesia de este pueblo (según esto último constase del inventario formado), así de muebles como de plata labrada, alhajas de oro, diamantes y perlas, que de todo se tomará puntual razón, exceptuando la ropa de uso, batería de cocina, y demás mecánicas semejantes, que no incluirán los inventarios y que lo disfruten sus hijos, en común y sin particularidad, cada uno en aquello que fuese propio de su sexo. Y que se tome razón de todos los criados conocidos por suyos y demás cosas propias que se hallaren en todas sus casas o haciendas. Declárola así para que conste.

Item declara, como yo declaro, que mal persuadido entró en una compañía con don Joaquín de Guendica, para el fin y con las circunstancias que constan en la escritura que sobre esta materia otorgaron en veinte y seis de agosto de setecientos setenta y dos. Y que por sus accidentes no había tratado de disolverla y suspender los auxilios que ministraba, por tantos motivos como dicho don Joaquín le había ocasionado, lo que manifestaban sus cartas y últimamente su libertad, queriéndose apropiarse sus bienes e introducirse juntamente a disposiciones contrarias a su voluntad en sus minas particulares, sin más motivo que haberle favorecido en sus continuas necesidades. Y que [f 25r] suplicaba a su albaceas (sino pudiese él mismo practicarlo), lo lancen *incontinenti* de sus posesiones y le cobren por todo rigor de derecho cuanto le había suplido, como demostrarían sus libros, y que dando por disuelta la compañía se le cobre también lo que hubiese suplido para el trabajo de su mina cuando y en los términos que sea justo y de derecho, no mezclándose su albacea con el dicho don Joaquín ni otro alguno en negocio de compañías por ningún título ni motivo. Declaro ser así su voluntad para que conste.

Item declara, como yo declaro, que antes de contraer matrimonio con la dicha doña María Jacinta de Loaiza y Portocarrero hubo y conoció por hijos naturales a Juan, que falleció en Mojo, a Pedro, que allí habita, a Francisco, Micaela y Jacinta de

la Fuente, que se hallan en esta quebrada, a los cuales no solo los ha alimentado según el estado de su condición, sino que también fomentó en su menor edad hasta que se han visto con caudal propio, confirmando esta verdad las partidas [f 25v] y apuntes de sus libros de caja, por lo que hallaba deberlos excluir del derecho de sus bienes. Solo sí que a la enumpciada Jacinta, por la fineza y voluntad con que le asistió en su última y dilatada enfermedad, se le diesen por vía de legado un mil pesos y a otros a quienes por cariño había dado el tratamiento de hijos, aun sin la menor ciencia de que pudiesen ser, había practicado con ellos igual fomento, y por su parte le han perjudicado de tal modo que no hallaba en su conciencia motivo para hacerles nuevo beneficio y, por el contrario, los juzgaba obligados a restituir cuanto le han retenido contra su voluntad. Declaro ser así su voluntad.

Item me comunicó, y lo declaro así como él lo declara, que todos los años celebraba el día de la Purificación de nuestro señor, su fiesta, sin obligación alguna, únicamente por devoción.

Asimismo declaró, como yo declaro, que a las reverendas madres Bartolina del Sacramento y Basilia, monjas del monasterio de Potosí, no debía cosa alguna por razón de las semanas, pues les tenía dado mucho más y con superabundancia de lo que le correspondía.

También me comunicó, como yo declaro, que a su [f 26r] negro Josef Antonio, a la Juana y a la Nicuta se les diesen por vía de legado gracioso cincuenta pesos a cada uno. Y encargaba a sus albaceas los asistiesen en la casa por lo mucho que reconocía le habían servido, recomendado especialmente al dicho Josef Antonio, pues le sirvió con buena voluntad en su última enfermedad.⁶⁷ Y que nunca se le separe de la casa, ya sea por sus albaceas, ya por sus hijos.⁶⁸

Item me comunicó, como yo declaro, que al negro Antonio Soto, su esclavo, se le dé franqueza en su propia casa y no salga de ella. Y a su hijo se le otorgue carta de libertad y que se le dé la ración como siempre.

Item me comunicó, como yo declaro, que a su hijo Francisco de la Fuente se le cancelase su cuenta con prevención de que este no tenía que demandarle cargo alguno a sus bienes y herederos.

67 Enmendado en el manuscrito: “enfermedad” está sobrescrita.

68 Enmendado en el manuscrito: “Y que nunca se le separe de la casa, ya sea por sus albaceas, ya por sus hijos” escrito entrelíneas.

Item comunicó, como yo declaro, que habiendo recibido del padre fray Francisco Luces ciento cincuenta pesos, a cuenta de ellos libró contra mí a la ciudad de Arequipa la cantidad de doscientos veinte y cinco. Y caso se hubiesen entregado todo el exceso, que son setenta y cinco, se le diesen de limosna a la santa recoleta de dicha ciudad de Arequipa.

También me comunicó, y lo declaro para que conste, que al padre fray Tomás Montalvo se le señalasen [f 26v] por el espacio de un año dos pallaguirenses en su mina de Guantajaya, por el cargo que este hacía de cuatrocientos pesos por las misas de los jueves que se tenían celebradas.

Item declara, como yo declaro, era su voluntad nombrar por sus primeros y principales albaceas tenedores de bienes, cumplidores y ejecutores de sus disposiciones a los dichos don Manuel Pérez de Aragón y don Francisco Javier de Echeverría, ambos juntos de mancomún, y en segundo lugar al expresado don Josef Lejarza, para que por su fallecimiento entren en sus bienes, ajusten y liquiden sus cuentas, paguen sus débitos y cobren los suyos, dando para ello cualesquiera poderes, recibos, cartas de pago y otros instrumentos, arreglándose en todo a la citada memoria y a lo que les comunicase. Pues para todo ello, y el entero cumplimiento de su última disposición, les daba y confería desde ahora, y cedía de su fallecimiento, demás bastante [f 27r] poder de albaceazgo que de derecho se refiere, con general administración de que han de poder usar, aunque sea pasado el término de la ley, prorrogándoles el más que hubiesen menester.

Y en el remanente que después de pagado y cumplido lo contenido en este poder y su testamento que daré de todos sus bienes, derechos y futuras subcesiones que en cualquiera manera, título y causa le perteneciesen, instituya (como instituyo, nombro y establezco) por sus únicos y universales herederos a los dichos don Manuel, don Francisco, don Juan Josef, doña Ana María, doña María, doña Ignacia y doña Juana Liberata, sus siete hijos legítimos y de la nominada doña María Jacinta de Loaiza, para que todo lo hayan y hereden con la bendición de Dios y la suya. Y nombró por tutores, curadores y administradores de las personas y bienes de sus hijos, ínterin que se hallen en la edad pupilar, a sus dichos albaceas [f 27v], en la misma conformidad y orden que quedan nombrados, declarando que para eludir los inconvenientes que pueden resultar de la mancomunidad y dando a sus bienes y herederos con la retardación de providencias, era su voluntad que por ausencia, desistimiento o fallecimiento de cualquier de los dos primeros nominados, o de alguno de ellos, siga el

que quedase en su primero lugar del mismo modo que si fuese único nominado, sin mancomunidad. Y de la misma suerte, y por alguno de los mismos motivos, faltando los primeros era su voluntad que el tercero don Josef Antonio de Lejarza proceda en todo sin exceptuar como si fuera nominado en primer lugar. Y que con la presencia de los dos primeros, o de alguno de ellos, suspenda las disposiciones en el todo o por según aquellos le pareciere conveniente. Y los relevó de firmas por la grande satisfacción que tenía de su conducta y cristianos procederes y que por lo mismo estén y pasen sus hijos por las cuentas juradas que diesen, sin que ellos ni otros por [f 28r] ellos en su nombre puedan obligarlos a instruir ni documentar las partidas. Declárollo para que conste.

Y revocó, como yo revoco, anulo y doy por de ningún valor ni efecto cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de este haya fecho u otorgado, salvo el poder y este testamento que se ha de guardar y cumplir por su última y final voluntad. Y el otorgante, a quien yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, certifico conozco, así lo otorgó y firmó. En treinta días del mes de abril de mil setecientos setenta y cuatro años. Por ante mí y testigos llamados y rogados, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real. Testigo. Cargo: no vale. Entre renglones: Uso. Vale enmendado. Enfermedad: vale.⁶⁹

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Josef Rodríguez de Tudanca
Sebastián de Talledo
Juan Baptista Marquesado
Juan Tomás Rodríguez
Josef de Herrera

Hasta aquí se le dio testimonio [f 28v] de estos autos a don Manuel de la Fuente en 24 de junio de 1778, en fojas 16 y luego la certificación.

[F 29r] Don Manuel Pérez de Aragón, superintendente de las armas de la ciudad de Arica y residente en esta provincia, parezco ante vuestra en toda forma de derecho y digo que el alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, en el poder para testar

69 Esta aclaración se refiere a las enmiendas presentes en el documento. La primera (“uso”) se encuentra en la página 23r, mientras que la segunda (“enfermedad”) se encuentra en la 26r.

que otorgó el día tres de enero de este presente año, so cuya disposición falleció, me instituye y nombra por su albacea testamentario y executor de sus últimas disposiciones, y a vuestra ligado en la misma conformidad con la congruencia de tutores y curadores de sus siete hijos menores y administración de todos sus bienes, sin la calidad de fianzas. Y en tercer lugar a don Josef Antonio de Lejarza. Pero militando en vuestra el legal como legítimo impedimento de hallarse en actual ejercicio sirviendo esta provincia, lo cual al paso de ser notoriamente impracticable lo prescriben las leyes y doctrinas que sobre ello tratan, en cuya inteligencia la sabia penetración de vuestra hizo renuncia a continuación de dicho poder de los tales cargos, sobrecediendo en mí el ejercicio de ellos, los que acepto y juro por Dios nuestro señor y esta señal de cruz, en forma y conforme a derecho. Y en cumplimiento de ello pasé a otorgar su testamento en virtud de dicho poder y comunicatos que se hallan preinsertos (que pasó ante vuestra) el día treinta de abril del año corriente, y testigos que se hallaron presentes. Más para entrar en la administración [f 29v] de los bienes existentes y dar principio a los inventarios, tasaciones y demás diligencias es necesario que ante todas cosas se me discierna el cargo de tutor y curador, procediendo en ello conforme el uso y versación que lo previene con todos los demás actos y diligencias que conciernan. Y fecho, se ha de servir señalar el día para principiar los inventarios, por ser así conforme a derecho. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de proveer y mandar según se contiene que es de justicia, jurando lo necesario. Y para ello etcétera.

Otrosí digo se sirva asimismo admitirme este escrito en papel del sello 4° por no haber en esta provincia del 2°. *Ut supra*.

Don Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Mayo 9 de 1774

Hace por aceptado el cargo de albacea, tutor y curador de los hijos menores del finado don Josef Basilio de la Fuente. Comparezca y jure. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, abogado de la Real Audiencia de Lima, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Córdoba
Juan Baptista Gallardo

En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, provin [f 30r] cia de este nombre, en nueve días del mes de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar en ella, en virtud de lo mandado en el decreto antecedente, compareció don Manuel Pérez de Aragón, superintendente de las armas de Arica y albacea testamental del finado don Josef Basilio de la Fuente, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, so cuyo cargo prometió usar bien y fielmente dicho oficio de albacea y el de tutor y curador de sus menores hijos don Manuel, don Francisco, doña Ana María, don Juan Josef, doña María, doña Ignacia y doña Juana Liberata de la Fuente. Y se encargó de administrar los bienes y herencia de los susodichos bajo el mismo juramento, recaudando sus frutos, rentas y demás haberes de ella con el mayor cuidado y sin que padezcan por su omisión o culpa el menor detrimento, y de dar buena cuenta de todo ello cierta y verdadera todas las veces que legítimamente se le pidan y pagar sus alcances de contado a quien los haya de haber siempre que se les mande. Y que seguirá todos y cualesquiera pleitos y causas que la dicha herencia tiene y en adelante tuviere, así demandando como defendiendo hasta fenecerlos en todas instancias, sin dejarla indefensa. Para lo cual tomará parecer de personas de ciencia y conciencia y que si por su culpa o negligencia resultare algún perjuicio a los citados bienes y sus efectos, lo pagará de los propios. Para cuyo cumplimiento obligó su persona y bienes habidos y por haber y [f 30v] dio poder a las justicias de su merced para que a lo referido se apremien por todo rigor de derecho, como por sentencia definitiva de juez competente, pronunciada, pasada en juzgado y consentida por él. Y renunció su domicilio propio, fuero y vecindad con todas y cualesquier leyes de su favor, con las generales del derecho en forma. Y así lo otorgó y firmó conmigo y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Josef de Córdoba
Andrés Zegarra

En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, en dicho día, mes y año yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, habiendo visto estos autos y diligencias que anteceden, dije que discernía y discerní el cargo de albacea, tutor y curador de los hijos menores del finado general don Josef Basilio de la Fuente, vecino de este pueblo, en [f 31r] la persona de don Manuel Pérez de Aragón, al cual le daba el poder y facultad que en derecho se requiere para que administre y rija todos los bienes, derechos y acciones y demás efectos recayentes en la herencia de dichos menores, y que le pertenezca por cualquier título. Y de lo que percibiese y cobrase de ella otorgue cartas de pago, finiquitos y lastos.⁷⁰ Y no siendo el entrego o entregos ante escribano que de ellos dé fe, los confiese y renuncie la excepción de la *non numerata pecunia*,⁷¹ leyes a la entrega y prueba de su recibo, y otorgue otras y cualesquiera escrituras de arrendamiento y demás que convengan a la citada herencia, con las cláusulas que se necesitare. Y para que siga todos y cualesquiera pleitos que dicha herencia tiene y en adelante tuviere, así demandando como defendiendo, y acerca de ello parezca ante los jueces y justicias que con derecho pueda y deba, y pida y haga en dicha razón todas las diligencias que convengan y que el dicho finado don Josef Basilio haría y hacer podría siendo vivo, sin limitación alguna y facultad de nombrar procuradores, revocarlos y hacer otros de nuevo, pues para todo incidente y dependiente a ello interponía e [f 31v] interpongo mi autoridad y judicial decreto cuanto puedo y por derecho debo. Así lo proveo, mando y firmo yo dicho gobernador, actuando judicialmente con testigos a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Herrera
Juan Baptista Gallardo⁷²

[Foja 32r] El teniente coronel señor gobernador don Manuel Pérez de Aragón, superintendente de las armas de la ciudad de Arica, tutor y curador de los siete hijos menores del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, en la mejor forma que haya lugar en derecho, parezco ante vuestra y digo que habiéndome discernido

70 Lasto: recibo o carta de pago que se da a quien lasta o paga por otra persona, para que pueda cobrarse de él (DRAE).

71 *Non numerata pecunia*: excepción a la que podía apelar el deudor en caso de no haber recibido el dinero prometido por el acreedor. En el presente documento, Francisco Javier Echeverría en su calidad de gobernador político y militar ordena que Manuel Pérez de Aragón, albacea de Josef Basilio de la Fuente, haga renunciar a esta excepción a todos los involucrados en las transacciones económicas que afecten a los herederos del difunto.

72 Nota marginal: “Se le dio a don Manuel Pérez de Aragón testimonio hasta aquí, en veinte y cuatro de noviembre de 1774, en 18 fojas”.

el cargo de tal curador con las solemnidades prevenidas y restar principiarse los inventarios y tasaciones de las existencias que se encontrasen, hallándome igualmente advertido ser indispensable y cuasi necesario que los menores, los unos por el sexo varonil que pasasen de catorce años y las mujeriles que excedan de los doce, asistan precisamente al recuento y numeración de los bienes que se inventariasen. Y siendo constante que en el pueblo de Pica de esta jurisdicción se hallan doña Ana María y doña María de la Fuente, mayores de doce años en casa de doña Gabriela de la Fuente su tía, con otras dos niñas menores a las cuales se ha de servir vuestra mandar se citen personalmente en la forma acostumbrada, e igualmente a don Manuel de la Fuente, mayor de catorce años, dando por excusados a don Francisco y don Juan Josef que se hallan en la ciudad de Arequipa, así por la distancia de su residencia como por hallarse actualmente padeciendo de la vista, cuyo accidente los imposibilita de cualquier camino. Y a todos los acreedores que se hallasen en esta provincia se les haga [f 32v] igual citación (si convinieren) para que asistan a dichos inventarios, emplazándolos por punto general a esta diligencia. Y que para todo se cite, señale y destine hora y día determinado para que llegue a noticia de todos haciéndose las notificaciones precisas. Por tanto:

A vuestra pido y suplico se sirva de proveer y mandar según reconociese por ser de justicia. Y para ello, etcétera.

Otrosí se ha de servir vuestra admitir este escrito en papel del sellado 4° por no haber en la provincia del 2°. *Ut supra*.

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Mayo 10 de 1774

Háganse como se pide con la citación de los menores que tienen la edad prevenida, legatarios⁷³ y acreedores a sus bienes. Para lo cual líbrese el auto citatorio para el día lunes diez y seis del corriente a las ocho de la mañana en que pondrá esta parte de manifiesto los bienes. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano público ni real. Entre renglones: legatarios. Vale.

73 Enmendado en el manuscrito: “legatarios” está escrito entrelíneas.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Herrera
Testigo Josef Salgado

Notificación. En dicho día, mes y año yo, el presente gobernador político y militar, [f 33r] don Francisco Javier de Echeverría, hice saber el contenido del auto antecedente al tutor y curador de los siete menores, don Manuel Pérez de Aragón, en su persona que lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmó conmigo.

Echeverría
Aragón

Otra. En dicho día, notifiqué lo contenido en el auto antecedente a don Josef de Herrera, marido de doña Jacinta de la Fuente, a quien le dejó el finado un legado. Y lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé. *Ut supra*.

Echeverría

Otra. En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, hice saber el contenido del auto antecedente a Juana Sánchez, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé. *Ut supra*.

Echeverría

Otra. En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, hice saber el auto antecedente a Nicolasa Mesa, quien tiene un legado de cincuenta pesos. Y lo oyó y entendió. Y lo firmé.

Echeverría⁷⁴

[F 34r]

Don Francisco Javier de Echeverría, abogado de la Real Audiencia de Lima, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, por Su Majestad, etcétera.

Por cuanto por parte de don Manuel de Aragón, superintendente de las armas de Arica, albacea, tutor y curador de los hijos menores del general don Josef Basilio

74 El folio 33v está en blanco.

de la Fuente, se me presentó hoy día de la fecha pidiendo se hagan los inventarios de los bienes de dicho finado, y que para ello se citen doña Ana María y doña María de la Fuente, que ya han cumplido los doce años y se hallan en el pueblo de Pica, y de don Manuel de la Fuente, que está aquí, hijos todos del dicho finado. Y que respecto de ignorarse cuántos sean los acreedores y en qué lugares tengan su morada, se librase este auto que sirva de bastante citación para que todos concurran para el día fijo que se señalase. Y habiendo mandado en decreto del día, se hagan dichos inventarios el día lunes diez y [f 34v] seis del mes corriente, a las ocho de la mañana, con la citación que se pide. En cuya virtud ordeno por el presente sean citados para el efecto susodicho las personas de doña Ana María y doña María de la Fuente por don Joaquín Josef de los Reyes, quien hará promulgar este auto en el pueblo de Pica y Matilla, devolviéndomelo inmediatamente asentadas las diligencias a su continuación. Y cualesquiera personas que tengan acción y derecho a los bienes del referido general don Josef Basilio de la Fuente, por la presente sean citadas y emplazadas por el día susodicho, concurran si quieren a ver, hacer y actuar los inventarios de dichos bienes y no aleguen ignorancia en adelante. Que es fecho en este pueblo de Tarapacá, a diez de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años, actuando por ante mí y testigos, a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Juan Baptista Gallardo

Publicación. En dicho día, mes y año yo, don Miguel de Echeverría, hice publicar este auto por voz de pregonero en las partes más públicas y acostumbradas con caja y clarín, como a las doce [f 35r] del día, con asistencia de mucha gente. Y para que conste lo firmé.

Miguel de Echeverría

Citación. En dicho día yo, el gobernador don Francisco⁷⁵ de Echeverría, en cumplimiento de lo mandado antecedentemente, cité a don Manuel de la Fuente, hijo legítimo del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente en su persona, que lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmó conmigo.

Echeverría
Manuel de la Fuente

75 Enmienda en el manuscrito: “gobernador don Francisco” está sobrescrito.

En el pueblo de San Antonio de Matilla, en trece días del mes de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años yo, don Joaquín Josef de los Reyes, en virtud de la facultad que se me confiere por el señor gobernador don Francisco Javier de Echeverría, hice publicar el auto antecedente en lo que pertenece a citar y emplazar a las personas que quieran asistir a ver celebrar los inventarios de los bienes del finado don Josef Basilio, lo cual se ejecutó en la forma acostumbrada por voz de Juan de Dios, zambo esclavo. Y para que conste de diligencia lo firmé.

Joaquín Josef de los Reyes

En el pueblo de San Andrés de Pica, en catorce días del mes de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años yo, el dicho comisionado, mandé publicar el auto de suso en el modo que se refiere en la diligencia antecedente a [f 35v] toque de caja y por voz de Alejo Galias, mestizo. Y para que conste de diligencia lo firmé.

Joaquín Josef de los Reyes

En la hacienda de viña y sitio nombrado La Banda, en dicho día, mes y año dichos yo, el dicho comisionado, cité a doña Ana María de la Fuente y doña María de la Fuente, quienes respondieron que por su parte, para presenciar los inventarios de los bienes que han quedado por muerte de su difunto padre, nombraban y nombraron al señor don Francisco Javier López Dávalos, quien estando presente dijo que respeto de hallarse recién llegado e indispuerto de la dilatada caminata, ni puede pasar inmediatamente a estar presente a las diligencias que se han de practicar. Y para que conste de citación, la firmaron la dicha señora doña Ana María y el dicho señor don Francisco Javier López Dávalos conmigo, a falta de escribano.

Joaquín Josef de Reyes
Ana María de la Fuente
Don Francisco Dávalos
Pedro Lecaros
Antonio Núñez

En el pueblo de san Lorenzo de Tarapacá, en diez y seis [f 36r] días del mes de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, habiendo visto estos autos de la testamentaria del finado don Josef Basilio de la Fuente y que los herederos menores

de veinte y cinco años no tienen nombrado defensor que los patrocine y haga sus veces, así por su menor edad como por estar algunos ausentes, dije debía de nombrar y nombro en defensor judicial de los referidos menores al defensor general don Juan Antonio González de Cosio, vecino de este pueblo, a quien se lo notifique, lo acepte y jure en la forma ordinaria ante mí. Y así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier Echeverría, actuando con testigos a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Herrera
Juan Tomás Rodríguez

Notificación. En dicho día, mes y año yo, el gobernador político y militar, notifiqué e hice saber el auto antecedente a don Juan Antonio González de Cosio, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.

Echeverría

En dicho pueblo, dichos días, mes y año ante mí, don [f 36v] Francisco Javier Echeverría, gobernador político y militar en esta provincia, pareció presente don Juan Antonio González de Cosio, a quien certifico conozco, y dijo que aceptaba el nombramiento de defensor de los menores del finado don Josef Basilio de la Fuente. Y juró a Dios nuestro señor y una señal de cruz usar bien y fielmente el dicho oficio y que pedirá a favor de los dichos menores cuanto sea de justicia y utilidad, sin que por su omisión quede cosa alguna ni se les perjudique, de suerte que lo practicará del mismo modo que ellos pudieran hacerlo en su beneficio. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actuó judicialmente a falta de escribano público ni real.

Echeverría
Juan Antonio González de Cosio
Josef de Herrera
Juan Tomás Rodríguez⁷⁶

[F 37r] En el asiento de Tilivilca de la jurisdicción de la provincia de Tarapacá,⁷⁷ en diez y seis días del mes de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años, en

76 Nota marginal: "Se le dio el testimonio restante al referido don Manuel de Aragón en seis fojas, hoy 7 de febrero de 775".

77 Nota marginal: "Inventarios del finado general Josef Basilio".

conformidad de lo mandado en el auto del diez del presente que se halla a fojas de estos autos yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta dicha provincia, pasé con asistencia de don Juan Antonio González de Cosío, defensor nombrado de los menores hijos del general don Josef Basilio de la Fuente, pasé a la casa de Tilivilca, distante más de media legua del pueblo de Tarapacá, mi continua habitación, donde viviendo moraba dicho difunto. Y estando presentes don Manuel Pérez de Aragón, tutor y curador de dichos menores, don Manuel de la Fuente, mayor de catorce años y menor de veinte y cinco, a quien igualmente se le tenía citado con los demás legatarios, y habiendo recibido juramento al dicho don Manuel de Aragón, que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del cual se le mandó manifestase todos los bienes, derechos, efectos y papeles [f 37v] que habían quedado en la testamentaria de dicho difunto, sin encubrir ni disimular algunos. Y cumpliendo con ello el dicho tutor fue manifestando en su virtud los bienes siguientes.

Primeramente, se pone por inventario en la sala principal. Se encontraron en el círculo del estrado doce láminas de distintas advocaciones, con sus marcos de plata labrados a cincel y martillo y dos espejos de a tercia cada luna^v que comprenden las dichas doce láminas citadas, con peso todo de ciento veinte marcos.⁷⁸

Item un sitial de plata que sirve de nicho a una imagen de nuestra señora de la Concepción en que estaba colocada, el cual es igualmente trabajado a cincel y martillo, con peso neto de sesenta y nueve marcos.

Item la dicha imagen de nuestra señora de la Concepción de busto con su corona de plata, con peso de cinco onzas.⁷⁹

Item seis espejos de media vara⁸⁰ de luna, los tres con sus marcos de cristal a flores y los otros de madera, sin labor.⁸¹

Item dos cornucopias⁸² pequeñas de cristal dorado.

Item un marco dorado, con su lienzo en medio, de [f 38r] Jesús, María y Josef.

78 Marco: peso de media libra, o 230 g, que se usaba para el oro y la plata. El del oro se dividía en 50 castellanos, y el de la plata en 8 onzas (DRAE).

79 Onza: peso que consta de 16 adarmes y equivale a 28.7 g. Es una de las 16 partes iguales del peso de la libra, y la del marco de la plata se divide en 8 ochavas (DRAE).

80 Vara: medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 mm (DRAE).

81 Labor: adorno tejido o hecho a mano, en la tela, o ejecutado de otro modo en otras cosas (DRAE).

82 Cornucopia: espejo de marco tallado y dorado, que suele tener en la parte inferior uno o más brazos para poner bujías cuya luz reverbere en el mismo espejo (DRAE).

Item dos marquitos pequeños dorados, el uno de mi señor san Josef y nuestra señora.
Item dos espejos de a tercia cada luna con sus marcos de cristal.
Item siete dichos de a cuarta cada luna con sus marquitos ordinarios, con su betún colorado y coronacioncita de lo mismo.

Item catorce dichos de la misma clase, sin coronación.

Item una laminita con su marquito dorado, vieja, del corazón de Jesús.

Item cinco láminas de cristal francesas, de a tercia de largo.

Item doce marcos viejos dorados con la vida de la Virgen.

Item un marco grande dorado de nuestra señora de la Concepción.

Item dos marcos medianos dorados, el uno de la [f 38v] Santísima Trinidad y el otro, los corazones de Jesús y María.

Item dos cuadritos viejos dorados de advocaciones, nuestra señora del Carmen y Mercedes.

Item dos tibores⁸³ añiles⁸⁴ de loza de Talavera.

Item dos dichos blancos de Talavera.

Item dos dichos verdosos.

Item otro dicho azul y blanco con su tapa de fierro.

Item seis candeleros de cristal.

Item dos jarras de barro de Chile, doradas.

Item un jarro aguamanil de loza de Talavera.

Item dos jarras de cristal con sus tapas.

Item dos limetas⁸⁵ de cristal, la una mayorcita con tapa y la otra más pequeña, sin tapa.

Item dos jarras blancas de vidrio cuajado, de las cuales una tiene tapa.

Item tres vasos pequeños de lo mismo.

[F 39r] Item una aceitera con su guarnición de plata y esta de cristal.

Item seis vasos de cristal, los cinco medianos y el otro mayorcito labrado.

Item cuatro tasas de Talavera con sus tapas, las dos mayores que las otras.

Item un espaldar⁸⁶ de terciopelo azul celeste, viejísimo, con sus franjas de plata en cada paño y su marco dorado que le rodea.

83 Tibor: vaso grande de barro, de China o el Japón, por lo regular en forma de tinaja, aunque los hay de varias hechuras, y decorado exteriormente (DRAE).

84 Añil: pasta de color azul oscuro, con visos cobrizos, que se saca de los tallos y hojas de esta planta (DRAE).

85 Limeta: botella de vientre ancho y corto, y cuello bastante largo (DRAE).

86 Espaldar: colgaduras de tapicería, largas y angostas, que se colocaban en las paredes, a manera de frisos, para arrimar a ellas las espaldas (DRAE).

Item doce cojines de terciopelo, los seis color carmesí rodeados de franjita de plata y los otros color celeste con su sobrepuesto de plata, viejísimos.

Item dos escaparates embutidos en la pared con las tapas, coronación y remates dorados, con cuatro chapitas de plata cada uno. Y se abrió el de la mano izquierda y se encontró lo siguiente.

Primeramente cuatro frasquitos de cristal con sus tapitas de plata.

[F 39v] Item una vaserita⁸⁷ de palo santo y con su guarnición de oro, y cuatro vasos de mayor a menor en ella, sin guarnición.

Item otro vaso de palo santo guarnecido de plata, con su piedra besal⁸⁸ en el fondo.

Item un salerito de barro de Talavera.

Item cuatro copitas de cristal con sus boquitas doradas.

Item cuatro dichas con sus flores doradas.

Item siete tacitas muy pequeñas de vidrio cuajado.

Item seis platillos de loza de China, los cuatro blancos y los dos musgos.

Item siete dichos de la misma loza.

Item tres dichos con sus jicaritas⁸⁹ de China.

Item tres tacitas de lo mismo.

Item una vinajera de loza de Talavera.

Item dos cajetitas de cristal.

Item cuatro bellotitas de cristal.

Item dos jarritas azules muy pequeñas de cristal.

Item dos rociadorcitos azules de cristal.

Item una aceitera de cristal.

Item una cajetita de cristal.

Item tres jarritas de cristal pequeñas.

Item dos tacitas pequeñas con sus tapitas de Talavera.

[F 40r] Item dos azafatitos de barro de Talavera.

Item una canastilla con varias piecitas de cristal.

Item cuatro platillos de barro, de China y Talavera los dos.

Item un mate de plata en figura de pava, con los dos pies de asta de venado.

87 Vasera: poyo o anaquel para poner vasos (DRAE).

88 Bezoar: concreción calcúlosa que suele encontrarse en las vías digestivas y en las urinarias de algunos mamíferos, y a la que se atribuyeron propiedades curativas (DRAE).

89 Jícara: vasija pequeña, generalmente de loza, que suele emplearse para tomar chocolate (DRAE).

Con lo cual, y por ser las doce del día por reloj, mandé se suspenda este inventario para proseguirlo a la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, actuando con ellos a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado de Aragón
Testigo Vicente Costilla
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año, estando en la referida casa de Tilivilca yo, el enunpciado juez de esta causa, en prosecución de los dichos inventarios, con asistencia del defensor y tutor y los demás que se tienen citados en el auto de fojas, se prosiguieron en la forma y [f 40v] manera siguiente.

Primeramente, se abrió el segundo escaparate y en él parecieron estas especies.

Item cuatro platillos de loza de Talavera, regulares, con azul y blanco.
Item dos pomitos de cristal con sus tapas de cristal.
Item cuatro frascos de cristal con sus tapas de plata.
Item cuatro dichos chiquitos de cristal.
Item dos copas de cristal.
Item trece platitos, los diez loza de China y los tres de Talavera.
Item ocho tacitas de China para té.
Item dos jícara de loza de Talavera para chocolate.
Item un salero de loza de Talavera, pintado.
Item dos tacitas de loza de Talavera con sus tapas.
Item cuatro cajetitas de cristal.
Item tres jarritas de loza de Talavera.
Item dos tacitas de loza de China.
Item una jarrita de cristal con su tapa.
[F 41r] Item dos canapés,⁹⁰ bien usados.
Item una docena de sillas con los espaldares plateados.

90 Canapé: escaño con el asiento y el respaldo acolchado. Soporte acolchado sobre el que se coloca el colchón (DRAE).

Item una cruz de palo embutida en concha de perla y su santo Cristo de pasta, y un inri de plata.

Item en la pieza del dormitorio una cuja⁹¹ que dicen de granadillo, torneada, con sus cortinas de damasco carmesí y flocadura de esta color, bien viejas.

Item un espaldar del estrado del dormitorio de damasco carmesí y sobrepuestos de plata, forrado en cotense,⁹² todo viejo y usado.

Item otro dicho, llano, de damasco carmesí, usado.

Item una cuja que dicen ser de cedro.

Item su colgadura de damasco bien usada, color carmesí.

Item se pasó a la pieza del oratorio, donde se encontraron estas especies de plata labrada y vasos sagrados.

Item diez y ocho mariolas⁹³ de plata cincelada, con peso de ciento tres marcos, cuatro onzas.

Item dos atriles forrados en plata, trabajados a cincel, con peso [f 41v], según el libro donde están apuntados, veinte y cuatro marcos, una y tres cuartas onzas.

Item dos tablillas, la una del lavabo y la otra del evangelio de san Juan, forradas en plata.

Item una cruz de plata con su peana⁹⁴ de lo mismo, con peso de catorce marcos, cuatro y media onzas.

Item un cáliz de plata dorada, patena⁹⁵ y cuchara de lo mismo.

Item un par de vinajeras y platillo, todo de plata, con peso de cuatro marcos, dos onzas.

Item un ornamento tisú⁹⁶ de oro con su franjita de plata de un dedo de ancho, con su alba⁹⁷ de corridos de encajes apollillados de estopilla,⁹⁸ con su bolsa y paño de cáliz.

91 Cuja: cama de distintos tipos y materiales (DRAE).

92 Cotense: colí, tela para colchones (Zerolo 1895).

93 La entrada “mariola”, con el sentido que aparece en el texto, no está registrada en los diccionarios que hemos consultado ni tampoco en CORDE. Alemany y Bolufer (1917) en su diccionario registra “mariolatría”: adoración a la Virgen María.

94 Peana: basa, apoyo o pie para colocar encima una figura u otra cosa (DRAE).

95 Patena: platillo de oro o plata o de otro metal, dorado, en el cual se pone la hostia en la misa, desde acabado el paternóster hasta el momento de consumir (DRAE).

96 Tisú: tela de seda entretejida con hilos de oro o plata que pasan desde el haz al envés (DRAE).

97 Alba: vestidura o túnica de lienzo blanco que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos se ponen sobre el hábito y el amito para celebrar los oficios divinos (DRAE).

98 Estopilla: lienzo o tela muy delgada, como el cambray, pero muy rala y clara, semejante en lo transparente a la gasa. Tela ordinaria de algodón (DRAE).

Item otro dicho de raso con su franjita de oro, angosto, muy viejo, con su alba de bretaña⁹⁹ con paño y bolsa.

Item otro dicho de persiana¹⁰⁰ carmesí con su franjita de oro, paño y bolsa, muy usado.

Item otro dicho blanco de tapiz a flores, muy usado.

Item otra casulla¹⁰¹ de persiana morada con su franjita de oro.

Item otro dicho de griseta¹⁰² negra con su franjita de oro, paño y bolsa, como los otros.

[F 42r] Item dos manteles viejos de bretaña.

Item un frontal¹⁰³ de damasco carmesí con su puntita de plata.

Item un misal madrileño.

Item un nicho dorado con un Eccehomo¹⁰⁴ de bulto dentro.

Item otro dicho dorado y en él nuestra señora de las Mercedes con su coronita de plata, de pequeño bulto.

Con lo cual, y por ser ya las cinco y más de la tarde, en que ya se pone el sol, mandé suspender este inventario para continuarlo en el día de mañana, a la hora y tiempo que convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor y defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría

Manuel Pérez de Aragón

Juan Antonio González de Cosío

Vicente Costilla

Testigo Josef Salgado

Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa del finado, en diez y siete días de dicho mes y año, siendo como las diez del día, en prosecución de los dichos inventarios, siguiendo las exis [f 42v] tencias de las piezas del oratorio, con asistencia del tutor y defensor, se encontraron las siguientes.

99 Bretaña: lienzo fino fabricado en la región francesa de Bretaña (DRAE).

100 Persiana: tela de seda con varias flores grandes tejidas y diversidad de matices (DRAE).

101 Casulla: vestidura que se pone el sacerdote sobre las demás para celebrar la misa, consistente en una pieza alargada, con una abertura en el centro para pasar la cabeza (DRAE).

102 Griseta: cierto género de tela de seda con flores u otro dibujo de labor menuda (DRAE).

103 Frontal: paramento de sedas, metal u otra materia con que se adorna la parte delantera de la mesa de altar (DRAE).

104 Eccehomo: imagen de Jesucristo como lo presentó Pilatos al pueblo (DRAE).

Primeramente, un bulto pequeño de nuestro padre señor san Josef y su niño con el manto y túnica, esta de brocato carmesí y el otro blanco, usado, con su sobrepuesto de oro, uno y otro con su diadema de plata, con peso de un marco, inclusa la azucena.

Item otro dicho de nuestra señora del Rosario con su niño en las manos y un rosario de cuentas venturinas¹⁰⁵ engarzado en plata, y su cruz de madera guarnecida en plata, manto y túnica de brocato azul, guarnecido todo con su franja de oro, corona de plata. Y otra más pequeñita del niño, con peso todo de un marco, cuatro onzas tres cuartas.

Item un bulto de santa Bárbara con su manto viejo de persiana azul, con su diadema y palma de plata [f 43r], con peso todo de dos marcos, tres onzas y media.

Item otro bulto de santa Liberata con su manto viejo de persiana y su diadema de plata, con peso de un marco, dos onzas y cuarta.

Item un cuadro de nuestra señora de Mercedes con su marco dorado grande y bien usado.

Item doce candilejas de madera, digo candeleros plateados.

Item un incensario y naveta¹⁰⁶ de plata abollado con la cuchara, con peso todo de cinco marcos, seis onzas y media.

Item se encontraron otras especies en la pieza del oratorio y, siguiendo con las demás de otras que parecieron, fueron las siguientes.

Y habiendo pasado al cuarto que corresponde espaldas a la sala, se halló esta plata labrada.

Primeramente, tres palanganas mayores, labradas, con peso de cuarenta y seis marcos las tres piezas.

Item seis frascos de plata de martillo, entre grandes y pequeños, con peso de cuarenta y un marcos.

[F 43v] Item dos barrilitos de plata, con peso de once marcos, cuatro onzas.

Item nueve bandejas de plata, entre grandes y pequeñas, con peso de treinta y ocho marcos, seis onzas, todas labradas.

Item diez azafates de plata labrados, con peso de treinta marcos, cuatro onzas, entre grandes y pequeñas.

105 Venturina: cuarzo pardo amarillento con láminas de mica dorada en su masa. Vidrio de color rojizo fundido con limaduras de cobre, que se emplea en joyería (DRAE).

106 Naveta: vaso o caja pequeña que, generalmente en forma de navecilla, sirve en la iglesia para administrar el incienso en la ceremonia de incensar (DRAE).

Item quince tazas de plata, de las cuales dos tuvieron tapas, unas mayorcitas que otras, con peso todas de veinte y ocho marcos.

Item dos ollas grandes de plata, con cuarenta marcos, dos onzas.

Item diez candeleros de plata con tres espabiladeras¹⁰⁷ de distintas fábricas, y algunos abollados y quebrado uno, con peso de sesenta y tres marcos.

Item once asientos de mate, algunos medianos y abollados, con peso de treinta y dos marcos, incluidas las tres bombillas.

Item catorce fuentes, entre grandes y pequeñas, con ochenta y cinco marcos.

[F 44r] Con lo cual, y por ser hora de las doce por punto de reloj, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el dicho tutor y defensor y testigos de yuso, con quienes actuó a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año, estando en la dicha casa de Tilivilca, siendo como las tres de la tarde, en prosecución de los dichos inventarios con asistencia del tutor y defensor, se principió en la forma y manera siguiente.

Primeramente, cuatro ruedas de mesa de plata a martillo, con peso de quince marcos, cuatro onzas.

Item veinte y nueve platillos de mesa de plata, con peso de cincuenta y cinco marcos, siete onzas.

[F 44v] Item diez y ocho cucharas y veinte y siete tenedores de plata, con peso de quince marcos, cuatro onzas.

Item tres limetas de plata, con veinte y cuatro marcos, cuatro onzas.

Item cinco bacinicas de plata, con treinta y cuatro marcos, cuatro onzas.

107 Despabiladeras: tijeras con que se espabilan velas y candiles. Espabilar: quitar la pavesa o la parte ya quemada del pabulo o mecha a velas y candiles (DRAE).

Item cuatro ollas grandes y una chiquita de plata, con treinta y dos marcos, cinco onzas.

Item dos palanganas y una concha de plata, con veinte y ocho marcos, cuatro onzas.

Item un aguamanil de plata con peso de ocho marcos.

Item siete calentadores de plata con peso de noventa y nueve marcos.

Item en diferentes piezas de chafalonía,¹⁰⁸ diez y ocho marcos, cuatro onzas.

Item sesenta y ocho marcos de plata, chafalonía inservible.

[F 45r] Item un par de estribos forrados en plata, antiguos.

Item un estuche de navajas de carey con sus círculos de plata y su cadena de lo mismo, quebrado y hecho pedazos.

Item cinco mates guarnecidos de oro, los tres de plata y los otros dos de chinche.

Item tres cocos o madera guarnecidos en plata.

Item cuatro apartadores y cuatro bombillas de oro con peso de ocho onzas, tres cuartas, dos adarmes.¹⁰⁹

Item dos frascos de plata con sus boquillas de tornillo, con peso de nueve marcos, tres onzas.

Item varias piezas de chafalonía con peso de treinta y dos marcos.

Item una confitera de plata con ocho sobrepuestos de oro, con peso de veinte y un marcos, siete onzas.

Item un par de espuelas de plata, rosetas de fierro, con peso de un marco siete y media onzas.

Item un sol de plata labrado con peso de tres marcos, seis onzas.

Item cuatro rociadores de plata, con cuatro marcos una y me [f 45v] día onzas.

Item un salero de plata con cuatro vasitos, y todo con peso de veinte y dos marcos, cuatro y media onzas.

Item dos confiteras de plata con peso de veinte y cuatro marcos, tres onzas y media.

Item unas piezas de plata sin destino con peso de quince marcos, cuatro onzas, incluso un pie de salero.

Item una mesita de estrado de palo forrada en plata, con tres pies de lo mismo.

Con lo cual, y por ser la cinco de la tarde, se suspendió la continuación de este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el dicho tutor y defensor, con los testigos con quienes actuó a falta de escribano público ni real.

108 Chafalonía: conjunto de objetos inservibles de plata u oro, para fundir (DRAE).

109 Adarme: peso que tiene 3 tomines y equivale a 179 cg aproximadamente (DRAE).

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del [f 46r] difunto, siendo como las diez del día y fecha de diez y ocho de dicho mes y año yo, el referido gobernador, con asistencia del tutor y defensor y testigos, en prosecución de los dichos inventarios se continuó en ellos en los bienes siguientes.

Primeramente, en varias piezas de chafalonía inútiles y entre ellas un candelero palmatoria de algún servicio, con peso todo de veinte y cinco marcos.

Item una piletta de plata para dosel¹¹⁰ de estrado con peso de cuatro marcos, siete onzas.

Item un santo Cristo de marfil en su cruz de madera y cantoneras de plata.

Item un sillón de terciopelo verde con franjas de oro y chapas de plata, usado.

Item otro dicho de terciopelo carmesí con realce, muy viejo, chapeado de plata.

Item un lomilo¹¹¹ antiguo chapeado de plata, sin ningún apero y usado.

Item se abrió un baúl y en él algunos faldellines que son de la manera siguiente.

Primeramente, un faldellín de tisú de oro sobre fondo carmesí, sobrepuesto de plata y cinta celeste de plata al remate.

Item otro dicho de tisú de plata y chinchas de lama,¹¹² plata y oro.

[F 46v] Item otro dicho de tisú de plata en campo azul, fajas de tisú de plata en campo nácar y sobrepuesto de plata.

Item otro dicho de brocato nácar con oro, fajas de brocato verde y sobrepuesto de oro.

Item otro dicho de tisú de oro, verde afelpado, con su cinta de oro y sobrepuesto de lo mismo.

110 Dosel: mueble que a cierta altura cubre o resguarda un altar, sitial, lecho, etc., adelantándose en pabellón horizontal y cayendo por detrás a modo de colgadura (DRAE).

111 Lomillo: aparejo con dos almohadillas largas y estrechas que dejan libre el lomo y que se pone a las caballerías de carga (DRAE).

112 Lama: tela de oro o plata en que los hilos de estos metales forman el tejido y brillan por su haz sin pasar al envés (DRAE).

Item otro dicho campo de glasé¹¹³ azul con plata y fajas de lo mismo, nácar en plata con franja de lo mismo, mosquetera y cinta amarilla al remate, de plata.

Item otro dicho de glasé de oro, sobrepuesto de plata y cinta azul afondada de plata.

Item otro dicho de melania¹¹⁴ nácar con florecitas de plata, punta de lo mismo y cinta amarilla al canto, con plata.

Item otro dicho de brocato carmesí de oro, sobrepuesto de lo mismo y cinta de plata al remate.

Item una saya¹¹⁵ de montar de tisú de plata con sobrepuesto [f 47r] de oro y su cinta de tela al remate.

Item otra dicha de tisú de oro y plata con dos corridos de sobrepuestos de oro.

Item una mantilla de tisú de plata y oro con sobrepuesto de lo mismo y su encaje de palmitos al canto.

Item otra dicha de tisú de oro sobre campo verde afelpado, con una corrida de sobrepuesto de oro, dos corridas de encaje de oro de palmito, dos, uno al aire de fábrica y otro angostito en el medio de lo mismo.

Item otra dicha de tisú de plata en campo azul, sobrepuesto de plata, su encaje palmito al aire.

Item otra dicha de tisú de plata a flores con sobrepuesto de oro y cinta carmesí, afondada al remate.

Item otra dicha de brocato carmesí de plata con sus dos encajes de plata, sobrepuesto de lo mismo en el medio, cinta amarilla [f 47v] con plata al remate.

Item un jubón¹¹⁶ de tisú de plata a flores con sobrepuesto de oro y pechuga de encajes palmitos.

Item otro dicho de tisú de oro y plata con su sobrepuesto de plata al ruedo y cinta de tela de oro.

Item otro dicho de glasé de plata con sobrepuesto de lo mismo.

Item otro dicho de brocato verde de oro, sobrepuesto de lo mismo.

Item otro dicho de brocato carmesí con oro, franja de lo mismo sobrepuesto en la manga, guarnecido de encaje palmito.

Item otro dicho de brocato rosado con plata y sobrepuesto de lo mismo.

Item otro dicho de brocato carmesí a flores, sobrepuesto de plata y franjita de lo mismo en las mangas.

Item otro dicho de brocato con oro, franjita y sobrepuesto de lo mismo, color celeste.

113 Glasé: tafetán de mucho brillo (DRAE).

114 Melania: cierta tela de seda (Terreros y Pando 1787).

115 Saya: vestidura talar antigua, especie de túnica, que usaban los hombres (DRAE).

116 Jubón: vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo (DRAE).

Item un jubón volante¹¹⁷ de brocato verde con oro, con palas de brocato carmesí, con sobrepuesto de oro.

Item otro dicho de glasé carmesí con oro, palas de brocato verde y franja de plata.

Item se abrió una caja, y en ella lo siguiente.

[F 48r] Primeramente, un faldellín de terciopelo verde con fajas de brocato carmesí de plata, con dos franjas y un sobrepuesto de oro y cinta de tela al canto, usado.

Item otro dicho, brocato amarillo con fajas de carmesí, sobrepuesto de plata, su cinta azul al canto, viejo.

Item otro dicho de terciopelo azul con foja de brocato carmesí de plata, sobrepuesto de lo mismo, sustos¹¹⁸ de fábrica de tela, viejo.

Item otro dicho de brocato carmesí con plata y sustos de cinta de tela azul, usado.

Item otro dicho de terciopelo nácar con faja de brocato amarillo, sobrepuesto de plata, sustos de cinta de tela azul, usado.

Item otro dicho de terciopelo carmesí, fajas de brocato azul con oro, sobrepuesto de lo mismo y sustos de cinta de tela de plata, usado.

Item otro dicho de terciopelo verde, portal de glasé de [f 48v] oro, sobrepuesto de lo mismo y susto de fondo de oro.

Item otro dicho de terciopelo verde con arcos de cinta de oro y sobrepuesto de lo mismo.

Item otro dicho de terciopelo punzón con arcos de cinta amarilla de tela, sobrepuesto de plata y cinta de tela azul al remate.

Item un jubón de brocatillo amarillo, flores de plata, sobrepuesto de lo mismo y cinta de oro verde al remate.

Item otro dicho de glasé amarillo con plata, franjita y sobrepuesto de plata y cinta de tela de plata al remate.

Item otro dicho de lustrina¹¹⁹ nácar, chamberí de plata.

Item otro dicho de glasé de seda verde, digo azul con blanco, chamberí de oro, pechuga de encaje apollado.

Item otro dicho de lustrina nácar con chamberí de plata y cinta de tela con plata.

Item otro dicho de purciana¹²⁰ azul, sobrepuesto de oro y cinta de tela de lo mismo.

117 Volante: guarnición rizada, plegada o fruncida con que se adornan prendas de vestir o de tapicería (DRAE).

118 Sustos: faldellín (Domínguez 1869).

119 Lustrina: tela vistosa, comúnmente tejida de seda con oro o plata, que se ha empleado en ornamentos de iglesia. Tela lustrosa de seda, lana, algodón, etc., de mucho brillo y de textura semejante a la alpaca (DRAE).

120 Purciana: tela de algodón de dibujos y colores menudos (Zerolo 1895).

Item otro dicho prusiana verde, chamberí de plata y cinta al canto [f 49r] de tela carmesí.

Con lo cual, y por ser las doce del día en punto de reloj, se suspendió este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el dicho tutor y defensor y testigos de yuso, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado

En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, siendo como las tres de la tarde, con intervención del tutor y defensor y testigos, se continuó en ellos en esta forma y manera siguiente.

[F 49v] Primeramente, en la misma caja que se abrió anteriormente se encontraron estos bienes.

Item un jubón volante, brocato carmesí, palas de brocato azul y chamberí de plata.

Item otro dicho, felpa verde, palas de brocato carmesí de oro, chamberí y sobrepuesto de lo mismo.

Item un faldellín, lustrina amarilla, portales de cinta nácar, sobrepuesto de plata y susto de cinta de lo mismo, usado.

Item otro dicho, lustrina nácar, portal de lustrina amarilla, sobrepuesto de plata y susto de cinta de lo mismo.

Item otro dicho, lustrina azul, arcos de tafetán amarillo, sobrepuesto de plata y susto de cinta nácar, usado.

Item otro dicho, lustrina nácar, chischás¹²¹ de melania verde.

Item otro dicho, lustrina verde, arcos de tafetán nácar, sobrepuesto de oro, susto de cinta amarilla, el filete¹²² de esta color.

121 Chischás: onomatopeya expresiva del ruido de las armas ludientes, y de otros ruidos análogos (Domínguez 1853). Probablemente se refiere a ciertos adornos del faldellín que hacen ruido al chocar unos con otros.

122 Filete: línea o lista fina que sirve de adorno (DRAE).

Item otro dicho, lustrina amarilla, arcos de cinta nácar, labor blanca, susto de cinta de glasé azul.

Item otro dicho, persiana azul con blanco, sobrepuesto de oro y susto de cinta nácar con blanco.

Item otro dicho, persiana azul con blanco, arcos nácares, franja de oro, susto de cinta amarilla, usado.

Item otro dicho, persiana nácar con blanco, sobrepuesto de plata [f 50r], susto de cinta azul con blanco.

Item otro dicho de persiana azul con blanco, fajas de lo mismo color carmesí, franja de plata, sustos amarillos.

Item otro dicho, melania verde a flores, arcos de nácar.

Item otro dicho, purciana azul, arcos de purciana nácar con blanco.

Item otro dicho, felpa nácar, arcos de glasé de seda azul, sobrepuesto de plata y susto de cinta amarilla.

Item otro dicho, glasé de seda amarillo, arco de melania azul.

Item otro dicho, lustrina azul, arcos de raso liso, amarillo.

Item otro dicho, melania nácar, sobrepuesto de plata, susto de persiana azul.

Item otro dicho, felpa azul, arcos de cinta amarilla, franjita de plata, viejo.

Item una saya redonda, fondo café, sobrepuesto de oro.

Item otra dicha, terciopelo atigrado con tres órdenes de sobrepuestos.

Item otra dicha, fondo morado con tres carreras de sobrepuestos de plata.

Item otra dicha, terciopelo atigrado con tres líneas de sobrepuesto de oro.

[F 50v] Item otra dicha, terciopelo negro con abanico de seda.

Item otra dicha, terciopelo negro, llana.

Item otra dicha de fondo negro, llana.

Item una dicha de cola acanelada, punta del mismo color y su abanico.

Item otra dicha café, franja del mismo color.

Item otra dicha, terciopelo negro, franja del mismo color.

Item otra dicha, terciopelo atigrado, abanico del propio color.

Item otra dicha, terciopelo negro, bordada de seda.

Item una mantilla, terciopelo melas,¹²³ fajas de terciopelo negro bordadas con chaquiras.¹²⁴

Item otra dicha, terciopelo morado, fajas de negro, bordada con chaquiras.

Item otra dicha, fondo amarillo, flor morada, fajas de fondo negro y franja de seda.

123 Melada: del color de la miel (Domínguez 1853).

124 Chaquira: el grano de aljófara, abalorio o vidrio muy menudo. En el Perú los hay de oro hueco, soldado con tanto primor y sutileza, siendo de piezas en tanta pequeñez, que cuando se vieron en España, admiraron su fábrica los mejores artífices (Autoridades 1729).

Item otra dicha, fondo morado, fajas de terciopelo negro, franja de seda.

Item otra dicha, terciopelo atigrado, fajas de fondo negro.

Item otra dicha, bayeta¹²⁵ blanca, moteada, con dos corridos de sobrepuesto¹²⁶ [f 51r] de oro.

Item otra dicha, bayeta rosada, sobrepuesto de oro, susto de cinta verde con oro y plata.

Item otra dicha, bayeta piche,¹²⁷ sobrepuesto de plata, arco de cinta amarilla y azul al canto.

Item otra dicha, bayeta sajón, encaje de plata ancho, susto de cinta de plata y oro al remate.

Item otra dicha blanca, portales carmesíes con oro y sobrepuesto de lo mismo.

Item otra dicha bayeta amarilla, sobrepuesto de plata, arco de cinta nácar.

Item otra dicha blanca, sobrepuesto de oro, arco de cinta de tisú de seda blanco.

Item otra dicha blanca, sobrepuesto de oro, cinta de glasé carmesí.

Item otra dicha, bayeta moteada, clavel, con su franja de oro.

Item otra dicha, bayeta morada, fajas de terciopelo negro y franja de seda.

Item otra dicha morada, fajas de fondo negro y franjita de seda.

[F 51v] Item otra dicha, bayeta amarilla, arcos de cinta nácar.

Item otra dicha amarilla, arco de cinta afondada nácar, susto de cinta de fondo azul.

Item otra dicha, bayeta morada, cinta de filete negra al canto.

Item un poncho de algodón blanco, bordado de oro y plata.

Item un faldellín de bayeta verde, fajas de persiana carmesí con blanco, chamberí de oro, susto de cinta amarilla.

Item se abrió otra caja y en ella lo siguiente.

Un faldellín de bayeta azul, fajas de glasé de seda carmesí, sobrepuesto de oro, susto amarillo de filete.

Item otro dicho, bayeta rosada, arcos azules con blanco y susto amarillo.

Item otro dicho verde, arcos de cintas amarillas, tisú de seda, encaje de oro y susto de cintas nácar.

Item otro dicho, bayeta azul, sobrepuesto de plata, arco de cinta nácar y susto de tafetán amarillo.

125 Bayeta: tela de lana, floja y poco tupida (DRAE).

126 Duplografía en el manuscrito: “sobrepuesto, sobrepuesto”.

127 Piche: dicho de una cosa que tiene poco valor o que ha visto reducido su valor o su importancia (DRAE).

Item otro dicho, bayeta aroma, arcos de cinta azul con blanco, susto de cinta nácar, sobrepuesto de plata.

Item otro dicho, bayeta amarilla, franja de plata y susto de tafetán nácar.

Item otro dicho, bayeta amarilla con chischasos nácares.

Item otro dicho piche, fajas de persiana azul con blanco, chamberí de oro y susto filete amarillo.

Item otro dicho amarillo, fajas de persiana azul, chamberí de oro, sustos de cintas nácares.

[F 52r] Item otro dicho, bayeta azul, fajas de persiana carmesí en blanco, franja de plata y susto de cinta amarillo.

Item otro dicho, bayeta clavel, portales amarillos de tafetán, franja de plata, susto de cinta filete azul.

Item otro dicho, bayeta azul, arcos amarillos y cinta de filete amarillo.

Item cuatro varas de glasé de seda, color carmesí y blanco, en dos retazos.

Item veinte y una varas de tafetán amarillo, doble.

Item veinte y dos varas y media de melania verde a flores.

Item un bulto de cambray¹²⁸ de Francia.

Item tres varas de estopilla aclarinada.

Con lo cual, y por ser ya pasadas las cinco y media de la tarde en que se pone el sol, mandé suspender la continuación de este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría

Manuel Pérez de Aragón

Juan Antonio González de Cosío

Vicente Costilla

Testigo Josef Salgado

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, [f 52v] a diez y nueve días de dicho mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de los tales inventarios, siendo como las diez del día y presentes el tutor y defensor y testigos de mi actuación, mandé poner a la vista los bienes, y continuando con ellos se dio principio en la forma y manera siguiente.

128 Cambray: especie de lienzo blanco y sutil (DRAE).

Primeramente, se abrió un baúl de ropa blanca mujeril y en él lo siguiente.

Item doce camisas de mangotes cuarteados, con vuelos y pechugas de encajes palmitos y de fábrica, bordadas de realce.

Item cuatro dichas, mangas cuartadas de puño de menor estimación, con pechugas y guarniciones de encajes de fábrica, bordadas.

Item siete pares de mangas cuarteadas de clarín y de cambray a rengó.¹²⁹

Item ocho pares de mangotillos¹³⁰ con vuelos de encajes ricos y algunos con pechugas bordadas.

Item otro par de mangas de redigo, cuarteadas.

Item otra dicha de clarín, cuarteada, por acabar.

Item once fustanes¹³¹ de cambray y bretaña, los diez de puntas ordinarias y el otro de fábrica y trencilla.

[F 53r] Item cinco dichos de bretaña, sin pliegue y puntas ordinarias.

Item cuatro dichos sin pliegue, con arandelas¹³² de cambray rengó.

Item un jubón de clarín, todo guarnecido con trencillas de palma y encajes de fábrica.

Item ocho jubones de clarín y gasa con trencillas de palmas, guarnecidos con encajes de fábrica y apollilladas.

Item nueve dichos, los cuatro de gasa con trencillas de palmas y encajes ordinarios al vuelo, y los cinco de cambray a rengó con trencillas de palmas y guarnecidos de encajes ordinarios.

Item ocho corpiños de tafetán doble, nácar, los cuatro con sobrepuestos de oro y pechugas de encaje de fábrica y otro con encaje de oro y su pechuga de fino, y otro con sobrepuesto de plata y encaje fino.

Item dos dichos, sobrepuesto de oro y sus pechugas de punta de fábrica.

Item cuatro dichos, los dos con sobrepuesto de plata y pechuga de clarín, otro con encaje de oro y pechuga de encaje de oro, otro [f 53v] con franja de plata y pechuga de clarín.

Item tres dichos bordados de realce, oro y plata, el uno en bretaña con pechuga de palmito y los dos en tafetán nácar, el uno con su pechuga de fábrica y el otro con pechuga de clarín y encaje al aire.

129 Siguiendo los diccionarios de Francisco Javier Santamaría y Esteban de Terreros y Pando, Kordić (2005: 326) plantea que “rengó” corresponde a la voz “rengue”: tela o redecilla similar a la gasa que se usa como ornamento en las ropas.

130 Mangote: manga ancha y larga (DRAE).

131 Fustán: tela gruesa de algodón, con pelo por una de sus caras (DRAE).

132 Arandela: adornos excesivos del vestuario femenino (DRAE).

Item otro dicho, lustrina nácar, llano, pechuga de encaje de fábrica.

Item dos voladores de gasa bordados, nuevos.

Item otro dicho de gasa, bordado con su trencilla y vuelo de la misma gasa.

Item otro dicho de gasa, nuevo a flores, encaje de fábrica y trencilla de lo mismo.

Item otro dicho de clarín con dos corridos de trencillas anchas y encaje de fábrica al aire.

Item otro dicho de gasa a flores con dos corridos de trencillas anchas y encaje y trencilla al aire.

Item otro dicho de gasa, talqueado, con dos trencillas anchas y su encaje al aire.

Item cinco dichos de rengo con sus encajitos al aire.

Item otro dicho de gasa a flores, recortado con su trencilla y encajes y trencilla al aire.

Item otro dicho de gasa a flores con su encaje y trencilla al aire.

[F 54r] Item otro dicho de gasa a flores con su trencilla y encaje al aire.

Item otro dicho de gasa a flores, viejo.

Item dos dichos, uno de gasa y otro de rengo.

Item se abrió otro baúl y en él lo siguiente.

Veinte y cinco camisas llanas de mujer, manga de puño con diferentes pecheros.

Item cinco jubones de cambray, los cuatro con pechugas de lo mismo y el otro con encaje.

Item dos dichos de bretaña, tumacas negras y pechugas de clarín.

Item tres dichos, cambray a flores con trencillas de palma y encajitos de fábrica.

Item cinco dichos bordados con seda negra, los cuatro con pechugas de encaje y el otro de clarín.

Item catorce corpiños de lienzo bordados con seda, de diferentes colores.

Item un par de mangotes cuarteados con sus pecheras.

Item un par de fundas de almohadas con encajes apolillados.

Item tres paños de manos de bretaña.

Item dos y media varas de estopilla a flores.

Item seis y media varas de gasa a flores.

Item ocho piezas de bretaña, angostas, de a cinco anas.¹³³

Item una pieza y dos varas y cinco sesmas¹³⁴ de cambray.

133 Ana: antigua medida de longitud, generalmente para tejidos, equivalente a 1 m aproximadamente (DRAE).

134 Sesma: la sexta parte de una vara (Covarrubias 1611).

[F 54v] Item dos varas de persiana azul y blanco.

Con lo cual, y por ser las doce del día en punto de reloj, mando suspender la continuación de este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor y defensor y testigos de yuso.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año yo, el enunpciado gobernador, en continuación de los dichos inventarios, siendo como las tres de la tarde, con asistencia del tutor y defensor y testigos, seguí con ellos en la forma siguiente.

Primeramente, se abrió un escritorio de madera dorada [f 55r] con su coronación y en él estas especies.

Primeramente, dos docenas y media de medias de mujer de distintos colores y cuadrados de seda.

Item un par dichas de seda azul, cuadrado bordado de oro.

Item otro dicho, color amarillo con chamberí en el cuadrado.

Item cuatro dichas de diferentes colores, usadas, con chamberí en el cuadrado.

Item cuatro pares de dichas, usadas, de varios colores.

Item dos pares de dichas, ligas azules, bordadas.

Item un relicario o corazón con su niño Jesús.

Item un rosario con cruz y cuentas de venturinas.

Item siete y media varas de cinta de tela afelpada.

Item dos y media varas de cinta de tisú de plata con oro.

Item diez y ocho balacas¹³⁵ de cinta de tela de varios colores, de oro y plata, usadas.

Item cuarenta balacas de cintas de seda de varias y distintas clases.

Item ocho varas de cintas nácares de cinta de filete blanco, ancha.

[F 55v] Item dos y media varas de cinta ancha de tisú de seda.

Item tres y media de dichas, angostas, nácares.

135 Balaca: diadema o cinta para sujetar el pelo (DRAE).

Item dos vuelos de mangas de mujer, encajes palmitos con su trencilla ancha.
Item unas pecheras de mujer, bordadas de oro y plata.
Item veinte y siete varas, dos tercias de melania nácar con listas.
Item ocho varas de fondo canela.
Item once varas y media de lustrina azul, nueva.
Item veinte y nueve varas de griseta amarilla.
Item diez varas, dos tercias de melania flor de romero, en dos retazos.
Item nueve varas de tafetán color flor de romero.
Item un sitial viejo de damasco carmesí con su sobrepuesto de plata, muy viejo.
Item un cajoncito de nacimiento con un niño dentro de lera, con su cristal.
Item otro cajoncito de nacimiento pequeño.
Item una alfombra usada de ocho varas de largo y tres y media de ancho.
Item otra dicha ídem, usada, de seis varas de largo y dos y media de ancho.

Con lo cual, y por ser ya más de las cinco de la tarde en que ya se pone el sol, mandé suspender la continua [f 56r] ción de los inventarios para proseguirlos en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor y defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de morada del difunto, a veinte días del dicho mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, siendo como las diez del día, con asistencia del tutor y defensor y testigos de yuso, procedí a ellos en la manera siguiente.

Primeramente, se abrió una caja grande de panamá¹³⁶ y en ella, las alhajas en un escritorio de madera que tenía dentro. Y en él las siguientes.

Item un par de brazaletes de perlas con once onzas, tres cuartas.
Item otro dicho de perlas con once onzas y cuartas.

136 Panamá: tela de algodón de hilos gruesos, muy apta para el bordado (DRAE).

[F 56v] Item otro dicho de perlas más pequeñas con ocho onzas, cinco adarmes.
Item otro dicho par de perlas menudas con seis onzas, seis adarmes escasos.
Item dos hilos de perlas con peso una onza y trece adarmes corridos, pequeñas.
Item una gargantilla de perlas, entre grandes y pequeñas, con cuatro chapitas de oro y una piedrecita, cada una que parece rubíes, con peso de una onza, tres adarmes corridos.

Item cuatro pares de zarcillos de perlas, digo de diamantes, con cuarenta perlas con pendientes, con peso de tres onzas y diez adarmes escasos.

Item un par dicho de perlas con tres grandes y una mayor, con su almendra al pie de cada uno.

Item cuatro pares de zarcillos de diamantes con sus almendras de lo mismo, con peso tres onzas, tres adar [f 57r] mes.

Item un par de cheques con doce perlas grandes y su chorro verde, con cuatro perlititas cada uno.

Item otro dicho con quince perlas cada uno, chicas, con sus almendras de oro.

Item dos pares de zarcillos de esmeraldas, uno con almendras de lo mismo y otro con su almendra verde, con peso de dos onzas y un adarme.

Item otro par dicho de oro con cinco perlititas cada uno.

Item tres botones de camisa de oro con diamantes, con peso de trece adarmes. Y cada uno sirve para dos ojales del puño.

Item un par de polisones¹³⁷ de oro esmaltados con su aro que parece de oro y peso de cinco onzas, tres cuartas.

Item un par de manillas de oro con peso de veinte onzas y cuarta.

Item un par de manillas de corales con dos choclos de perlas [f 57v], con peso de nueve onzas y cuarta.

Item tres juegos se hebillas de oro con sus charretelas,¹³⁸ candados y hebijón¹³⁹ de fierro, con peso todo de doce onzas, trece adarmes.

Con lo cual, y por ser dadas las doce en muestra de reloj, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor y defensor y testigos de mi actuación.

137 Polisón: armazón que, atado a la cintura, se ponían las mujeres para que abultasen los vestidos por detrás (DRAE).

138 Charretera: hebilla de jarretera. Jarretera: liga con su hebilla, con que se ata la media o el calzón por el jarrete (DRAE).

139 Hebijón: clavo o púa de la hebilla (DRAE).

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de los tales inventarios, siendo como las tres de la tarde, con intervención del tutor y defensor y testigos, continué en ellos en la manera siguiente.

Primeramente, un par de hebillas y charretelas de oro [f 58r], candados y hebijón de tumbaga,¹⁴⁰ con peso de ocho onzas, tres adarmes.

Item un juego de hebillas de oro y charretelas de lo mismo, candados y hebijón de lo propio, con peso de siete y media onzas.

Item un par de hebillas de oro de mujer con candados y hebijón de lo mismo, con peso de cuatro onzas.

Item otro dicho par de oro de mujer, candados y hebijón de tumbaga, con peso de cinco onzas, tres cuartas.

Item otro dicho par de oro de mujer, candados y hebijón de tumbaga, con peso de cuatro onzas, seis adarmes.

Item un par de hebillas de charretera, otra de corbatín y otra de zapato, todas de oro, con peso de seis onzas.

Item dos pares de hebillas de charretela, el uno de oro con candados de plata y el otro con candados de tumbaga, y la una media, con peso de tres y una cuarta onzas.

Item una hebilla de oro de sombrero con sus chispas de diamantes.

Item dos pares de hebillas de tumbaga para hombre con su par de charretelas, candados y hebijón de fierro, con peso de seis onzas, tres adarmes.

Item cuarenta y seis cuentas de oro grandes con peso de veinte [f 58v] y una onzas.

Item ciento cuarenta y tres dichas de oro, medianas, con peso de siete onzas, tres cuartas.

Item una cruz de cristal forrada en oro y guarnecida de diamantes.

Item otra dicha de oro, de diamantes más pequeñitos.

Item otra dicha de oro con rubíes y esmeraldas, con cuatro perlitas.

140 Tumbaga: liga metálica muy quebradiza, compuesta de oro y de igual o menor cantidad de cobre, que se emplea en joyería (DRAE).

Item un relicario de diamantes con veinte y cuatro perlas y su cadena de oro, con peso todo de cinco onzas y diez adarmes.

Item otro dicho de oro con su cadena de lo mismo, con veinte y dos perlitas y peso de tres onzas, trece adarmes.

Item otro dicho de oro, cadena de lo mismo, con peso de onza y siete adarmes y doce perlitas.

Item otro dicho de oro grande con su cadena de lo mismo, con su *lignum crucis*¹⁴¹ de la una cara y por la otra el niño [f 59r] Jesús guarnecido de perlitas, con peso de nueve onzas, nueve adarmes.

Item tres santos¹⁴² cristos de oro y cruces de lo mismo, el uno con nueve chispas de diamantes, y peso de cuatro onzas, nueve adarmes.

Item una cruz de Jerusalén forrada en oro con peso de una onza y un adarme.

Item un relicario esmaltado con piedras que parecen rubíes, guarnecido de oro, con peso de dos onzas, seis adarmes.

Item una piedra besuar engastada en oro, con peso de tres onzas, doce adarmes.

Item cuatro onzas, tres adarmes de oro en un estuchito, una cuenta, dos pajuelas, una pluma con su perla y tres pares de botones.

Item una cruz de oro con diez y seis perlitas y peso de doce adarmes.

[F 59v] Item cinco doblones de a ocho.

Item una gargantilla de corales con su santo Cristo de oro y perlas y dos higas¹⁴³ con perlitas. Pesó todo tres y media onzas.

Item una cruz de Jerusalén engastada en oro, santo Cristo de lo mismo, con peso de diez adarmes.

Item un par de manillas de oro guarnecidas de diamantes, forradas en terciopelo nácar con peso de veinte y seis onzas, trece adarmes.

Item una sortija de oro con once diamantes. Pesó una cuarta corrida.

Item dos sortijas de diamantes jaquelados de buen cuerpo en oro, peso de media onza.

Item otra dicha con quince diamantes chispas y el de el medio grandecito. Pesó media onza.

Item dos dichas con nueve diamantes, cada una chispas. Pesaron doce adarmes.

Item dos dichas con seis diamantes, cada una chispas. Pesaron las dos tres adarmes.

Item una dicha de oro con dos chispitas, peso de una cuarta.

Item una dicha con cinco diamantes chispas, con peso de dos adarmes.

141 *Lignum crucis*: reliquia de la cruz de Cristo.

142 En el manuscrito: santo.

143 Higa: dije de azabache o coral, en forma de puño, que ponen a los niños con la idea de librarlos del mal de ojo (DRAE).

[F 60r] Item otra dicha con cinco chispas y un diamante, con peso de una cuarta.
Item otra dicha con seis diamantes. Pesó tres adarmes.
Item dos dichas de tumbaga, la una con su piedra y peso de seis adarmes.

Con lo cual, y por ser ya más de las cinco y media de la tarde en que se pone el sol, mandé suspender estos inventarios para continuarlos en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, en veinte y un días de dicho mes y año yo, el referido gobernador político y militar, en prosecución [f 60v] de los tales inventarios, siendo como las diez del día, con intervención del tutor y defensor y testigos, mandé hacer manifestación de los bienes, los que se continuaron en la manera siguiente.

Primeramente, en el mismo escritorio que estaba dentro¹⁴⁴ de la caja grande se hallaron estas alhajas.

Item un rosario de perlas menuditas con treinta y dos cuentas de oro, su choclo de perlas al remate y su cruz de lo mismo, con diez y ocho perlas y cinco chispas de diamantes, con peso todo de cuatro onzas, diez adarmes escasos.

Item otro dicho de la misma fábrica con veinte y dos cuentas de oro, sin cruz, con peso de tres onzas, siete adarmes.

Item una gargantilla de diamantes con su lazo y su cruz forrada en terciopelo negro, con peso de cinco onzas, seis adarmes.

Item otra dicha con su cruz de esmeraldas y lo mismo toda [f 61r] ella con estas piedras, peso de tres onzas, dos adarmes.

144 En el manuscrito: entro.

Item seis tembleques¹⁴⁵ grandes, todos guarnecidos de diamantes con sus punteros y muescas de metal, con peso de cuatro y media onzas.

Item seis dichos más pequeños de diamantes, con punteros y muescas de metal, pesaron onza y tres cuartas.

Item un rosario de corales con cinco cruces de oro, las tres con nueve perlitas, una nuez noscada guarnecida en oro, cuatro libritos de evangelio y veinte cuentas de oro, con peso de siete onzas, seis adarmes.

Item otro dicho de cuentas venturinas con trece dichas de oro, su santo Cristo de lo mismo y dos chochitos de perlas, con peso de siete onzas, diez adarmes.

Item una tostada de oro guarnecida de diamantes con cuatro broches de oro y en cada uno su flor de diamantes forrada en terciopelo negro y cintas de amarras, con peso todo de tres libras, dos onzas.

[F 61v] Item unas hebillas de oro, candados y hebijón de lo mismo, todas guarnecidas de diamantes, con peso de seis onzas, nueve adarmes.

Item dos polisiones de oro guarnecidos de diamantes y los punteros de latón, con peso de siete onzas y un adarme.

Item una onza, siete adarmes de oro y entre ella varias cuentecitas pequeñas, con peso todo de arriba.

Item cinco cajetas de oro, la una esmaltada, con peso de una libra, siete onzas, doce adarmes.

Item dos cajetas de plata viejas, la una dorada y la otra llana.

Item otra dicha venturina.

Item un polisón de plata dorada.

Item un rosario de Jerusalén y cruz de lo mismo, engastada en oro.

Item un estuchito con su caja de plata viejo, con varios instrumentos de limpia dientes.

Con lo cual, y por ser las doce del día por muestra de reloj, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para [f 62r] que conste, lo firmé con el tutor y defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla

145 Tembleque: joya que, montada sobre una hélice de alambre, tiembla con facilidad (DRAE).

Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa mencionada yo, el dicho gobernador, en seguimiento de los dichos inventarios, con intervención del tutor y defensor y testigos, se procedió a ellos en la forma siguiente.

Primeramente, se abrió un escritorio de madera embutido con su chapa y tiradores de plata y en él estas alhajas.

Item dos cajetas para polvillo de piedra, guarnición de plata.

Item un cofrecito de a terciá forrado en terciopelo carmesí, guarnecido de plata.

Item seis lienzos llanos, usados, de los seis doctores.

Item doce lienzos con sus marcos dorados de los apóstoles.

[F 62v] Item cinco lienzos de distintas advocaciones con sus cintas ordinarias de plata, falsas.

Item siete dichos pequeños de diferentes advocaciones, llanos.

Item un biombo pintado y usado.

Item dos escribanías con sus cajones y su mesita cada uno.

Item otro dicho de madera con sus cajones viejos.

Item otro dicho barnizado de colorado, con sus pinturitas.

Item dos cajas vacías con sus chapas y llaves.

Item dos pares de baúles vacíos.

Item una mesa pequeña torneada, son dos.

Item dos dichas grandes.

Item dos dichas grandes, una buena y dos viejas.

Item otra mesa grande de cajones.

Con lo cual, y por ser más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para continuarlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, actuando con ellos a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla

Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

[F 63r] En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, a veinte y cinco días de dicho mes y año yo, el referido gobernador político y militar, en prosecución de los dichos inventarios, con intervención del tutor y defensor y testigos, mandé hacer manifestación de los bienes, los que se inventariaron en la forma y manera siguiente.

Primeramente, se abrió un cuarto que sirve de tienda y en él se encontraron estas especies.

Item novecientas sesenta y cuatro varas de bayeta de la tierra que se midieron y se reconocieron, y solo el color negro y morado no hubo en este surtimiento.

Con lo cual, y por ser las doce de este día, divirtiéndose este espacio en la medida de dichas bayetas, mando suspender este inventario para continuarle en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor y defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

[F 63v] En dicho día, mes y año yo, el dicho gobernador, mandé continuar dichos inventarios en la forma y manera siguiente.

Primeramente, en dicho cuarto que sirve de tienda se encontraron estas existencias.

Item dos piezas de pañete azul, la una con ochenta y ocho y media varas y la otra con noventa y ocho.

Item doscientas cuarenta y siete ídem.

Item novecientas cuarenta y tres varas de bayeta de la tierra, surtida.

Item ciento cuarenta y una y media varas de pañete azul y blanco.

Item diez y nueve y media varas de tocuyo¹⁴⁶ listado.
Item seiscientos sesenta y seis, llano.
Item dos frezadas grandes.
Item nueve frazadillas.
Item doscientas setenta y tres y media varas de tocuyo de cuatro lisos.
Item veinte y seis y media docenas de cuchillos, cabo de palo y algunos de hueso.
Item doce navajas, cache de asta.
Item cinco docenas y media dichas, cabo de palo.
Item seis docenas, nueve dichas de barba, nuevas.
Item docena y media, dichas de barba, usadas.
Item trece docenas de espejitos.

Con lo cual, y por ser más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender dichos inventarios para continuarlos en el día [f 64r] de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmo con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, a veinte y seis días de dicho mes y año yo, el dicho gobernador político y militar, en prosecución de los tales inventarios, con intervención del tutor y defensor y testigos de yuso, mandé hacer manifestación de los bienes que son los siguientes.

Primeramente, en el dicho cuarto que sirve de tienda se hallaron estas existencias.

Item treinta y cuatro badanas coloradas y negras.
Item veinte y una y cuarta varas de tripe¹⁴⁷ para alfombras, usado.
Item ciento cincuenta y siete camisas llanas.

146 Tocuyo: tela burda de algodón (DRAE).

147 Tripe: tejido de lana o esparto parecido al terciopelo, que se usa principalmente en la confección de alfombras (DRAE).

Item cuarenta piezas de bretaña.
Item ocho piezas de platillones.¹⁴⁸
[F 64v] Item tres y media piezas de clarín.
Item dos dichas de bramante.¹⁴⁹
Item seis dichas de cambray.
Item ciento una y media varas de bayeta de castilla¹⁵⁰ de varios colores.
Item setenta y cuatro varas, tres cuartas de paño de segunda, las dos piezas color azul y el un retazo musgo.
Item ochenta y dos relicarios de plata sobredorada con sus espejos.
Item doce sombreros blancos ordinarios.
Item once dichos negros.
Item ciento treinta y cinco varas de cinta de tela.
Item ocho piezas de listonería de Granada¹⁵¹ con varas, cada una de cuarenta.
Item dos libras de listonería de Nápoles, color amarillo, nácar y carmesí.
Item cuatrocientas treinta y cinco varas de cintas [f 65r] con su punta de diamantes surtidas.
Item veinte y cinco cortes de flecos de hilo.
Item dos docenas, dos pares de medias de hombre de seda surtidas y de Francia.
Item cinco pares dichas de seda ordinarias.
Item dos docenas de medias de mujer de seda y rejilla surtidas.
Item una gruesa,¹⁵² tres y media docenas de botones de metal blanco para volantes.
Item diez y siete y media gruesas de dichos para chupa.¹⁵³
Item cinco gruesas de botones de similar, grandes.
Item once docenas y media de dichos amarillos para uniforme.
Item quince gruesas y media de botones de varias tallas para chupa.
Item tres docenas de dichos negros de azabache.
Item ciento veinte y seis cartillas grandes.
Item una docena y un par de medias de seda blancas, los ocho pares de rejilla llana y los cinco de rejilla y bordados.
[F 65v] Item cinco dichas blancas de mujer, bordadas de colores.

148 Platilla: especie de lienzo delgado y basto (DRAE).

149 Bramante: hilo gordo o cordel muy delgado hecho de cáñamo (DRAE).

150 Castilla: bayetón. Tela de lana con mucho pelo (DRAE).

151 Listonería de Granada: artículo de sedería española que era muy consumido en los mercados americanos, vendiéndose en piezas de 40 varas castellanas (Letamendi 1843: 163).

152 Gruesa: número de doce docenas, especialmente de cosas menudas (DRAE).

153 Chupa: parte del vestido que cubría el tronco del cuerpo, a veces con faldillas de la cintura abajo y con mangas ajustadas. Se ponía generalmente, incluso en traje militar, debajo de la casaca (DRAE).

Item una cajita de cintas relumbrón,¹⁵⁴ falsas y angostas, con diez piezas reguladas y con diez y seis varas cada una.

Item seis¹⁵⁵ libras,¹⁵⁶ ocho¹⁵⁷ onzas netas de seda de varios colores.

Con lo cual, y por ser las doce del día, mandé suspender este inventario por ahora para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real. Enmiendo: seis. Ocho: vale.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de dichos inventarios, con intervención de dicho tutor y defensor y testigos, procedí a ellos en la forma siguiente.

Primeramente, en la dicha pieza que sirve de tienda se hallaron seis libras, diez onzas netas de hilado de oro y plata.

Item tres libras, nueve onzas de franjas y sobrepuestos de oro y plata.

[F 66r] Item una libra, tres onzas de hilo de número.

Item veinte y seis varas de cinta de tela de diferentes colores.

Item ciento cincuenta y una varas de cinta falsa, angosta.

Item un mil ochocientas cuarenta y cuatro varas de cinta de filete número ochenta, surtidas.

Item setenta y seis varas dichas, número ciento.

Item un mil ciento cuarenta y cinco y media varas de cinta de filete en surtimiento, número sesenta.

154 Relumbrón: más aparente que verdadero, o de mejor apariencia que calidad (DRAE).

155 Enmendado en el manuscrito: “seis” está sobrescrito.

156 Libra: peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g. En Aragón, Baleares, Cataluña y Valencia tenía 12 onzas, 17 en las Provincias Vascongadas y 20 en Galicia, y además las onzas eran desiguales, según los pueblos (DRAE).

157 Enmendado en el manuscrito: “ocho” está sobrescrito.

Item cuarenta y nueve varas de dichas, número ochenta.

Item ciento veinte y una vara dichas de varios colores, número sesenta.

Item un mil seis varas de listón de Granada, surtida.

Item treinta y cuatro varas de cinta, número sesenta, carmesí.

Item dos libras cinco y media onzas de listonería menuda de Nápoles y de Granada, de varios colores.

Item cuarenta y una y media varas de cinta de glasé de seda, verde, ancha.

Item veinte y cinco, digo treinta y una, varas ídem angosta.

Item cincuenta y ocho varas de cinta batida, número ciento veinte.

Con lo cual, y por ser más de las seis y media de la tarde, mandé cerrar este inventario. Y lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría

Manuel Pérez de Aragón

Juan Antonio González de Cosío

Vicente Costilla

Testigo Josef Salgado

En [f 66v] el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, a veinte y siete días del dicho mes y año yo, el referido gobernador político y militar, con intervención de los dichos tutor y defensor y testigos, mandé hacer manifestación de los bienes, y en su conformidad procedí a ellos en la forma y manera siguiente.

Primeramente, en el cuarto que sirve de tienda se encontraron veinte y una varas de cinta de aguas, ancha, color azul.

Item setenta y dos varas dichas, más angostas.

Item ciento tres y media varas de encajitos angostos ordinarios, de distintas fábricas.

Item cinco libras, once onzas de caracol de plata y conchas.

Item dos libras de ojalillo de plata ordinario.

Item doce varas de abanico de seda anteadado para saya de cola.

[F 67r] Item veinte y cuatro varas de monfort amarillo.

Item diez y siete, tres cuartas varas de dicho ídem, carmesí.

Item ocho varas de dicho ídem, color nácar.

Item cuarenta y nueve y media varas de pelo de camello musgo.

Item cinco varas de dicho apolillado, más clarito.
Item cinco dichas de dicho musgo, clarito.
Item veinte varas de carro acanelado, apolillado.
Item diez varas de dicho aplomado, apolillado.
Item trece varas de sarga¹⁵⁸ azul.
Item una pieza de dicha, color musgo, con veinte y ocho varas.
Item nueve y media varas de dicha musga.
Item veinte y ocho y media varas de bayeta de castilla, color morada.
Item treinta y una y media varas de dicha de castilla, color sajón.
Item trece y media varas dichas de bayeta ídem, color almendra.
Item veinte y una y media varas de sarga blanca.
[F 67v] Item dos faldelines de glásé azul con arcos amarillos de raso liso.
Item setenta y una varas de ruan¹⁵⁹ florete.
Item ciento diez y ocho varas de dicho ruan florete.
Item treinta y una varas de bramante florete.

Con lo cual, y por ser las doce del día por muestra de reloj, mandé suspender la continuación de este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el dicho tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, continuando en los dichos inventarios con asistencia del tutor, defensor y testigos, procedí a ellos en la manera siguiente.

Primeramente, en la dicha pieza que hace de tienda [f 68r] se hallaron seis varas de ruan florete.

158 Sarga: tela cuyo tejido forma unas líneas diagonales. Tela pintada para adornar o decorar las paredes de las habitaciones (DRAE).

159 Ruan: tela de algodón estampada en colores que se fabrica en Ruan, ciudad de Francia (DRAE).

- Item sesenta y nueve varas de holanda.¹⁶⁰
Item catorce y media varas de tafetán doblete, color azul.
Item veinte y tres y tres cuartas de tafetán doble, nácar.
Item catorce varas de glasé azul y blanco.
Item siete y media varas de raso liso, amarillo.
Item cuatro y cuarta varas de brocato amarillo con plata.
Item treinta varas de persiana azul.
Item diez y nueve varas de persiana amarilla, manchada de cera.
Item cuatro, tres cuartas varas de persiana azul con blanco.
Item cinco y media varas de tapiz amarillo, todo manchado de cera.
Item cuatro piezas de landaletes musgos, con once varas cada una.
Item catorce varas de dicho musgo.
Item cinco petaquillas de hilo.
Item ochenta y una varas de bayeta de la tierra, moteada.
Item veinte y un par de medias de torzal¹⁶¹ de seda.
Item veinte, digo treinta y un, pares de medias coloradas de capullo.¹⁶²
Item siete birretes¹⁶³ de borlón¹⁶⁴ bordados con lana.
[F 68v] Item media pieza de cambray de Francia.
Item una gruesa de botones para chupa.
Item diez y siete docenas de botones de metal amarillo para volantes.
Item una gruesa, cuatro docenas de botones de metal amarillo con piedras azules.
Item dos docenas y media de botones de camisa verdes.
Item un cartón de encajes apolillados número siete, con veinte y cuatro varas, digo anas.
Item seis, tres cuartas varas de dichos anchos.
Item diez y nueve varas de dicho apolillado, melindre.¹⁶⁵
Item un cartón número uno con anas veinte y cuatro de punta capitana.
Item otro dicho número cuatro con anas, veinte y cuatro.
Item veinte y tres varas de puntita ordinaria.

160 Holanda: lienzo muy fino de que se hacen camisas, sábanas y otras cosas (DRAE).

161 Torzal: cordoncillo delgado de seda, hecho de varias hebras torcidas, empleado para coser y bordar. Unión de varias cosas que hacen como hebra, torcidas y dobladas unas con otras (DRAE).

162 Capullo: tela basta hecha de seda de capullos. Capullo: envoltura de forma oval dentro de la cual se encierra, hilando su baba, el gusano de seda para transformarse en crisálida (DRAE).

163 Birrete: gorro armado en forma prismática y coronado por una borla que llevan en los actos solemnes los profesores, magistrados, jueces y abogados (DRAE).

164 Borlón: tela de lino y algodón sembrada de borlitas, semejante a la cotonía (DRAE).

165 Melindrillo: cierta especie de listoncillo muy delgado (Autoridades 1734).

Item tres chupas de lienzo blancas bordadas de hilo.
Item veinte y cuatro macitos de pita de panamá.
Item veinte y cinco varas y media de larasa¹⁶⁶ con flores moradas.
[F 69r] Item cuatro varas de dicha con flores azules.
Item una sobrecama de la China, afelpada, forrada en tafetán azul, usada.
Item siete varas de persiana nácar con blanco, vieja. Se llevaron a la iglesia.
Item veinte y una varas de persiana azul con blanco.

Con lo cual, y por ser ya más de cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada [f 69v] del difunto, a veinte y ocho días de dicho mes y año yo, el enunpciado gobernador político y militar, en prosecución de los dichos inventarios con intervención del tutor, defensor y testigos procedí a ellos en la forma siguiente.

Primeramente, en el cuarto que sirve de tienda se hallaron siete varas de persiana afelpada carmesí.

Item cuatro y media varas de monfort morado.
Item doce varas de sarga musga.
Item dos costales de lona de lanas de color con cuatro arrobas catorce libras, bruto.
Item setenta paquetes de libros de oro, falsos.
Item tres baúles con sus chapas y llaves.
Item una caja grande con su chapa y su llave.
Item otra dicha pequeña, rota, con su chapa y su llave.

166 Zaraza: tela de algodón estampada (DRAE).

Item se abrió otro cuarto que tiene la puerta para la ramada y se halló un zurrón¹⁶⁷ de yerba del Paraguay¹⁶⁸ con siete arrobas, bruto.

Item una petaca de cera de Chiquitos con peso bruto de cinco arrobas, seis libras.

Item otra dicha con cinco arrobas, seis libras.

Item otra dicha con cinco arrobas y quince libras.

Item otra dicha con cinco arrobas, seis libras.

Item otra dicha del Tucumán, con peso bruto de cuatro arrobas veinte y cuatro libras.

[F 70r] Item otra dicha con peso bruto de cuatro arrobas, cuatro libras.

Item otra dicha de cera de Santa Cruz con peso bruto de cuatro arrobas, once libras.

Item otra dicha con una arroba, diez libras, bruto.

Item una petaca de jabón de Piura con peso de seis arrobas, veinte libras, bruto.

Item otra dicha con siete arrobas, veinte libras, bruto.

Item doce arrobas quince libras de fierro platillón y bergalón.

Item un grillete con siete sortijas de fierro todo.

Item dos arrobas de clavos grandes.

Item once palas de fierro.

Item siete lampas de lo mismo, nuevas.

Item diez arrobas de fierro viejo.

Con lo cual, y por ser más de las doce del día, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría

Manuel Pérez de Aragón

Juan Antonio González de Cosío

Vicente Costilla

Testigo Josef Salgado

Andrés Zegarra

[F 70v] En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, continuando los dichos inventarios con intervención del tutor y defensor y testigos, procedí a ellos en la manera siguiente.

167 Zurrón: bolsa grande de pellejo, que regularmente usan los pastores para guardar y llevar su comida u otras cosas (DRAE).

168 Hierba del Paraguay: hierba mate (DRAE).

Primeramente, en el dicho cuarto que corresponde a la ramada, se encontraron ciento cincuenta varas de jerga.¹⁶⁹

Item en una pieza o cuarto de la misma casa, un cajón grande de alerce que sirve de guardar harina.

Item tres pipas grandes de madera y un barril, todo con sus cinchas de fierro.

Item en otra pieza o cuarto de la propia casa, a la parte de abajo, setenta y seis tablas de alerce enteras.

Item diez y seis medias ídem.

Item cuatro líos de tablas para pipas.

Item veinte y dos cestos de algodón.

Item dos desazogaderas de fierro.

Con lo cual, y por ser más de las cinco y media de la tarde en que se pone el sol, mandé suspender este inventario [f 71r] para continuarlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En el asiento de Tilivilca y casa de la morada del difunto, a treinta y un días de dicho mes y año yo, el referido gobernador político y militar, de prosecución de los dichos inventarios, con intervención del tutor, defensor y testigos, procedí a ellos en la forma siguiente.

Primeramente, en una pieza consiguiente a la antecedente se hallaron sesenta y cuatro fanegas de maíz.

[F 71v] Item en la misma pieza doce tambores de coca, con peso de sesenta libras más o menos, cada tambor.

Item se hallaron de charque de llama treinta y siete arrobas.

169 Jerga: tela gruesa y tosca (DRAE).

Item treinta cargas de barriles de roble.
Item treinta dichas de alerce, servibles.
Item cincuenta dichas de alerce, servibles.
Item una mesa grande de cajones y otra chiquita.
Item una cuja grande de cocobolo¹⁷⁰ torneada.
Item una silla inglesa de sentarse.

Esclavos

Item un negro llamado Josef Antonio, criollo, al parecer de cuarenta años.
Item su mujer llamada María, de la partida, al parecer de treinta años.
Item otro dicho negro, Miguel Andrés, el barrilero, de la partida, al parecer de cuarenta y ocho años.
Item su mujer Juana, negra, de la partida, al parecer de treinta años.
Item María Candelaria, criolla, hija de los dichos, de edad de diez años.
Item Gregoria, criolla, al parecer de ocho años.
Item Gabriela, criolla, de seis años.
Item Andrés, criollo, de edad de dos años.
[F 72r] Item Manuela, criolla, de edad de diez días.
Item otro negro nombrado Domingo Largo, de la partida, de edad al parecer de sesenta años.
Item María Rosa, su mujer, de la partida, al parecer de más de sesenta años.

Con lo cual, y por ser ya más de las doce de este día, se suspendió este inventario para proseguirlo esta tarde o cuando convenga. Para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Andrés Zegarra

En dicho día yo, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, con intervención del tutor y defensor y testigos, procedí a ellos en la manera siguiente.

170 Cocobolo: madera del árbol del mismo nombre, encarnada, muy preciosa, dura y pesada, que se emplea en carpintería y ebanistería (DRAE).

Primeramente, un negro nombrado Antonio Soto, de la partida, al parecer de cuarenta y seis años.

[F 72v] Item una negra, su mujer, nombrada Luisa, de la partida, al parecer de treinta y cuatro años.

Item Manuel, criollo, al parecer de dos años.

Item Antonio Capero, de la partida, al parecer de treinta y un años.

Item Antonio, casta congo, al parecer de treinta años.

Item Melchor, zambo, al parecer de setenta y cuatro años.

Item Rosa, de la partida, al parecer de edad de treinta años.

Item Juan, su marido, de la partida, que se dice estar en la isla de Iquique, y edad de treinta años.

Item Juana, su hija, de edad de diez años.

Item Josefa, su hija, de edad de cinco años.

Item Vitoria, su hija, de edad de cinco meses.

Item María Rosa, de la partida, al parecer de treinta y seis años.

Item María del Carmen, su hija, al parecer de catorce años.

Item Vitoria, su hija, de edad de once años.

[F 73r] Item Isidora, su hija, de nueve años.

Item Rufina, su hija, de seis años.

Item María la gallega, de la partida, al parecer de treinta y un años.

Item Pascuala, su hija, de nueve años.

Item Mariano, su hijo mulato, de diez meses.

Item Francisca Garate, zamba enferma, al parecer de más de cincuenta años.

Item Teresa, su hija, de doce años.

Item Juana, ídem, de diez años.

Item Andrea, ídem, de ocho años.

Item Antonio, el cajero, de edad al parecer de treinta y ocho años.

Item Juana, su hija, de ocho años.

Item Magdalena, su hija, de cinco años.

Item Joaquín, de diez, años.

Item María, zamba enferma, al parecer de veinte y cinco años.

[F 73v] Item se pone por inventario la casa principal que se compone de veinte piezas con dos ramadas.

Item dos campanas pequeñas.

Item una pieza en que están dos piedras de moler metal.

Item un patio grande con diez y seis piezas, inclusive la lava.

Item otra pieza con una piedra de moler.

Item un pedazo de tierras de panllevar, que linda por la parte de arriba con una puerta grande y por la de abajo con un callejón que hace división a las dichas tierras con unas de Domingo Pérez.

Con lo cual y, por ser ya más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario por ahora para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Vicente Costilla
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En el asiento de Guarasiña y casa perteneciente al difunto [f 74r] don Josef Basilio, a seis días del mes de junio de dicho año yo, don Francisco Javier Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, en prosecución de los dichos inventarios, con intervención del tutor y defensor y testigos, en distancia de una legua de la cabeza, procedí a ellos en la forma y manera siguiente.

Primeramente, en la sala principal se hallaron en el estrado un espaldar de encajado de pinturas y su cinta de madera dorada.

Item doce taburetillos para dicho estrado, usados.

Item tres sillas viejas.

Item un biombo viejo.

Item cuatro repisas de madera, las dos con sus cortinas de granilla.

Item sesenta y siete piñas de plata con cuatro mil seiscientos diez y ocho marcos, seis y media onzas.

Item dos dichas sin requemar con ciento cuarenta y un marcos, cuatro y media onzas.

Con lo cual, y por ser las doce, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día. Y para que conste lo firmé con asistencia del enumpciado

tutor y defensor nombrado y con los testigos de yuso, con quienes [f 74v] actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Miguel de Echeverría

En dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, continuando los tales inventarios con asistencia del defensor, el albacea tutor puso de manifiesto los bienes siguientes.

Primeramente, la casa que se compone de seis piezas con sus puertas y ventanas.

Item otra pieza más que sirve de oratorio en la que se halló un par de manteles de bretaña con su puntita.

Item un cáliz y patena de plata sobredorada.

Item una imagen de nuestra señora del Carmen con su niño y coronas de plata, con media luna a los pies de lo mismo.

[F 75r] Item una imagen de nuestra señora del Rosario con corona y medialuna de plata.

Item una imagen de san Josef con su diadema y azucena de plata.

Item otra dicha de nuestra señora de Dolores.

Item un misal viejo veneciano.

Item un ornamento viejo.

Item su frontal de persiana azul.

Item un par de vinajeras y un incensario de plata, todo con peso de cinco marcos, cuatro y media onzas.

Item se pasó a la oficina del buitrón,¹⁷¹ en donde se encontraron setecientas noventa y siete libras de pella.¹⁷²

Item seis puchos¹⁷³ que están corriendo con mil cuatrocientas y cincuenta libras de azogue.

Item otro dicho de conchos, que no se puede regular el azogue que tiene.

Item dos mil cincuenta y nueve libras de azogue bruto.

171 Buitrón: horno de manga usado en América para fundir minerales argentíferos (DRAE).

172 Pella: masa de amalgama de plata que se obtiene al beneficiar con azogue minerales argentíferos (DRAE).

173 Pucho: resto, residuo, pequeña cantidad sobrante de alguna cosa (DRAE).

Item once y media arrobas de hilo de acarreto.

Item veinte arrobas, quince libras de estaño.

[F 75v] Con lo cual, y por ser ya más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Josef de Córdoba

En el dicho asiento de Guarasiña, en siete días del mes de junio de mil setecientos setenta y cuatro años, en prosecución de los inventarios ante mí, dicho gobernador, con asistencia del defensor, manifestó el albacea y tutor en el mismo buitrón los bienes siguientes.

Primeramente, se hallaron ciento setenta y cinco arrobas de metal.

Item sesenta arrobas de granzas¹⁷⁴ de metal.

Item quinientas sesenta y ocho arrobas de pallacos de pallaguire.

Item cinco romanas usadas.

Item cinco pesos de cruz con sus balanzas.

Item una pesa de bronce de cincuenta marcos.

Item dos ídem de a veinte y cinco cada una.

Item tres dichas de a cien marcos cada una.

[F 76r] Item tres dichas de a cincuenta marcos cada uno.

Item seis piezas que sirven de oficina para el beneficio y, en una de ellas, dos piedras para moler el metal.

Item otra pieza aparte en donde está otra piedra de moler.

Con lo cual mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho tutor y curador, con testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

174 Granza: superfluidades de cualquier metal (DRAE).

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Josef de Córdoba

En dicho día, mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, con asistencia del defensor nombrado ante mí, el referido gobernador, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, se pasó a otra casa que se compone de dos piezas techadas y una tienda, aquellas que sirven de sala y aposento con sus patios adentro y afuera.

Item ocho cuartos sin techar en la misma casa.

Item se pasó a otro solar que coge desde la calle Real hasta unos [f 76v] ranchos que están al fin de el lindero. Y tiene en él fabricados por la parte de arriba cinco piezas techadas y dos sin techar. Y para la parte de abajo un buitrón con tres piezas techadas, en la una dos piedras de moler metal y en la otra otra dicha, todas con sus puertas y cerraduras corrientes.

Con lo cual, y por ser ya las horas de ponerse el sol, se suspendió este inventario para proseguirlo mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Josef de Córdoba

En dicho asiento de Guarasiña, a catorce días del dicho mes y año, [f 77r] en prosecución de los tales inventarios ante mí, el referido gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, un pedazo de tierras que se regularon por ocho fanegadas poco más o menos, con una huerta de hortalizas cercada con tapia de adobes. Y para su

cultivo tienen el riego de tres días y tres noches naturales, que son en cada semana el lunes, martes y miércoles. Y sus linderos son por la parte de la quebrada abajo, desde el pie de la tercera cuesta, que es la más antigua para el mineral de Guantajaya, y hacia arriba¹⁷⁵ hasta las tierras tributarias de los indios de Macaya. Y por la banda del cerro, la caja del río hasta las tierras que fueron de los Esquiveles.

Y habiendo pasado a las casas que están en la plaza de este pueblo de Tarapacá, se hallaron seis sillas usadas.

Item una cuja de cocobolo torneada.

Item trece piezas techadas de las cuales tres están sin puertas y cuatro sin techar, de las cuales una sirve de molienda. Y en ella, dos piedras de moler metales. Y dicha casa linda por la parte de abajo con la plaza pública y por el costado del norte con la calle Real y casas de Esteban Medrano. Y por la de arriba [f 77v] con los solares de los Vicentelos y por el costado del sur con el callejón que baja la acequia principal del pueblo.

Item un solar que se halla en la calle que de la plaza va a lo de las Vargas, que deslinda por la parte de arriba con la casa de los curas y por la de abajo con la frente de la casa de Pascual de Vargas. Por el un costado con la dicha calle y por el otro con casas de Antonio Maldonado y de la mujer de Matías Ramírez.

Item un tambo que se halla en el paraje que llaman de Mollerrancho, que deslinda por la parte de arriba con el callejón que baja para el río y por la de abajo con la platería de Blas Saavedra. Por la frente con el río y por el otro costado con la acequia principal de este pueblo, en el cual hay ocho piezas para la calle con sus corrales, y cada una con dos puertas y otra dicha con una, con más dos piezas que se hallan dentro del patio con sus puertas, y otra en que se halla una piedra de moler metal y todo debajo de cerco.

Con lo cual, y por ser ya dadas las doce del día, mandé suspender este inventario para proseguirlo a la tarde o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

175 En el manuscrito: así arriba.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Don Fernando Morales
Testigo Josef Salgado
Antonio Morales

En dicho día, [f 78r] mes y año yo, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios con asistencia del defensor y testigos, el albacea y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, se pasó a la casa comúnmente llamada del molino y en ella se halló un aderezo de oratorio viejo y un cáliz con su patena de plata sobredorada, mantel y lo demás necesario, con su misal muy viejo.

Item catorce piezas en el patio de adentro, de las cuales nueve están con puertas y las demás cuasi demolidas.

Item una ramada y en ella cuatro piezas demolidas. Y en el patio de afuera cinco piezas de las cuales una sirve de molienda con dos piedras dentro.

Item un pedazo de tierras que lindan por la parte de arriba con el alfalfar de nuestra señora, por la de abajo con tierras del difunto Bartolo Loaiza, por el un costado con el cerro y por el otro con la caja del río. Y dichas tierras sirven de alfalfar y tienen de riego dos días y medio cada ocho, días que son lunes, martes y mitad del miércoles.

Item a la banda de afuera se encuentra un herido molino corriente, con sus adherentes y una azuela.¹⁷⁶

Item diez y seis lampas de fierro¹⁷⁷ corrientes y una barreta.

Con lo cual, y por ser ya más de las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para continuarlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor [f 78v] y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Don Fernando Morales

176 Azuela: herramienta de carpintero que sirve para desbastar, compuesta de una plancha de hierro acerada y cortante, de diez a doce centímetros de anchura, y un mango corto de madera que forma recodo (DRAE).

177 Enmendado en el manuscrito: al lado de “fierro” se lee “usados”, término que ha sido tachado.

Testigo Josef Salgado
Antonio Morales

En quince días del mes de junio de mil setecientos setenta y cuatro años, en prosecución de los inventarios del finado don Josef Basilio de la Fuente, habiendo pasado a la hacienda de Caigua, distante de la capital más de una legua, el albacea don Manuel Pérez de Aragón en presencia del defensor de menores manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, un cuarto techado con su puerta corriente, tres corrales de piedra con cinco mulas de carga.

Item trece lampas viejas.

[F 79r] Item una fanegada y media de tierras en la que se comprende menos de un topo, perteneciente a doña Magdalena Zevallos, el cual tenía en arrendamiento el difunto. Y todo su continente sembrado de alfalfa, con sus árboles de sauces y un día de agua cada semana, que es el miércoles de sol a sol, para su cultivo.

Y no habiendo más bienes que inventariar, mandé cerrarlo para proseguirlo cuando convenga. Y lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En el asiento de Tilivilca y casa de morada del difunto, a diez y seis días del mes de junio de mil setecientos setenta [f 79v] y cuatro años, en prosecución de los tales inventarios, ante mí, el referido gobernador, en presencia del defensor y testigos, el dicho albacea manifestó lo siguiente.

Papeles. Legajo 1°

Primeramente se abrió un baúl en el cual se hallaron un título del molino de esta quebrada dado por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Lima, con un memorial al principio con veinte fojas.

Item un amparo de aguas de dicho molino por el superior gobierno, en cuatro fojas.

Item cuatro escrituras originales hechas al difunto don Josef Basilio de la Fuente por los herederos de Juan de Loaiza, con un testimonio en seis fojas y un recibo al fin de doña Gavina de Loaiza.

Item unos títulos de las haciendas de Caigua, en ocho fojas.

Item un testimonio de la venta de dicho Caigua por don Esteban Gutiérrez de Escalante, en seis fojas.

Item una tasación del dicho Caigua pedida por don Joaquín de Guendica ante don Tadeo Lecaros, en tres fojas.

Item una escritura hecha ante un alcalde indio, Cayetano Quiquincha, de los herederos de Antonio Rivera, de venta de un pedazo de tierras en Tilivilca, en dos fojas.

Item un título de tierras de Tilivilca por don Juan Antonio de Urrea, en cuatro fojas.

Item una escritura original ante don Bartolomé de Loaiza [f 80r] por don Pedro Sánchez de venta de unas tierras de panllevar en Tilivilca, a favor de don Manuel Ramírez de Arellano, en dos fojas.

Item una composición de tierras de Tilivilca y de dos topos en el paraje de Majes a favor de don Pedro Sánchez de Rueda, en seis fojas.

Item una composición de tierras ante don Juan Antonio de Urrea por don Pedro Sánchez de Rueda en Tilivilca, y una concesión de aguas en tres noches cada ocho días por don Miguel Sánchez de la Rueda, en seis fojas todo.

Legajo 2°

Item un información ante el comisionado don Juan de Córdova de las tierras de Saiña, en nueve fojas.

Item un testimonio por Gabriel Josef de Valencia, escribano público de Arequipa, de la venta que hicieron los herederos de don Francisco Díaz Canseco a don Josef Basilio de la Fuente de la viña de Luca, catorce fojas.

Item otro testimonio, por el mismo escribano, de traspaso de una capellanía de la hacienda de Luca por don Gabriel de Benavente, en diez fojas.

Item otro dicho testimonio, por el mismo escribano, de la imposición de dicha capellanía por el señor don Gabriel de Benavente, en diez y ocho fojas.

Legajo 3°

Item un poder de don Diego Medina a don Cristóbal de Velasco y Patiño, y venta de este de una negra nombrada Nicolasa [f 80v] a don Josef de Espinosa. Y otra escritura de venta de doña Bernardita de Benavente a don Antonio González de un esclavo nombrado Josef Espinosa. Y otra escritura de don Josef de Barreta de venta del mismo esclavo a don Diego Zevallos, en catorce fojas.

Item una escritura original ante don Bartolomé de Loaiza y Valdez por el común de indios, de venta a censo de medio topo de tierras en Chocpa a don Benito López Dávalos, en dos fojas, sin firma del comprador ni testigos.

Item unos autos seguidos por don Juan Manuel Solórzano y Galarza sobre un legado a la virgen del Rosario de Pica, en doce fojas.

Item unos autos seguidos por fray Francisco de la Puente, en que se hallan los títulos de la viña del Resbaladero, en sesenta y tres fojas.

Item una fundación de capellanía en la hacienda del Resbaladero a favor de fray Pedro de la Puente y del convento de San Agustín de Potosí, de cuatro mil pesos. Y una redención del dicho convento testimoniada por Tadeo Chacón, escribano público de dicho Potosí, en treinta fojas.

[F 81r] Item un poder del prior y comunidad de San Agustín de Potosí del finado don Josef Basilio, en dos fojas.

Item una escritura original ante don Tadeo Lecaros en que, usando del poder del dicho convento, da la dicha hacienda del Resbaladero a la cofradía del Señor Sacramentado de Pica, en cuatro fojas.

Con lo cual, y por ser ya las doce de este día, mandé suspender este inventario para proseguirlo esta tarde o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actuó a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En dicho día, mes y año, en prosecución de dichos inventarios [f 81v] ante mí, el referido gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 4°

Primeramente, en el dicho baúl se hallaron unos dichos autos sobre las tierras de Juana Sinair y al fin una escritura otorgada por el podatario de la susodicha de venta a censo a don Juan de Loaiza, en tres mil trescientos treinta y tres pesos de principal y ciento de rédito, en veinte y cuatro fojas.

Item un pedimento de don Juan de Loaiza de una fanegada de tierras en el pueblo de Pica y concesión de ella, con un día de agua, por don Fernando de Rocaful Folc de Cardona, en cinco fojas útiles.

Item unos autos originales de remate de la estancia y pastos de Cancosa, en diez y siete fojas.

Item un pedimento del bachiller don Josef de la Fuente de medio día de agua en cada veinte y uno, y concesión por don Miguel Sánchez de Rueda, en siete fojas útiles.

Item una información dada por el bachiller don Josef de la Fuente del testamento nuncupativo¹⁷⁸ de doña Basilia de la Fuente, y legados que esta dejó a la virgen del Rosario de Pica y demás cofradías perpetuamente, en cuatro fojas.

Item una escritura original de reconocimiento de censo a favor de la iglesia de Pica por Francisco Caruncho Rey, en dos fojas.

Item un testimonio de composición sobre el estanco de las Ánimas y agua que se le dio a don Josef Basilio por don Francisco Guagama, en cuatro fojas.

[F 82r] Item unos títulos del alfalfar del valle de Quisma, digo de Pica, concedidos por don Juan Antonio de Urra al bachiller don Josef de la Fuente, en ocho fojas útiles.

Item un pedimento del bachiller don Josef de la Fuente de veinte fanegadas de tierras en el Tamarugal y su concesión por don Juan Antonio de Urra, en tres fojas útiles.

Item una escritura de venta de tierras, con solas dos firmas, por fray Domingo Sánchez de San Francisco a don Josef Basilio de la Fuente, en dos fojas.

Item una confirmación por el señor conde de la Monclova de la venta hecha por don Lorenzo Caques a don Agustín Basilio de la Fuente de medio topo de tierras a censo perpetuo e irredimible, de veinte pesos cada un año, en trece fojas.

Item unos títulos de composición de dos fanegadas en Chocpa al bachiller don Josef de la Fuente por don Juan Antonio de Urra, en cinco fojas útiles.

Item unos autos de la cofradía del Santo Cristo de Pica y demanda de los indios, en treinta y nueve fojas útiles.

Item un poder de doña Dionisia de Rueda a fray Basilio Sánchez y venta de este a don Josef Basilio de la Fuente de los indios de Chiapa, en la cantidad de tres mil trecientos pesos: los mil de los de Chiapa y los mil y quinientos a fray Basilio en cinco fojas.

Item unos autos de dos haciendas de viña, la una nombrada San Francisco Javier y la otra San Bartolomé de los Chiapas, con escritura de reconocimiento de censo y títulos de el agua, con cuarenta y una [f 82v] fojas.

178 Testamento nuncupativo o abierto: el que se otorga de palabra o por minuta que ha de leerse ante notario y testigos o solo ante testigos, en el número y condiciones determinados por la ley civil, el cual se protocoliza como escritura pública (DRAE).

Item dos escrituras, la una por Antonio Caruncho Rey, de doscientos pesos cada año a favor de Nuestra Señora del Rosario de Pica y la otra de traspaso en don Agustín Basilio de la Fuente por Francisco Caruncho Rey bajo de los mismos términos, en cinco fojas.

Item una confirmación y título dado por el señor Conde de Alba de las tierras de la iglesia de Pica y sus cofradías del Santísimo, Madre de Dios y las Ánimas, en seis fojas útiles.

Con lo cual, y por ser ya más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Tilivilca, en diez y siete días del mes de [f 83r] junio de mil setecientos setenta y cuatro años ante mí, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, presente el defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl, una petición y decreto de amparo de las tierras de los herederos del capitán Agustín Basilio de la Fuente por don Juan Pérez Vicuña, en tres fojas.

Item dos escrituras originales, la una de venta de las tierras de San Juan de Guaña, San Lorenzo de Tarapacá y de Nuestra Señora del Rosario por don Francisco Fernández de Córdova a Gaspar de Loaiza y Valdez. Y la otra de traspaso de este a don Agustín Basilio de la Fuente y una posesión, en siete fojas útiles.

Item una escritura de reconocimiento de censo a favor de la santa iglesia de Pica de ocho mil pesos de principal, a censo redimible, por el capitán Francisco de Caruncho Rey. Y siguiendo, un testimonio de remate y un escrito, a cuya continuación sigue otra escritura de traspaso por el dicho en don Agustín Basilio de la Fuente, en la misma cantidad de censo, en ocho fojas útiles.

[F 83v] Item unos autos de información de utilidad para la venta de las tierras de la fábrica de la iglesia de Pica, que principian con un auto del ilustrísimo señor don Antonio de León, en trece fojas útiles.

Item una escritura de traspaso de tierras entre don Agustín Basilio de la Fuente y Domingo Palacios, con la pensión de sus respectivos censos, en dos fojas.

Item un testimonio de la fundación de la capellanía en la hacienda de Miraflores a favor de Nuestra Señora de Tarapacá, en cuatro fojas.

Legajo 5°

Item un testimonio de remate de la mina de Su Majestad en la veta San Josef del mineral de Guantajaya en don Juan de Loaiza, en dos fojas.

Item una confirmación y amparo del Señor Conde de Superunda del primer registro y medidas a favor de las minas del Señor Coronel, en treinta fojas.

Item otro testimonio de la visita de minas y medidas hechas por don Antonio O'Brien del año de sesenta y cuatro, con veinte y siete fojas.

Item un amparo de don Antonio O'Brien a don Bartolomé de Loaiza, en dos fojas.

Item un testimonio de registro de una veta en Chanavaya por don Bartolomé de Loaiza, en cuatro fojas.

Item otro testimonio de una adjudicación de mina de Chanavaya al mismo Señor Coronel en dos fojas.

[F 84r] Item un amparo de tres catas, el Tajino, el Tajo viejo y San Simón, en dos fojas.

Item una certificación de don Antonio O'Brien de haber exhibido el Señor Coronel doscientos pesos por las minas de Su Majestad de Chanavaya, en una foja.

Item un poder del finado don Josef Basilio de la Fuente a don Francisco de la Puente, digo Barrera, de un testimonio de adjudicación de una mina a dicho finado en el mineral de Ujina, en cuatro fojas.

Item un testimonio de sesión de una estaca de Privilegio en el mineral de Chiglla por Hilario Enríquez al finado don Josef Basilio, en dos fojas.

Item un testimonio de una adjudicación de mina en la veta San Agustín de Chearaque a favor del finado don Josef Basilio, en cuatro fojas.

Item otro dicho de adjudicación de una mina en la veta el Santísimo Sacramento en el cerro de Chearaque de Carangas a favor del finado, en cuatro fojas.

Item un testimonio de adjudicación de la mina San Josef al finado don Josef Basilio, en dos fojas.

Item una licencia para seguir el socavón de San Juan, en una foja.

Con lo cual, y por ser la hora incompetente de las doce del día, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la [f 84v] tarde de este día. Y para que conste lo firmé con testigos a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En dicho día, mes y año en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el referido gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en dicho baúl un escrito, y testimonio a su continuación, de la mina de Privilegio del finado don Josef Basilio, en una foja.

Item otro dicho testimonio de una adjudicación de tres estacas [f 85r] y dos amparos de la mina del Sacramento, en cuatro fojas.

Item otro dicho de una adjudicación de dos estacas en el mineral de Guantajaya a favor del señor don Francisco Javier Dávalos, en cuatro fojas.

Item otro dicho de amparo de una estaca y adjudicación de tres más, en doce fojas.

Item otro dicho de las medidas en tiempo de la compañía, en diez fojas.

Item otro dicho en testimonio en nueve fojas, adjudicación del Hundimiento.

Item dos testimonios sobre la compra de una mina de su merced, que hizo a su favor el coronel don Bartolomé de Loaiza, en diez fojas.

Item un pedimento del general don Josef Basilio y decreto para que se le impida el trabajo de la mina a don Manuel Pérez de Aragón, en tres fojas.

Item un testimonio de donación de unas minas, hecha por el Se [f 85v] ñor Coronel a don Martín, doña María Josefa y doña María Jacinta de Loaiza, en tres fojas.

Item un testimonio de la contradicción del finado don Josef Basilio al trabajo de don Manuel de Aragón, en siete fojas.

Item otro dicho de adjudicación al finado del alto San Josef, en tres fojas.

Item otro dicho de la estaca concedida a don Bartolomé de Garate, en tres fojas.

Item otro dicho de visita de la citada mina en dos fojas y un poder de don Agustín Machín y un amparo de don Antonio O'Brien, en cuatro fojas.

Item una escritura de venta de la mina del Rosario por don Juan Eusebio Pérez a favor de don Josef Basilio y un testimonio del registro que hizo dicho Pérez y visita de ella, en catorce fojas.

Item un testimonio de los autos de remate de la estaca de Su Majestad en la veta del Rosario a favor de don Manuel de la Fuente, en veinte y ocho fojas.

Item otro dicho del remate de la mina de Su Majestad en la veta Nuestra Señora del Carmen a favor de don Manuel de [f 86r] la Fuente, en veinte y una fojas.

Item un testimonio del claro concedido al finado entre sus minas y la que trabajaron don Domingo Isola y señor don Matías de Soto, en dos fojas.

Item un testimonio de lo que se mandó en la visita de la mina de Privilegio el año de sesenta y seis, en dos fojas.

Item otro dicho de registro de la mina del Rosario, en tres fojas.

Item unos autos de informe sobre la venta de las estacas del Corazón de Jesús y Nuestra Señora del Rosario, en ocho fojas.

Item un testimonio de remate de la estaca de Su Majestad en la veta Corazón de Jesús, llamada el Padrastro, a favor de don Francisco de la Fuente, en veinte fojas.

Item otro dicho del registro de la veta del Padrastro, en tres fojas.

Item otro dicho de adjudicación de un claro de cincuenta y seis varas en la veta del Padrastro, en dos fojas.

Item otro dicho de remate de la estaca de Su Majestad, la veta [f 86v] Nuestra Señora del Rosario, a favor de don Manuel de la Fuente, en treinta y ocho fojas.

Item otro dicho de una adjudicación al finado don Josef Basilio en el mineral de Chanavaya, en dos fojas.

Item otro dicho de otra adjudicación en el mismo mineral al dicho finado, en dos fojas.

Item otro dicho de otra adjudicación en el mismo mineral, en la veta de la Concepción, en dos fojas.

Con lo cual, y por ser ya tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste,¹⁷⁹ lo firmé con el defensor, tutor y testigos en este papel común por no haber del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío

179 Enmendado en el manuscrito: “que conste” está escrito entrelíneas.

Josef de Córdova
Testigo Josef Salgado

En el asiento y casa de Tilivilca, a diez y ocho días de [f 87r] dicho mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl se encontró un testimonio de amparo y visita de don Pedro Remigio Fernández Maldonado y, al fin, una certificación del tesorero de Carangas de haber cumplido los azogues, en cuatro fojas útiles.

Item otro dicho de amparo y visita de la mina del Señor Coronel, en tres fojas.

Item otro dicho de la visita de la mina del Sacramento, en dos fojas.

Item una declaración a pedimento de don Josef Basilio de nulidad de las medidas hechas por don Leandro Campare y don Vicente Rospillosi, en tres fojas.

Item dos escritos y sus respectivos decretos de amparo en los cerros de Yabricaya y Chanavaya, en dos fojas.

Item dos declaraciones del difunto Señor Coronel a favor de los intereses de don Josef Basilio, en dos fojas.

Item una licencia de catear en el cerro de Caracagua, en dos fojas.

[F 87v] Item un testimonio de visita de la mina de Privilegio, en dos fojas.

Item otro dicho de las medidas hechas por el visitador el año de sesenta y cuatro, en quince fojas.

Item un escrito y su proveído para que se exhibiesen los títulos de minas por don Dionisio López de Barreda, en dos fojas.

Item una licencia para trabajar en la veta de San Juan y otra para poner trapiche en Chaguay, y una adjudicación de dos estacas junto a la que trabajaba don Gabriel de Soto, en tres fojas.

Legajo 6°

Item unos autos en que se incluyen unas escrituras de don Bartolomé de Loaiza a favor de don Pedro Vergara, con sus respectivas cancelaciones, todo en doce fojas.

Item un testimonio de las cuentas del finado don Josef Basilio con el Señor Coronel, en sesenta y cuatro fojas.

Item unas cuentas de cargo de don Felipe Cosio sobre la Compañía, en seis fojas.

Item un legajo de cuentas del finado don Josef Basilio con el Señor Coronel y una cesión con más, en reconocimiento de dicho Señor Coronel ante don Miguel Salcedo, en sesenta y cuatro fojas.

[F 88r] Item unos autos de concesión de mita al difunto don Josef Basilio por el Señor Conde de Superunda y demás diligencias, en cincuenta y seis fojas.

Legajo 7°

Item unos títulos de la vara de alcalde provincial de Arica a favor del difunto don Josef Basilio, en ciento ocho fojas.

Item unos autos en testimonio sobre la estaca de Su Majestad que está sin rematar, en veinte y siete fojas.

Item otro dicho de nuevo registro que hizo don Josef Basilio, en diez y ocho fojas.

Item un decreto del superior gobierno de veinte y cuatro de marzo de setenta y dos y demás diligencias de amparo de nuevo descubrimiento, en nueve fojas.

Item otro dicho de cinco de febrero del mismo año sobre el mismo asunto, en dos fojas.

Item otro dicho en el mismo día y año para el mismo efecto, en una foja.

Item otro dicho de veinte y cuatro de diciembre del año setenta y uno y otras diligencias, en siete fojas.

Item un escrito y su proveído sobre el claro que disputaba el difunto con don Domingo Isola, en dos fojas útiles.

[F 88v] Item un testimonio y decreto del superior gobierno de veinte y siete de abril de setenta y dos, en dos fojas.

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce del día, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real, en este papel común en defecto del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En dicho asiento, día, mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el referido gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl se encontró un testimonio de un decreto del superior gobierno de veinte y cuatro [f 89r] de marzo de setecientos setenta y dos, en tres fojas.

Item un testimonio de registro, la veta Nuestra Señora del Carmen, en la mina que fue de don Martín de Loaiza, en cuatro fojas.

Item otro dicho del mismo registro y adjudicación de la mina de don Martín, a favor de don Josef Basilio, en cinco fojas.

Item un testimonio y licencia para reconocer la veta Nuestra Señora del Carmen y los que hubiese inmediatos, en dos fojas.

Item otra dicha de adjudicación de cincuenta varas en el mismo recorte, al rumbo del sueste, cuarta al sur, en dos fojas.

Item otra dicha de adjudicación de amparo de un claro en la veta del Carmen, en dos fojas.

Item otro dicho de una división del claro del Padrastro entre don Josef Basilio y don Manuel de Aragón, en tres fojas.

Item una licencia para seguir un socavón desde la mina Descubridora al rumbo del oeste, en una foja.

Item otro dicho testimonio¹⁸⁰ de una carta de los oficiales reales sobre alcabalas del Cabezón, en dos fojas.

Item otro dicho de una declaración en dos fojas de don Juan Baptista [f 89v] Marquesado.

Item un escrito y declaraciones sobre un robo en Guantajaya, en tres fojas.

Item un testimonio de la cesión y amparo de las minas que cedió el Señor Coronel a don Manuel Pérez de Aragón y don Josef Basilio de la Fuente, en tres fojas.

Item otro dicho de la cesión que hizo don Domingo Isola a don Josef Basilio de la mina del litigio, en tres fojas.

Item otro dicho de la cesión que hizo don Joaquín de Guendica al referido don Josef Basilio de la misma mina y alfalar de Caigua, en cuatro fojas.

Item otro dicho de la escritura de Compañía entre don Josef Basilio de la Fuente y don Joaquín de Guendica en el recorte a la veta de los Roncos, en cuatro fojas.

Item otro dicho de escritura de transacción entre don Josef Basilio de la Fuente, don Domingo Isola y señor don Matías de Soto sobre los intereses de Guantajaya, en tres fojas.

180 Enmendado en el manuscrito: “testimonio” está escrito entrelíneas.

Legajo 8°

Item otro dicho de los autos del finado don Diego Andía y distribución de sus bienes, en ochenta y cuatro fojas.

Item otro dicho de la testamentaria del Señor Coronel, en [f 90r] doscientas treinta y dos fojas.

Item un testimonio para el embargo del barco guanero la Esperanza que hoy está en poder de don Pascual Noguera, en dos fojas.

Item un testimonio de poder de don Josef de Arroyo a don Josef Basilio, sobre la testamentaria de don Pedro Juan de Arroyo, en cuatro fojas.

Item otro dicho poder para testar el dicho don Pedro Juan de Arroyo, en cuatro fojas.

Item otro dicho del poder para testar del dicho don Pedro Juan de Arroyo, en cuatro fojas.

Item un poder de don Cristóbal de Carvajal y Ortega a don Josef Basilio, en dos fojas.

Con lo cual, y por ser ya las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real, en este papel común a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Testigo Josef Salgado

En el asiento de Tilivilca, en veinte días de dicho mes y año, [f 90v] en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, dicho gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl un testimonio de dos escrituras de débito de cantidad de pesos de don Pedro Juan de Arroyo, en seis fojas.

Item un auto de don Miguel Sánchez de Rueda sobre la concesión del medio día de agua, en una foja.

Item un recibo jurídico de cantidad de pesos a favor de don Agustín Basilio, en una foja.

Item unos autos ejecutivos seguidos contra don Alonso Ramírez, en veinte y seis fojas.

Item dos escrituras de débito a don Juan de la Fuente, en cuatro fojas.

Item un reconocimiento y aprobación de las cuentas de la hacienda del licenciado Josef de la Fuente, en seis fojas.

Item una cancelación de escritura de débito hecha por don Juan Josef de Ovejas a favor de don Benito López Dávalos, en una foja.

Item un amparo de cinco días de agua en la Viña Grande a favor de los herederos de don Agustín Basilio, en tres fojas.

[F 91r] Item unos inventarios de los bienes de don Agustín Basilio de la Fuente, en doce fojas.

Item una cuenta de compañía entre don Josef Basilio de la Fuente, don Gabriel de Soto y don Antonio Loaiza, en cuatro fojas.

Item unos autos seguidos por don Josef Basilio de la Fuente con el cacique de Pica sobre un día de agua, en nueve fojas.

Item unos autos originales de los inventarios de doña Teresa de Loaiza, viuda de don Agustín Basilio, en veinte y dos fojas.

Legajo 9º

Item un testimonio de escritura de venta de unas minas por don Andrés Loaiza a favor de don Joaquín de Guendica, en seis fojas.

Item otro dicho del poder dado a don Josef Basilio por don Joaquín Guendica, en dos fojas.

Item otro dicho de cartas de don Joaquín de Guendica escritas a don Josef Basilio, en cuatro fojas.

Item una cuenta despachada por mí, el dicho gobernador, desde Lima, en tres fojas.

Item una consulta y dos pareceres, en cuatro fojas.

[F 91v] Item un testimonio de la ley establecida sobre los abintestatos¹⁸¹ por el rey nuestro señor don Carlos tercero, que Dios guarde, fecha en el Pardo a dos de febrero de mil setecientos sesenta y seis, en tres fojas.

Item una escritura de compromiso entre el finado don Josef Basilio de la Fuente y doña Gabriela de la Fuente sobre la herencia de la madre Bartolina, sin firma de aquella ni testigos, en dos fojas.

Item un decreto del superior gobierno de cinco de noviembre de setecientos setenta sobre la testamentaria del Señor Coronel, en dos fojas.

181 Abintestato: procedimiento judicial sobre herencia y adjudicación de bienes de quien muere sin testar (DRAE).

Item un recibo de don Francisco Javier Portocarrero, cura de Sibaya, de tres mil y más pesos de la capellanía que le pagaba el Señor Coronel, su fecha veinte y nueve de diciembre de setecientos setenta, con dos cartas escritas de don Josef Basilio a dicho Señor Coronel, digo don Javier, con una copia de carta de este.

Con lo cual, y siendo las doce del día, mandé cerrar este inventario para proseguirlo esta tarde o cuando convenga. [F 92r] Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En dicho día, mes y año, en prosecución de los tales inventarios, ante mí, dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el citado albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en dicho baúl un testamento original del bachiller don Josef de la Fuente y demás diligencias de su comprobación y una escritura original de transacción en que se obliga don Josef Basilio de la Fuente a pagar ciento y cincuenta botijas de vino anuales a don Bernardo de Arroyo y doña Petrona de la Fuente, en diez y ocho fojas.

[F 92v] Item otro testamento original de don Juan de la Fuente y Aro, en cuatro fojas.

Item una escritura de reconocimiento por don Josef Basilio de mil y doscientos pesos de principal para la cofradía del Santísimo Sacramento de Pica y ochocientos a san Andrés, en dos fojas.

Item una carta de dote de doña María de la Fuente por don Pedro de Esquivel Girón de dos mil pesos, en tres fojas.

Item un legajito de papeles de don Pablo Urquieta.

Item otro dicho de cuentas con el señor don Francisco Pacheco.

Item un testimonio ante el cabildo eclesiástico de Arequipa de los méritos de don Josef Basilio, en catorce fojas.

Item un legajo número ciento diez y siete de cuentas antiguas.

Item una escritura de redención de censo por Asencio Chamaca, en dos fojas.
Item un testimonio de testamento de Antonia Quille, en seis fojas.
Item otro dicho, digo testamento, de Francisco Pérez, en cuatro fojas.

[F 93r] Con lo cual, y por ser ya las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel por no haber otro.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En el asiento de Tilivilca, a veinte y un días de dicho mes y año, en seguimiento de los dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el referido albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 10°

Primeramente, en el dicho baúl un testimonio de un superior decreto sobre el remate de una estaca en el mineral de Guantajaya, en catorce fojas.

Item un despacho del superior gobierno para que se recojan otros [f 93v] sobre el remate de la misma estaca, en veinte y dos fojas.

Item un despacho del superior gobierno para que se remate la referida estaca, en catorce fojas.

Legajo 11°

Item un testamento de Andrés Luis, en dos fojas.

Item un testimonio de poder para testar de don Basilio Azorín y Aguisaval y cláusula de testamento en su virtud hecho de un censo sobre las haciendas de don Melchor de Morales, en seis fojas.

Item una cuenta de don Juan Domingo Garma de efectos que remitió aquí, en una foja.

Item un testimonio de un superior decreto, en cuatro fojas.

Item otro dicho sobre las alcabalas de Tarapacá, en tres fojas.

Item unos recibos y cuentas del bachiller don Josef López de Quiroga con don Bartolomé de Loaiza, en dos, digo nueve, fojas.

Item un libro descuadernado del Señor Coronel y las fojas escritas rubricadas por don Antonio O'Brien.

Item otro dicho del mismo Señor Coronel forrado en badana colorada, todo descuadernado.

[F 94r] Con lo cual, y por ser ya las doce del día, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real, en este papel por no haber otro.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En dicho asiento de Tilivilca, día, mes y año dichos, ante mí, el referido gobernador, en presencia del defensor y testigos, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl un testimonio del testamento de doña Leonor de Aller y Guevara, en cuatro fojas.

Item unos títulos de dos leguas de tierras que pidió don Juan de Loaiza en el Tamarugal, en diez fojas.

[F 94v] Item un testimonio de la compra de la viña la Comunidad, en quince fojas.

Item una licencia por el superior gobierno y demás diligencias para que don Lorenzo Caques pueda vender sus tierras, en diez y seis fojas.

Item unos autos sobre la compra de un día de agua por don Juan de Loaiza, en cinco fojas.

Item un testimonio sin fin ni principio sobre la misma materia, con veinte y nueve fojas.

Item el testamento de doña Valeriana Portocarrero ante testigos, en cinco fojas útiles.

Item un testimonio del testamento del doctor don Josef Quiroga y Osorio, en diez fojas.

Item una escritura de don Josef Caques de venta de un censo en la viña la Comunidad a favor de don Bartolomé de Loaiza, en una foja.

Item un poder de fray Josef de la Cruz y un testimonio de escritura de débito del Coronel y cancelación al fin del podatario, en ocho fojas.

Item otro dicho de escritura de transacción de la compañía del Señor [f 95r] Coronel en Lima, en once fojas.

Item unos autos originales sobre la venta de Camiña por don Juan de Loaiza a don Julián de Soto, en veinte y siete fojas.

Item una escritura original de venta de un esclavo Francisco por don Pedro de Alcántara Olazábal a favor del coronel don Bartolomé de Loaiza, en una foja.

Item una obligación simple de don Francisco Javier López de Santana de quinientos pesos a favor del coronel don Bartolomé de Loaiza, en una foja.

Item una respuesta de consulta del doctor don Alfonso Díaz Coronel sobre los legados de doña Leonor de Aller y Guevara, en dos fojas.

Item un escrito, su proveído y un recibo al fin de quinientos cincuenta pesos de don Francisco Enríquez de Guzmán, en dos fojas.

Item otro recibo del mismo de doscientos cinco pesos, cuatro reales y un libramiento de don Pedro García Pavón con dos cartas, y una cuenta formada de cargo y dota del Señor Coronel con doña Isabel Echeves, en que resta dicho Señor Coronel nove [f 95v] cientos cincuenta y seis pesos, cuatro reales.

Item una cuenta sin liquidación con seis papeles dentro de la cuenta del señor don Domingo Bolaños con el Señor Coronel.

Item una escritura de venta de la mitad de un molino por don Jerónimo Salgado y Araujo a favor de don Bartolomé de Loaiza, en dos fojas.

Item un cuadernito de las cuentas del Señor Coronel con varios recibos dentro.

Con lo cual, y por ser ya las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real, en este papel común a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En el [f 96r] asiento de Tilivilca, en veinte y dos días del dicho mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el referido gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en dicho baúl, una escritura de venta de un día de agua para la viña la Comunidad por don Pedro Sánchez de Rueda y obligación de don Bartolomé de Loaiza de mil y doscientos pesos a favor de don Pedro Sánchez de Rueda, en dos fojas.

Item una escritura por don Gervasio de Loaiza de una fanegada de tierras en Guarasiña, en una foja.

Item una cuenta de don Manuel Pérez de Aragón con el Señor Coronel, en cuatro fojas.

Item sesenta vales pertenecientes a las dichas cuentas.

Item otra cuenta de dicho don Manuel, con nueve fojas.

Item una cuenta de la compañía de Lima con el Señor Coronel, en tres fojas.

Item un legajito de recibos y cuentas del Señor Coronel.

Item unas cuentas de don Matías Rodo con el Señor Coronel, en que le debe novecientos setenta y siete pesos, seis reales, a favor de dicho Señor Coronel.

[F 96v] Legajo 12°

Item un testimonio del testamento de don Diego Santiago Caro, natural de la ciudad de Carmona, en diez fojas.

Item otro dicho de codicilo del mismo, en dos fojas.

Item otro dicho de una escritura de débito del dicho don Diego Santiago Caro con el nombre de don Manuel Gutiérrez a favor de don Juan de Robles, vecino de la villa de Pisco, de seiscientos ochenta y ocho pesos, un real, en tres fojas.

Item una memoria de efectos que dejó dicho Caro a don Feliciano Ortega, vecino de Pisco, en una foja.

Item un testimonio de escritura de mancomún del dicho don Diego Caro con don Josef Fabián Collantes de una deuda de quinientos treinta y tres pesos a favor de don Josef María Masa.

Item una boleta del escribano Juan Josef Moreno de cancelación de dos escrituras de don Josef María Masa en cantidad de setecientos veinte y tres pesos, que exhibió don Josef Basilio por mano de su apoderado.

Item un testimonio de escritura de débito a favor de don Josef María Masa de cantidad de setecientos noventa pesos por don [f 97r] Manuel Gutiérrez, esto es don Diego Caro y don Josef Fabián Collantes, en dos fojas.

Item un poder de don Juan de Robles a don Dionisio López de la Barreda y recibo de este a su continuación de seiscientos ochenta y ocho pesos, un real, en una foja.

Item un libro de caja del dicho don Diego Caro en que no se hallan más cuentas corrientes que don¹⁸² Josef Fabián Collantes.

Item cinco recibos a favor de don Josef Basilio de la Fuente pertenecientes a la testamentaria de dicho Caro.

Legajo 13°

Item un testimonio de autos seguidos contra los bienes de don Juan de Valenzuela por cantidad de pesos que debe a don Josef Basilio, en treinta y siete fojas.

Item un cuaderno de cuentas con sus documentos de don Juan de Valenzuela con don Josef Basilio de la Fuente, todo en veinte y tres fojas útiles.

Item una escritura original de venta de un alfarar en Tilivilca a favor de don Josef Basilio por doña Francisca Guerra, en tres fojas.

[F 97v] Item unos títulos de composición de tierras a favor de Francisco Verdugo en Tilivilca, en seis fojas.

Con lo cual, y por ser ya las doce del día, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En dicho día, mes y año, ante mí, dicho gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, presente el defensor y testigos, el albacea curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

182 Duplografía en el manuscrito: “que don don Josef”.

Primeramente, en el dicho baúl, una segunda escritura de la venta de doña Francisca Guerra a favor de don Josef Basilio de la Fuente, en tres fojas.

[F 98r] Item un testimonio de compra de los sitios y solar de las casas de Mollerancho, en tres fojas.

Item una escritura original de María del Rosario y Valencia de las quebradas de Tana y Tiliviche, con quinientos pesos de principal a favor de San Juan de Dios de Arica, en tres fojas.

Item un testimonio de venta de las tierras de Tana y Tiliviche por el prior de San Juan de Dios de Arica, Antonio Santana, bajo del mismo censo, en tres fojas.

Legajo 14°

Item veinte y una certificaciones de fundiciones en diferentes cajas hechas por don Josef Basilio de la Fuente.

Item ocho dichas de los oficiales¹⁸³ reales de Carangas.

Item otra dicha del número de marcos fundidos por don Josef Basilio de la Fuente en el banco de Potosí de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho marcos, seis onzas.

Item otra dicha de sesenta y un mil novecientos veinte y siete marcos, dos onzas, tres cuartas.

Item tres dichas de la caja real de Arequipa.

Item unos autos de los oficiales reales de Carangas sobre fundiciones, [f 98v] en ocho fojas.

Con lo cual, y por ser ya las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para continuarlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real, en este papel común en defecto del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

183 En el manuscrito: “oficiale”.

En el asiento de Tilivilca, a veinte y tres días de dicho mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el referido gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, en el dicho baúl, diez certificaciones de fun [f 99r] diciones hechas por don Josef Basilio, en varias cajas.

Item un testimonio de varias fundiciones hechas en la caja de Carangas por don Josef Basilio, en tres fojas.

Item una boleta del banco de Potosí de veinte y seis de mayo de setenta y dos.

Item otro dicho para que se cierren todas las ditas¹⁸⁴ de las cajas reales, en día treinta y uno de diciembre, en seis fojas.

Legajo 15°

Item unos autos seguidos contra don Bartolomé de Loaiza por ramo de tributos, en setenta y cinco fojas.

Item una escritura original de fundación de una capellanía en la hacienda de Jesús María de mil y seiscientos pesos de principal y ochenta de rédito al redimir y quitar, por el bachiller don Josef de la Fuente, en tres fojas útiles.

Item un testimonio de declaración de don Miguel Sánchez de Rueda de pertenecer las compras que ha hecho de haciendas a su hermano don Pedro Sánchez de Rueda, en dos fojas.

Item un despacho del superior gobierno para que en el mineral de Guantajaya no haya rescatiris,¹⁸⁵ en once fojas.

[F 99v] Item un despacho del superior gobierno para que los metales y piñas que salieren de la provincia sin guía se den por decomisos, en cinco fojas.

Con lo cual, y por ser ya las doce de este día, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón

184 Dita: deuda (DRAE).

185 *Rescatiri*: el que compra las pequeñas partidas de mineral que recogen los indios en los distritos de las minas (Salvá 1846).

Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En dicho día, mes y año dichos ante mí, el referido gobernador, en prosecución de los dichos inventarios, con asistencia del defensor y testigos, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

[F 100r] Primeramente, en dicho baúl, una obligación de Juan Prado en que resta trescientos setenta y cuatro pesos.

Item cinco obligaciones simples a favor del difunto y montan doscientos sesenta y un pesos, dos reales.

Item una escritura de venta de siete piezas de esclavos sin nombres a favor del difunto don Josef Basilio de la Fuente ante don Tadeo Lecaros, en tres fojas.

Con lo cual, y por ser ya las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para continuarlo cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En el asiento de Tilivilca en veinte y siete días de dicho [f 100v] mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el albacea y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 16°

Primeramente, en un escritorio viejo, una declaración de don Juan Rodríguez de Valenzuela, y a su continuación de Juan Pérez, de pertenecer una negra llamada María Antonia que dicen es mujer de Josef Antonio, a favor de don Josef Basilio, en una foja.

Item una certificación de don Fausto Calderón de la Barca, contador de las cajas de Arica, de haber enterado don Josef Basilio de la Fuente dos mil y cien pesos por la vara de alcalde provincial, en una foja.

Item un legajo perteneciente a los bienes de don Pedro Juan de Arroyo.

Item un testimonio de la aprobación de las cuentas de cofradía del Santísimo Sacramento de Tarapacá por el señor obispo don Jacinto Aguado, en nueve fojas.

[F 101r] Item otro dicho por el mismo señor obispo aprobando las cuentas de la cofradía del Santo Cristo de Pica, en nueve fojas.

Item un legajo de cartas de don Manuel de Aragón escritas desde Arequipa al difunto don Josef Basilio y en ellas varios recintos y libramientos pagados por dicho don Manuel, en veinte y tres piezas.

Item una contrata y propuestas de casamiento del niño Manuel con su prima doña Getrudis y respuesta de don Josef Basilio sobre el particular.

Item una obligación de Sebastián Vicente, natural de Coroma, de trescientos cincuenta pesos a favor del difunto, se rompió por inútil.

Item¹⁸⁶

Con lo cual, por ser las doce, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día. Y para que conste lo firmé con el dicho tutor y defensor y testigos a falta de escribano público ni real [f 101v] en este papel común, por no haber del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En dicho día, mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 17°

Primeramente, en dicho escritorio viejo se halló un testimonio de obligación de cuatrocientos pesos de principal que dejó doña Andrea de Aller y Guevara para la cofradía del Santo Cristo de Pica.¹⁸⁷

186 En el manuscrito no hay nada escrito a continuación.

187 Nota marginal: “Se llevó al archivo”.

Item una escritura original de compra del finado don Josef Basilio de la Fuente de un negro Domingo Cajero, en tres¹⁸⁸ fojas.

[F 102r] Item otra dicha del negro Antonio a favor del dicho, en una foja.

Item otra dicha del zambo Domingo, que está huido en la Paz, en dos fojas.

Item un testimonio de la compra de la zamba Melchora, en diez fojas.

Item otro dicho de la escritura de venta del zambo Melchor Cacagua, en cinco fojas.

Item una escritura de compra de cinco negros a favor del dicho, en dos fojas.

Item otra dicha de la negra María Rosa, en dos fojas.

Item un testimonio de varias compras de negros, en nueve fojas.

Item otro dicho de título de una de las partidas antecedentes.

Item otro dicho de la venta de la zamba Pancha a favor de don Josef Rendón, en cuatro fojas.

Item una escritura original de venta de una zamba Antonia a favor de la Poncha, en dos fojas.

[F 102v] Item otra dicha de un esclavo Agustín a favor de don Josef Basilio, en dos fojas.

Item unos autos seguidos por don Josef Basilio sobre la compra de un negro, en tres fojas.

Item una escritura original de venta de un zambo Antonio a favor de don Josef Zevallos, en dos fojas.

Con lo cual, por ser ya más de la cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para continuarlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmamos con testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En el asiento de Tilivilca, a veinte y ocho días de dicho mes [f 103r] y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

188 Enmendado en el manuscrito: “tres” está escrito entrelíneas, sobre “dos” que está tachado.

Legajo 18°

Primeramente, en una cajuelita de madera se hallaron un testimonio de remate que se le hizo al difunto don Josef Basilio de la Fuente de la vara de alcalde provincial y su aprobación por el superior gobierno en primero de junio de mil setecientos setenta y uno, en setenta y cinco fojas.

Item un testimonio de la mita concedida a don Alonso de Ondegardo y los herederos de don Gaspar de Loaiza, en once fojas.

Item otro dicho de la compañía que hizo el finado don Josef Basilio con el gremio de azogueros de Potosí y real banco, en nueve fojas.

Item un despacho del superior gobierno para que se expelan a los extranjeros de esta provincia, en siete fojas.

Item una escritura testimoniada de transacción entre doña Gabriela de la Fuente y el finado don Josef Basilio de la [f 103v] Fuente de sus haciendas de Pica, en veinte y cuatro días del mes de Julio de setecientos cincuenta y nueve, en cuatro fojas.

Item un testimonio del testamento del maestro don Bernardo Arroyo, en doce fojas.

Item una escritura sin autorización de juez por doña Gabriela de la Fuente sobre los bienes de sus padres con don Josef Basilio, otorgada en veinte y nueve días del mes de abril de mil setecientos sesenta años, en cinco fojas.

Item una carta de dote de veinte mil y treinta y un pesos que le dieron a doña Gabriela López Dávalos cuando se casó con el general don Tadeo Lecaros, en tres fojas.

Con lo cual, por ser las doce, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga o en la tarde de este día. Y para que conste lo firmé con el dicho tutor y defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

[F 104r] En dicho día, mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los papeles siguientes.

Primeramente, en la misma cajuelita, una obligación ante testigos por doña Gabriela de Almonte de unos cabidos de censo que tuvo en su hacienda de Camiña don Silvestre de Morales, que hoy ha recaído en don Josef Basilio, en una foja.

Con¹⁸⁹ lo cual, y por no haber más papeles útiles en los que se registraron en dicha cajuela y por ser la hora incompetente, mandé suspender dichos inventarios. Y para que conste lo firmé con dicho tutor y defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del que corresponde.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En el asiento de Tilivilca, en treinta días de dicho mes y año, [f 104v] en prosecución de los tales inventarios, ante mí, el dicho gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 19º

Primeramente, en una petaca vieja se halló un libro de caja de don Diego de Andía que sirve desde el año de setecientos cincuenta y ocho con doscientas veinte fojas, de las cuales ciento y cincuenta están escritas, con algunos papeles dentro.

Item otro dicho de cuentas del referido Andía desde el año de mil setecientos veinte y siete con noventa y siete fojas, de las cuales están escritas setenta y dos, y algunos papeles dentro.

Item otro libro de caja de dicho don Diego de Andía, que corre desde el año de mil setecientos cincuenta y siete con doscientas tres fojas, de las cuales están escritas once.

Item catorce obligaciones simples de varias cantidades a favor de dicho don Diego.

Item una escritura original de débito de don Antonio Viniegra de tres mil doscientos setenta y nueve pesos, cinco reales, a favor del difunto, en dos fojas.

Item otra dicha original de doña Magdalena Díaz de Zevallos y Bernardo Rivera a favor del dicho difunto Andía de mil cincuenta [f 105r] y seis pesos, tres reales y medio, en dos fojas.

189 Enmendado en el manuscrito: “con” está escrito sobre “Item”.

Item dos tantos simples de contrata en compañía del difunto Andía, la una con don Melchor Velzu y la otra con don Josef Loaiza.

Item una cuenta del difunto Andía con el señor coronel en cuatro fojas, tres recibos del Coronel cosidos en la misma cuenta y veinte y uno sueltos, y una libranza de dicho Señor Coronel a favor del difunto Andía, y una carta del apoderado don Josef Gandarillas.

Item una escritura y un testimonio de venta de la viña de Suca, en once fojas.

Item unos autos seguidos por don Ignacio Calderón contra don Diego de Andía por cantidad de pesos que le era deudor, en cuarenta y ocho fojas.

Con lo cual, por ser ya las doce, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día. Y para que conste lo firmé con el tutor y defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

[F 105v] En dicho día, mes y año, en prosecución de los inventarios, ante mí, dicho gobernador, presente el defensor y testigos, el albacea y tutor hizo manifestación de los papeles siguientes.

Primeramente, en dicha petaca vieja se hallaron muchos papeles que después de registrados se vieron ser inútiles y se rasgaron.

Con lo cual, por ser ya la hora incompetente, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con los dichos defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova

En el asiento de Tilivilca, en primero días del mes de julio de dicho año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor [f 106r] y testigos, el tutor y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 20º

Primeramente, en dicha petaca vieja se halló un legajo de cartas y recibos de los que tienen cuentas pendientes con el difunto Andía y un cuadernito manual con noventa y ocho fojas, todo lo cual se apartó de muchos papeles inservibles.

Con lo cual, por ser ya las doce, mandé cerrar este inventario para proseguirlo en la tarde de este día. Y lo firmé con el defensor y tutor, con los testigos presentes, a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del que le corresponde.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdoba

En dicho día, mes y año, ante mí, dicho gobernador político y militar, en prosecución de los dichos inventarios, presente el defensor y testigos, el tutor y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

[F 106v] Primeramente, se registraron todos los papeles restantes que había en la petaca vieja, en los cuales se ha entretenido el tiempo de balde, por ser inservibles.

Con lo cual mandé cerrar dicho inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con los dichos defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Testigo Josef Salgado

En el asiento de Tilivilca, en cuatro días del dicho mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el citado gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el albacea curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Legajo 21°

Primeramente, en una escribanía se encontró un libro de caja de don Juan de Estela que comienza de [f 107r] año cincuenta y cinco, con doscientas noventa y una fojas de las cuales treinta y ocho están escritas.

Item un cuaderno de a pliego de varias cuentas del difunto Estela, en diez y siete fojas.

Item otro dicho con diez y nueve fojas.

Item otro dicho con diez y ocho fojas.

Item una escritura, ante un alcalde, de débito de Isidro Morales a favor del difunto Estela, en una foja.

Item unos autos seguidos sobre una escritura de débito de don Tomás de Landaeta y pago del difunto Estela, su fiador, a quien se le debe, en cinco fojas todo.

Item dos cuadernitos de varias cuentas en veinte y nueve fojas.

Item un legajito con cincuenta y dos papeles entre obligaciones simples y cuentas de débito a favor del difunto Estela.

Item ocho obligaciones más que se pusieron en el mismo legajito por ser de la misma calidad.

Item tres cuadernos viejos con treinta y nueve fojas.

Item siete cartas con dos cuentas simples de varios sujetos, [f 107v] a favor del difunto Estela.

Item un cuaderno forrado en papel de estraza¹⁹⁰ con cuarenta fojas entre útiles e inútiles.

Item otro dicho forrado en lo mismo con treinta fojas.

Con lo cual, por ser ya las doce del día, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con dicho defensor y testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del que corresponde.

Francisco Javier Echeverría

Manuel Pérez de Aragón

190 Papel de estraza: papel muy basto, áspero, sin cola y sin blanquear (DRAE).

Juan Antonio González de Cosío
Testigo Josef Salgado
Josef de Córdova¹⁹¹

[F 109r]

In Dei Nomine
Señor Gobernador

El teniente coronel don Manuel Pérez de Aragón, albacea testamentario del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, tutor y curador de sus siete hijos menores, parezco¹⁹² ante vuestra y digo que, estando siguiendo los inventarios de los bienes quedados por fin y muerte de dicho don Josef Basilio, por lo que toca a esta casa de Tilivilca y demás accesorio, ocurre por ahora la atención a las haciendas del pueblo de Pica, respecto de que si se difiere esta diligencia, después será impracticable a vista de que la estación del tiempo no lo permitirá. Y para que se hagan capaces los contadores y tasadores es necesario ejecutarse de presente a fin, de que las cepas y mugrones no experimenten el indubitable riesgo de malquistarse sus brotes y vástagos. Por lo que se ha de servir vuestra de mandar se proceda aquellos inventarios para que los tasadores puedan libremente usar de su oficio, sin peligro de las plantas, y que es necesario proveer de remedio en sus labores y cultivos, que es otra diligencia que se debe reparar por ejecutar el tiempo.

Y hallándome con el legal impedimento de poder asistir a ellos por las ocurrencias de esta casa y expedición del seguimiento de las labores de minas que tanto recomienda mi personal asistencia, dirijo a don Josef Salgado para que representando mi propia persona asista a dichos inven [f 109v] tarios en nombre de mis menores y haga y pida todo cuanto conduzca a la utilidad y beneficio de ellos, en virtud de las órdenes que le tengo comunicadas, sin omitir cosa alguna. En cuya inteligencia se servirá vuestra aprobar dicho nombramiento por ser de mi mayor confianza, y en su consecuencia proceder al recuento de dichos bienes que se encontraren y que dicho mi apoderado los reconozca por su distinción de lugares y existencias. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de proveer y mandar según se tiene por ser de justicia. Y lo mismo se entienda en las demás partes y lugares que no pudiese yo

191 Las fojas 108r y 108v están en blanco.

192 En el manuscrito: perezco.

asistir personalmente con el dicho mi apoderado. Y para ello etcétera. Y que se me admita este escrito en papel común, por no haber del sellado. *Ut supra*.

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Julio 8 de 1774

Suspéndase estos inventarios hasta que se finalicen los de las haciendas que piden más pronta providencia. Y extiéndase poder a continuación en la persona que esta parte nombra, haciéndosele saber al defensor. Así [f 110r] lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos en este papel común a falta de escribano y del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, en dicho día, mes y año yo, el referido gobernador, hice saber el decreto antecedente a don Juan Antonio González de Cosío, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.

Echeverría

En dicho pueblo, en diez días del mes de julio de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, pareció don Manuel Pérez de Aragón, albacea testamentario del finado don Josef Basilio de la Fuente, a quien certifico conozco. Y dijo que no pudiendo asistir personalmente a los inventarios que se van a hacer de los bienes que dicho finado dejó en el pueblo de Pica por la precisión de asistir para la labor del mineral en la casa de Tilivilca, otorgaba que da su [f 110v] poder cumplido, cual de derecho se requiere, a don Josef Salgado, para que representando su propia persona ponga de manifiesto todos los bienes pertenecientes a la referida testamentaria, y pida cuanto conduzca a la utilidad de los menores de su cargo, según las órdenes que le tiene comunicadas. Y a su cumplimiento obliga su persona y bienes habidos y por haber, y da su poder a las justicias de Su Majestad para que a ello lo obliguen y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada. Y renunció su propio fuero, domicilio y vecindad con las demás leyes de su favor.

Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano y en este papel común, por no haber sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En el pueblo de San Andrés de Pica, en el pago nombrado la Banda, en diez y nueve días del mes de julio de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político, [f 111r] don Josef Basilio con asistencia del defensor nombrado y testigos, don Josef Salgado, apoderado del albacea y tutor, hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, dos sillones chapeados, el uno con su freno, forrados en granilla colorada con sobrepuestos de plata, y el otro de terciopelo verde con sobrepuesto de oro, usados.

Item un negro nombrado Domingo, de la partida, al parecer de sesenta años, inútil.
Item otro dicho nombrado Pedro, de la partida, que está loco, inútil.
Item otro dicho nombrado Domingo, el cajero, de la partida, al parecer de cuarenta y cinco años, defectuoso de una pierna.
Item otro dicho nombrado Domingo, de la partida, loco, al parecer de cuarenta años.
Item otro dicho nombrado Josef Banguela, al parecer de treinta y dos años, casado con esclava de la señora doña Gabriela de la Fuente.
Item otro dicho nombrado Miguel, casta congo, al parecer de cuarenta y cinco años, casado con una negra del difunto nombrada Felipa.
Item Teresa, hija de los dichos, al parecer de ocho años.
Item otra dicha Bernarda, al parecer de cinco años.
Item otra dicha María, de tres años.
[F 111v] Item un negro nombrado Miguel, de la partida, al parecer de treinta años.
Item otro dicho Tomás, de la partida, al parecer de treinta y cuatro años.
Item otro dicho Joaquín, de la partida, al parecer de cuarenta y seis años.
Item un zambo nombrado Antonio, el cohetero, al parecer de cuarenta y cinco años.
Item otro dicho nombrado Antonio, al parecer de cincuenta años.
Item otro dicho nombrado Hermenegildo, defectuoso de las piernas, al parecer de veinte y cinco años.

Item una negra nombrada Dominga, al parecer de cuarenta años, defectuosa de un ojo y un brazo.

Item la casa principal que se compone de quince piezas demolidas las más de ellas, inclusive el oratorio, fuera de la pieza de la bodega.

Item en la pieza del oratorio se halló un ornamento de persiana carmesí usado con su alba y demás accesorio. Un frontal de damasco carmesí usado, un cáliz de plata y la patena dorada y un misal.

Con lo cual, y por ser las doce, mandé suspender este inven [f 112r] tario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el defensor,¹⁹³ apoderado y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosio
Silvestre Ocharan y Oronos
Matías González de Cosio

En dicho día, mes y año, en prosecución de los dichos inventarios, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, una casa de vivienda perteneciente a dicho difunto que se halla en este pueblo, que hace frente con la iglesia parroquial, que se compone de nueve piezas servibles, con sus puertas y cerraduras corrientes.

Y tiene por linderos por la frente la dicha iglesia, por la parte de arriba con un cuarto del difunto señor maestro [f 112v] Arroyo, por la de abajo con casa de Nicolasa Miranda, por la espalda con casas de doña María de Castro.

Con lo cual, y por ser la hora incompetente, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el defensor, apoderado y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber sellado.

193 Enmendado en el manuscrito: se lee “tutor defensor”, en donde “tutor” está tachado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Matías González de Cosío
Luis Antonio Carvajal

En este pago, comúnmente nombrado la Banda, a veinte y dos de julio de dicho año, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del albacea y curador hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, la pieza de la bodega techada de madera de algarrobo y en ella se encontraron estas especies.

Cuarenta y seis tinajas menores, de ocho hasta doce botijas.

[F 113r] Item diez dichas mayores, de catorce a diez y seis ídem.

Item cuarenta y cuatro dichas más pequeñas, de ocho a diez ídem.

Item nueve pipas de a quince botijas cada una.

Item en la antebodega techada con distintas maderas se hallaron nueve tinajas quebradas.

Item un lagar con su piquera y viga quebrada y su torno corriente.

Item un fondo inútil para falca.

Item doce lampas de fierro usadas.

Item trece dichas viejas.

Item se pasó a la Viña Grande, alias la Chimba, la cual se reconoció su existencia, linderos, y aguas de regadío. Y tiene seis días de mita en esta forma, cinco días cada quince y uno cada ocho. Y linda por la frente con la misma casa y por la espalda con la hacienda de la Comunidad, por el un costado con el callejón y la viña del difunto don Francisco Guagama, y por el otro con la viña de Chocpa. Y tiene de plantío el número de cepas y mugrones que suben a diez mil setecientas cincuenta y seis cepas contadas con bastante individualidad.

Item en la misma hacienda, los árboles frutales de estas clases y número de higueras, veinte y siete pies. De perales, cua [f 113v] renta. De granados, diez. De guayabos, cuatro. De limones, uno. De limas, tres. De naranjos, uno. De chirimoyos, uno. De membrillos, ciento y diez.

Con lo cual, y por ser ya las doce, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el defensor, apoderado y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Matías González de Cosío
Luis Antonio Carvajal

En dicho pago, día, mes y año dichos, en prosecución de los inventarios, ante mí, dicho gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del tutor y albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, se cogieron de dicha hacienda de cosecha de este presente año seiscientas ochenta y dos botijas, de las que se hallaron en ser muchas tinajas, cuyo número de botijas no se sabe.

Item se pasó a la otra hacienda nombrada la Comunidad, que deslinda por la frente con el callejón que llaman, por el un costado con la huerta de los curas, por [f 114r] el otro costado con la Viña Grande, alias la Chimba, y por la espalda con tierras de los indios.

Item el número y clase de cepas y mugrones se componen en esta forma: de siete mil trescientas cepas, cinco mil seiscientas treinta y tres nuevas y demás árboles frutales.

Item tiene de riego un día natural de veinte y cuatro horas de ambas vertientes, Resbaladero y Ánimas, cada ocho días.

Item la bodega que sirve a esta hacienda bien demolida y mal techada, y en ella un lagar y piquera, uno y otro trabajoso, y un tablón sin viga.

Item cincuenta y cuatro tinajas entre los números ocho, trece y quince vasijas.

Item ocho lampas de fierro, viejas.

Item cinco podones inservibles.

Item de la presente cosecha de dicha hacienda se recogieron cuatrocientas ochenta y cuatro botijas de vino, existentes en dichas tinajas.

Con lo cual, y por ser ya la hora incompetente de más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender la continuación de este inventario para proseguirlo en

el día de mañana o cuando convenga. Y para [f 114v] que conste, lo firmé con el defensor y apoderado, actuando con testigos a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosio
Matías González de Cosio
Luis Antonio Carvajal

En el pago del Resbaladero, en veinte y tres días de dicho mes y año, en prosecución de los inventarios, ante mí, el dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, la hacienda de este nombre que deslinda por la frente con el estanque así nombrado, por el un costado con el arenal y la hacienda de Miraflores, por el otro con casas de los indios y por la espalda con tierras de dichos indios.

Item tiene de riego dos días solares en cada quince del estanque común del Resbaladero.

[F 115r] Item las cepas y mugrones y demás plantas, sus clases y número en esta forma: de dos mil ochocientas cepas y diez mil veinte y un mugrones o cepas nuevas.

Item un pie de pacay, dos de perales y treinta y cinco de higueras.

Item un cuarto viejo demolido, que sirve en la hacienda con su puerta y cerradura corriente.

Con lo cual, y por ser las doce, mandé suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día. Y para que conste, lo firmé con el defensor, apoderado y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosio
Matías González de Cosio
Luis Antonio Carvajal

En dicho día, mes y año se pasó a la otra hacienda nombrada Miraflores, en prosecución de dichos inventarios, ante mí, el dicho gobernador político y militar, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del albacea y tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, la dicha hacienda de este nombre tiene por linderos por la frente el socavón y a los cuatro vientos, [f 115v] que tiene de riego del socavón que deposita el agua en un estanque de cal y piedra, cada diez días un riego, a toda ella.

Item tiene de majuelos plantados y algunas cepas el número de ochocientos veinte y dos viejas, y dos mil doscientas veinte y siete de majuelo o nuevas.

Item dos pies de naranjos.

Item uno de chirimoyo.

Item diez de guayabos.

Item treinta y dos de higueras.

Item ocho de perales.

Item cuatro de granados.

Item treinta pies de membrillos.

Item de esta dicha hacienda y la del Resbaladero, respecto a no tener bodega, se hallan encerrados en la bodega de la Viña Grande ciento sesenta y dos botijas.

Con lo cual, y por ser ya la hora incompetente, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y lo firmo con el defensor, apoderado y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría

Josef Salgado

Juan Antonio González de Cosio

Matías González de Cosio

Luis Antonio Carvajal

En [f 116r] el pago o hacienda nombrada Jesús María, en veinte y siete días del mes de julio de setenta y cuatro, en prosecución de los inventarios, en presencia del defensor y apoderado, hizo¹⁹⁴ manifestación de los bienes siguientes.

194 Elipsis del sujeto: se trata de don Josef Salgado, apoderado del albacea y tutor.

Primeramente, la dicha hacienda que linda por la parte de arriba con el camino que va para la sierra, por el un costado con el puquio de doña Teresa de Contreras y señor don Matías de Soto y tierras de Chocpa, por el otro costado con tierras que van al valle, por la espalda con la hacienda de los señores Almontes. Y para su cultivo tiene una cocha que encierra el agua del socavón, y siendo este por el terreno arenisco expuesto a taparse continuamente, a que se sigue con la tierra que se avisa, se le da a dicha hacienda un día de agua que la compró de don Pedro Sánchez de Rueda, destinada para esta hacienda.

Item tiene dicha hacienda el número de cepas, diez mil cuatrocientas y de majuelo, mil trescientas cincuenta y nueve.

Item de árboles frutales tiene cinco chirimoyos.

Item cinco guayabos.

Item seis perales.

Item doce membrillos.

Item cincuenta y cinco higueras.

[F 116v] Item quince granados.

Item diez podones viejos que sirven para todas las haciendas, como también las lampas que están inventariadas en la Viña Grande.

Item una barreta vieja.

Item doscientas cincuenta y cuatro botijas de vino.

Nota: y en este estado advirtió el apoderado que la dicha hacienda pertenece también a mi señora doña Gabriela de la Fuente, según la escritura de convento que celebró con el difunto su hermano, a la que se ha de estar, como también sobre las casas y demás derechos de sus padres.

Con lo cual, y no habiendo otros bienes que inventariar, mandé cerrar este inventario. Y digo que si algunos otros bienes pareciesen¹⁹⁵ o se hubiesen dejado por olvido, los manifestaría. Y para que conste, lo firmé con el dicho apoderado defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío

195 En el manuscrito: pereciesen.

Matías González de Cosío
Luis Antonio Carvajal

[F 117r] Iqueique

En el puerto de Nuestra Señora de la Concepción de Iqueique, en primero día del mes de agosto de mil setecientos setenta y cuatro años, en prosecución de los inventarios de los bienes del finado don Josef Basilio de la Fuente, estando en la bodega que tiene en este puerto, el apoderado del albacea hizo manifestación ante mí, el referido gobernador político y militar, en presencia del defensor y testigos, de los bienes siguientes.

Primeramente, la dicha bodega construida de piedra y conchuela con dos puertas, la una con su candado corriente, techada con estera bien trabajosa, y sus tijeras de luma. Y linda por la frente con la playa y camino a la iglesia, y por el un costado con casa de don Baltasar de Cáceres y por el otro con la iglesia, y por la espalda con la pampa. Y en ella se hallaron estas especies.

Item treinta y dos alerces.

Item cuatro petacas de jabón que pesaron en bruto veinte y nueve arrobas.

Item un zurrón de yerba.

Item ocho vilques de barro y dos botijitas de lo mismo.

Item veinte y nueve cueros de vaca.

[F 117v] Item cuatro cestos de algodón.

Item setenta y nueve tablas enteras.

Item un solar que dicen fue de la compañía con el Señor Coronel.

Con lo cual, y por no haber manifestado el apoderado otros bienes, mandé suspender este inventario y cerrarlo por ahora, para proseguirlo en otra parte que se encontrasen bienes. Y para que conste, lo firmé con dicho defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal

Guantajaya. En el asiento y mineral de San Agustín de Guantajaya, a dos días del mes de agosto de mil setecientos setenta y cuatro años, en prosecución de los referidos inventarios, hizo manifestación el apoderado del albacea de los bienes siguientes.

Primeramente, una casa que se compone de una sala, dos cuartos [f 118r] consecutivos a ella con sus puertas y chapas a la misma sala, de tablazón techada con sauce y luma y esteras de totora.

Item un almacén a espaldas de la misma casa de caliche y en él trescientas botijas peruleras y algunas rotas.

Item una fragua con su fuelle viejo, dos yunques, dos martillos y una tenaza.

Item un negro, de la partida, nombrado Cipriano, defectuoso e inútil para el trabajo por naturaleza. Al parecer de veinte y cinco años.

Item un zambo nombrado Manuel Cacalle, de diez y seis años.

Con lo cual, y por ser ya las doce de este día, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el apoderado defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, por no haber sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Silvestre Ocharan y Oronos

En el ce [f 118v] rro de Guantajaya, día, mes y año dichos, ante mí, el referido gobernador, en prosecución de los inventarios y en presencia del defensor y testigos, el albacea hizo manifestación de las especies siguientes.

Primeramente, otra casa de tablazón con cuatro piezas con puertas y llaves corrientes, y una ventana.

Tiene de linderos por frente la boca de la mina vieja y por el un costado con el cerro, por el otro con casa del reverendo padre fray Tomás Montalvo, y por la espalda con el callejón que dicen.

Item cuatrocientas ochenta y cuatro medias tablas de alerce.

Item una cruz grande de balanza con tasa de madera.

Item treinta y dos tambores de coca.

Con lo cual, y por ser ya más de las cinco y media de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el apoderado defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, por falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosio
Josef de Córdova
Silvestre Ocharan y Oronos

En el asi [f 119r] ento de Guantajaya, en tres días del mes de agosto del año dicho de mil setecientos setenta y cuatro, en prosecución de los dichos inventarios, ante mí, el referido gobernador, con asistencia del defensor y testigos, el apoderado del albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, tres mesas de madera que sirven a la casa.

Item la herramienta antigua de fierro inútil por ahora, con peso de doce arrobas ocho varas, porque la que sirve la mandó don Manuel de Aragón y actualmente trabaja en la mina, por lo que no admite tomar razón a su peso.

Item la plata labrada que se encontró en esta casa se compone de sesenta y siete marcos de varias piezas.

Con lo cual, y por ser las doce del día, mandé suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el apoderado defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real en este papel común, a falta del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Juan Antonio González de Cosio
Josef de Córdova
Silvestre Ocharan y Oronos

[F 119v] En el mineral de Guantajaya, en cuatro días del mes de agosto de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, el referido gobernador, manifestó el albacea en presencia del defensor y testigos los bienes siguientes.

Primeramente, una estaca mina de 80 varas de largo y 40 de cuadras, del finado señor coronel, con el rumbo del leste oeste y norte sur.

Item otra dicha de 60 varas de largo y 30 de cuadras, nombrada el Sacramento, y nuevamente registrada con el nombre de Nuestra Señora del Carmen, y su veta con el rumbo de lesnordeste.

Item otra dicha Salteada, con el rumbo de leste oeste.

Item otra dicha (que fue de don Martín de Loaliza como tercer cateador) bajo el mismo rumbo.

Item otra dicha con el mismo rumbo, que tocó a don Juan de Loaliza.

Item otra dicha con el mismo rumbo, llamada del Privilegio.

Item otra dicha por lo largo norte sur y cuadras leste oeste, que tocó a doña Manuela de Loaliza, segunda cateadora.

Item otra dicha con el mismo rumbo, de doña María Josefa de Loaliza.

Item otra dicha el Sacramento chico, que tira nordeste, cuarta al leste, entre cuarta y media partidas.

Item otra dicha San Josef, en el alto, pedida por ciega.

Item otra dicha Nuestra Señora del Rosario, en el alto, comprada a don Juan Eusebio Pérez.

Item otra dicha en la veta del Padrastro, registrada con el nombre del Corazón de Jesús, al nordeste cuarto, al leste entre cuarta y media partida.

Item otra dicha al sueste que tocó a doña María Valeriana Portocarrero como a primera cateadora.

Item otra dicha al oeste, cuarta al sudoeste, que tocó a doña María Jacinta de Loaliza como a séptima cateadora.

Item un claro con 52 varas, 70 centavos, con el rumbo nordeste, cuarta al leste, entre cuarta y media partida.

Item otro dicho de cuarenta varas, su rumbo oesudoeste hasta el punto la botija en la veta del Carmen.

Item otro dicho que intermedia entre la estaca de doña María Josefa de Loaliza y la Salteada.

Y siendo ya las doce del día, mandé suspender este [f 120r] inventario para seguirlos en la tarde de este día. Y lo firmé con el dicho albacea y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano y en este papel común, por no haber sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En dicho día, mes y año, ante mí, el referido gobernador y testigos, manifestó el albacea en presencia del defensor los bienes siguientes.

Primeramente, una estaca de sesenta varas de don Francisco de la Fuente en la veta del Padrastro, comprada a Su Majestad.

Item otra dicha a don Manuel Cayetano de la Fuente en la veta San Josef, hoy conocida por el Rosario Chico, comprada a Su Majestad.

Item otra dicha de don Manuel Cayetano de la Fuente en la veta del Rosario, en el alto que registró don Juan Eusebio Pérez, comprada a Su Majestad.

Item otra dicha de don Manuel Cayetano de la Fuente en la veta del Carmen, que registró don [f 120v] Josef Basilio de la Fuente, comprada a Su Majestad.

Item otra dicha al sudoeste, cuarta al oeste desde el punto de la botija, entre las estacas de doña Valeriana y la del Carmen de registro.

Item un claro que intermedia entre la veta del Carmen y la Salteada antigua.

Item una estaca de ochenta varas de largo y cuarenta de ancho, subsiguiente a la antigua sudoeste, cuarta al oeste, entre cuarta y media partida.

Item tres estacas más adelante, cerro arriba, con el mismo rumbo, otra de don Manuel Cayetano de la Fuente, con el nombre del Salvador.

Item otra dicha de don Francisco de la Fuente, con el nombre de San Francisco.

Item otra dicha de don Juan Josef de la Fuente, con el nombre de San Josef.

Item otra dicha de doña Ana María de la Fuente, con el nombre de Santa Ana.

Item otra dicha de doña María de la Fuente, con el nombre de Mercedes.

Item otra dicha de doña Ignacia de la Fuente, con el nombre de San Ignacio.

Item otra dicha de doña Juana Liberata de la Fuente, conocida con el nombre de San Juan y al mismo rumbo a la Descubridora.

Con lo cual, y no habiendo otros bienes, mandé suspender este inventario para seguirlo en otra parte. Y dándole el dicho albacea por entregado a su voluntad de los dichos bienes, lo firmó conmigo y testigos en presencia del defensor, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano y en este papel común, en defecto del sellado.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

[F 121r] Inventarios de Tiliviche. En la quebrada de Tiliviche, en veinte y siete días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, en prosecución de los inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte del general don Josef Basilio de la Fuente, en presencia del defensor de menores y testigos, don Josef Salgado, apoderado del albacea, manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, unas tierras de sembrío de panllevar, incluso un tablón de alfalfa, que medidas tuvieron fanegada y media y veinte y ocho varas, que lindan por la parte de arriba con el ojo de agua, por la de abajo tiran las tierras sin cultivar, hasta donde desemboca la quebrada a la de Tana, y por los costados con los mismos cerros de los costados.

Y no habiendo más bienes que inventariar, mandé cerrar el inventario para seguirlo en otra parte, cuando convenga. Y lo firmé con el dicho apoderado, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Bernal
Juan Antonio González de Cosío
Testigo Teodoro Argandoña

[F 121v] Quiñña.¹⁹⁶ En dicha quebrada, en veinte y ocho días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y cuatro años, en el pago nombrado Quiñña, ante mí,

196 Se refiere a Quiñña.

don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, el apoderado del albacea del finado don Josef Basilio de la Fuente, en presencia del defensor y testigos, manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, en tres pedazos de tierras, las más inmediatas a Tiliviche, se midieron un topo y medio de tierras de sembradío de panllevar con sus respectivos sudaderos de agua para su regadío.

Item un cuarto de legua más abajo se midieron tres topos y veinte varas de tierras de sembradío de panllevar con tres cochitas, que recogen el agua que vierte y suda de la falda del cerro.

Y habiendo dicho que no había más bienes en la quebrada, mandé cerrar este inventario para seguirlo cuando convenga. Y lo firmé con dicho apoderado defensor y testigos, con quienes actuó judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Bernal
Juan Antonio González de Cosío
Teodoro Argandoña

Quebrada de Tana. En la quebrada de Tana, en treinta días del mes [f 122r] de septiembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, el apoderado del albacea en presencia del defensor manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, ciento treinta y un corderos.

Item dos yeguas viejas inservibles y una potranca.

Item cuatro burros viejos y una cría.

Item una hacha.

Item una barreta que tiene una vara de alto y está bastante gruesa.

Item seis lampas viejas y tres cortaderas servibles.

Item un cuarto de vivienda con su puerta nueva, dos candados de los que el uno está sin llave y su ramada.

Item una mesa pequeña.

Item una troja de pared en forma de cuarto.

Item la quebrada que tiene por linderos por la parte de arriba el lugar que llaman Achachituriza, por la de abajo con la quebrada de Zapiga y por los costados con los mismos cerros.

Item en la misma quebrada y bajo de los mismos linderos hay un pedazo de tierras, tres fanegadas y media de tierras de alfalfar.

Item más debajo de dichas tierras, hacia la parte de Tarapacá, otro alfalfar con una fanegada de tierras.

Item en frente de dicho pedazo se midió un topo de tierras sembradas de alfalfa.

Item dos manantiales de agua que se represan en dos cochas para cultivo de las tierras.

Item en la misma quebrada, un monte de árboles [f 122v] altos de zarza y unas tierras de sembradío que hoy no se cultivan por la sequedad.

Y no habiendo manifestado más bienes, mandé cerrar este inventario para seguirlo cuando convenga. Y lo firmé con el apoderado defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Bernal
Juan Antonio González de Cosío
Teodoro Argandoña

Quebrada de Suca. En la quebrada de Suca, en tres días del mes de octubre de mil setecientos setenta y cuatro años, en prosecución de los inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Josef Basilio de la Fuente, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, don Josef Salgado, en nombre de don Manuel Pérez de Aragón, albacea, en presencia del defensor de menores [f 123r], manifestó los¹⁹⁷ bienes siguientes.

Primeramente, setenta y una peruleras de vino de la cosecha de este año de setecientos setenta y cuatro, que hacen botijas ciento cuarenta y dos, libres de diezmo y primicia.

197 En el manuscrito: menores [f 123r] los bienes siguientes.

Item ciento¹⁹⁸ y ochenta botijas de vino rebajadas las del diezmo, primicia y mermas de la cosecha del año antecedente de setecientos setenta y tres.

Item ciento veinte y cinco peruleras, entre vacías y ocupadas, con el vino de las partidas antecedentes.

Item una tinaja en que caben diez y siete botijas.

Item una romana pequeña con su filón.

Item una caja sin chapa.

Item un escritorio sin llave.

Item seis lampas servibles.

Item tres barretas grandes de fierro, con veinte y una libras de peso cada una.

Item una hacha.

Con lo cual, siendo las doce del día, mandé suspender estos inventarios para seguirlos en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con los referidos y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría

Josef Salgado

Juan Bernal

Juan Antonio González de Cosío

Teodoro Argandoña

[F 123v] En dicha quebrada, dichos día, mes y año, ante mí, el referido gobernador, puso de manifiesto don Josef Salgado, en presencia del defensor y testigos, los bienes siguientes.

Primeramente, una pieza que sirve de bodega, mal techada, con su puerta y candado.

Item un lagar pequeño, con su piquera bajo de una ramada.

Item en la viña nombrada Suca, en el pago San Isidro, se contaron novecientas cincuenta cepas de todo dar y ciento y cincuenta nuevas, con veinte y dos higueras.

Item un topo de tierras en el mismo pago, que sirve para hortalizas.

Item en el pago San Marcos se contaron mil seiscientos ochenta cepas de todo dar y doscientas plantas.

198 Enmendado en el manuscrito: se lee “ciento veinte y ochenta”, en donde “veinte” está tachado.

Y siendo las seis de la tarde mandé cerrar estos inventarios para seguirlos cuando convenga. Y lo firmé con los referidos y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Bernal
Juan Antonio González de Cosío
Teodoro Argandoña

En dicha quebrada y hacienda de Suca, en cuatro [f 124r] del mes de octubre¹⁹⁹ de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, don Josef Salgado, en nombre del albacea don Manuel Pérez de Aragón, en presencia del defensor, puso de manifiesto los bienes siguientes.

Primeramente, en el pago de la Concepción, se contaron tres mil seiscientas noventa y tres cepas y cuatrocientas diez plantas.

Item doce higueras.

Item catorce granados.

Item en el pago San Esteban se contaron diez y siete cepas, siete plantas.

Item un alfalfar de un topo de sembradío.

Item, en el pago San Antonio se contaron noventa y seis cepas y doscientas sesenta y ocho plantas.

Item un alfalfar de dos topos de tierras que se midieron.

Item las tierras que se ocupan desde los ojos de agua de la hacienda hasta un monte de la parte de abajo, que va a lindar con tierras de Miguel Larama, indio tributario del pueblo de Miñimiñi, y por los costados con los cerros de la quebrada.

Con lo cual, habiendo dicho no habían más bienes que manifestar, mandé suspender estos inventarios para seguirlos cuando convenga. Y el referido podatario se hizo entregar de todo lo con [f 124v] tenido en estos inventarios en nombre de su parte, en presencia del defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

199 En el manuscrito: en cuatro de [f 124r] del mes de octubre.

Francisco Javier Echeverría
Juan Antonio González de Cosío
Josef Salgado
Juan Bernal
Teodoro Argandoña

Quebrada de Camiña. En la quebrada de Camiña, en seis días del mes de octubre de mil setecientos setenta y cuatro años, en el pago de Chillaisa, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, en prosecución de los inventarios de los bienes del finado alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, manifestó don Josef Salgado en nombre de don Manuel Pérez de Aragón, albacea testamentario, en presencia del defensor de [f 125r] menores y testigos, los bienes siguientes.

Primeramente, una fanegada y cincuenta varas de tierras sembradas de alfalfa nombradas Chillaisa, que lindan por la parte de arriba con el río que las viene rodeando y por la de abajo con un desembocadero de una quebradita que viene del cerro del lado de Arica.

Item más de una legua más arriba, en el paraje nombrado Saiña, una fanegada y media topo²⁰⁰ de tierras de panllevar²⁰¹ a la parte de Tarapacá, que lindan por la parte de abajo con tierras de Alberto Romano y por la de arriba con tierras de Manuel Baltasar, y por un costado del cerro de la parte de Tarapacá y por el otro con la caja del río.

Item a la banda de enfrente, otro pedazo de tierras montuosas por no haberlas cultivado muchos años, con dos topes, y lindan por la parte de abajo con tierras de Bartolo Vilca, por la de arriba con el desván de una quebradita y por los costados con el camino real para el pueblo de Camiña y con el río.

Y no habiendo manifestado más bienes, mandé cerrar este inventario para seguirlo cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con testigos a falta de escribano y con el apoderado y defensor.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado

200 Enmendado en el manuscrito: “topo” está escrito entrelíneas.

201 Enmendado en el manuscrito: luego de “panllevar” se lee “partió” tachado.

Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Josef de Córdova²⁰²

[F 126r]

In Dei Nomine
Señor Gobernador Político y Militar

El licenciado don Estanislao Josef de Oviedo, cura propio y vicario, juez eclesiástico de esta doctrina de Camiña, parezco ante vuestra en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo que en meses pasados parecí ante vuestra en el pueblo de Tarapacá, manifestándole el derecho que esta santa iglesia de mi cargo tiene a los molinos que hay en este pueblo. Y como no hubiese conseguido despacho ninguno de vuestra, ocurri al ilustrísimo señor obispo de esta diócesis para que su ilustrísima determine lo que fuere de justicia. Y sabiendo al presente se halla vuestra inventariando dichos molinos por bienes del general don Josef Basilio de la Fuente, le suplico suspenda esta ejecución por no ser dichos molinos bienes propios del dicho finado don Josef Basilio, sino de esta santa iglesia parroquial. Por tanto:

A vuestra pido y suplico se sirva de haberme por presentado y mande que este mi escripto se agregue a los autos de la sujeta materia, dándome a mí un tanto para ponerlo en el archivo de esta santa iglesia en que recibiré merced. Con justicia y juro *in verbo sacerdotis tacto pectore*²⁰³ no proceder de malicia. Y para ello etcétera.

Josef Estanislao de Oviedo

Camiña, y Octubre 8 de 1774. [F 126v] Júntese a los autos de la materia, sigan los inventarios y désele el testimonio que pide con citación del defensor de menores y del apoderado del albacea. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, actuando con testigos a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Teodoro Argandoña
Juan Bernal

202 Foja 125v en blanco.

203 Juramento hecho por los eclesiásticos regulares.

En dicho pueblo de Camiña, en ocho días del mes de octubre de mil setecientos setenta y cuatro años, yo, el referido gobernador, cité e hice saber el auto antecedente a don Juan Antonio González Cosío, defensor de menores, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.

Echeverría

En dicho día, mes y año, yo, el referido gobernador, hice saber el auto antecedente a don Josef Salgado, como apoderado para los inventarios del albacea don Manuel Pérez de Aragón, el que lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.

Echeverría²⁰⁴

[F 128r] En el pueblo de Santo Tomás de Camiña, en ocho días del mes de octubre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier Echeverría, gobernador político y militar de la provincia de Tarapacá, en prosecución de los inventarios del finado don Josef Basilio de la Fuente, don Josef Salgado en nombre de don Manuel Pérez de Aragón, albacea testamentario, manifestó en presencia del defensor de menores y testigos los bienes siguientes.

Primeramente, un molino corriente que llaman el de abajo, con su voladora de remida, su cuarto de molienda encima de la bóveda de cal y piedra, y la rueda muy vieja.

Item otro dicho más cercano al pueblo corriente, con su cuarto encima de una barbacoa de madera apollada y su rueda.

Item una romana descompuesta con su filón.

Item siete gorriones.

Item doce dados de fierro.

Item cinco picos.

Item una comba.

Item una hacha.

Item una azuela.

Item tres palafierros.²⁰⁵

204 Las fojas 127r y 127v están en blanco.

205 Palafierro: rangua o tejuelo encajado en la solera del molino, para que sobre él gire el gorrón de la muela (DRAE).

Item tres clavijas.
Item una barreta con peso de veinte libras.
Item cinco lampas viejas.
Item un tornillo.

Con lo cual, siendo las doce del día, mandé suspender este inventario para seguirlo cuando convenga. Y lo firmé con dicho apoderado, que se hizo entrega en [f 128v] nombre de su parte. Y lo firmó conmigo y defensor, con los testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En dicho pueblo, día, mes y año, ante mí, el referido gobernador, en presencia del defensor de menores y testigos, manifestó don Josef Salgado en nombre de su parte, los bienes siguientes.

Primeramente, una tenaza.

Item un taladro.
Item seis limas, cuatro grandes y dos chicas.
Item una barrena.
Item un tornillo pequeño.
Item dos martillos pequeños.
Item una gurbia.
Item un cuñero.
Item un fuelle.
Item un yunque.

[F 129r] Item una vivienda compuesta de cuatro piezas pequeñas con sus puertas, cocina y corral.

Item una pieza más, que sirve de granero.

Item un pedazo de alfalfar que medido tuvo dos topos con el retazo del solar.²⁰⁶

206 Enmendado en el manuscrito: “con el retazo del solar” escrito entrelíneas.

Con lo cual, y diciendo no haber más bienes que inventariar, mandé cerrar este inventario para seguirlo en otra parte. Y lo firmó de su entrega dicho don Josef Salgado en nombre de su parte, con el defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Josef Salgado
Juan Antonio González de Cosío
Teodoro Argandoña
Josef de Córdoba

En el asiento de Guarasiña, en ocho días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, en prosecución de los inventarios del finado don Josef Basilio de la Fuente, el albacea manifestó los bienes siguientes.

[F 129v] Primeramente, la Curia Filípica con la ilustración de Domínguez, en cuatro tomos de a folio.

Item un libro de caja del difunto, número primero, que comienza desde el año de mil setecientos cuarenta con cuenta de don Josef Fernández Cornejo y finaliza con el arrendamiento de las tierras de Guaviña. Y está con fojas doscientas noventa y cuatro.

Item otro dicho, número segundo,²⁰⁷ que comienza con la cuenta del citado don Josef Fernández Cornejo y finaliza con las edades de sus hijos, con fojas trescientas noventa y tres, rubricadas las finalizaciones de cuentas.²⁰⁸

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce, mandamos cerrar este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío

207 Enmendado en el manuscrito: “número segundo” escrito entrelíneas.

208 En el manuscrito: “rubricadas las finalizaciones de cuentas” agregado sobre la línea que cierra el párrafo.

Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En dicho día, mes y año, en prosecución de los inventarios del finado don Josef Basilio, ante mí, el referido gober [f 130r] nador, defensor y testigos, puso de manifiesto el albacea los bienes siguientes.

Primeramente, un libro de caja, número tercero, que comienza con una cuenta iniciada con doña Rosa Bolaños y finaliza con otra de don Antonio Carvajal, siendo las restantes blancas hasta doscientas ochenta y siete.

Item un libro comenzado por el bachiller don Josef de la Fuente de la testamentaria de don Agustín Basilio de la Fuente y doña Teresa de la Fuente, digo Loaiza, hasta fojas nueve. Y sigue con varias cuentas particulares del difunto hasta fojas ochenta y nueve vuelta, rubricadas las más por mí.

Con lo cual, y por ser ya más de las seis de la tarde, mandé suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Guarasiña, en nueve días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, en prosecución de los inventarios del fina [f 130v] do don Josef Basilio de la Fuente, el albacea manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, un libro, número primero, de Tarapacá que comienza con la cuenta de Teodoro Argandoña y finaliza con la cuenta de remisiones al cerro, con fojas cuatrocientas dos, rubricadas las más.

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce, mandamos suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo

firmé con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

[F 131r]²⁰⁹In Dei Nomine²¹⁰
Excelentísimo Señor

Toribio Ramírez, en merced de don Manuel Pérez de Aragón, puesto a los pies de vuestra excelencia, dice que don Josef Basilio de la Fuente, su hermano, en el testamento que otorgó y bajo de cuya disposición falleció, le nombró por su albacea y tenedor de bienes, tutor y curador de sus menores hijos. Y deseando desempeñar esta confianza abandonó su casa, mujer, hijos, familia y hacienda y pasó a la provincia de Tarapacá a asegurar sus bienes y cuidar de las hijas del difunto, despachándolas a la mujer de la parte del suplicante, que es su tía, para que las educase y pusiese en estado de que tomasen a aquel a que su vocación las llamase. Pero todas estas ideas las ha desbaratado doña Gabriela [f 131v] de la Fuente, asimismo tía de las referidas menores, llevándoselas de propia autoridad a su casa y sin quererlas entregar, aunque a este propósito se le han hecho políticas reconvenções, persuadiéndola a que mejor se criarían en Arequipa que en los desamparos del pueblo de Pica. Lo²¹¹ que obliga a la parte del suplicante a interponer ante vuestra excelencia este reverente recurso, para que su justificación se sirva²¹² librar las más estrechas providencias a fin de que dicha doña Gabriela entregue las cuatro menores a parte del suplicante, su tío y su tutor y curador, nombrado por su difunto padre. En cuya atención.

209 Los folios 131r, 131v, 132r y 132v corresponden en realidad a un folio plegado por la mitad, el cual se incorporó al expediente otorgándosele una numeración correlativa.

210 Nota marginal: “Lima 23 de Agosto de 1774. Remítese al corregidor y demás justicias de la provincia para que expidan las providencias que sean más conformes a derecho, a fin de que los pupilos y menores que se mencionan sean restituidos por poder y causa de su tutor y curador, no ofreciéndose algún particular embarazo de los que las leyes previenen, sin dar lugar a quejas ni recursos, [f 131v] so pena de la responsabilidad en virtud de este decreto, que sirva de bastante despacho [ilegible]. Pedro Juan Sanz”.

211 En el manuscrito: los.

212 Duplografía en el manuscrito: “se sirva se sirva librar”.

A vuestra excelencia pide y suplica se sirva de dar la eficaz providencia que lleva pedida a fin de que dichas menores se entreguen a la parte del suplicante, apremiándose a ello en caso necesario a la referida²¹³ Gabriela, que en todo recibió [foja 132r] merced de la grandeza de vuestra excelencia. Y que el decreto que se proveyere sirva de bastante despacho.

In Dei Nomine
Toribio Ramírez de Arellano²¹⁴

[F 133r] In Dei Nomine

Don Manuel Pérez de Aragón, albacea testamentario de don Josef Basilio de la Fuente, tutor y curador de sus menores hijos y tenedor de los bienes que por su muerte quedaron, parezco ante vuestra en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo que hago presentación de un superior decreto librado por el excelentísimo señor Virrey de estos reinos, su fecha veinte y tres de agosto de este presente año, en el que se sirve demandar se sirva vuestra de dar las providencias necesarias para que se me entreguen los dichos menores, a fin de conducirlos a la ciudad de Arequipa donde tengo mi vecindario, casa y bienes en compañía de mi esposa doña María Josefa de Loaiza y Portocarrero, tía carnal de dichos menores, con el destino de doctrinarlos y documentarlos. Y aunque la primera parte de entrega se halla beneficiada, falta la segunda, cual es el dicho transporte a la expresada ciudad. Y siendo oportuno tiempo la estación presente por lo favorable del temperamento y sequedad de ríos, que después no se podrá conseguir por lo riguroso del verano y creces de ríos, habrá de seguirse forzosamente la detención de seis meses por la menor parte, de la que resulta a dichos menores el grave perjuicio de atrasarse en su doctrina y educación que deseo reparar, con cumplimiento de mi cargo y desempeño de la confianza de dicho difunto.

Por lo que se me hace preciso el pedir a vuestra que, habiendo por presentado el referido superior decreto, se sirva de presentarle el debido obediencia y, respecto de que de los cinco menores que tengo en mi poder, los tres de ellos que son don Francisco, doña Ana María y la otra doña María, tienen la edad que el derecho previene para que en ciertos ca [f 133v] sos puedan elegir lo que les parezca a su comodidad, se dé servir vuestra demandar se les pregunte judicialmente en presencia

213 En el manuscrito: ferida.

214 Foja 132v en blanco.

de los testigos necesarios, se les dé su aprobación y gusto al pasar a dicha ciudad de Arequipa y la compañía y casa de su tía doña María Josefa, mi esposa, y si en este particular han sido inducidas o coartadas. Y tomada su respuesta, se extienda y la firmen con la autoridad de vuestra. Por tanto:

A vuestra pido y suplico se sirva de haber por presentado dicho superior decreto y, con su conformidad, mandar a como llevo pedido. Por ser así de justicia y costas, etcétera.

Otrosí, digo que a mi derecho conviene que de dicho superior decreto, pedimento y diligencias que se actuaron, se me dé testimonio autorizado en pública forma y manera que haga fe en juicio y fuera de él. Pido justicia. *Ut supra*.

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Noviembre 9 de 1774.

Guárdese y cúmplase el superior decreto del excelentísimo señor Virrey en todas sus partes, con arreglo a lo dispuesto en la ley real de partida. Y a continuación asiéntese la respuesta de los menores, dándosele el testimonio que pide con citación del defensor y agregándose todo a los autos de la testamentaria. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Juan Baptista Gallardo
Josef Estanislao de Morales

[F 134r] En el asiento de San Josef de Guarasiña, en dicho día, mes y año yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, en virtud de lo mandado pasé a la casa y morada de las hijas del finado don Josef Basilio de la Fuente y presencia de varios testigos, les pregunté si querían ir a la ciudad de Arequipa y dijeron que sí. Y para que conste, lo firmé con los testigos a falta de escribano.

Echeverría
Juan Antonio González de Cosío
Josef Estanislao de Morales
Lorenzo de Quintana y Prieto

Y luego, *incontinenti* yo, dicho gobernador, hice saber el auto antecedente a don Juan Antonio González de Cosío, defensor de menores en su persona, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.²¹⁵

Echeverría²¹⁶

[F 135r] En el asiento de Guarasiña, en diez días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, el referido gobernador político y militar don Francisco Javier de Echeverría, en prosecución de los inventarios del finado don Josef Basilio, el albacea manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, un libro, número segundo, de Tarapacá, descuadernado y deshecho, que comienza a fojas dos con la cuenta de Mateo Caqueo y finaliza con la de Nicolasa Mallea, con fojas trescientas sesenta y cuatro, las más firmadas por mí.

Item otro dicho número primero de marcos, que comienza sin número alguno. Y contadas las fojas se hallaron ciento veinte y cuatro, aunque su foliación está sin orden, lo más escrito de letra del difunto.

Item otro dicho número segundo de marcos, que comienza con la cuenta de Nicolás García y finaliza con el reparto del guano, con fojas ciento diez, rubricadas.

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce, mandamos suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o [f 135v] cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Guarasiña, en dicho día, mes y año, ante mí, el referido gobernador político y militar, en prosecución de los inventarios, el albacea manifestó los bienes siguientes.

215 Nota marginal: “Se le dio el testimonio en dicho día”.

216 Foja 134v en blanco.

Primeramente, un libro, número tercero, rescate de marcos que comienza con la cuenta de Francisco Chuca y finaliza con la de Antonio Copa, que se halla a fojas doscientas una, siendo las demás blancas.

Item otro dicho número primero de reparto de maíz, que comienza con la cuenta de Alberto Choque y otros, y acaba con la de Lázaro Caqueo, que se halla a foja [f 136r] doscientas seis vuelta, rubricadas.

Con lo cual, y por ser ya más de las seis de la tarde, mandamos suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosio
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Guarasiña, en diez y seis días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro, yo, el referido gobernador político y militar, en prosecución de los inventarios el albacea tutor manifestó los bienes siguientes.

Primeramente, un libro, número primero, de Pica que comienza con la cuenta de Matías Quispe y acaba con la de don Juan Cayo, con ciento ochenta y ocho fojas rubricadas por mí.

Item otro dicho, número segundo, de Pica que comienza con apunte de las cosechas de las haciendas y fina [f 136v] liza con el principio de la cuenta de Isidro Vilca, con fojas ciento setenta y siete rubricadas por mí, algunas.

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce, mandamos suspender este inventario para continuarlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el tutor defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Guarasiña, en diez y nueve días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, el referido gobernador político y militar, en prosecución de los inventarios el albacea hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, un libro, número primero, de Mamiña [f 137r] que empieza con la cuenta de don Alejo Basian y acaba con la de Felipe Jaiña, en fojas ciento diez y ocho rubricadas todas por el defensor.

Item otro dicho, número segundo, de Mamiña que empieza con la cuenta de Juan Mauricio y acaba con la de Alejo Basian, con fojas ciento treinta y nueve rubricadas por mí y las restantes llanas.²¹⁷

Con lo cual, y por ser ya la hora de las doce, mandamos suspender este inventario para proseguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y para que conste, lo firmé con el albacea, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdoba
Luis Antonio Carvajal

En el asiento de Guarasiña día, mes y año dichos, ante mí, [f 137v] dicho gobernador político y militar, en prosecución de los inventarios, el albacea tutor hizo manifestación de los bienes siguientes.

Primeramente, un libro primero de Sibaya y Camiña, que comienza con la cuenta de Tiburcio Choquetijlla y acaba con la de Josef Chamaca, en fojas.

217 En el manuscrito: “y las restantes llanas” agregado sobre la línea que cierra el párrafo.

Item otro dicho número segundo de Sibaya y Camiña, que comienza con la razón de mulas compradas y finaliza con la de Salvador, a fojas ciento setenta y cinco, rubricadas por mí.

Con lo cual, y por ser ya la hora de las seis de la tarde, mandamos suspender este inventario para proseguirlo en el día de mañana o cuando convenga. Y para que conste lo firmo con el tutor, defensor y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

[F 138r] En el asiento de Guarasiña, en veinte y uno de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, en presencia del defensor y testigos, manifestó el albacea los bienes siguientes.

Primeramente, un libro número tercero de Sibaya y Camiña que empieza con la cuenta de Antonio Ilaja y acaba con la de Ildefonso Calpa, en fojas ciento sesenta y siete, y las demás en blanco rubricadas por el defensor.

Item otro dicho número segundo de peones del cerro, que comienza con la cuenta de Cosme Morales y acaba con la de Juan de Dios Vera, con ciento setenta y siete fojas rubricadas por el dicho defensor.

Con lo cual, siendo las doce del día, mandé cerrar este inventario para seguirlo en la tarde de este día o cuando convenga. Y lo firmé con el albacea, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

En dicho asiento, día, mes y año referidos, en prosecución [f 138v] de los inventarios de bienes del finado don Josef Basilio de la Fuente, ante mí, dicho gobernador, en presencia del defensor y testigos, manifestó el albacea los bienes siguientes.

Primeramente, un libro número tercero de peones del cerro que comienza con la cuenta de Eusebio Almonte y finaliza con la de Rufino Vera, en fojas trecientas diez y nueve, rubricadas por mí.

Item otro dicho número cuarto de peones del cerro que comienza con la cuenta de Ignacio Carpio y finaliza con la de Juan Josef Zepeda, con fojas doscientas ochenta y dos, rubricadas por mí.

Con lo cual, siendo las seis de la tarde, mandé cerrar este inventario para seguirlo cuando convenga. Y lo firmé con dicho albacea, defensor y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Luis Antonio Carvajal
Juan Tomás Rodríguez

En dicho asiento, en veinte y tres días del mes [f 139r] de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, en prosecución de los inventarios de bienes del finado alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, manifestó el albacea en presencia del defensor y testigos los siguientes.

Primeramente, las tierras y pastos de estancia de Cancosa según rezan los títulos de su compra.

Item en ella una pieza corta techada con su puerta.
Item cuarenta burros y veinte mulas de carga.
Item doce chupas blancas bordadas.
Item seis piezas de holandilla.²¹⁸

218 Holandilla: lienzo teñido y prensado, usado generalmente para forros de vestidos (DRAE).

Item una pieza de sempiterna.²¹⁹

Item otra dicha de medio carro musgo apollado.

Item cuatro bultos de higas.

Item cuatro docenas, navajas de barba.

Item seis jeringas de estaño.

Item un negro esclavo nombrado Cayetano, de edad al parecer de treinta años.

Item cuatro mulas de silla.

Con lo cual el dicho albacea, don Manuel Pérez de Aragón, y tutor y curador de los hijos menores del finado don Josef Basilio de la Fuente, bajo de juramento que prestó a Dios nuestro señor y a esta señal de cruz, dijo no tenía noticia recayesen en la heren [f 139v] cia de sus menores otros bienes, efectos, más papeles, bienes raíces que los en estos autos de inventarios contenidos, los cuales y sus frutos se obligaba y obligó de cultivar, cuidar y recoger respectivamente a su tiempo, de manera que por su culpa no padezcan detrimento, perdida y menoscabo alguno. Y que de todos los dichos bienes se daba por entregado a su voluntad, sobre que renunció las leyes de la entrega y prueba de su recibo y se obligó a entregarlos en ser y, en su defecto, de pagar su valor conforme a derecho siempre que legítimamente se le pidan según y como está obligado por el juramento que ante mí tiene fecho en nueve días del mes de mayo de este presente año, bajo la obligación que hizo de su persona y bienes habidos, y por haber con poderío a las justicias de Su Majestad para que a ello lo apremien por todo rigor de derecho, como por sentencia definitiva pasada en juzgado y consentida. Y renunció su propio fuero, domicilio y vecindad con las demás leyes y la general del derecho en forma. Y lo firmó conmigo y los testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público y real. Y añadió que si a su noticia viniesen otros bienes, los manifestaría para agregarlos a estos inventarios.

Francisco Javier Echeverría
Manuel Pérez de Aragón
Juan Antonio González de Cosío
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

[F 140r] Tarapacá y Diciembre 1° de 1774.

219 Sempiterna: tela de lana, basta y muy tupida, que se usaba para vestidos (DRAE).

Traslado al albacea y defensor, y con lo que dijeren autos. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Francisco Javier Echeverría
Testigo Juan Tomás Rodríguez
Testigo Luis Antonio Carvajal

En dicho día, mes y año, en Guarasiña yo, el referido gobernador, hice saber el proveído antecedente a don Manuel Pérez de Aragón, albacea del finado don Josef Basilio de la Fuente en su persona, quien lo oyó y entendió. Y para que conste lo firmé.

Echeverría

En dicho día, mes y año, yo, el referido gobernador, hice otra notificación como la antecedente a don Juan Antonio González de Cosío. Y para que conste lo firmé.

Echeverría²²⁰

[F 141r] Don Manuel Pérez de Aragón, albacea, tutor y curador de los hijos menores del finado don Josef Basilio de la Fuente, respondiendo al traslado que se me ha dado sobre la conclusión de inventarios, digo que no teniendo más bienes que inventariar se ha de servir haberlos por conclusos y interponer en ellos su aprobación. Por lo cual.

A vuestra pido y suplico se sirva mandar hacer según y como llevo pedido, por ser de justicia. Y para ello etcétera

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Diciembre 5 de 1774. Júntese a los autos de la materia y corra el traslado dado al defensor. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Echeverría

220 La foja 140v está en blanco.

Luis Antonio Carvajal
Josef de Córdova²²¹

[F 142r] Señor gobernador político y militar

Don Juan Antonio González de Cosio, capitán de infantería española de esta provincia y defensor de los menores del finado don Josef Basilio de la Fuente, alcalde provincial de esta dicha provincia y la de San Marcos de Arica, respondiendo al traslado que por vuestra se me mandó dar del escrito presentado por el teniente coronel y superintendente de las armas de la ciudad de Arica, don Manuel Pérez de Aragón, en que pide la finalización de los inventarios, sujeta materia, reconocidos los autos dice que no hallando en ellos el menor reparo no tiene qué decir sobre el particular a excepción de un zambo nombrado Domingo que se halla fugitivo, sobre que se deberá poner las más exquisitas diligencias a fin de su restauración, para que los menores no padezcan este detrimento, podrá vuestra darlos por conclusos. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de mandar según como llevo pedido, por ser así de justicia etcétera.

Juan Antonio González de Cosio

Tarapacá y Diciembre 9 de 1774.

Autos y vistos apruébense estos inventarios [f 142v] conforme a derecho y sin perjuicio del de los menores, para cuyo seguro el albacea practique las diligencias pedidas por el defensor en orden al esclavo que refiere, las que a su tiempo hará constar. Y de estos autos se le darán los testimonios que pidan las partes. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, actuando con testigos a falta de escribano público y real.

Francisco Javier Echeverría
Josef de Córdova
Luis Antonio Carvajal

[F 143r] In Dei Nomine

Don Manuel Pérez de Aragón, teniente coronel, albacea y judicial del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, tutor y curador de sus menores hijos y

221 La foja 141v está en blanco.

tenedor de sus bienes en los autos de inventario formados, parezco ante vuestra en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo que habiéndose cerrado y concluido dichos inventarios, pareció don Joaquín de los Reyes, demandando su servicio personal del tiempo que sirvió de administrador a dicho don Josef Basilio, con quien se liquidó su cuenta y salió alcanzando dos mil doscientos sesenta y ocho pesos, un real, por cuya cuenta retenía en su poder el dicho don Joaquín varias piezas de plata labrada que constan de la razón que presentó con peso de sesenta y tres marcos, seis onzas, las que habiéndole satisfecho el alcance que a su favor resultó, me ha devuelto y entregado después de cerrado el inventario. Y para que en él conste esta parte de bienes, más que han parecido en la forma dicha, hago manifestación de ellos para que se sirva la justificación de vuestra de mandar se agreguen a dicho inventario, para que en su virtud me haga cargo de ellos del mismo modo que estoy hecho de los demás bienes. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de haber por presentadas dichas piezas de plata labrada, que constan de la razón que presento como a ellas mismas y, [f 143v] en su virtud, mandarlas reconocer y pesar para que puesta la razón respectiva a continuación del inventario se me devuelvan, por ser así conforme a justicia que pido. Y juro lo necesario, costas, etcétera.

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Febrero 13 de 1775.

Hanse por manifestadas las piezas de plata labrada que se contienen en la razón. Reconózcanse en su peso por don Josef Antonio Lejarza a continuación de este, que se agregará a los autos sujeta materia. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Echeverría

Antonio Morales

Elías de Almonte

En el asiento de San Josef de Guarasiña, en diez y seis días del mes de febrero de mil setecientos setenta y cinco años, en cumplimiento del auto antecedente, notifiqué al teniente coronel don Manuel Pérez de Aragón pusiese de manifiesto las piezas de plata labrada que expresa en su escrito y habiéndolo hecho así las reconocí y pesé y hallé que tenían sesenta y tres marcos y seis onzas. Y las mismas que se numeran en

la razón que presenta. Y para que²²² [F 145r] conste y obre los efectos que convenga, doy la presente en dicho día, mes y año.

Josef Antonio de Lejarza

Se le dio testimonio al albacea don Manuel Pérez de Aragón de estos inventarios en 16 de febrero de 1775, en 130 fojas.²²³

[F 144r] In Dei Nomine
Febrero 12 de 1775.

Razón de las piezas de plata labrada que tuvo en su poder don Joaquín Josef de los Reyes, perteneciente al finado don Josef Basilio de la Fuente. A saber.

Una palangana
Dos fuentes
Seis platos
Seis cucharas
Seis tenedores
Dos palmatorias

Un jarro

Una mancerina²²⁴ y una tabla de tintero con todas sus piezas, con peso de sesenta y tres marcos y seis onzas.

Aragón²²⁵

[F 146r] In Dei Nomine²²⁶

Don Manuel Pérez de Aragón, teniente coronel de los reales ejércitos, albacea testamentario del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, tutor y curador de sus menores hijos y tenedor de sus bienes, parezco ante vuestra en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo que hallándose conclusos los inventarios

222 El documento aquí posee un error de numeración, puesto que el folio 144r corresponde en realidad al 145r. El error se ha subsanado reconstruyendo el orden correcto del expediente.

223 El folio 145v está en blanco.

224 Mancenerina: plato con una abrazadera circular en el centro, donde se coloca y sujeta la jícara en que se sirve el chocolate (DRAE).

225 El folio 144v está en blanco. El testamento e inventario de bienes termina aquí.

226 Aquí comienza la tasación de bienes.

de todos los bienes, así muebles como raíces, que quedaron por fin y muerte de dicho don Josef Basilio, conviene al derecho de mis menores y mío y es conforme a legales disposiciones que la justificación de vuestra se sirva demandado, proceda a el aprecio y avalúo de todos ellos. Para cuyo efecto por mí, y a nombre de dichos mis menores, nombro por tasador de los bienes que existen en este dicho pueblo y asientos de Tilivilca y Guarasiña a don Sebastián Talledo, tanto para los muebles como para los raíces. Para el pueblo de Pica en esta jurisdicción a don Juan Bustos sobre las haciendas de viña, tierras y demás aperos de que se componen. Para las haciendas de panllevar situadas en la quebrada de Tana, Suca, Tiliviche y Camiña, a Teodoro Argandoña. Y para el cerro de San Agustín de Guantajaya, por lo respectivo a las minas, sus casas, herramientas y aperos a don Juan Bautista Marquesado, todos personas peritas y prácticas, cada uno en las [f 146v] clases que están nombrados. A quienes habidos por la justificación de vuestra por nombrados, mandará comparecer para que acepten y juren el cargo. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de haber por nombrados a dichos tasadores y mandar hacer como llevo pedido, pues así es conforme a justicia que pido. Y juro lo necesario, costas, etcétera.

Otrosí digo que entre los dichos bienes muebles inventariados aparecen muchas alhajas de oro, perlas y diamantes que necesitan del mismo aprecio. Y respecto de que en este pueblo y su provincia no hay lapidarios en persona que tenga algún conocimiento y práctica para que pueda darles su justo precio, y que donde con más inmediación pueden encontrarse inteligentes que las aprecien y tasan, sea de servir vuestra merced justísimamente demandar que se libre el exhorto necesario al señor corregidor de la ciudad de Arequipa, donde pueden encontrarse, para que en virtud de él nombre las personas que hallare por conveniente que hagan las referidas tasaciones con reconocimiento de las dichas alhajas. Pido justicia. *Ut supra*.

Manuel Pérez de Aragón

Tarapacá y Enero 9 de 1775.

Hanse por nombrados los tasadores en lo principal. Comparezcan y juren, notificándosele al defensor de menores nombre los que le corresponden con apercibimientos y al otro [f 147r] si librase el exhorto que se pide para el señor corregidor y justicia mayor de la ciudad de Arequipa, sacándose razón de las alhajas según los autos de inventarios. Y que devolviéndose las diligencias originales a

este juzgado, se junten con las demás de suerte que no se siga perjuicio alguno de derecho de los menores.

Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano público y real.²²⁷

Francisco Javier Echeverría
Luis Antonio Carvajal
Gregorio Morales²²⁸

[F 148r] Don Juan Antonio de Cosio, defensor de los²²⁹ hijos menores del finado don Josef Basilio de la Fuente, en la mejor forma de derecho parezco y digo que habiéndoseme hecho saber un decreto de vuestra que manda se hagan las tasaciones de los bienes pedida por el albacea, y que nombre por parte de los dichos menores, nombro para las tierras y cosas de esta quebrada a don Josef Rodríguez de Tudanca. Para las de Pica a don Josef Estanislao de Morales, para las de Guantajaya y puerto de Iquiyqui a don Antonio Cuadros, y para las de Tana y curato de Camiña a Juan Bernal, personas inteligentes y arreglados a conciencia. Por tanto.

A vuestra pido y suplico se sirva de haber por nombrados a los dichos tasadores y que prestando el juramento necesario procedan a las dichas tasaciones conforme a derecho y justicia que pido, etcétera.

Juan Antonio González de Cosio

Tarapacá y Enero 11 de 1775.

Hanse por nombrados los tasadores. Comparezcan y juren y respecto que los de Guantajaya y Iqueique no se hallan en este [f 148v] pueblo, para ello se da la comisión necesaria al alcalde veedor don Juan de Aransolo de la Calle, quien recibirá el dicho juramento. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

227 Nota marginal: “Librose el exhorto al señor corregidor de Arequipa en 24 de Abril de 1775 en foja 2 y la razón en foja 3”.

228 La foja 147v está en blanco.

229 En el manuscrito: lo.

Francisco Javier Echeverría
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, en doce días del mes de enero de mil setecientos setenta y cinco años, ante mí, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, pareció don Sebastián Talledo, tasador nombrado por el albacea, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una cruz, so cuyo cargo prometió usar fielmente el oficio de tasador según su leal saber y entender. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Echeverría
Sebastián de Talledo
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En [f 149r] el pueblo de Tarapacá, día, mes y año dichos, ante mí, el referido gobernador político y militar, pareció don Josef Rodríguez Tudanca, tasador nombrado por el defensor, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió usar fielmente dicho oficio de tasador, que lo aceptó según su leal saber. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano.

Echeverría
Josef Rodríguez de Tudanca
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En el pueblo de Tarapacá día, mes y año dichos, ante mí, el dicho gobernador político y militar, pareció don Juan de Bustos, tasador nombrado por el albacea, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió usar bien y fielmente el oficio de tasador [f 149v] que aceptó ante mi según leal saber. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano

Echeverría
Juan de Bustos
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En el pueblo de Tarapacá, en trece días del mes de enero de dicho año, ante mí, el enunciado gobernador político y militar, pareció don Josef Morales, tasador nombrado por el defensor, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cuyo cargo prometió usar fiel y legalmente el dicho oficio que aceptó ante mi según su leal saber. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano.

Echeverría
Josef Estanislao de Morales
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En [f 150r] el pueblo de Tarapacá, día, mes y año dichos, ante mí, el gobernador político y militar, pareció Teodoro Argandoña, tasador nombrado por el albacea, de quien recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo aceptó el oficio y prometió usarlo fiel y legalmente según su saber. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano.

Echeverría
Teodoro Argandoña
Domingo Eguaguirre
Elías de Almonte

En el pueblo de Tarapacá día, mes y año dichos, ante mí, el dicho gobernador político y militar, pareció Juan Bernal, tasador nombrado por el defensor, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo cuyo cargo aceptó ante mí el dicho oficio, prometiendo usarlo fiel y legalmente [f 150v] según su leal saber y entender. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo a falta de escribano público ni real.

Echeverría
Juan Bernal

Domingo Eguaguirre

Elías de Almonte

En el mineral de Guantajaya, en diez y seis días del mes de enero y año de mil setecientos setenta y cinco, ante mí, el comisionado para los efectos que arriba se expresan don Juan Bautista Marquesado, tasador nombrado por el albacea,²³⁰ de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió usar fiel y legalmente el dicho oficio según su saber y entender. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real. Enmendado albacea. Valga.

Juan de Aransolo de la Calle

Juan Bautista de Villavaso

Juan Baptista Marquesado

Manuel de Aransolo de la Calle

En el puerto de Iqueyque, en veinte y cinco días del mes de enero [f 151r] de mil setecientos setenta y cinco, ante mí, el comisionado para los efectos que arriba se expresan, pareció presente don Antonio Cuadros, tasador nombrado por el defensor, de quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió usar fiel y legalmente el dicho oficio según su saber y entender. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano público ni real.

Juan Aransolo de la Calle

Antonio Cuadros

Narciso Vargas

Testigo Nicolás Josef de Coria²³¹

[F 153r] Tarapacá y Enero 18 de 1775.

Hace a esta parte por excusado del ejercicio de tasador. Notifíquesele a don Juan Antonio González de Cosío, defensor de menores, nombre otra persona con aperebimiento, que de no ejecutarlo dentro de tercero día se hará de oficio. Así lo proveo, mando y firmo yo, don [f 153v] Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia de Tarapacá, actuando con testigos a falta de escribano.

230 Enmendado en el manuscrito: “albacea” sobrescrito sobre otra palabra ilegible.

231 Las fojas 151v, 152r y 152v están en blanco.

Francisco Javier de Echeverría
Testigo Josef Salgado
Narciso Vargas

En dicho pueblo de Tarapacá, en dicho día, mes y año referidos yo, el gobernador político y militar de esta provincia, leí, notifiqué e hice saber el auto antecedente a don Juan Antonio González de Cosio, quien dijo nombraba para tasador de los bienes de esta quebrada y por su parte a don Juan de Albarracín, quien se halló presente. Y para que conste lo firmó conmigo.

Echeverría
Juan Antonio González de Cosio

[F 154r] Y luego *incontinenti* ante mí, el referido gobernador político y militar, pareció presente don Juan de Albarracín y Cobaleda, quien dijo aceptaba el nombramiento de tasador nombrado por el defensor, por lo que le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, según forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad, de usar fiel y legalmente el dicho oficio de tasador, sin agrario ni perjuicio de las partes. Y lo firmó conmigo y testigos, con quienes actúo judicialmente a falta de escribano.

Echeverría
Juan de Albarracín
Narciso Vargas
Testigo Josef Salgado²³²

[F 155r] In Dei Nomine

Don Juan de Bustos y don Josef Morales, tasadores nombrados para las haciendas del pueblo de Pica del finado don Josef Basilio de la Fuente, habiendo visto y héchonos cargo de los inventarios que para este efecto nos fueron entregados, pasamos a formar la tasación de ellos en la forma y manera siguiente, en los mismos lugares de los bienes y raíces.

Primeramente, un sillón chapeado con freno, forrado en granilla colorada con sobrepuestos de plata, usado, que tasamos en 80 pesos

80 pesos

232 La foja 154v está en blanco.

2. Transcripción del expediente

Item otro dicho asimismo chapeado y forrado en terciopelo verde con sobrepuesto de oro, usado, en 150 pesos	150
Item un negro Domingo, al parecer de 60 años, en 100 pesos	100
Item otro dicho, de la partida, nombrado Pedro, en 300	300
Item otro nombrado Domingo, el cajero, de la partida, defectuoso de una pierna, en 200 pesos	200
Item otro dicho nombrado Domingo, de la partida, al parecer de 40 años medio fatuo, ²³³ en 200 pesos	200
Item otro dicho Josef Banguela, al parecer de 32 años, casado con negra de doña Gabriela de la Fuente, quien dio en lugar de este a Josef negro, de edad al parecer de 15 años, el que apreciamos en 300 pesos	300
Item otro dicho nombrado Miguel, casta congo, al parecer de 45 años, casado con negra del difunto don Josef nombrada Felipa, en 400 pesos	400
Item la mujer del dicho negro Miguel, nombrada Felipa, en 400	400
Item una negrita nombrada Teresa, al parecer de ocho años, en 180 pesos	180
Item otra dicha nombrada Bernarda, al parecer de seis años, en 150 pesos	150
Item otra dicha nombrada María, al parecer de cinco, en 150	150
Item un negro nombrado Miguel, al parecer de 30 años, en 400	400
Item otro dicho nombrado Tomás, de 36 años al parecer, en 400 pesos	<u>400</u>
A la vuelta	3410
[F 155v] Por la vuelta	3410
Item otro dicho llamado Joaquín, de la partida, al parecer de 46 años, en 300	300
Item un zambo nombrado Antonio, con oficio cohetero, al parecer de 40 años, en 300	300
Item otro llamado Hermenegildo, de 25 años, al parecer enfermo de un pie, en 150 pesos	150
Item otro zambo llamado Antonio, de 40 años, en 200 pesos	200
Item una negra llamada Dominga, de edad de 40 años, tuerta y enferma de un brazo, en 200 pesos	200
Item por la sala y cuadra principal con cuatro puertas, la una de dos alas y una ventana en 762 pesos, 4 reales	762-4
Item un oratorio con su puerta buena de dos alas, en 60 pesos	60

233 Fatuo: fálto de razón o de entendimiento (DRAE).

Item un cáliz de plata y patena dorada, en 35 pesos	35
Item un ornamento con todo recado, un frontal, un misal, todo viejo, en 40 pesos	40
Item los 12 cuartos restantes a los 15 que consta del inventario, en 45 pesos cada uno	540
Item por las casas del pueblo que apreciamos en 3500 pesos	3500
Item por la bodega principal, la antebodega con sus lagares y viga defectuosa, sus tornos y romana corrientes, un galpón grande que sirve para labrar tinajas, todo ello en 3800 pesos	3800
Item cien tinajas que tienen de buque 1000 botijas bodegueras a 14 reales cada una, 1750 pesos	1750 ²³⁴
Item nueve pipas grandes con 10 cinchos de fierro cada una, que dentro en cada una 15 botijas, en 40 pesos cada una	360
Item 12 lampas de fierro usadas a 3 pesos cada una, 36 pesos	36
Item 13 dichas viejas en 8 reales cada una, 13 pesos	<u>13</u>
Item por la viña de la Banda, alias la Chimba, y sus árboles frutales que constan del inventario y diez mil setecientas cincuenta y seis cepas y tierras hábiles que	
En frente	15456-4
[F 156r] Por la de enfrente	15456-4 ²³⁵
que tiene pertenecientes a esta hacienda, y seis días de agua en esta forma, cinco días cada 15 y uno cada ocho, en 62000 pesos	62000
Item 682 botijas de vino que se cogieron en este presente año en la hacienda de la Banda, según consta del inventario de cuya partida se rebajan 45½ botijas que corresponden al diezmo y primicia, y quedan 635½ botijas a 3 pesos cada una. Importan 1906 pesos 4 reales	1906-4
Item por la hacienda de la Comunidad con 1300 cepas y 5633 cepitas de majuelo, y los árboles frutales que se componen de 15 higueras, 22 membrillos, 17 perales, un naranjo, en 53000 pesos. Tiene de regadío un día natural de 24 horas de ambas vertientes, Resbaladero y Ánimas, cada ocho días, todo en lo dicho	53000
Item la bodega de la dicha hacienda con sus lagares y un tablón y dos piezas principales de husillo ²³⁶ en 850 pesos	850

234 Un peso equivale a 8 reales. En consecuencia, 14 reales equivalen a 1.75 pesos, que corresponde al precio de cada una de las 1000 botijas.

235 Enmendado en el manuscrito: "15456-4" está sobrescrito.

236 Husillo: tornillo de hierro o madera que se usa para el movimiento de las prensas y otras máquinas (DRAE).

2. Transcripción del expediente

Item 54 tinajas que tienen de buque 544 botijas a 14 reales, por cada una 952 pesos	952
Item 8 lampas viejas a 8 reales lampa, 8 pesos	8
Item 484 botijas de vino que se cogieron en este año de dicha hacienda. Y rebajadas de diezmo y primicia, quedan 451 botijas a 3 pesos.	
Importación 1353 pesos	1353
Item la hacienda del Resbaladero con 2800 cepas y 1027 cepitas chicas, con más los árboles frutales que constan del inventario en 14500 pesos, y sus aguas que se componen de los dos días solares en cada 15	14500
Item por la hacienda de Miraflores con 822 cepas y 2227 chicas de majuelito. Y los árboles frutales que constan del inventario, un estanque de cal y piedra y el agua del socavón que le da vuelta su riego a todo cada diez días, en 6000 pesos	<u>6000</u>
A la vuelta	156026 ²³⁷
[F 156v] Por la vuelta	156026 ²³⁸
Item, por la cosecha de este presente año de la hacienda del Resbaladero y Miraflores, que son 162 botijas, y rebajadas 11½ de diezmo y primicia quedan 150½ botijas. A 3 pesos cada una importan 451 pesos, 4 reales	451-4
Item la hacienda de Jesús María con 10400 cepas y de majuelo 1359, veinte y ocho higueras, en veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, cuatro reales	20447-4
Item por la huerta de dicha hacienda con 27 higueras, 5 guayabos, 8 perales, 5 chirimoyos, una lima, 103 cepas, 14 membrillos, todo en mil pesos.	1000
Item una barreta vieja en 10 pesos	10
Item, por la cosecha de la dicha hacienda de Jesús María de este presente año, 254 botijas. De esta se rebajan 18½ botijas y quedan 235½ libras de diezmo y primicia, que a 4 pesos importan 942 pesos	<u>942</u>
	178877

Suma ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos la dicha tasación, la cual está hecha según nuestro leal saber y entender bajo el juramento que fecho tenemos, en el cual nos ratificamos y volvemos hacer por Dios nuestro señor y una señal de cruz, según forma de derecho. Pica y Febrero 9 de 1775.

237 Enmendado en el manuscrito: “156026” está sobrescrito.

238 Ídem.

Juan de Bustos
Josef Estanislao de Morales

[F 157r] Don Juan Bustos y don Josef Morales, en los autos de tasaciones de los bienes raíces del finado don Josef Basilio de la Fuente, parecemos ante vuestra y decimos que habiéndonos nombrado por tasadores de los dichos bienes que existen en el pueblo de Pica, formamos la que en debida forma presentamos, la cual se ha de servir aprobar y en su consecuencia mandar se nos pague nuestro trabajo según derecho. Por tanto.

A vuestra pedimos y suplicamos que, habiendo por presentada dicha tasación, se sirva mandar como llevamos pedido por ser de justicia. Y para ello, etcétera.

Juan de Bustos
Josef Estanislao de Morales

Tarapacá y Febrero 15 de 1775

Júntese a los autos hasta que se concluyan los demás. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Echeverría
Domingo Eguaguirre
Narciso Vargas²³⁹

[F 158r] Teodoro Argandoña y Juan Bernal, tasadores nombrados para las haciendas de campo del finado don Josef Basilio de la Fuente, habiendo visto y héchonos cargo de los inventarios que para este efecto nos fueron entregados, pasamos a formar la tasación de ellos en la forma y manera siguiente, en los mismos lugares de los bienes y raíces.

Primeramente, en Tiliviche se hallaron seis topos veinte y ocho varas de tierras que hacen una fanegada y media y veinte y ocho varas, que importan 343 pesos, 4 reales	343 pesos 4 reales
Item por las de Quibña, en dos suertes de dichas tierras, tres topos, veinte varas y en la otra dos topos, que ambas componen una fanegada y un topo que a doscientos pesos vale 225	225

239 La foja 157v está en blanco.

2. Transcripción del expediente

Item por las de Tana, diez y nueve topos que son cuatro fanegadas y tres topos, que a doscientos cincuenta pesos fanega importan 1187 pesos, 4 reales	1187-4
Item en dicho Tana, dos cuartos de vivienda con puerta y mesa adentro y el otro que sirve de troje, que valen 110 pesos	110
Item una barreta de fierro con veinte libras, en 10 pesos	010
Item una hacha en 3 pesos	<u>003</u>
Pasa a la vuelta	1879
[F 158v] Por la de la vuelta	1879
Item seis lampas viejas a dos pesos cada una, son 12 pesos	012
Item tres cortaderas a dos reales cada una	000---6
Item Suca, diez topos de tierras que son dos y media fanegadas, que a doscientos pesos valen 500	500
Item en estas tierras encontramos seis mil cuatrocientas treinta y seis cepas grandes, que a doce reales cada una importan 9654	9654
Item mil trescientas cinco dichas chicas en esta forma, seiscientas cincuenta y tres en seis reales que importan 489 y 6 reales	489-6
Item los restantes de seiscientas cincuenta y tres, que son seiscientas cincuenta y dos a 4 reales, son 326 pesos	326
Item treinta y cuatro higueras en tres pesos cada una, que son 102 pesos	102
Item catorce matas de granados y once de membrillos en cuatro reales cada una, son 12 pesos, 4 reales	012-4
Item ciento veinte y cinco botijas a 1 peso cada una	<u>125</u>
Pasa a la de enfrente	13101
[F 159r] Por la de enfrente	13101
Item una tinaja en 8 pesos, vacía	008
Item seis lampas servibles en dos pesos, cuatro reales cada una, son 15 pesos	015
Item una hacha en tres pesos	003
Item tres barretas de fierro, cada una con veinte y cinco libras, la dicha en cuatro reales, son 37 pesos, 4 reales	037-4
Item una romana pequeña con su filón corriente en doce pesos	012
Item una caja sin chapa en cuatro pesos	004
Item un escritorio sin llave en seis pesos	006
Item la bodega con puerta, candado, lagar y piquera en ciento veinte pesos	120

Item ciento cuarenta y dos botijas de vino nuevo a cuatro pesos, son 568 pesos	568
Item ciento ochenta de dicho añejo en tres pesos botija, son 540	540
Item en la quebrada de Camiña, en el pago de Chillaisa, una fanegada y cincuenta varas de dichas tierras pobladas de alfalfa, vale 300 pesos	<u>300</u>
Item en dicha quebrada y pago de Saiña, tiene seis topos de dichas tierras	
Pasa a la vuelta	14714-4
[F 159v] Por la de la vuelta	14714-4
en dos pedazos, que hacen una y media fanegadas de sembrío de trigo y maíz, que valen 300 pesos	300
Item dos molinos de moler trigo en dicha quebrada, el uno a la parte de abajo con voladora de remuda, su cuarto de molienda encima de la bodega de cal y piedra y la rueda vieja. El otro a la parte de arriba encima de una barbacoa apollillada y su rueda vieja. Dos topos de tierras, de los cuales un pedazo está puesto de alfalfar y lo demás ocupa el solar. La casa se compone de cuatro cuartos con sus puertas, cocina y corral y otro cuarto grande que sirve de granero, que todo con dichos molinos vale 9500	9500
Item en dichos una barreta en diez pesos	<u>010</u>
	24524pesos4r

La cual dicha tasación importa veinte y cuatro mil quinientos veinte y cuatro pesos, cuatro reales, salvo yerro. Y va fecha según nuestro leal saber y entender bajo el juramento que fecho tenemos, en el que nos ratificamos y volvemos a hacer por Dios nuestro señor y una señal de cruz, según forma de derecho. Camiña y Febrero 16 de 1775.

Teodoro Argandoña
Juan Bernal

[F 160r] Teodoro Argandoña y Juan Bernal, tasadores nombrados para las haciendas y bienes de campo del general don Josef Basilio de la Fuente, en la doctrina de Camiña, parecemos ante vuestra en la mejor forma de derecho y decimos que con la solemnidad necesaria presentamos la tasación hecha de los dichos bienes y justicia mediante se ha de servir mandar aprobarla. Y que se nos pague nuestro trabajo, por tanto.

A vuestra pedimos y suplicamos se sirva de admitir dicha tasación y aprobada, que se ha mandar se nos pague como pedimos justicia mediante. Y para ello, etcétera.

Teodoro Argandoña
Juan Bernal

Tarapacá y Febrero 23 de 1775.

Júntese a los autos hasta su tiempo. Así lo proveo, mando y firmo yo, don Francisco Javier de Echeverría, gobernador político y militar de esta provincia, actuando con testigos a falta de escribano.

Echeverría
Silvestre Ocharan y Oronos
Narciso Vargas²⁴⁰

[F 161r] In Dei Nomine

En el mineral de San Agustín de Guantajaya, términos y jurisdicción de la nueva provincia de San Lorenzo de Tarapacá, en veinte y nueve días del mes de marzo de mil setecientos setenta y cinco años yo, don Antonio Cuadros y don Bautista Marquesado, tasadores nombrados para la tasación de los bienes quedados por fin y muerte del alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente y Aro, estando en las casas y moradas del difunto, donde es administrador don Silvestre Ocharan y Oronos, a cuyo manejo corren los bienes, nos hizo manifestación de aquellos que constan inventariados por la real justicia, los que apreciamos y justipreciamos en la forma siguiente.

Primeramente, una casa que se compone de una sala, un dormitorio, un cuarto que sirve de despensa, otro mayor que sirve de almacén su pader,²⁴¹ de todos, en la parte interior forrado en tablazón,

240 La foja 160v está en blanco.

241 “Pader” parece corresponder a “pared”. CORDE así lo registra a propósito de *El pasajero* de Cristóbal Suárez de Figueroa (Madrid, 1617): “¿Hay cosa tan inútil, tan asquerosa, tan abominable como una mujer anciana?... Son siempre monas de las muchachas en el habla, en el traje, en la acción. ¿Hay cosa tan ridícula como oír en la boca de vieja un no chero, ni tan graciosa como la pronunciación de pader por pared, de pato por plato, y la de otras palabras así?”. CORDE también registra la voz “pader” por “pared” en un documento notarial anónimo (Toledo, 1663): “Es condicion que la pader medianera entre los señores dean y cabildo y la viuda de Salinas, platero, se a de rribar pader y taibiques de alto abajo desde la casilla que se queda en pie, hasta el portal de la dicha

por la parte de afuera forrado con caliches, techados con alerces, sus tirantes de cuarterones de roble, estera de totora, algunos cueros de vaca, con sus puertas y chapas corrientes y una ventana de balaustre, ²⁴² que toda apreciamos en un mil pesos	1000
Item un cuarto contiguo a la boca de la mina vieja con su puerta, techo corriente y paredes de caliche, que tasamos en treinta pesos	030
Item otro dicho contiguo al anterior, pader de caliche, puerta y techo corriente, que apreciamos en cuarenta pesos	<u>040</u>
Pasa a la vuelta	1070
[F 161v] Suma de la vuelta	1070
Item otro dicho cercano a estos, pader de caliche, techo y puertas, que tasamos en veinte pesos	020
Item otra casa que tiene sala, una pieza que sirve de almacén, uno y otro forrado en tablazón por adentro y por fuera, su resguardo de caliches y por la espalda una bodega contigua, toda de caliche, y en ella la fragua, un fuelle viejo, dos yunques, dos martillos, una tenaza, techo, sus maderas y cesteras de totora, algunos cueros de vaca, que apreciamos en ochocientos pesos	800
Item trecientas botijas vacías para el manejo del agua, que tasamos a 10 reales cada una	375
Item un negro bozal nombrado Cipriano, defectuoso e inútil por naturaleza para el trabajo, al parecer de veinte y cinco años, poco más o menos, se tasó en cien pesos	100
Item un zambo nombrado Manuel Cacalle, de edad de diez y seis años, poco más o menos, que apreciamos en doscientos y cincuenta pesos	250
Item cuatrocientas ochenta y cuatro medias tablas de alerce que hacen doscientas cuarenta y dos enteras, que al precio de cinco reales cada una montan 151 pesos, 2 reales	<u>151-2</u>
Pasa de enfrente	3584-2 ²⁴³

viuda de Salinas y esta pader se a de bolber de taybiques doblados y jarados por anbas partes”.

242 Balaustre: cada una de las columnas pequeñas, generalmente con molduras, que con los barandales forman las barandillas o antepechos de balcones, azoteas, corredores y escaleras (DRAE).

243 Los tasadores erraron en esta cuenta. Los ítems de la foja 161v suman 1696 pesos 2 reales.

[F 162r] Suma de enfrente	3584-2
Item una cruz de balanzas grandes de fierro con tazas de madera, que apreciamos en cuarenta pesos	040
Item una romana con su filón, bien usada, en 10 pesos	010
Item treinta y dos tambores de coca, a veinte y cuatro pesos cada uno, montan	768
Item una mesa con su cajón de madera, pies torneados, en veinte y cinco pesos	025
Item una dicha con su cajón, llana, en veinte pesos	020
Item una dicha de gonces ²⁴⁴ en doce pesos	012
Item una dicha chiquita en seis pesos	006
Item un banco que sirve de asiento	004
Item tres quintales de herramienta, inútil de trabajar las minas, que justipreciamos a diez y ocho pesos quintal, y montan	<u>054</u>
	3705-2

Que las dichas partidas suman y montan la cantidad de tres mil setecientos cinco pesos, dos reales, según la tasación que llevamos hecha bajo el juramento que hicimos en forma y conforme a derecho. Y lo firmamos en dicho día, mes y año.

Juan Baptista Marquesado
Antonio Cuadros

Tasaciones de los bienes de Iquique

En el puerto de nuestra señora de la Concepción de Iquique [f 162v], términos y jurisdicción de la nueva provincia de Tarapacá, en veinte y nueve días del mes de marzo de mil setecientos setenta y cinco años, los tasadores nombrados, don Juan Bautista Marquesado y don Antonio Cuadros, estando en las casas pertenecientes al difunto alcalde provincial don Josef Basilio de la Fuente, se nos pusieron a la vista los bienes que existen. Y en cumplimiento de nuestra obligación, procedimos a su evaluación en la forma y manera siguiente.

Si a ese monto agregamos los 1070 pesos de la foja anterior, da un total de 2766-2 pesos y no de 3584-2 como apuntó el tasador. Sin embargo, el mismo tasador parece haberse dado cuenta de la equivocación puesto que en la foja siguiente el total de la cuenta (3705-2 pesos) corresponde a los valores correctos, haciendo caso omiso del cálculo errado.

244 Gonce: gozne o pernio. Gozne: bisagra metálica o pernio (DRAE).

Primeramente, la bodega fabricada de piedra, con conchuela las paredes, techada con esteras y madera de lumas, sus dos puertas, la una con su candado corriente, en trescientos pesos	300
Item treinta y dos alerces a 12 reales cada uno	048
Item cuatro petacas de jabón con 25 arrobas 20 libras neto, a diez y ocho pesos quintal	116-1
Item un zurrón de yerba con peso de 6 arrobas neto, a seis pesos arroba	036
Item ocho vilques y dos botijitas, que se tasaron a 12 reales cada pieza, que importan	015
Item veinte y nueve cueros de vaca, que se tasó cada uno a 12 reales	43-4
Item cuatro cestos de algodón a 20 reales cada uno	10
Item 79 tablas enteras a 4 reales cada una	039-4
Pasa a enfrente	608-1
[F 163r] Suma de enfrente	608-1
Item un solar que fue de la compañía con el Señor Coronel, con sus paredes viejas, el que la apreciamos en la cantidad de cien pesos	100 708-1

Por manera que las dichas partidas suman y montan la cantidad de setecientos ocho pesos, un real, salvo yerro, que importaron los dichos bienes que tasamos bajo del juramento fecho a nuestro leal saber y entender. Y para que conste lo firmamos en dicho día, mes y año.

Juan Baptista Marquesado
Antonio Cuadros²⁴⁵

[F 165r] En el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, en cuatro días mes de marzo de mil setecientos setenta y cinco años nosotros, don Sebastián de Talledo y don Juan de Albarraçín, tasadores nombrados para los bienes que quedaron por fin y muerte del general don Josef Basilio de la Fuente y Aro, habiendo visto y héchonos cargo de los autos inventarios que para este auto nos fueron entregados, pasamos al asiento de Tilivilca a tomar la tasación de ellos, la que hicimos en la forma y manera siguiente

Primeramente, se tasaron las 12 láminas con peso de 120 marcos, a

245 Las fojas 163v, 164r y 164v están en blanco.

2. Transcripción del expediente

8 pesos el marco	960
Item el sitial con peso de 69 marcos, se tasó a 8 pesos marco	552
Item la imagen con su corona de 5 onzas de plata en 15 pesos	015
Item los seis espejos de media vara de Lima a 30 pesos el par	090
Item las dos cornucopias pequeñas de cristal y maltratadas en 8 pesos las dos	008
Item el marco dorado grande de Jesús, María y Josef en 50 pesos	050
Item los dos marquitos pequeños dorados, el uno de san Josef y el otro de Nuestra señora, en 12 pesos los dos	012
Item los dos espejos de a tercia cada luna, muy maltratados los marcos, en 8 pesos los dos	008
Item los siete espejos de a cuarta con sus marquitos ordinarios y coronación colorada de la misma suerte, a dos pesos cada uno	014
Item los catorce de la misma clase, sin coronación y betún colorado, a 2 pesos cada uno	028
Item la laminita con su marquito dorado, vieja, del corazón de Jesús, en 3 pesos	003
Item las cinco láminas de cristal francesas de a tercia de largo, a siete pesos cada una	035
Item los 12 marcos viejos dorados con la vida de Nuestra señora, a 10 pesos cada uno	120
Pasa a la vuelta	1895
[F 165v] Por la de la vuelta	1895
Item el marco grande dorado de nuestra señora de la Concepción, en 50 pesos	050
Item los dos marcos medianos dorados, el uno de la Santísima Trinidad y el otro, los corazones de Jesús y María, en 40 pesos los dos	040
Item los dos cuadritos viejos dorados y advocaciones, nuestra señora del Carmen y Mercedes, en 8 pesos los dos	008
Item los dos tìbores de loza de Talavera, azules, en 50 pesos	050
Item los dos dichos blancos, chicos, en 25 pesos	025
Item los dos dichos verdosos, con sus chapas, en 30 pesos	030
Item el uno dicho, azul y blanco, con su tapa de fierro, en 15 pesos	015
Item los seis candeleros de cristal a 1 peso cada uno	006
Item las dos jarras de barro de Chile, en 8 pesos las dos	008
Item un jarro de aguamanil de Talavera en 6 pesos	006
Item dos jarras de cristal con sus tapas, en 8 pesos las dos	008

Item dos limetitas de cristal deshermanadas, en 4 pesos las dos	004
Item dos jarras blancas de vidrio cuajao, en 10 pesos las dos	010
Item tres vasos de lo mismo, pequeños, a 6 reales cada uno	002-2
Item una aceitera de cristal con su guarnicioncita de plata en 8 pesos	008
Item seis vasos de cristal medianos, a 5 pesos par	015
Item 4 tasas de Talavera con sus tapas, las dos muy pequeñas, en 5 pesos y las mayores en 10 pesos.	015
Pasa a la de enfrente	2195-2
[F 166r] Por la de enfrente	2195-2
Item un espaldar de terciopelo celeste con franjas de plata, muy viejo, en 50 pesos	050
Item su baranda dorada que le rodea, en 20 pesos	020
Item doce cojines de terciopelo, seis carmesí y seis celeste, con su franjita y muy viejos, a 4 pesos cada uno	048
Item dos escaparates embutidos en la pared, dorados, con seis chapitas de plata, cuatro el uno y dos el otro, en 200 pesos los 2	200
Item cuatro frasquitos de cristal con sus tapitas de plata, a 5 pesos el par	010
Item una vaserita de palo santo y con sus fajitas de oro en 50 pesos	050
Item un vaso de palo santo guarnecido con plata y su piedra bezoar en el centro, en 6 pesos	006
Item un salerito de loza de Talavera en 1 peso	001
Item cuatro copitas de cristal con sus boquitas doradas, a 4 reales cada una	002
Item cuatro dichas de lo mismo	002
Item 7 tacitas muy pequeñas de vidrio cuajado a 2 reales cada una	001-6
Item seis platillos de loza de la China, pequeños, a 1 peso cada uno	006
Item siete dichos, menores, a 6 reales	005-2
Item 3 dichos con sus jicaritas a 1 peso	003
Item 3 tacitas de lo mismo, a 6 reales cada una	002-2
Item una vinajerita de loza de Talavera 1 peso	001
Pasa a la vuelta	2603-4
[F 166v] Por la de la vuelta	2603-4

2. Transcripción del expediente

Item dos cafetitas de cristal a 4 reales cada una	001
Item cuatro bellotitas de cristal a 2 reales cada una	001
Item dos jarritas azules de cristal, muy pequeñas, a 1 peso las dos	001
Item dos roceadorcitos de cristal a 4 reales cada una	001
Item una aceitera de cristal quebrada, no vale nada	
Item una cajetita de cristal, 4 reales	000-4
Item tres jarritas de cristal pequeñas, 1 peso cada una	003
Item dos tacitas pequeñas de Talavera a 4 reales cada una	001
Item dos azafatitos de Talavera a 4 reales cada una	001
Item una canastilla con varias piecitas de cristal, dos pesos	002
Item cuatro platillitos chicos de Talavera y China en dos pesos los cuatro	002
Item un mate de plata con su pie de asta de siervo de 8 pesos	008
Item cuatro platillos de loza de Talavera a 1 peso, 4 reales cada uno	006
Item dos pomitos de cristal a 1 peso cada uno	002
Item cuatro frasquitos de cristal con tapa de plata, a 5 pesos el par	010
Item cuatro dichos chicos con tapitas de plomo a 1 peso cada uno	004
Item dos calicitos de cristal a 4 reales cada uno	001
Item trece platillos pequeños, los 10 de China, a 1 peso cada uno, y los 3 a 4 reales, de Talavera	011-4
Item ocho tacitas de China para tomar té a 4 reales	004
Item dos jícaros de Talavera a 4 reales cada una	001
Item un salero de Talavera, 1 peso	001
Item dos tacitas de Talavera chicas, con sus tapitas, 5 pesos las dos	005
Item cuatro cafetitas de cristal a 4 reales cada una	002
Pasa a la enfrente	2672-4
[F 167r] Por la de enfrente	2672-4
Item tres jarritas de loza de Talavera, muy chicas, a 3 reales cada una	001-1
Item dos tacitas de loza de China, para té, a 4 reales cada una	001
Item dos canapés bien usados y viejos, en 30 pesos los dos	030
Item una docena de sillas con espaldares plateados y usadas, en 55 pesos	055
Item una cruz embutida en concha de perla de madera con su santo Cristo de pasta, y vieja, en 4 pesos	004
Item una cuja de granadillo con los balaustres torneados en 30 pesos y sus cortinas de damasco carmesí, viejas, en 25 pesos	055
Item un espaldar de damasco carmesí pequeño, con franja de plata y viejo, en 15 pesos	015

Item otro dicho llano, viejo, en 8 pesos	008
Item una cuja de cedro, y hecha pedazos en 6 pesos	006
Item una colgadura de damasco carmesí, muy vieja, en 25 pesos	025
En el día 12 de dicho mes ²⁴⁶ se pasó al oratorio, donde se encontró lo siguiente.	
Item 18 mariolas de plata cinceladas con peso de 103 marcos, 4 onzas, a 8 pesos marco	828
Item dos atriles forrados en plata, que según el libro en donde están apuntados tiene 24 marcos, 1¾ onzas, a 8 pesos marco	193-6
Item dos tablillas, una del lavabo y otra del Evangelio de san Juan, forradas en plata, que tendrán cinco marcos a 7 pesos 4 reales marco	37-4
Item una cruz de plata con su santo Cristo de lo mismo con 14 marcos, 4½ onzas, a 8 pesos marco	116-4
Pasa a la vuelta	4048-3
[F 167v] Por la de la vuelta	4048-3
Item un cáliz de plata con su patena y cuchara de lo mismo en 15 pesos	015
Item un par de vinajeras con su platillo de plata con peso de 4 marcos, 2 onzas, y uno y otro viejo, a 6 pesos 4 reales	027-5
Item un ornamento de tisú ordinario y servido con su franjita de plata, en 65 pesos	065
Item una alba de estopilla con sus corridos de encajes apolillados, con su bolsa y paño de cáliz bien servida, en	040
Item un ornamento de raso azul con su franjita de oro, su alba de breña con paño y bolsa, y todo muy viejo, en 6 pesos	006
Item otro dicho de persiana carmesí con su franjita de oro, con paño y bolsa, muy viejo, en 6 pesos	006
Item otro dicho de tapiz blanco con su franjita de oro, muy usado, en 6 pesos	006
Item otro dicho de persiana morada con su franjita de oro, usado, en 12 pesos	012
Item otro dicho de griseta negra con su franjita de oro, paño y bolsa, usado, en 10 pesos	010

246 Nota marginal: "Día 12. Oratorio".

2. Transcripción del expediente

Item dos manteles de bretaña, viejos, en 4 pesos los dos	004
Item un frontal de damasco carmesí con su puntita de plata vieja en 6 pesos	006
Item un misal madrileño, sirviendo en 15 pesos	015
Item un nicho dorado con un ecce homo de bulto dentro en 20 pesos, uno y otro	020
Item otro dicho dorado y en él nuestra señora del Carmen con su coronita de plata de pequeño bulto, en 18 pesos	018
Pasa a la de enfrente	4299
[F 168r] Por la de enfrente	4299
Item un bulto pequeño de nuestro padre san Josef y niño con su manito y túnica de brocato carmesí, y el otro blanco, usados, con su sobrepuesto de oro y diademas y azucena, con un marco uno y otro. Y todo en 15 pesos	015
Item otro dicho de nuestra señora del Rosario con su niño, su rosario venturino engarzado en plata, su cruz de madera guarnecida en plata, manto y túnica de brocato azul con franja de oro, corona de plata y otra más pequeña del niño, con peso todo de un marco, tres onzas, tres cuartas en 25 pesos	025
Item otro dicho de santa Bárbara con su manto de persiana azul viejo, su diadema y palma de plata, con peso de 2 marcos, 3½ onzas en 25 pesos	025
Item otro dicho de santa Liberata, su manto de persiana viejo y diadema de plata con 1 marco, 2¼ onzas en 10 pesos	010
Item un cuadro de nuestra señora de Mercedes, grande, con su marco dorado y bien usado en 30 pesos	030
Item doce candeleros de palo plateados, sirviendo en 3 pesos	003
Item un incensario y naveta con su cuchara de plata y todo abollado, con 5 marcos, 6½ onzas a 6 pesos, 4 reales	037-6
Item ²⁴⁷ se pasó al cuarto que corresponde a las espaldas de la sala y se halló lo siguiente.	
Item 3 palanganas grandes labradas de plata, muy servidas, con peso de cuarenta y seis marcos a 6 pesos, 4 reales	299
Pasa a la vuelta	4743-6

247 Nota marginal: "Cuarto plata labrada".

[F 168v] Por la de la vuelta	4743-6
Item 10 frascos de plata a martillo, entre grandes y pequeños, con peso de 41 marcos, a 7 pesos marco	287
Item dos barrilitos de plata con peso de 11 marcos, 4 onzas, usados, a 7 pesos marco son 80 pesos 4 reales	080-4
Item 9 bandejas de plata, entre grandes y pequeñas, con peso de 38 marcos, 6 onzas, todas labradas y usadas, a 7 pesos marco	271-2
Item 10 azafates de plata labradas, entre grandes y pequeños, con peso de 30 marcos, 4 onzas a 7 pesos	213-4
Item 15 tazas de plata, las dos con sus tapas y las otras sin ellas, entre grandes y pequeñas, con peso de 28 marcos a 7 pesos	196
Item dos ollas grandes de plata con 40 marcos, 2 onzas a 7 pesos	281-6
Item 10 candeleros de plata con tres despabiladeras de distintas fábricas y algunos abollados y uno quebrado, con peso de 63 marcos a 7 pesos	441
Item 11 asientos de mates, algunos medianos y abollados, con peso de 32 marcos, incluidas 3 bombillas a 6 pesos, 4 reales marco	208
Item 14 fuentes, entre grandes y pequeñas, con 85 marcos a 6 pesos, 4 reales marco	552-4
Item 4 ruedas de mesa a martillo con peso de 15 marcos, 4 onzas a 6 pesos, 4 reales	100-6
Item 29 platillos de mesa con peso de 55 marcos, 7 onzas a 6 pesos, 4 reales	363-1½
Item 18 cucharas y 27 tenedores con peso de 15 marcos, 4 onzas a 6 pesos, 4 reales	100-6
Pasa a la de enfrente	7839-7½
[F 169r] Por la de enfrente	7839-7½
Item 3 limetas con 24 marcos, 4 onzas a 7 pesos	171-4
Item 5 bacinicas con 34 marcos, 4 onzas a 6 pesos, 4 reales	224-2
Item 4 ollas grandes y una chica con 32 marcos, 5 onzas a 6 pesos, 4 reales	212 a ½
Item 2 palanganas y una concha de plata con 28 marcos, 4 onzas a 7 pesos	199-4
Item un aguamanil de plata con 8 marcos a 7 pesos	056
Item siete calentadores con peso de 99 marcos, todos usados y viejos, a 6 pesos, 4 reales	643 ²⁴⁸

248 El cálculo correcto es 643 pesos con 4 reales.

2. Transcripción del expediente

Item en diferentes piezas de chafalonía, 18 marcos, 4 onzas a 6 pesos, 4 reales	120-2
Item sesenta y ocho marcos de plata chafalonía, a 6 pesos, 4 reales	442
Item un par de estribos forrados en plata, nuevos, en 55 pesos	055
Item un estuche de Carey con sus círculos de plata y su cadenita sin navajas, desfondado, en 12 pesos	012
Item cinco mates guarnecidos de oro, los 3 de plata y los dos de mate, se tasaron en 385 pesos	385
Item tres cocos de madera guarnecidos en plata en 7 pesos los 3	007
Item cuatro apartadores y 4 bombillas de oro viejas, con peso de 8 onzas $\frac{3}{4}$, 2 adarnes a 16 pesos onza	142
Item dos frascos de plata con sus boquillas de tornillo y peso de 9 marcos, 3 onzas a 7 pesos	065-5
Item en varias piezas de chafalonía, 32 marcos a 6 pesos, 4 reales	208
Item una confitera de plata nueva, con 27 marcos, 7 onzas y 8 sobrepuestos de oro, se tasó en 370 pesos	370
Item un par de espuelas de plata con rosetas de fierro y un marco $7\frac{1}{2}$ onzas en 13 pesos	013
Item un sol de plata labrado con peso de 3 marcos, 6 onzas en	024-4
Item 4 rociadores de plata con 4 marcos, $\frac{1}{2}$ onza a 8 pesos	033-4
Pasa a la vuelta	11224-1
[F 169v] Por la de la vuelta	11224-1
Item un salero de plata con 4 vasitos y todo con 22 marcos, $4\frac{1}{2}$ onzas, a 7 pesos marco	157- $7\frac{1}{2}$
Item dos confiteras de plata viejas con 24 marcos, $3\frac{1}{2}$ onzas a 6 pesos, 4 reales	158- $6\frac{1}{2}$
Item unas piezas de plata sin destino con peso de 15 marcos, 4 onzas, incluso un pie de salero a 6 pesos, 4 reales	100-6
Item una mesita de estrado forrada en plata con 3 pies de lo mismo, regulada en 37 marcos a 6 pesos, 4 reales	240-4
Item en varias piezas de chafalonía y entre ellas un candelero palmatoria, con peso de 25 marcos a 6 pesos, 4 reales	162-4
Item una pilita de plata para dosel con peso de 4 marcos, 7 onzas a 7 pesos marco	034-1
Item un santo Cristo de marfil con cruz de madera y cantoneritas de plata en 6 pesos	006

Item un sillón de terciopelo verde con franja de oro y chapas de plata, usado, en 125 pesos	125
Item otro dicho de terciopelo carmesí con realce, chapas de plata y muy viejo en 75 pesos	075
Item un lomillo antiguo con chapas de plata, sin ningún apero, y usado en 56 pesos	056
En dicho día se abrió un baúl, el que se tasó en 15 pesos y en él se halló lo siguiente. ²⁴⁹	015
Item un faldellín de tisú de oro sobre fondo carmesí, sobrepuesto de plata y cinta celeste de lo mismo a su remate, se tasó en 350 pesos	350
Item otro dicho de tisú de plata con chicchas de Lima de oro y plata en 315 pesos	315
Item otro dicho de tisú de plata sobre campo azul, fajas de	
Pasa a la de enfrente	13020-6
[F 170r] Pasa a la de enfrente	13020-6
tisú nácar, sobrepuesto de plata en 283	283
Item otro dicho de brocato nácar de oro, fajas de brocato verde y sobrepuesto de oro en 125 pesos	125
Item otro dicho de tisú de oro, verde afelpado con cinta de oro y sobrepuesto de lo mismo en 350 pesos	350
Item otro dicho de glasé azul con plata y fajas de lo mismo, nácar, y franja mosquetera de plata con cintas, afondada al vuelo, en 150 pesos	150
Item otro dicho de glasé de oro carmesí, sobrepuesto de plata y cinta azul afondada en 140 pesos	140
Item otro dicho de melania nácar con flores de plata, encaje de lo mismo y cinta amarilla al canto en 100 pesos	100
Item otro dicho de brocato carmesí de oro, sobrepuesto de lo mismo y cinta de plata al canto en 185 pesos	185
Item una saya de montar de tisú de plata con sobrepuestos de oro y su cinta al canto, en 285 pesos	285
Item otra dicha de tisú de oro y plata con dos corridos de sobrepuesto de oro, en 400 pesos	400
Item una mantilla de tisú de plata y oro con sobrepuesto de lo mismo y encaje de palmitos al canto, en 240 pesos	240

249 Nota marginal: "Día 13, baúl 1º".

Item otra dicha de tisú sobre campo verde, afelpado, una corrida de sobrepuesto de oro, dos dichas de encaje de oro, dos dichas de encajes de palmitos, una de dichos de fábrica al aire y otro angosto en el medio, en 395 pesos	395
Item otra dicha de tisú de plata en campo azul, sobrepuesto de plata y encaje anchos de palmito al aire en	300
Pasa a la vuelta	15973-6
[F 170v] Por la de la vuelta	15973-6
Item otra dicha de tisú de plata a flores con sobrepuesto de oro y cinta carmesí al canto en 200 pesos	200
Item otra dicha de brocato carmesí de oro, sobrepuesto de lo mismo y encaje palmito de aire en 150 pesos	150
Item otra dicha de brocato carmesí de plata con sus dos encajes y sobrepuesto de lo mismo su cinta amarilla, en 95	095
Item un jubón de tirar de plata a flores con sobrepuesto de oro y pechuga de encaje palmito en 100 pesos	100
Item otro dicho de tisú de oro y plata con sobrepuesto de plata y cinta de oro de tela en 100 pesos	100
Item otro dicho de glasé de plata, sobrepuesto de lo mismo, en 35 pesos	035
Item otro dicho de brocato verde con oro y sobrepuesto de lo mismo, bien usado, y es volante, en 20 pesos	020
Item otro dicho de brocato carmesí con oro, franja de lo mismo, sobrepuesto en la manga, guarnecido de encaje angosto de palmito, usado en 25 pesos	025
Item otro dicho de brocato rosado, sobrepuesto de plata, inservible, muy servido, 20 pesos	020
Item otro dicho de brocato carmesí a flores, sobrepuesto de plata y franja de lo mismo, usado, en 20 pesos	020
Item otro dicho de brocato celeste de oro y sobrepuesta de lo mismo, y su franjita, bien usado en 15 pesos	015
Item un jubón de brocato verde de oro con sobrepuesto de lo mismo y cinta de tela al vuelo, en 35 pesos. Y no es volante como se dice en el inventario	035
Pasa a la de enfrente	16788-6

[F 171r] Por la de enfrente	16788-6
Item un volante de glasé de oro, palas de brocato verde con franjas de plata, en 25 pesos	025
Item en dicho día de abrió una caja, la que se tasó en 45 pesos, y se halló lo siguiente ²⁵⁰	045
Item un faldellín de terciopelo verde con fajas de brocato carmesí y plata, con dos franjas de sobrepuesto de oro y su cinta de tela al canto, usado, en 80 pesos	080
Item otro dicho de brocato amarillo con fajas carmesí, sobrepuesto de plata y cinta al canto, en 30 pesos	030
Item otro dicho de terciopelo azul con fajas de brocato carmesí, sobrepuesto de plata, cinta de tela, viejo, en 25 pesos	025
Item otro dicho de brocato carmesí con plata, fajas de brocato amarillo con sus sobrepuestos de plata y cinta de tela azul, en 60 pesos	060
Item otro dicho de terciopelo carmesí, fajas de brocato amarillo, sobrepuestos de oro y cinta de tela, en 60 pesos	060
Item otro dicho de terciopelo carmesí, fajas de brocato azul, sobrepuesto de oro y cinta de tela, en 65 pesos	065
Item otro dicho de terciopelo verde, portal de glasé de oro, en 60 pesos, con su sobrepuesto de lo mismo y cinta de tela	060
Item otro dicho de terciopelo verde con arcos de cinta de oro y sobrepuesto de lo mismo, en 125 pesos	125
Item otro dicho de terciopelo punzó, ²⁵¹ con arcos de cinta amarilla, sobrepuesto de plata y cinta de tela azul al canto, en 150 pesos	150
Pasa a la vuelta	17513-6
[F 171v] Por la de la vuelta	17513-6
Item un jubón de brocatillo amarillo, flores de plata, sobrepuesto de lo mismo y cinta verde de oro al canto, en 35 pesos	035
Item otro dicho de glasé amarillo de plata, sobrepuesto y franja de lo mismo y su cinta al vuelo, usado, en 15 pesos	015
Item otro dicho de lustrina nácar con chamberí de plata en 15 pesos	015
Item otro dicho de glasé de seda azul y blanco, chamberí de oro y	

250 Nota marginal: "Día 14".

251 Punzó: dicho de un color: Rojo muy vivo (DRAE).

2. Transcripción del expediente

pechuga de encaje, apollillado, en 12 pesos	012
Item otro dicho de pulciana azul con su sobrepuestito de oro y su cinta de tela en 18 pesos	018
Item otro dicho de pulciana verde, chamberí de plata y cinta carmesí en 20 pesos	020
Item un jubón volante de brocato carmesí, palas de brocato azul, chamberí de plata en 20 pesos	020
Item otro dicho de felpa verde con palas de brocato carmesí, sobrepuesto de oro en 30 pesos	030
Item un faldellín de lustrina amarillo, portales de cinta nácar, sobrepuesto de plata y susto de cinta de seda en 45 pesos	045
Item otro dicho de lustrina nácar, portal de la dicha amarilla, sobrepuesto de plata y sustito de cinta en 35 pesos	035
Item otro dicho de lustrina azul, arcos de tafetán viejo, se dio a la Juana	
Item otro dicho de lustrina nácar y chicchas de melania verde en 60 pesos	060
 Pasa a la de enfrente	 17818-6
 [F 172r] Por la de enfrente	 17818-6
 Item otro dicho de lustrina verde, arcos de tafetán nácar, sobrepuesto de oro y susto de cinta amarilla 35 pesos	 035
Item otro dicho de lustrina amarilla, arcos de cinta nácar, labor blanca, y aunque dice en el inventario tener susto de cinta de glase al vuelo, no la tiene, sí sobrepuesto de plata viejo, en 20 pesos	020
Item otro dicho de persiana azul con blanco, sobrepuesto de oro y cinta nácar de aguas, viejo, en 20 pesos	020
Item otro dicho de persiana azul, arco de cinta nácar, franjita de oro y cinta amarilla al aire, viejo, en 15 pesos	015
Item otro dicho de persiana nácar con sobrepuesto de plata y cinta azul al aire, servido, en 20 pesos	020
 Item otro dicho de terciana ²⁵² azul con fajas de lo mismo carmesí, franjita de plata y susto amarillo en 18 pesos	 018
Item otro dicho de melania verde a flores y arco de lo mismo nácar en 40 pesos	040
Item otro dicho de pulciana azul y arcos de pulciana nácar con blanco en 55 pesos	055

252 Se refiere a persiana.

Item otro dicho de felpa nácar, arcos de cinta de glasé azul, sobrepuesto de plata y susto de cinta amarilla en 45 pesos	045
Item otro dicho de glasé de seda, amarillo, arco de melania azul en 40 pesos	040
Item otro dicho de lustrina azul, arcos de raso liso amarillo en 50 pesos	050
Item otro dicho de tafetán nácar con arcos de cinta de filete amarilla y susto de la misma azul, en 20 pesos, con su franjita	020
Pasa a la vuelta	18196-6
[F 172v] Por la de la vuelta	18196-6
Item otro dicho de melania nácar con arandela de pulciana azul y sobrepuesto de plata, en 55 pesos	055
Item otro dicho de felpa azul con arcos de cinta amarilla y franjita de plata, viejo, se dio a la Juana	
Item una saya de fondo café, redonda, con sobrepuesto de oro en	065
Item otra dicha de terciopelo atigrado con 3 órdenes de sobrepuestos de oro, muy servida, en 60 pesos	060
Item otra dicha de fondo morado con 3 carreras de sobrepuesto de plata, se tasó en 150 pesos	150
Item otra dicha de terciopelo atigrado con 3 andanas de oro sobrepuesto en 175 pesos	175
Item otra dicha de terciopelo negro con abanico de seda en 70 pesos	070
Item otra dicha de terciopelo negra, llana, en 50 pesos	050
Item otra dicha de fondo negro, llana, muy servida, en 35 pesos	035
Item una dicha de fondo acanelado ²⁵³ con franja de seda, 65 pesos	065
Item otra dicha de terciopelo café y franja de seda de un mismo color en 40 pesos	040
Item otra dicha terciopelo negro franja de seda del mismo color de cola y muy usada, en 60 pesos	060
Item otra dicha de terciopelo atigrado, abanico del propio color, usada, en 60 pesos	060
Item otra dicha de terciopelo negro bordada de seda, en 125 pesos	125
Item una mantilla de terciopelo melar con fajas de terciopelo negro, bordada con chaquiras, en 40 pesos	040
Item otra dicha de terciopelo morado, fajas de negro, bordada con chaquiras, en 50 pesos	050

253 En el manuscrito: acanelada.

Item otra dicha fondo amarillo, flor morada, fajas de fondo negro y franja de seda en 65 pesos	065
Pasa a la de enfrente	19361-6
[F 173r] Por la de enfrente	19361-6
Item otra dicha fondo morado, fajas de terciopelo negro y franja de seda vieja en 20 pesos	020
Item otra dicha terciopelo atigrado, fajas de fondo negro, muy vieja, se dio a la Juana	
Item otra dicha de bayeta blanca, moteada, con dos corridos de sobrepuesto de oro en 35 pesos	035
Item otra dicha bayeta rosada, sobrepuesto de oro y susto de cinta de tela verde de oro en 55 pesos	055
Item otra dicha de bayeta piche, sobrepuesto de plata, arco de cinta amarilla, azul de fondo al canto en 70 pesos	070
Item otra dicha de bayeta sajona, encaje de plata ancha, susto de cinta de tela plata y oro en 100 pesos	100
Item otra dicha de bayeta blanca, portal carmesí de fondo de oro, sobrepuesto de lo mismo en 70 pesos	070
Item otra dicha bayeta amarilla, sobrepuesto de plata, arco de cinta de tela nácar en 60 pesos	060
Item otra dicha de bayeta blanca, sobrepuesto de oro, arco de cinta de tisú de seda blanca en 20 pesos	020
Item otra dicha de bayeta blanca, sobrepuesto de oro, cinta de glasé carmesí de seda, 30 pesos	030
Item otra dicha bayeta clavel, moteada, con franja de plata y no de oro, 25 pesos	025
Item otra dicha de bayeta morada, fajas de terciopelo negro y franja de seda vieja, 10 pesos	010
Item otra dicha de bayeta morada, fajas de fondo negro y caracol de seda en 20 pesos	020
Pasa a la vuelta	19876-6
[F 173v] Por la de la vuelta	19876-6
Item otra dicha de bayeta amarilla, cinta nácar llana, en 7 pesos	007
Item otra dicha bayeta amarilla, arco de cinta afondada nácar, vieja. Se dio a la Jacinta	

Item otra dicha de bayeta morada, cinta de filete negro de canto, en 6 pesos	006
Item un poncho de algodón blanco, bordado con oro y plata, en 200 pesos	200
Item un faldellín de bayeta verde, fajas de persiana carmesí, chamberí de oro, susto de cinta amarilla	030
En dicho día se abrió una caja, la que se tasó en 20 pesos, y en ella se halló lo siguiente ²⁵⁴	020
Item un faldellín de bayeta azul, fajas de glasé carmesí, sobrepuesto de oro y cinta de filete	030
Item otro dicho de bayeta rosada, arcos de cinta azul con blanco, susto amarillo, en 25 pesos	025
Item otro dicho de bayeta verde, arcos de cinta amarilla de tisú de seda, encaje de oro y susto de cinta nácar en 37 pesos	037
Item otro dicho de bayeta azul, sobrepuesto de plata, arco de cinta nácar y susto de tafetán amarillo en 22 pesos	022
Item otro dicho de bayeta aroma, arco de cinta azul con blanco, susto de cinta nácar de filete y sobrepuesto de plata, en 45 pesos	045
Item otro dicho de bayeta amarilla, franja de plata y susto de tafetán nácar en 25 pesos	025
Pasa a la de enfrente	20323-6
[F 174r] Por la de enfrente	20323-6
Item otro dicho de bayeta amarilla en 20 pesos	020
Item otro dicho de bayeta piche, fajas de persiana azul, chamberí de oro y susto de filete amarillo en 24 pesos	024
Item otro dicho de bayeta amarillo, fajas de pulciana azul, chamberí de oro y susto de filete nácar en 28 pesos	028
Item otro dicho bayeta azul, fajas de persiana carmesí, franja de plata y susto de filete amarillo en 30 pesos	030
Item otro dicho bayeta clavel, portales amarillos de tafetán, franja de plata y susto de filete azul en 25 pesos	025
Item otro dicho de bayeta azul, portales de tafetán amarillo y susto de filete del mismo color en 15 pesos	015
Item 4 varas de glasé de seda carmesí y blanco en dos retazos, a 4 pesos vara	016

254 Nota marginal: "Día 15".

2. Transcripción del expediente

Item 21 varas de tafetán doble, amarillo, a 20 reales vara	052-4
Item 22½ varas de melania verde, a 4 pesos	090
Item un bulto de cambray de Francia en 9 pesos	009
Item 3 varas de estopilla aclarinada a 10 reales vara	003-6
Item se abrió otro baúl, ²⁵⁵ el que se tasó en 15 pesos, de ²⁵⁶ ropa blanca, y se halló lo siguiente	015
Item 11 camisas de mangotes guanteados con vuelos de pechugas de encajes palmitos y de fábrica, con las pecheras bordadas de colores. Y se tasaron una en 100 pesos, otra en cincuenta y cinco, otra en 80, otra en 40, otra en 50, otra 45, otra en 35, otra 30, otra 20, otra 15, otra 10 y todas 480 pesos	480
Pasa a la vuelta	21132
[F 174v] Por la de la vuelta	21132
Se nota que las 12 camisas que constan en el inventario de las anteriores, solo fueron 11 y la que falta se halló en las siguientes de puño.	
Item 5 camisas de mangas de puño que se tasaron una en 30 pesos, otra en 18, otra en 15, otra en 15, otra en 12 y todas en 90 pesos	090
Item 7 pares de mangas cuarteadas de clarín, cambray y rengo, se tasaron una en 24 pesos, otra en 20, otra en 25, otra en 18, otra en 30, otra en 50, otra en 12 y todas en 179	179
Item ocho pares de mangotes de vuelos de encajes ricos y algunos con pecheras bordadas. Se tasaron uno en 24 pesos, otro 120, otro 28, otro 60, otro 24, otro 20, otro 14, otro 25 y todos 315 pesos	315
Item el otro par de mangas que dice en el inventario no fueron sino mangotillos, y se tasaron en 5 pesos	005
Item otra dicha de clarín cuarteada por acabar de puño, y sin encaje, en 20 pesos	020
Item 11 fustanes de cambray y breña, los 10 de puntas ordinarias y el otro de fábrica y trencilla de pliegues. Se tasaron el uno en 24 pesos, otro en 28, otro en 24, otro en 24, otro en 22, otro en 24, otro en 24, otro en 24, otro en 50, otro en 14, otro en 20 y todos en 278	278

255 Nota marginal: "Baúl ropa blanca".

256 Duplografía en el manuscrito: "de de ropa blanca".

Item 5 fustanes sin pliegues y puntas ordinarias. Se tasaron uno 24 pesos, otro en 24 y otro en 20, otro en 22, otro en 14 y todos en 104 pesos	104
Item 4 dichos sin pliegue con arandelas de cambray y se tasaron, uno 12, otro 6 pesos, otro en 5, otro en 10 y todos	033
Pasa a la de enfrente	22156
[F 175r] Por la de enfrente	22156
Item un jubón de clarín, todo guarnecido con trencillas de palmas y encaje de fábrica, en 60 pesos	060
Item 8 jubones de clarín y gasa con trencillas de palmas, guarnecidos de encajes de fábrica y apollados. Se tasaron el uno en 12 pesos, otro en 30, otro en 30, otro en 40, otro en 40, otro en 16, otro en 25, otro en 20 y todos en 213 pesos	213
Item 9 dichos, los cuatro de gasa con trencillas de palmas y encajes ordinarios al vuelo, y los cinco de cambray a rengo con trencillas de palmas y encajes ordinarios. Se tasaron uno en 25 pesos, otro en 18, otro en 18, otro en 12, otro en 6, otro en 30, otro en 15, otro en 14, otro en 30 y todos en 168 pesos	168
Item ocho corpiños de tafetán nácar doble, los cuatro con sobrepuesto de oro y pechugas de encaje de fábrica, otro con encaje de oro y pechuga, otro con sobrepuesto de plata y encaje fino, que son los que constan en la partida del inventario por su explicación, aunque dice que son 8, por lo que fue equívoco. Y se tasaron uno en 35 pesos, otro en 32, otro en 16, otro en 35, otro en 7, otro en 22 y todos en 147 pesos	147
Item dos dichos sobrepuesto de oro y pechuga de punta de fábrica, se tasaron uno en 30 pesos y el otro en 20 pesos	050
Item 4 dichos, los dos con sobrepuesto de plata y pechuga de clarín, otro con encaje de oro, otro con franja de plata y pechuga	
Pasa a la vuelta	22794
[F 175v] Por la de la vuelta	22794
de clarín. Se tasaron uno en 8 pesos, otro en 6, otro en 15, otro en 5 y todos en 34 pesos	034

Item 3 dichos bordados de realce de oro y plata. Se tasaron el uno en 15 pesos, otro en 18, otro en 25 y todos en 58	058
Item otro dicho de lustrina sin galón y pechuga de encaje café, se tasó en 10 pesos	010
Item dos voladores de gasa nuevos, bordados, se tasaron uno en 25 pesos y otro en 16, y ambos 41 pesos	041
Item otro dicho de gasa bordado con su trencilla y vuelo de la misma gasa en 15 pesos	015
Item otro dicho de gasa a flores nuevo, encaje de fábrica y trencilla en 34 pesos	034
Item otro dicho de clarín con dos corridos de trencillas y encajes de fábrica al canto en 40 pesos	040
Item otro dicho de gasa a flores con dos corridos de trencillas anchas, encaje y trencilla al aire, viejo y roto, en 6 pesos	006
Item otro dicho de dicho de gasa, tanteado con dos trencillas y encaje al aire en 35 pesos	035
Item 5 dichos de rengo con su encajito al aire. Se tasaron uno en 12 pesos, otro en 3 pesos, otro en 14, otro en 14, otro en 14 y todos en 57 pesos	057
Item otro dicho de gasa a flores con su trencilla y encaje al aire en 20 pesos	020
Item otro dicho de gasa a flores con encaje y trencilla al aire en 20 pesos	020
Pasa a la de enfrente	23164
[F 176r] Por la de enfrente	23164
Item otro dicho de gasa a flores, con encaje y trencilla, en 25 pesos	025
Item otro dicho de gasa a flores viejo, se dio a la Jacinta	
Item dos dichos de rengo, uno en 14 pesos y otro en 12, y los dos en 26 pesos	026
En dicho día ²⁵⁷ se abrió un baúl que se tasó en 15 pesos y en él lo siguiente	015
Item 25 camisas llanas de mujer, mangas de puño con diferentes pecheras y se dedicaron a las niñas.	

257 Nota marginal: "Día 16".

Item 5 jubones de cambray, los 4 con pechuga de lo mismo y el otro con encajito, muy servidos, se dedicaron a las niñas.	
Item dos dichos de bretaña con tumaca negra de la misma suerte, se dedicaron a las niñas.	
Item 3 dichos de cambray a flores, se dedicaron a las niñas.	
Item 5 dichos bordados de seda negra, se dedicaron a las niñas.	
Item 14 corpiños de lienzo, se dedicaron a las niñas.	
Item un par de mangotes cuarteados con pechera negra, en 10 pesos	010
Item un par de funda de almohada ordinarias, no se tasaron	
Item 3 paños de manos de bretaña, están sirviendo a la casa y no se tasaron.	
Item dos y media varas de estopilla a flores, en 6 pesos y 2 reales	006-2
Item 6½ varas de gasa a flores, a 4 pesos vara, 26 pesos	026
Item 8 piezas de bretaña angosta de cinco anas, las 3 llevó el niño Manuel y las 5 se tasaron a 6 pesos, 4 reales pieza	032-4
Item una pieza, dos varas, cinco sesmas de cambray. Se tasó a un peso vara	020-6½
Item 2 varas de persiana azul a 4 pesos vara	008
Pasa a la vuelta	23333- 4½
[F 176v] Por la de la vuelta	23333- 4½
Item 2 docenas, 8 pares de medias nuevas. Se tasaron unas con otras a 5 pesos, 4 reales par	176
Item 8 pares usados que siguen. No se tasaron y se dedicaron a las niñas.	
Item dos pares de ligas azules bordadas, se dedicaron a las niñas.	
Item un relicario bordado de seda y oro, no se tasó.	
Item un rosario con su cruz venturina en 9 pesos	009
Item 7½ varas de cintas afondadas de oro a 3 pesos, 4 reales vara	026- 2
Item 2½ varas de cinta de tisú de oro a 4 pesos vara, 10 pesos	010
Item 18 balacas de cinta de seda servidas de varias colores, se dedicaron a las niñas.	
Item 40 balacas de cinta de seda servidas de varias colores, se dedicaron para las niñas.	
Item 8 varas de cinta nácar de filete blanco, anchas, a 6 reales vara	006
Item 2½ varas de cinta de tisú de seda, no se tasaron.	
Item 3½ dichas angostas, no se tasaron.	

2. Transcripción del expediente

Item 2 vuelos de mangas de mujer y encajes palmitos, sueltas, con su trencilla, se tasaron en 48 pesos	048
Item unas pecheras de mujer, bordadas de oro y plata, en 7 pesos	007
Item 27 varas $\frac{2}{3}$ de melania nácar, a 4 pesos vara	109- $2\frac{1}{2}$
Item 8 varas de fondo canela, a 7 pesos vara	056
Item $11\frac{1}{2}$ varas de lustrina azul, a 4 pesos vara	046
Item veinte y nueve varas de griseta amarilla, a 4 pesos	116
Item 10 $\frac{2}{3}$ varas de melania flor de romero, en dos retazos.	
Se dedicó para un vestido al niño Panchito	
Pasa a la de enfrente	23943-1
[F 177r] Por la de enfrente	23943-1
Item 9 varas de tafetán del mismo color para su forro	
Item un sitial de damasco carmesí, sobrepuesto de plata, muy viejo, no se tasó.	
Item un cajoncito de nacimiento con un niño de cera dentro en 4 pesos	004
Item otro dicho pequeño en 4 pesos	004
Item una alfombra de 8 varas de largo y tres y media de ancho, bien usada, en 50 pesos	050
Item otra dicha de 6 varas de largo y $2\frac{1}{2}$ de ancho en 20 pesos	020
Item un escritorio de madera embutido en concha y tiradores de plata en 25 pesos	025
Item un cofrecito de a terciá, forrado en terciopelo carmesí y guarnecido en plata, muy usado, en 12 pesos	012
Item 6 lienzos usados de los seis doctores, a 8 pesos cada uno	048
Item 12 lienzos con sus marcos dorados de los apóstoles, muy viejos, en 10 pesos cada uno	120
Item 5 lienzos de distintas advocaciones con sus cintas ordinarias de plata falsa, y muy viejos, a 2 pesos cada uno	010
Item 7 dichos pequeños, llanos, de diferentes advocaciones, en 2 pesos cada uno	014
Item un biombo bien usado en 24 pesos	024
Item 2 escribanías con sus cajones y su mesita cada uno, bien maltratadas, en 40 pesos las dos	040
Item uno dicho de madera con sus cajones, usado, en 10 pesos	010
Item otro dicho barnizado de colorado, con sus cajones y pinturas, en	025

Pasa a la vuelta	24349-1
[F 177v] Por la de la vuelta	24349-1
Item dos cajas, la una en 35 pesos y otra en 30	065
Item dos pares de baúles vacíos, a 25 pesos el par	050
Item dos mesas pequeñas torneadas, a 10 pesos cada una	020
Item dos dichas maltratadas, a 8 pesos cada una	016
Item dos dichas grandes, una buena y otra mala, en 30 pesos las dos	030
Item otra dicha de cajones en 40 pesos	040
En dicho día ²⁵⁸ pasamos a la tienda y se hallaron los géneros siguientes.	
Item 964 varas de bayeta de la tierra, a 3½ reales vara	421- 6
Item 2 piezas de pañete azul, ambas con 186½ varas a 4½ reales	104- 7
Item 247 varas dicho, a 4½ reales	138-7½
Item 943 varas de bayeta de la tierra, a 3½ reales	412 -4½
Item 141½ varas de pañete azul y blanco, a 6 reales vara	106- 1
Item 19½ varas de tocuyo listado, angosto, a 3 reales vara	007- 2½
Item 666 varas de tocuyo, llano, a 3 reales	249- 6
Item 2 frezadas grandes, a 7 pesos cada una	014
Item 9 frezadillas, a 1 peso cada una	009
Item 273½ varas de tocuyo, 4 hilos, a 4 reales vara	136- 6
Item 26½ docenas de cuchillos, a 3 pesos docena	079- 4
Item 12 navajas, cabo de asta, a 3 pesos docena	003
Item 5½ docenas dichas, cabo de palo, a 1 peso docena	005- 4
Item 6 docenas y 9 navajas de barbas, a 6 pesos docena	040- 4
Item ½ docena dichas viejas, nada	
Item 13 docenas de espejitos y los más quebrados, a 3 pesos docenas	039
Item 34 badanas coloradas y negras, a 2½ reales	010- 5
Pasa a la de enfrente	26349- 2½
[F 178r] Por la de enfrente	26349-2½
Item 21¼ varas de tripe ²⁵⁹ para alfombra, usado, a 12 reales vara	032- 2

258 Nota marginal: "Día 16. La tienda".

259 Tripe: tejido de lana o esparto parecido al terciopelo, que se usa principalmente en la

2. Transcripción del expediente

Item 157 camisas llanas, a 3 pesos, 4 reales camisa	549- 4
Item 40 piezas de bretaña angostas, a 5 pesos, 6 reales	230
Item 8 piezas de platillones finos, a 28 pesos pieza	224
Item 3½ piezas de clarín llano, a 40 pesos pieza	140
Item 2 piezas de bramante con 64 varas, a 9 reales vara	072
Item 6 piezas de cambray fino, a 20 pesos pieza	120
Item 101½ varas de bayeta de castilla de varios colores, rica, a 4 pesos vara	406
Item 74¾ varas de paño de segunda, azul, y un retazo musgo, a 4 pesos vara	299
Item 82 relicarios de plata sobredorada, a 3 pesos cada uno	246
Item 12 sombreros blancos ordinarios, a 12 reales cada uno	018
Item 11 dichos negros, a 3 pesos cada uno	033
Item 135 varas de cintas de tela, a 3 pesos vara	405
Item 8 piezas de listonería de Granada, con 40 varas la pieza, a 3 pesos, 4 reales vara	028
Item 2 libras de listonería de Nápoles, surtida, a 25 pesos libra	050
Item 435 varas de cinta con punta de diamantes, surtida, a 2 reales vara	108-6
Item 25 cortes de flecos de hilo a 2 pesos, 4 reales corte	062-4
Item 2 docenas, dos pares de medias de hombre, surtidas, a 6 pesos par	156
Item 5 pares dichas, a 3 pesos, 2 reales par	016-2
Item 2 docenas dichas de mujer, de rejilla, a 5 pesos, 4 reales par	132
Pasa a la vuelta	29677-4½
[F 178v] Por la de la vuelta	29677-4½
Item 1 gruesa, 3½ docenas de metal botones blancos para volante, a 4 reales docena	007-6
Item 17½ gruesas dichos para chupa, a 2 reales docena	052-4
Item 5 gruesas de botones de similar grande, a 4 reales docena	030
Item 11½ docenas dichos amarillos para uniforme a 4 reales docena	010-6
Item 15½ gruesas de botones de varias layas de metal para chupa, a 2 reales docena	046-4
Item 3 docenas dichos negros, de azabache, a 3 reales docena	001-1
Item 126 cartillas grandes, a 2 reales	031-4
Item 1 docena y un par de medias de seda de mujer a 70 pesos docena, son 75, 6½ reales	075- 6½
Item 5 pares dichas de mujer, bordadas de colores, a 5 pesos par	025

confección de alfombras (DRAE).

Item una cajita de cintas relumbrón, falsas y angostas, con 10 piezas y 16 varas la pieza, a 1 real vara	020
Item 6 libras, 8 onzas netas de seda de varios colores, a 16 pesos libra	104
Item por 6 libras, 10 onzas de hilado de oro y plata de Lima, a 32 pesos libra	212
Item 3 libras, 9 onzas de franja, sobrepuesto de oro y plata del Cusco, usadas, a 2 pesos onza	114
Item 1 libra, 3 onzas de hilo de número, a 2 pesos onza	038
Item 26 varas de cinta de tela de varias colores, a 4 pesos vara	104
Item 151 varas de cinta de tela falsa, angosta, a 1 real vara	018-7
Item 1844 varas de cinta de filete número 80, surtidas, a 1½ reales	345-6
Item 76 varas dichas, número 100, a 2 reales vara	019
 Pasa a la de enfrente	 30934-1
 [F 179r] Por la de enfrente	 30934-1
 Item 1145½ varas de cinta filete, número 60, a 1 real vara	 143-1½
Item 49 varas dicha, número 80, a 1½ real	009-1½
Item 121 varas dichas, de varios colores, número 60, a 1 real vara	015-1
Item 1006 varas de listón de Granada, a ½ real vara	062-7
Item 34 varas de cinta filete, número 60, carmesí, a 1 real	004-2
Item dos libras, 5 ½ onzas de listonería menuda y ajada, a 20 pesos libro	046-4
Item 41 varas de cinta de glasé verde, ajada, a 3 reales vara	015-3
Item 31 dichas angostas, a 2 reales, 7 pesos, 6 reales	007-6
Item 58 varas de cinta batida, número 120, ajada, a 2 reales vara	014-4
Item 21 varas de cinta de aguas, color azul, ajada, a 1½ reales	003-7½
Item 72 varas dichas más angostas, a 1 real	009
Item 103½ varas de encajitos angostos, ordinarios, a 1½ reales	019-3
Item 5 libras, 11 onzas de caracol de plata y concha del Cusco, ajada, a 14 reales onza	159-2
Item 2 libras de ojalillo de plata, muy ordinario y ajado, a 1 peso la onza	032
Item 12 varas de abanico de seda antea para saya de cola, en 30 pesos	030
Item 24 varas de monfor amarillo, algo picado, a 10 reales vara	030
Item 17¾ varas de dicho carmesí, a 10 reales vara	022-1½
Item 8 varas de dicho nácar, lo mismo, a 10 reales vara	010
Item 48½ varas de pelo de camello musgo, a 10 reales	061-7
Item 5 varas de dicho, muy apollado, a 4 reales vara	002-4

Item veinte varas de carro acanelado, apolillado, a 5 reales	012-4
Item 10 varas de dicho, apolillado, a 5 reales	006-2
Pasa a la vuelta	31651-6
[F 179v] Por la de la vuelta	31651-6
Item 13 varas de sarga azul, a 10 reales vara	016-2
Item 1 pieza dicha, musga, con 28 varas apolillada, a 4 reales vara	014
Item 9½ varas dicha, musga, de la misma suerte, a 4 reales vara	004-6
Item 28½ varas de bayeta de castilla morada, a 3 pesos vara	085-4
Item 31½ varas dicha, sajón, a 3 pesos, 4 reales	110-2
Item 13½ varas dicha, almendra, apolillada, a 2 pesos vara	027
Item 21½ varas de sarga blanca, a 10 reales vara	026-5
Item 2 faldellines de glasé azul de seda con arcos de raso liso amarillo, a 70 pesos cada uno	140
Item 71 varas de ruan florete, a 9 reales	079-7
Item 118 varas de dicho, a 9 reales	132-6
Item 6 varas dicho, a 9 reales	006-6
Item 69 varas de holanda, a 2 pesos vara	138
Item 14½ varas de tafetán doble, azul, a 20 reales vara	036-2
Item 23¾ varas dicho nácar, a 20 reales	059-3
Item 14 varas de glasé azul y blanco, a 4 pesos vara	056
En dicho día ²⁶⁰ se siguió con la tasación de la tienda	
Item 7½ varas de raso liso amarillo, a 3 pesos vara	022-4
Item 4¼ varas de brocato amarillo con plata, a 10 pesos vara	042-4
Item 30 varas de pulciana azul, a 4 pesos	120
Item 19 varas de pulciana amarilla, toda manchada de cera, nada	
Item 4¾ varas de persiana azul con blanco, a 4 pesos vara	019
Item 5½ varas de tapizo amarillo de seda, todo manchado de cera, nada	
Item 4 piezas sandalete musgo con 11 varas cada pieza, a 6 reales	033
Item 14 varas dicho, a 6 reales, 10 pesos 4	010-4
Pasa a la de enfrente	32832-5
[F 180r] Por la de enfrente	32832-5
Item 5 petaquillas de hilo, a 3 pesos cada una	015

260 Nota marginal: "Día 17".

Item 81 varas de bayeta de la tierra, moteada, a 6 reales	060-6
Item 21 par de medias de forzal de seda, a 14 reales el par	036-6
Item 31 par de medias de capullo, a 4 reales par	015-4
Item 7 birretes de burlón bordados de lana, muy chicos, a 2 reales cada uno	001-6
Item ½ pieza de cambray de Francia, a 10 pesos	010
Item una gruesa de botones para chupa, a 4 reales docena	006
Item 17 docenas de botones amarillos para volantes, a 4 reales	008-4
Item una gruesa, 4 docenas de botones amarillos con piedras azules, a 6 reales docena	012
Item 2½ docenas de botones de camisa, a 1 real el par	003-6
Item un cartón de encaje apollillado con 24 anas y 19 pesos, a 1 peso vara	019-4
Item 6¾ varas de dicho ancho, a 1 peso 4 reales vara	010-1
Item 19 varas de dicho melindre, a 2 reales vara	004-6
Item un cartón, número 10, con 24 anas y varas 19½	087-6
Item otro dicho número 4 con 24 anas y 19½ varas, a 3 pesos vara	058-4
Item 23 varas de puntita ordinaria, a 4 reales	011-4
Item 3 chupas de lienzo bordadas de hilo, a 10 pesos cada una	030
Item 24 macitos de pita de panamá, a 4 reales mazo	012
Item 25½ varas de zaraza con flor morada, a 9 reales	028-5½
Item 4 varas de dicha con flor azul, a 9 reales	004-4
Item una sobrecama afelpada de la China forrada en tafetán azul, bien servida, en 50 pesos	050
Item 7 varas de persiana nácar con blanco, muy vieja, era de la iglesia	
Item 21 varas de dicha azul, lo mismo	
Pasa a la vuelta	33319-7½
[F 180v] Por la de la vuelta	33319-7½
Item 7 varas de pulciana afelpada carmesí, vieja, a 2 pesos vara	014
Item 4½ varas de monfor morado, a 1 peso vara	004-4
Item 12 varas de sarga musga, apollillada, a 4 reales libra	006
Item 4 arrobas, 14 libras de lana de colores, apollillada, a 4 reales libra	057
Item 70 paquetes de libras de oro falso, a 1 peso	070
Item 3 baúles viejos, a 10 pesos cada uno	030
Item una caja con su chapa y llave	030
Item otra pequeña rota, 5 pesos	005
Item un zurrón de yerba del Paraguay con 7 arrobas bruto, a 6 pesos, 4 reales	043-7

2. Transcripción del expediente

Item una petaca de cera de Chiquitos con peso de 4 arrobas, 20 libras, a 7 reales libra	105
Item otra dicha, con el mismo peso, a 7 reales	105
Item otra dicha, con 5 arrobas, 5 libras neto, a 7 reales	113
Item otra dicha, con 4 arrobas, 20 libras neto, a 7 reales	105
Item 2 dichas de cera del Tucumán, con 8 arrobas, 8 libras neto, a 5 reales	130
Item en 2 petacas de cera de Santa Cruz 5 arrobas, 1 libra neto, a 3 reales	047-2
Item dos petacas de jabón de valles con 13 arrobas, 20 libras neto, a 26 pesos quintal	089-4 ½
Item 12 arrobas 15 libras de fierro platillón y un poco bergajón, a 28 quintales	088-1
Item un grillete con 7 sortijas de fierro, sirven para la casa	
Item dos arrobas de clavos grandes, sirven para la casa	
Item 11 palas de fierro, sirven para la casa	
Item 7 palas de lo mismo, para la casa	
Item 10 arrobas de fierro viejo, para la casa	
Item 150 varas de jerga vieja, a 1½ real la vara	028-1
Pasa a la de enfrente	34391-3
[F 181r] Por la de enfrente	34391-3
Item un cajón tosco de alerce grande que sirve de guardar harina, en 25 pesos	025
Item 3 pipas grandes y un barril de madera, sirve para la casa	
Item 76 tablas de alerce para el gasto de la casa	
Item 16 medias de lo mismo	
Item 4 líos de tabla para ²⁶¹ barriles, lo mismo	
Item 22 cestos de algodón, a 2 pesos el cesto	044
Item dos desaojaderas de fierro, nada	
Item 64 fanegas de maíz, a 4 pesos	256
Item 12 tambores de coca, a 8 pesos el cesto	288
Item 37 arrobas de charque de llama, a 14 reales arroba	064-6
Item 30 cargas de barriles de roble, sirven para la casa	
Item 30 dichas de alerce, viejos, lo mismo	
Item 1 mesa grande de cajones y otra chica, en 20 pesos las dos	020
Item una cuja grande, cocobolo, inservible, nada	

261 Duplografía en el manuscrito: “tabla para para barriles”.

Item una silla se sentarse, nada

En dicho día²⁶² se tasaron los negros que se hallaron en la casa de Tilivilca, que fueron los siguientes

Item un negro criollo llamado Josef Antonio, se tasó en 300 pesos con el cargo que no saldrá de la casa	300
Item un mujer, de la partida, llamada María, en 450 pesos	450
Item otro negro llamado Miguel Andrés, de oficio barrilero, en 450 pesos	450
Item su mujer, de la partida, llamada Juana, en 350 pesos	350
Item María Candelaria, su hija de 10 años, en 300 pesos	300

Pasa a la vuelta 36939-1

[F 181v] Por la de la vuelta 36939-1

Item Gregoria, su hija, al parecer de 8 años, en 250 pesos	250
Item Gabriela, su hija, al parecer de 6 años, en 200 pesos	200
Item Andrés, su hijo, de dos años, en 150 pesos	150
Item Manuela, su hija, de un mes, en 60 pesos	060
Item otro negro llamado Domingo Largo, al parecer de 60 años, en 200 pesos	200
Item su mujer llamada María Rosa, al parecer de 60 años	200
Item otro negro nombrado Antonio Soto, al parecer de 46 años	250
Item su mujer llamada Luisa, al parecer de 34 años en	400
Item Manuel, su hijo, al parecer de dos años, en 150 pesos	150

Item otro negro nombrado Antonio Caperes, ²⁶³ al parecer de 31 años, en 300 pesos	300
Item otro negro llamado Antonio, congo, al parecer de 30 años, en 350 pesos	350
Item otro zambo nombrado Melchor Cacagua, de 74 años en	074
Item una negra llamada Rosa, que crio a la niña Ignacia, al parecer de 30 años, en 400 pesos	400
Item Juan, su marido de 30 años, en 400 pesos	400
Item Juana, su hija de 10 años, en 225 pesos	225
Item Josefa, su hija de 5 años, en 200 pesos	200
Item Victoria, su hija de 5 meses, en 125 pesos	125

262 Nota marginal: "Día 18. Esclavos".

263 Se refiere a Antonio Capero (f 72v).

2. Transcripción del expediente

Item María Rosa, al parecer de 36 años, en 325	325
Item María del Carmen, su hija de 14 años, en 325	325
Item Victoria, su hija, de edad de 11 años, en 200 pesos	200
Item Isidora, su hija de nueve años, en doscientos pesos	200
Item Rufina, su hija de 6 años, 200 pesos	200
Item María del Carmen, la gallega, de 31 años, 400 pesos	400
Pasa a la de enfrente	42523-1
[F 182r] Por la de enfrente	42523-1
Item Pascuala, su hija de 9 años, en 300 pesos	300
Item Mariano, su hijo mulato de un año, 100 pesos	100
Item Francisca Garate, zamba enferma, de más de 50 años	125
Item Teresa, su hija de 12 años, 300 pesos	300
Item Juana, su hija de 10 años, 250 pesos	250
Item Andrea, su hija de 8 años, zamba, en 200 pesos	200
Item Antonio Cajero, de edad de 38 años, en 400 pesos	400
Item Juana, su hija de 8 años, en 275 pesos	275
Item Magdalena, su hija de 5 años, en 225 pesos	225
Item el negrito Joaquín, de 10 años, muy gago, en 150 pesos	150
Item María Quiroga, zambita enferma, al parecer de 25 años, en 200 pesos	200
Item la casa principal de Tilivilca que se compone de 20 piezas y dos ramadas, que todo según nuestro entender tendría de costo 40.000 pesos. Por lo inútil respecto su situación tan despoblada, se tasó en 3.000 pesos	3000
Item dos campanas pequeñas y quebradas, nada	
Item una pieza en que están 2 piedras de moler metal, por su situación	150
Item un patio grande, inútil, con 16 piezas inclusive la que servía de lava, y todo en la propia situación en	500
Item otra pieza con una piedra de moler, en 60 pesos	060
Item el pedazo de tierras de panllevar que están en el asiento de Tilivilca, no se tasaron por decir el señor albacea hay varios que demandan contra ellas, por lo que se dejó para después de tasación.	
Pasa a la vuelta	48758-1

[F 182v] Por la de la vuelta	48758-1
En dicho día, ²⁶⁴ pasamos al asiento de Guarasiña y se tasó lo siguiente	
Item la sala principal se halló con un espaldar de encerado y pinturas, y su roda, estrado de madera dorado	050
Item 12 taburetitos limeños en dicho estrado en 60 pesos	060
Item 3 sillas viejas, nada	
Item un biombo viejo en 20 pesos	020
Item 4 repisas de madera, nada	
Item las piñas que sigue dará cuenta el señor albacea.	
Item la casa de dicho Guarasiña, que se compone de 6 piezas, con sus puertas y ventanas de roble, se tasó en	6000
Item otra pieza más que sirve de oratorio. Y en ella se halló un par de manteles de bretaña con sus puntas, en	025
Item un cáliz y patena de plata sobredorada en 15 pesos	015
Item una imagen de nuestra señora del Carmen, con su corona y media luna se plata en 25 pesos	025
Item una imagen de nuestra señora del Rosario, con corona y media luna al pie en 25 pesos	025
Item una imagen de mi señor san Josef con diadema y azucena de plata en 15 pesos	015
Item otra dicha de nuestra señora de Dolores, nada	
Item un misal en 15 pesos	015
Item un ornamento viejo en 20 pesos	020
Item un frontal de persiana azul en 20 pesos	020
Item un par de vinajeras y un incensario de plata, todo con 5 marcos 4½ onzas, a 7 pesos	038- 3½
Item en la oficina del buitrón ²⁶⁵ se halló lo siguiente	
Pasa a la de enfrente	55086-4½
[F 183r] Por la de enfrente	55086-4½
Item 11½ arrobas de hilo de acarreto, a 25 pesos quintal	071-7
Item 20 arrobas, 15 libras de estaño, a 18 pesos quintal	092-5
Item 5 romanas muy servidas, en 100 pesos	100

264 Nota marginal: "Guarasiña. Día 19".

265 Nota marginal: "Buitrón".

2. Transcripción del expediente

Item 5 pesos de cruz con sus balanzas y más las pesas que les corresponden son 9. Y todas con peso de 550 marcos y se tasó todo en 300 pesos	300
Item 6 piezas que sirven de oficina para el beneficio de los metales en el buitrón y en ellas una con dos piedras de molienda. Y se tasó todo en 1200 pesos	1200
Item otra pieza separada con una piedra de moler metales, en 100 pesos	100
Item se pasó a otra casa conocida por de Ugalde, que se compone de dos piezas techadas y una tienda, aquellas que sirven de sala y aposento con sus patios adentro y afuera, en 300 pesos	300
Item 8 cuartos sin techar en la misma casa, en	250
Item habiendo visto el solar que dicen de Garate, se tasó con las piezas que constan en el inventario y sus dos piedrecitas de moler metal en	500
Item un pedazo de tierras que se regularon por 8 fanegadas. No se tasaron por haber varios que demandan contra ellas, y se tasarán después.	
En dicho día, ²⁶⁶ pasamos a las casas que están en el pueblo de Tarapacá y en la principal se hallaron seis sillas bien usadas y se tasaron a dos pesos cada una	012
Pasa a la vuelta	58013½
[F 183v] Por la de la vuelta	58013½
Item una cuja de cocobolo torneada, en 200 pesos	200
Item 13 piezas techadas, de las cuales 3 están sin puertas y cuatro sin techar, y en ellas se incluye la que sirve de molienda con sus dos piedras. Y se tasó en 3 mil pesos	3000
Item un solar que está en la calle que sale a la plaza con dos piezas techadas, bien maltratadas, en 200 pesos	200
Item un tambo que se halla en el paraje que dicen Mollerrancho, en el que hay 8 piezas para la calle con sus corrales, y cada una con su puerta y más dos piezas que se hallan entro del patio y otra en que está una pieza de moler metales en	3000

266 Nota marginal: "Día 20. Tarapacá".

Item se pasó a la casa del molino y en ella se halló un aderezo de oratorio, todo muy viejo, y un cáliz con su patena de plata sobredorada, mantel y lo demás necesario con su misal, todo muy viejo	030
Item en el patio de aentro catorce piezas, todas muy demolidas, que junto con todo lo demás, las dos piedras de molienda, todas las tierras que comprende su posesión, con dos y medio días naturales de agua en cada semana y un molinito de moler trigos, muy ruin, se tasó en 8500 pesos	8500
Item las 16 lampas de fierro que están sirviendo junto con una barreta, nada	
Item una palangana, dos fuentes, unos platillos y cucharas que vinieron del cerro, todo con peso de 67 marcos que a razón de 7 pesos, importa la cantidad de cuatro cientos sesenta y nueve pesos	469
Pasa a la de enfrente	73412½
[F 184r] Por la de enfrente	73412½
Item las tierras de Caigua, sembradas de alfalfa con un día de agua y cerca de dos fanegadas, con 13 lampas con su cuarto y tres corrales, todo tasado en	4500
Item 4 tomos de la Curia filípica con la ilustración de Domínguez en 30 pesos	030
Item 40 burros, a 2 pesos, y 20 mulas de carga, a 15 pesos	380
Item 12 chupas de lienzo bordadas, a 10 pesos cada una	120
Item por 6 piezas de holandilla, con 8 varas cada pieza, a 5 reales vara	030
Item una pieza de sempiterna con 24 varas, a 6 reales	018
Item otra dicha de anascote ²⁶⁷ empezada con 21½ varas, a 9 reales	24-1½
Item 4 bultos de higas, 4 pesos	004
Item 4 docenas de navajas de barba, a 6 pesos docena	024
Item 6 jeringas de estaño, a 2 pesos cada una	012
Item un negro esclavo de 34 años llamado Cayetano, 400 pesos	400
Item 4 mulas de silla, a 25 pesos cada una	100
Item dos escritorios barnizados de negro, que no constan en el inventario por olvido. Y se tasaron en 80 pesos los dos	080
Item otro dicho barnizado en colorado, compañero del otro que se cita en el inventario, y se tasó en 25 pesos	025
	79159-2

267 Anascote: tela delgada de lana, asargada por ambos lados, que usan para sus hábitos varias órdenes religiosas. También la emplean para sus vestidos las mujeres del pueblo en algunas provincias de España (DRAE).

2. Transcripción del expediente

Suma setenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos, dos reales la dicha tasación, lo cual está hecha según nuestro leal saber y entender, bajo el juramento que fecho tenemos en el cual nos ratificamos y volvemos a hacer con Dios nuestro señor y una señal de cruz, según forma de derecho.²⁶⁸

Tarapacá y Marzo 4 de 1775

Sebastián de Talledo²⁶⁹

268 La suma total del inventario son 286.974-1 pesos, los cuales comprenden 178.877 de las haciendas de Pica; 24.524,4 de los alrededores de Tiliviche; 3.705,2 de Guantajaya; 708,1 de Iquique, y 79.159,2 de Tilivilca, Guarasiña, Tarapacá y Caigua.

269 La fôja 184v está en blanco.



3. ÍNDICE GENERAL DEL EXPEDIENTE

Don Josef Basilio de la Fuente manifiesta su última voluntad y concede poder para testar a don Manuel Pérez de Aragón, don Francisco Javier de Echeverría y don Josef Antonio de Lejarza, 03/01/1774	13r- 17v
Francisco Javier de Echeverría renuncia a su condición de albacea, incompatible con la de gobernador político y militar y juez a cargo de efectuar los inventarios, Tarapacá, 26/04/1774	17v- 18r
Josef Basilio de la Fuente declara que sus albaceas puedan proceder con independencia, Tarapacá, 14/01/1774	19r- 20r
Josef Basilio de la Fuente respecto a ciertos asuntos eclesiásticos y domésticos, 18/01/1774	21r-21v
Testamento de Josef Basilio de la Fuente, 30/04/1774	23r- 28r
Se le otorga a Manuel Pérez de Aragón el cargo de tutor y curador de los hijos legítimos de Josef Basilio de la Fuente, 09/05/1774	29r- 31v
Manuel Pérez de Aragón y Francisco Javier de Echeverría convocan a los legatarios para comenzar el inventario de bienes, 10/05/1774	32r- 35r
Publicación de los autos para asistir al inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente, 10/05/1774	35r- 35v
Nombramiento de Juan Antonio González de Cosío como defensor judicial de los herederos menores de Josef Basilio de la Fuente, Tarapacá, 16/05/1774	35v- 36v
Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente	37r- 145r
1) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente: Morada y tienda de Tilivilca, 16/05/1774- 31/05/1774	37r- 73v

- | | |
|---|------------|
| 2) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Casa de Guarasiña, 06/06/1774- 14/06/1774 | 73v- 78v |
| 3) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Hacienda de Caigua, 15/06/1774 | 78v- 79r |
| 4) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Papeles de Tilivilca, 16/06/1774- 04/07/1774 | 79r- 107v |
| Manuel Pérez de Aragón pide suspender el inventario
de Tilivilca y continuar el de Pica, en
vista de que se aproxima la estación de lluvias.
Delega esta facultad en Josef Salgado, 08/07/1774 | 109r- 110v |
| 5) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Pica | 110v- 116v |
| 5.1 Pago de la Banda, 19/07/1774- 22/07/1774 | 110v- 113r |
| 5.2 Viña Grande, alias la Chimba, 22/07/1774 | 113r- 113v |
| 5.3 Hacienda la Comunidad, 22/07/1774 | 113v- 114v |
| 5.4 Pago del Resbaladero, 23/07/1774 | 114v- 115r |
| 5.5 Hacienda Miraflores, 23/07/1774 | 115r- 115v |
| 5.6 Hacienda Jesús María, 27/07/1774 | 116r- 116v |
| 6) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Iquique, 01/08/1774 | 117r- 117v |
| 7) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Guantajaya, 02/08/1774- 04/08/1774 | 117v- 120v |
| 8) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Tiliviche, 27/09/1774 | 121r |
| 9) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Quifña, 28/09/1774 | 121v |
| 10) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Quebrada de Tana, 30/09/1774 | 121v- 122v |
| 11) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente:
Quebrada de Suca, 03/10/1774- 04/10/1774 | 122v- 124v |

12) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente: Camiña, 06/10/1774	124v- 129r
Estanislao Josef de Oviedo, cura de Camiña, pide que se suspendan los inventarios por pertener a su iglesia unos molinos incluidos en ellos 08/10/1774	126r- 126v
Continuación de los inventarios de Camiña, 08/10/1774	128r- 129r
13) Inventario de bienes de Josef Basilio de la Fuente: Guarasiña, 08/11/1774- 09/11/1774	129r- 138v
Hijas menores de Josef Basilio de la Fuente son consultadas acerca de su eventual traslado a la ciudad de Arequipa, 9/11/1774	131r- 133v
Continuación inventarios Guarasiña, 09/11/1774- 21/11/1774	134r- 138v
14) Pastos de Cancosa, 23/11/1774	138v- 139r
Conclusión de los inventarios, 01/12/1774- 05/12/1774	139r- 141r
Juan Antonio González de Cosío pide que se tomen las diligencias para restaurar un zambo fugitivo, 09/12/1774	142r- 142v
Manuel Pérez de Aragón liquida una cuenta con Joaquín de los Reyes, administrador de Josef Basilio de la Fuente, 12/02/1775- 16/02/1775	143r- 145r
Nombramiento de tasadores para los bienes inventariados, 09/01/1775- 18/01/1775	146r- 154r
Tasación de bienes inventariados	155r- 184r
1) Tasación de bienes de las haciendas de Pica: Pago de la Banda, viña Grande alias la Chimba, hacienda la Comunidad, pago del Resbaladero,	

hacienda Miraflores y hacienda Jesús María, 09/02/1775- 15/02/1775	155r- 157r
2) Tasación de bienes de Tiliviche, Quiuña, Tana, Suca, Camiña, Chillaisa y Saiña, 16/02/1775	158r- 160r
3) Tasación del mineral de Guantajaya, 29/03/1775	161r- 162r
4) Tasación de bienes de Iquique, 29/03/1775	162r- 163r
5) Tasación de bienes de Tilivilca, 04/03/1775- 18/03/1775	165r- 182r
6) Tasación de bienes de Guarasiña, 19/03/1775	182v- 183r
7) Tasación de bienes de Tarapacá, 20/03/1775	183r- 183v
8) Tasación de bienes de Caigua, 20/03/1775	184r

4. ÍNDICE TOPONÍMICO

Achachituriza

Lugar: 122r.

Ana, Santa

Estaca: 120v.

Ánimas

Estanco de: 81v.

Cofradía: 82v.

Vertiente de: 114r, 156r.

Antonio, San

Pago de: 124r.

Arequipa: 19r, 80r, 101r, 131v.

Ciudad de: 13v, 26r, 32r, 133r, 133v, 134r, 146v, 147r.

Recoleta de: 21v.

Cabildo eclesiástico de: 92v.

Caja real de: 98r.

Arica: 30r, 34r, 88r, 125r.

Provincia de: 13r, 19r.

San Marcos de: 23r, 23v, 142r.

Ciudad de: 14r, 29r, 32r.

San Juan de Dios de: 98r.

Cajas de: 100v.

Banda, La

Hacienda de viña: 35v.

Pago de: 110v, 112v.

Alias de Chimba: 155v.

Hacienda: 156r.

Caigua

Hacienda de: 78v, 79v.

Alfalfar: 89v, 184r.

Camña: 146r, 159v.

Venta de: 95r.

Hacienda de: 104r.

Quebrada de: 124v, 159r.

Pueblo de: 125r, 126v.

Doctrina de: 126r, 160r.

Pueblo de Santo Tomás de: 128r.

Libro de: 137v, 138r.

Curato de: 148r.

Cancosa

Pastos de: 81v.

Estancia de: 139r.

Caracagua

Cerros de: 87r.

Carangas: 19r, 84r, 87r.

Oficiales reales de: 98r.

Caja de: 99r.

Carmen, Nuestra Señora del

Veta del: 85v, 89r, 119v, 120r, 120v.

Carmona

Ciudad de: 96v.

Comunidad, la

Viña: 94v, 96r.

Hacienda de: 113r, 113v, 156r.

Concepción

Veta de la: 86v.

Pago de: 124r.

Corazón de Jesús

Estaca: 86r.

Antigua veta del Padrastro: 119v.

Coroma: 101r.

Cusco

Plata de: 178v, 179r.

Chaguay: 87v.

Chanavaya

Mina de: 83v, 84r, 86v.

Cerros de: 87r.

Chearaque

San Agustín de: 84r.

Chiapa

Indios de: 82r.

Chiapas, Bartolomé de los

Hacienda de viña: 82r.

Chiglla

Mineral de: 84r.

Chile

Jarras de barro de: 38v, 165v.

Chillaisa

Pago de: 124v, 159r.

Tierras sembradas de alfalfa: 125r.

Chimba, La

Véase Viña Grande.

Véase La Banda.

China

Loza de: 39v, 40r, 40v, 166r, 166v, 167r.

Sobrecama de: 69r, 180r.

Chiquitos

Cera de: 29v, 180v.

Chocpa

Tierras de: 80v, 82r, 116r.

Viña de: 113r.

Descubridora

Mina de: 89r, 120v.

Esteban, San

Pago de: 124r.

Francisco, San

Estaca de: 120v.

Francisco Javier, San

Hacienda de viña: 82r.

Granada

Listonería de: 64v, 66r, 178r, 179r.

Guantajaya: 148r.

San Agustín de: 13r, 117v, 146r, 161r.

Mina de: 26v, 77r, 83v, 85r, 93r, 99r, 119v, 150v.

Robo en: 89v.

Cerro de: 118v.

Asiento de: 119r.

Guarasiña: 14v, 24v, 96r, 140r.

Asiento de: 14r, 73v, 75v, 76v, 129r, 130r, 135r, 135v, 136r, 136v, 137r, 138r, 146r, 182v.

San Josef de: 134r, 143v.

Guaviña

San Juan de: 83r.

Tierras de: 129v.

Ignacio, San

Veta de: 120v.

Iqueique o Iquiyqui

Véase Iquique.

Iquique

Isla de: 72v.

Nuestra Señora de la Concepción de: 117r, 162r.

Puerto de: 148r, 150v.

Isidro, San

Pago de: 123v.

Jesús María

Hacienda de: 99r, 116r, 156v.

Josef, San

Del mineral de Guantajaya: 83v.

Mina: 84r, 120v.

Alto de: 85v, 119v.

Conocida como el Rosario chico: 120r.

Juan, San

Socavón de: 84r.

Veta: 87v, 120v.

Lima: 91r, 178v.

Real Audiencia de: 29v, 34r, 79v.

Compañía de: 95r, 96r.

Espejos de: 165r.

Chischás de: 169v.

Luca

Viña de: 80r.

Macaya

Indios de: 77r.

Majes

Paraje de: 80r.

Mamiña: 136v, 137r.

Marcos, San

Pago de: 123v.

Matilla

Pueblo de: 34v.

San Antonio de: 35r.

Mercedes

Estaca de: 120v.

Miñimiñi

Pueblo de: 124r.

Miraflores

Hacienda de: 83v, 114v, 115r, 156r, 156v.

Mojo: 15v, 25r.

Mollerrancho

Casas de: 98r.

Tambo de: 77v, 183v.

Nápoles

Listonería de: 64v, 66r, 178r.

Padrastro, El

Veta: 89r, 120r.

También llamada Corazón de Jesús: 86r, 119v.

Paraguay

Hierba de: 69v, 180v.

Pardo, El: 91v.

Paz, La: 102r.

Pica: 14r, 103v, 148r, 156v.

San Andrés de: 13r, 35r, 110v.

Pueblo de: 23v, 32r, 34r, 34v, 109r, 110r, 131v, 146r, 155r, 157r.

Virgen del Rosario de: 80v, 81v, 82v.

Cofradía del Señor Sacramentado de: 81r.

Cofradía del Santísimo Sacramento: 92v.

Cofradía del Santo Cristo: 82r, 101r, 101v.

Iglesia de: 83r, 83v.

Cacique de: 91r.

Libro de: 136r.

Piura

Jabón de: 70r.

Pisco

Villa de: 96v.

Potosí: 21r.

Monasterio de: 25v.

San Agustín de: 80v, 81r.

Banco de: 98r, 99r.

Gremio de azogueros de: 103r.

Privilegio

Estaca: 84r, 119v.

Mina de: 84v, 86r, 87v.

Quibña o Quiña

Véase Quiña.

Quisma

Valle de: 82r.

Quiña: 158r.

Pago de: 121v.

Resbaladero

Viña del: 80v.

Hacienda de: 81r, 115v, 156v.

Vertiente de: 114r, 156r.

Pago de: 114v.

Roncos, Los

Veta de: 89v.

Rosario

Mina del: 85v, 86r, 86v.

Tierras de Nuestra Señora del Rosario: 83r.

Estaca: 119v.

Veta del: 120r.

Sacramento

Veta del Santísimo Sacramento: 84r.

Mina del Sacramento: 85r, 87r.

Nuevamente registrada como Nuestra Señora del Carmen: 119v.

Saña

Tierras de: 80r.

Paraje de: 125r.

Pago de: 159r.

Salteada, La

Estaca: 119v.

La Salteada antigua: 120v.

Salvador, El

Veta: 120v.

Libro de: 137v.

Santa Cruz

Cera de: 70r, 180v.

Sibaya

Cura de: 91v.

Libro de: 137v, 138r.

Simón, San

Cata de: 84r.

Suca: 158v.

Viña de: 105r, 123v.

Quebrada de: 122v, 146r.

Tajino

Cata de: 84r.

Tajo viejo

Cata de: 84r.

Talavera

Loza de: 38v, 39r, 39v, 40r, 40v, 165v, 166r, 166v, 167r.

Tamarugal: 94r.

Tierras de: 82r.

Tana: 146r, 148r.

Quebrada de: 98r, 121r, 121v, 158r.

Tarapacá: 12r, 29v, 32v, 109v, 125r, 130v, 131r, 133v, 135r, 140r, 141r, 142r, 143v, 146v, 148r, 153r, 157r, 160r, 184r.

Provincia de: 13r, 23r, 28r, 34r, 37r, 121r, 121v, 122r, 122v, 124r, 124v, 126v, 128r, 139r, 142v, 153v, 162v.

San Lorenzo de: 17v, 19r, 23v, 30v, 35v, 83r, 110r, 148v, 161r, 165r.

Pueblo de: 34v, 77r, 126r, 149r, 149v, 150r, 183r.

Nuestra Señora de: 83v.

Alcabalas de: 93v.

Cofradía del Santísimo Sacramento de: 100v.

Tiliviche: 121v, 146r, 158r.

Quebrada de: 98r, 121r.

Tilivilca: 14v, 24v, 97r, 97v.

Asiento de: 37r, 42r, 45v, 52r, 56r, 60r, 62r, 63r, 64r, 66v, 69r, 71r, 79r, 82v, 86v, 90r, 93r, 94r, 96r, 98v, 100r, 102v, 104r, 105v, 106v, 146r, 165r.

Casa de: 40r, 44r, 109r, 110r, 181r, 182r.

Papeles de: 79v, 80r.

Tucumán

Hierba de: 69v, 180v.

Ujina

Mineral de: 84r.

Viña Grande: 90v, 116v.

Alias la Chimba: 113r, 114r.

Bodega: 115v.

Yabricaya

Cerros de: 87r.

Zapiga

Quebrada de: 122r.

5. ÍNDICE ONOMÁSTICO

Aguado, Jacinto

Obispo: 100v.

Agustín

Esclavo, escritura de venta: 102v.

Alba, Conde de: 82v.

Albarracín y Cobaleda, Juan de

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 153v, 154r, 165r.

Alcántara Olazábal, Pedro de

Venta de esclavo: 95r.

Aller y Guevara, Andrea de

Obligación de pesos para cofradía: 101v.

Aller y Guevara, Leonor de: 94r, 95r.

Almontes, señores

Hacienda de: 116r.

Almonte, Gabriela de: 104r.

Almonte, Elías de

Rúbrica: 143v, 148v, 149r, 149v, 150r, 150v.

Almonte, Eusebio: 138v.

Andía, Diego de: 89v, 104v, 105r, 106r.

Andrea

Esclava de 8 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca, hija de Francisca Garate: 73r, 182r.

Andrés

Esclavo de 2 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181v.

Antonia, zamba

Escritura de venta: 102r.

Antonio, casta congo (I)

Esclavo de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Antonio, el cohetero (II)

Esclavo de 40 o 45 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155v.

Antonio, zambo (III)

Esclavo de 40 o 50 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155v.

Escritura de venta: 102v* .

Aragón, Manuel de

Véase: Pérez de Aragón, Manuel.

Aransolo de la Calle, Juan de

Alcalde veedor: 148v.

Rúbrica: 150v, 151r.

Aransolo de la Calle, Manuel de

Rúbrica: 150v.

Argandoña, Teodoro

Papeles de: 130v.

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Tana, Suca, Tiliviche y Camiña: 146r, 150r, 158r, 160r.

Rúbrica: 121r, 121v, 122v, 123r, 123v, 124v, 126v, 129r, 159v.

Arroyo, Josef de

Papeles de: 90r.

Arroyo, Pedro Juan de

Papeles: 90r, 90v, 100v.

Arroyo, Bernardo de

Papeles de: 92r.

Maestro: 103v, 112r, 112v.

Azorín y Aguisaval, Basilio

Papeles de: 93v.

Baltasar, Manuel

Tierras de: 125r.

Banguela, Josef

Esclavo de 32 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica, casado con una esclava de Gabriela de la Fuente: 111r, 155r.

Barrera, Francisco

Papeles de: 84r.

Barreta, Josef de

Papeles de: 80v.

Basian, Alejo

Papeles de: 137r.

Basilia

Monja del monasterio de Potosí: 21r, 25v.

Benavente, Gabriel de

Papeles de: 80r.

Benavente, Bernardita de

Papeles de: 80v.

Bernal, Juan

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Tana y Camiña: 148r, 150r, 158r, 160r.

Rúbrica: 121r, 121v, 122v, 123r, 123v, 124v, 126v, 150v, 159v.

Bernarda

Esclava de 5 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r y 155r.

Bolaños, Domingo

Papeles de: 95v.

Bolaños, Rosa

Papeles de: 130r.

Bustos, Juan de

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 146r, 149r, 155r, 157r.

Rúbrica: 149v, 156v, 157r.

Cacagua, Melchor

Esclavo de 74 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Escritura de venta: 102r.

Cacalle, Manuel

Esclavo de 16 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Guantajaya: 118r,

161v.

Cáceres, Baltasar de

Casa de: 117r.

Cacique de Pica

Papeles del: 91r.

Cajero, Antonio

Esclavo de 38 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Cajero, Domingo

Esclavo de 45 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Escritura de compra: 101v.

Calderón, Ignacio

Papeles de: 105r.

Calderón de la Barca, Fausto

Papeles de: 100v.

Calpa, Ildelfonso

Papeles de: 138r.

Campare, Leandro

Papeles de: 87r.

Capero, Antonio

Esclavo de 31 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v y 181v.

Caqueo, Lázaro

Papeles de: 135v.

Caqueo, Mateo

Papeles de: 135r.

Caques, Josef

Papeles de: 94v.

Caques, Lorenzo

Papeles de: 82r, 94v.

Carlos III

Ley de: 91v.

Caro, Diego Santiago

Papeles de: 96v, 97r.

Carpio, Ignacio

Papeles de: 138v.

Caruncho Rey, Antonio

Papeles de: 82v.

Caruncho Rey, Francisco

Papeles de: 81v, 82v, 83r.

Carvajal, Antonio

Papeles de: 130r.

Carvajal y Ortega, Cristóbal de

Papeles de: 90r.

Carvajal, Luis Antonio

Rúbrica: 74v, 75v, 76r, 76v, 82v, 110r, 110v, 112v, 113v, 114v, 115r, 115v, 116v, 117v, 120r, 120v, 125r, 128v, 129v, 130r, 130v, 135v, 136r, 136v, 137r, 137v, 138r, 138v, 139v, 140r, 141r, 142v, 147r.

Castro, María de

Papeles de: 112v.

Cayetano

Esclavo de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Cancosa: 139r, 184r.

Cayo, Juan

Papeles de: 136r.

Cisneros, Félix

Fray: 21r.

Cipriano

Esclavo de 25 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Guantajaya: 118r, 161v.

Collantes, Josef Fabián

Papeles de: 96v, 97r.

Contreras, Teresa de

Puquio de: 116r.

Copa, Antonio

Papeles de: 135v.

Córdova, Juan de

Papeles de: 80r.

Córdova, Josef de

Rúbrica: 29v, 30v, 73v, 75v, 76r, 76v, 79r, 81r, 82v, 84v, 86v, 88v, 90r, 92r, 93r, 94r, 95v, 97v, 98r, 99v, 100r, 101v, 102v, 103v, 104r, 105r, 105v, 106r, 106v, 107v, 110r, 110v, 118r, 118v, 119r, 120r, 120v, 125r, 128v, 129r, 129v, 130r, 130v, 135v, 136r, 136v, 137r, 137v, 138r, 139v, 141r, 142v.

Coria, Nicolás Josef de

Rúbrica: 151r.

Costilla, Vicente

Rúbrica: 40r, 42r, 44r, 45v, 49r, 52r, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 66r, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r, 73v.

Cruz, fray Josef de la

Papeles: 94v.

Cuadros, Antonio

Tasador nombrado por Juan Antonio González de Cosío para Guantajaya e Iquique: 148r, 151r, 161r, 162v.

Rúbrica: 162r, 163r.

Chacón, Tadeo

Papeles de: 80v.

Chamaca, Asencio

Papeles de: 92v.

Chamaca, Josef

Papeles de: 137v.

Choque, Alberto

Papeles de: 135v.

Choquetijlla, Tiburcio

Papeles de: 137v.

Chuca, Francisco

Papeles de: 135v.

Dávalos, Francisco Javier

Papeles de: 85r.

Díaz Canseco, Francisco

Papeles de: 80r.

Díaz Coronel, Alfonso

Papeles: 95r.

Díaz de Zevallos, Magdalena

Papeles de: 104v.

Dios, Juan de

Voz: 35r.

Dominga

Esclava de 40 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155v.

Domingo (I)

Esclavo de 60 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Domingo (II)

Esclavo de 40 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Domingo, zambo (III)

Esclavo huido en la Paz: 102r, 142r.

Echeverría, Francisco Javier de: 110v.

Gobernador político y militar de la provincia de Tarapacá: 13v, 17v, 18r, 19r, 19v, 20r, 23r, 28r, 29v, 30r, 30v, 32v, 33r, 35r, 36r, 36v, 37r, 74r, 110r, 121r, 121v, 122r, 122v, 124r, 124v, 126v, 128r, 129r, 130r, 133v, 134r, 135r, 138r, 139r, 140r, 141r, 142v, 143v, 147r, 148v, 153v, 157r, 160r.

Albacea testamentario de Josef Basilio de la Fuente: 16r, 19r, 26v.

Abogado de la Real Audiencia de Lima: 29v, 34r.

Rúbrica: 18r, 20r, 21r, 21v, 28r, 29v, 30v, 31v, 32v, 33r, 34v, 35r, 36r, 36v, 40r, 42r, 44r, 45v, 49r, 52r, 54v, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 66r, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r, 73v, 74v, 75v, 76r, 76v, 77v, 78v, 79r, 81r, 82v, 84r, 86v, 88v, 90r, 92r, 93r, 94r, 95v, 97v, 98v, 99v, 100r, 101v, 102v, 103v, 104r, 105r, 105v, 106r, 106v, 107v, 110r, 110v, 112r, 112v, 113v, 114v, 115r, 115v, 116v, 117v, 119r, 120r, 120v, 121r, 121v, 122v, 123r, 123v, 124v, 125r, 126v, 128v, 129r, 129v, 130r, 130v, 133v, 134r, 135v, 136r, 136v, 137r, 137v, 138r, 138v, 139v, 140r, 141r, 142v, 143v, 147r, 148v, 149r, 149v, 150r, 150v, 153v, 154r, 157r, 160r.

Echeverría, Juan Baptista

Rúbrica: 20r.

Echeverría, Miguel de: 34v.

Rúbrica: 35r, 74v.

Echeves, Isabel

Papeles de: 95r.

Eguaguirre, Domingo

Rúbrica: 148v, 149r, 149v, 150r, 150v, 157r.

Enríquez de Guzmán, Francisco

Papeles: 95r.

Enríquez, Hilario

Papeles de: 84r.

Espinosa, Josef de

Papeles: 80v.

Espinosa, Josef

Escritura de venta de esclavo: 80v.

Esquivel Girón, Pedro de

Papeles: 92v.

Esquiveles, Los

Tierras de: 77r.

Estela, Juan de

Papeles: 106v, 107r, 107v.

Felipa

Esclava propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Fernández Cornejo, Josef

Papeles: 129v.

Fernández de Córdova, Francisco

Papeles: 83r.

Fernández Maldonado, Pedro Remigio

Papeles: 87r.

Francisco, esclavo

Escritura de venta: 95r.

Fuente y Aro, Juan de la

Testamento de: 92v.

Fuente y Loaiza, Agustín Basilio de la

Padre de Josef Basilio de la Fuente: 13r, 23v.

Papeles: 82r, 82v, 83r, 83v, 90v, 91r, 130r.



Fuente y Loaiza, Ana María de la

Hija legítima de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r, 32r, 34r, 34v, 35v, 133r.

Propiedad de veta: 120v.

Fuente, Basilia de la

Papeles de: 81v.

Fuente y Loaiza, Francisco de la (I)

Hijo legítimo de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r, 32r, 133r.

Papeles de: 86r, 120r, 120v.

Inventario: 176v.

Fuente, Francisco de la (II)

Hijo natural de Josef Basilio de la Fuente: 15v, 21v, 25r, 26r.

Fuente, Gabriela de la

Hermana de Josef Basilio de la Fuente: 32r, 131r, 131v.

Papeles: 91v, 103r, 103v.

Esclava de: 111r, 155r.

Hacienda de: 116v.

Fuente y Loaiza, Ignacia de la

Hija legítima de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r.

Papeles de: 120v.

Criada por negra Rosa: 181v.

Fuente, Jacinta de la

Hija natural de Josef Basilio de la Fuente: 15v, 25r, 25v.

Mujer de Josef de Herrera: 16r, 33r.

Tasación: 173v, 176r.

Fuente, Josef de la

Papeles de: 81v, 82r, 90v, 130r.

Fuente y Aro, Josef Basilio de la: 12r, 21r, 29v, 30r, 30v, 31r, 34r, 34v, 36r, 36v, 37r, 74r, 78v, 79v, 80r, 81r, 81v, 82r, 84r, 84v, 85r, 85v, 86v, 87r, 87v, 88r, 89r, 89v,



90r, 91r, 91v, 92r, 92v, 96v, 97r, 97v, 98r, 99r, 100r, 100v, 101r, 101v, 102r, 103r, 103v, 104r, 110r, 111r, 117r, 120v, 121v, 122v, 128r, 129r, 129v, 130v, 131r, 133r, 134r, 135r, 138v, 139r, 140r, 141r, 144r, 148r, 155r, 157r, 158r, 160r, 162v, 165r.
Alcalde provincial de Arica y Tarapacá: 13r, 19r, , 23r, 29r, 32r, 35r, 109r, 124v, 142r, 143r, 146r, 161r.
General: 121r, 126r.
Rúbrica: 17v, 20r.

Fuente y Aro, Juan de la

Papeles de: 92v.

Fuente, Juan de la

Hijo natural de Josef Basilio de la Fuente: 15v, 25r.

Escritura: 90v.

Fuente y Loaiza, Juan Josef de la

Hijo legítimo de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r, 32r.

Papeles de: 120v.

Fuente y Loaiza, Juana Liberata de la

Hija legítima de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r.

Papeles de: 120v.

Tasación: 172v*, 173r*.

Fuente y Loaiza, Manuel Cayetano de la

Hijo legítimo de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r, 32r, 34r, 35r, 37r.

Papeles de: 85v, 86v, 120r, 120v.

Propuesta de casamiento: 101r.

Fuente y Loaiza, María de la

Hija legítima de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 24r, 27r, 30r, 32r, 34r, 34v, 35v, 133r.

Dote de matrimonio: 92v.

Papeles de: 120v.

Fuente, Micaela de la

Hija natural de Josef Basilio de la Fuente: 15v, 25r.

Fuente, Pedro de la

Hijo natural de Josef Basilio de la Fuente: 15v, 25r.

Fuente, Petrona de la

Papeles de: 92r.

Gabriela

Esclava de 6 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181v.

Galias, Alejo

Voz: 35v.

Gallardo, Juan Baptista

Rúbrica: 17v, 18r, 20r, 29v, 31v, 34v, 133v.

Gandarillas, Josef

Papeles de: 105r.

Garate

Solar de: 183r.

Garate, Bartolomé de

Papeles de: 85v.

Garate, Francisca

Esclava de más de 50 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca:
73r, 182r.

García, Nicolás

Papeles de: 135r.

García Pavón, Pedro

Papeles de: 95r.

Garma, Juan Domingo

Papeles de: 93v.

Getrudis

Prima de Manuel de la Fuente: 101r.

González, Antonio

Papeles de: 80v.

González de Cosio, Juan Antonio:

Defensor judicial de los hijos de Josef Basilio de la Fuente: 36r, 36v, 37r, 110r, 126v, 134r, 148r, 153r, 153v.

Capitán de infantería española: 142r.

Rúbrica: 40r, 42r, 44r, 45v, 49r, 52r, 54v, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 66r, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r, 73v, 74v, 75v, 76r, 76v, 77v, 78v, 79r, 81r, 82v, 84r, 86v, 88v, 90r, 92r, 93r, 94r, 95v, 97v, 98v, 99v, 100r, 101v, 102v, 103v, 104r, 105r, 105v, 106r, 106v, 107v, 112r, 112v, 113v, 114v, 115r, 115v, 116v, 117v, 119r, 120r, 120v, 121r, 121v, 122v, 123r, 123v, 124v, 125r, 128v, 129r, 129v, 130r, 130v, 134r, 135v, 136r, 136v, 137r, 137v, 138r, 138v, 139v, 140r, 142r, 148r, 153v.

González de Cosio, Matías

Rúbrica: 112r, 112v, 113v, 114v, 115r, 115v, 116v, 117v.

Gregoria

Esclava de 8 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181v.

Guagama, Francisco

Papeles de: 81v.

Viña de: 113r.

Guendica, Joaquín de

Compañía con: 15r, 24v, 25r.

Papeles: 79v, 89v, 91r.

Guerra, Francisca

Papeles: 97r, 97v.

Gutiérrez, Manuel

Papeles: 96v, 97r.

Gutiérrez de Escalante, Esteban

Papeles: 79v.

Hermenegildo

Esclavo de 25 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155v.

Herrera, Josef de

Esposo de Jacinta de la Fuente: 16r, 33r.

Rúbrica: 28r, 31v, 32v, 36r, 36v.

Ilaja, Antonio

Papeles de: 138r.

Isidora

Esclava de 9 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 181v.

Isola, Domingo

Papeles de: 86r, 88r, 89v.

Joaquín (I)

Esclavo de 10 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Joaquín (II)

Esclavo de 46 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155v.

Josef Antonio

Esclavo de 40 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 21r, 21v, 71v, 181r.

No se le separe de la casa: 26r.

Esposo de la negra María Antonia*: 100v.

Josef, negro

Esclavo de 15 años, dado a cambio de Josef Banguela por Gabriela de la Fuente en Pica: 155r.

Josefa

Esclava de 5 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Juan

Esclavo de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Juana (I)

Esclava de 10 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v y 181v.

Juana (II)

Esclava de 10 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Juana (III)

Esclava de 8 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Juana, negra (IV)

Esclava de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca, mujer de Miguel Andrés: 71v, 181r.

Landaeta, Tomás de

Papeles de: 107r.

Larama, Miguel

Indio tributario de Miñimiñi: 124r.

Largo, Domingo

Esclavo de 60 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72r, 181v.

Lecaros, Pedro

Rúbrica: 35v.

Lecaros, Tadeo

Papeles de: 79v, 81r, 100r, 103v.

Lejarza, Josef Antonio de

Albacea testamentario de Josef Basilio de la Fuente: 13v, 16r, 19r, 19v, 26v, 27v, 29r, 143v.

Rúbrica: 17v, 20r, 145r.



León, Antonio de

Papeles de: 83v.

Loaiza, Andrés

Papeles de: 91r.

Loaiza, Antonio

Papeles de: 91r.

Loaiza y Valdez, Bartolomé de

Papeles de: 78r, 79v, 80v, 83v, 85r, 87v, 93v, 94v, 95r, 95v, 96r, 99r.

Padre de María Jacinta Loaiza, esposa de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 23v.

Loaiza y Valdez, Gaspar

Papeles de: 83r, 103r.

Loaiza, Gavina de

Papeles de: 79v.

Loaiza, Gervasio de

Papeles de: 96r.

Loaiza, Josef

Papeles de: 105r.

Loaiza, Juan de

Papeles de: 79v, 81v, 83v, 94r, 94v, 95r, 119v.

Loaiza, Manuela de

Papeles de: 119v.

Loaiza y Portocarrero, María Jacinta de

Esposa ya difunta de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 16v, 23v, 25r, 27r.

Papeles de: 85v, 119v.

Loaiza y Portocarrero, María Josefa de

Papeles de: 85v, 119v.



Esposa de Manuel Perez de Aragón y tía carnal de los hijos de Josef Basilio de la Fuente: 133r, 133v.

Loaiza, Martín de

Papeles de: 89r, 119v.

Loaiza, Teresa de

Madre de Josef Basilio de la Fuente: 13r, 23v.

Papeles de: 91r, 130r.

López Dávalos, Francisco Javier: 35v.

López Dávalos, Gabriela

Papeles de: 103v.

López Dávalos, Benito

Papeles de: 80v, 90v.

López de Barreda, Dionisio

Papeles de: 87v, 97r.

López de Quiroga, Josef

Papeles de: 93v.

López de Santana, Francisco Javier

Papeles de: 95r.

Luces Recoleta, Juan Francisco

Fray: 21r, 21v, 26r.

Luis, Andrés

Papeles de: 93v.

Luisa

Esclava de 34 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Machín, Agustín

Papeles de: 85v.

Magdalena

Esclava de 5 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Maldonado, Antonio

Casas de: 77v.

Mallea, Nicolasa

Papeles de: 135r.

Manuel

Esclavo de 2 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Manuela

Esclava de 10 días o 1 mes, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72r, 181v.

María

Esclava de 3 o 5 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

María Antonia

Esclava de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181r.
Papeles de: 100v.

María Candelaria

Esclava de 10 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181r.

María del Carmen (I)

Esclava de 14 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

María del Carmen, la gallega (II)

Esclava de 31 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 181v.

María Rosa (I)

Esclava de 60 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72r, 181v.
Escritura de compra: 102r*.

María Rosa (II)

Esclava de 36 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Mariano

Esclavo de 10 meses o un año, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Marquesado, Juan Baptista

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Guantajaya: 146r, 150v, 161r, 162v.

Papeles de: 89r, 89v.

Rúbrica: 28r, 162r, 163r.

Masa, Josef María

Papeles de: 96v.

Mauricio, Juan

Papeles de: 137r.

Medina, Diego

Papeles de: 80r.

Medrano, Esteban

Casas de: 77r.

Melchora

Papeles de: 102r.

Mesa, Nicolasa

Véase Nicuta.

Miguel Andrés

Esclavo de 48 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 71v, 181r.

Miguel (I)

Esclavo de 45 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Miguel (II)

Esclavo de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155r.

Miranda, Nicolasa

Casa de: 112v.

Monclova, Conde de la

Papeles de: 82r.

Montalvo, Tomás

Fray: 21v, 26r.

Casa de: 118v.

Morales, Antonio

Rúbrica: 77v, 78v, 143v.

Morales, Cosme

Papeles de: 138r.

Morales, Fernando

Rúbrica: 77v, 78v.

Morales, Gregorio

Rúbrica: 147r.

Morales, Isidro

Papeles de: 107r.

Morales, Josef Estanislao de

Tasador nombrado por Juan Antonio González de Cosío, defensor de los hijos menores de Josef Basilio de la Fuente para Pica: 148r, 155r, 157r.

Rúbrica: 133v, 134r, 149v, 156v.

Morales, Melchor de

Papeles de: 93v.

Morales, Silvestre de

Papeles de: 104r.

Moreno, Juan Josef

Papeles de: 96v.

Nicolasa

Esclava, escritura de venta de: 80r.

Nicuta

Criada de Josef Basilio de la Fuente: 21r, 26r, 33r.

Noguera, Pascual

Papeles: 90r.

Núñez, Antonio

Testigo: 35v.

Ovejas, Juan Josef de

Papeles de: 90v.

O'Brien, Antonio

Papeles de: 83v, 84r, 85v, 93v.

Ocharan y Oronos, Silvestre

Administrador de Josef Basilio de la Fuente: 161r.

Rúbrica: 112r, 118r, 118v, 119r, 160r.

Ondegardo, Alonso de

Papeles de: 103r.

Ortega, Feliciano

Papeles de: 96v.

Otero, Juan de

Deuda: 21v.

Oviedo, Estanislao Josef de

Cura de Camiña: 126r.

Pacheco, Francisco

Papeles de: 92v.

Palacios, Domingo

Papeles de: 83v.

Pancha, zamba

Escritura de venta: 102r.

Pascuala

Esclava de 9 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Pedro

Esclavo propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Pérez, Francisco

Papeles de: 92v.

Pérez, Domingo

Tierras de: 73v.

Pérez Vicuña, Juan

Papeles de: 83r.

Pérez, Juan

Papeles de: 100v.

Pérez, Juan Eusebio

Papeles: 85v, 119v, 120r.

Pérez de Aragón, Manuel de: 21v, 31r, 119r, 128r, 131r, 140r.

Vecino de Arequipa: 13v.

Albacea testamentario de Joseph Basilio de la Fuente: 16r, 18r, 19r, 19v, 20r, 26v, 78v, 122v, 124r, 124v, 126v, 133r, 139r, 145r.

Juez superintendente de armas de Arica: 23r, 29r, 30r, 34r.

Teniente coronel: 32r, 109r, 142r, 143r, 143v, 146r.

Papeles de: 85r, 89r, 89v, 96r, 101r,

Tutor y curador de los siete hijos legítimos de Josef Basilio de la Fuente: 33r, 37r, 110r,

Rúbrica: 28r, 29v, 30v, 32v, 42r, 44r, 45v, 49r, 52r, 54v, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 66r, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r, 73v, 74v, 75v, 76r, 76v, 77v, 79r, 81r, 82v, 84v, 86v, 88v, 90r, 92r, 93r, 94r, 95v, 97v, 98v, 99v, 100r, 101v, 102v, 103v, 104r, 105r, 105v, 106r, 106v, 107v, 109v, 110v, 120r, 120v, 129v, 130r, 130v, 133v, 135v, 136r, 136v, 137r, 137v, 138r, 138v, 139v, 141r, 143v, 144r, 146v.

Poncha

Papeles de: 102r.

Portocarrero, Francisco Javier

Cura de Sibaya, papeles de: 91v.

Portocarrero, María Valeriana

Suegra de Josef Basilio de la Fuente: 14r, 23v.

Testamento de: 94v.

Portocarrero, Valeriana

Estaca de: 119v y 120v.

Prado, Juan

Papeles de: 100r.

Puente, fray Francisco de la

Papeles: 80v.

Quille, Antonia

Papeles de: 92v.

Quintana y Prieto, Lorenzo de

Rúbrica: 134r.

Quiquincha, Cayetano

Papeles: 79v.

Quiroga, María

Esclava de 25 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Quiroga y Osorio, Josef

Papeles de: 94v.

Quispe, Matías

Papeles de: 136r.

Ramírez, Alonso

Papeles de: 90v.

Ramírez, Matías

Mujer de: 77v.

Ramírez de Arellano, Toribio

Representante de Manuel Pérez de Aragón: 131r, 132r.

Ramírez de Arellano, Manuel

Papeles de: 80r.

Rendón, Josef

Papeles de: 102r.

Reyes, Joaquín Josef de los

Administrador de Josef Basilio de la Fuente: 34v, 35r, 143r, 144r.

Rúbrica: 35v.

Rivera, Antonio

Papeles de: 79v.

Rivera, Bernardo

Papeles de: 104v.

Robles, Juan de

Papeles de: 96v, 97r.

Rocafol Folc de Cardona, Fernando de

Papeles de: 81v.

Rodo, Matías

Papeles de: 96r.

Rodríguez, Juan Tomás

Rúbrica: 28r, 36r, 36v, 138v, 140r.

Rodríguez de Tudanca, Josef

Tasador nombrado por Juan Antonio González de Cosío para Tarapacá: 148r, 149r.

Rúbrica: 28r.

Rodríguez de Valenzuela, Juan

Papeles de: 100v.

Romano, Alberto

Tierras de: 125r.

Rosa

Esclava de 30 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Rosario y Valencia, María del

Papeles de: 98r.

Rospilloso, Vicente

Papeles de: 87r.

Rueda, Dionisia de

Papeles de: 82r.

Rufina

Esclava de 6 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 181v.

Sacramento, Bartolina del

Monja del monasterio de Potosí: 21r, 25v.

Sobre la herencia de: 91v.

Salgado, Josef

Representante de Manuel Pérez de Aragón como albacea: 109r, 110v, 111r, 121r, 122v, 123v, 124v, 124r, 126v 128r, 128v, 129r.

Rúbrica: 18r, 32v, 40r, 42r, 44r, 45v, 49r, 52r, 54v, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 66r, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r, 73v, 77v, 78v, 79r, 81r, 84v, 86v, 88v, 90r, 92r, 93r, 94r, 95v, 97v, 98v, 99v, 100r, 101v, 102v, 103v, 104r, 105r, 105v, 106r, 106v, 107v, 112r, 112v, 113v, 114v, 115r, 115v, 116v, 117v, 118r, 118v, 121v, 123r, 125r, 153r, 154r.

Salgado y Araujo, Jerónimo

Papeles de: 95v.

Salcedo, Miguel

Papeles de: 87v.

Sánchez, fray Domingo

Papeles de: 82r.

Sánchez, fray Basilio

Papeles de: 82r.

Sánchez, Juana

Criada de Josef Basilio de la Fuente: 21r, 26r, 33r.

Sánchez de la Rueda, Miguel

Papeles de: 80r, 81v, 90v, 99r.

Sánchez de la Rueda, Pedro

Papeles de: 80r, 96r, 99r, 116r.

Santana, Antonio

Papeles de: 98r.

Sanz, Pedro Juan

Rúbrica: 131v.

Saavedra, Blas

Platería de: 77v.

Sinair, Juana

Papeles de: 81v.

Solórzano y Galarza, Juan Manuel

Papeles de: 80v.

Soto, Antonio

Esclavo de 46 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72r, 181v.
Instrucciones para: 21r, 26r.

Soto, Gabriel de

Papeles de: 87v, 91r.

Soto, Julián de

Papeles de: 95r.

Soto, Matías de

Papeles de: 86r, 89v.
Puquio de: 116r.

Superunda, Conde de

Papeles de: 83v, 88r.

Talledo, Sebastián de

Tasador de los bienes de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca y Guarasiña: 146r,
148v, 165r.
Rúbrica: 28r, 184r.

Teresa (I)

Esclava de 12 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 73r, 182r.

Teresa (II)

Esclava de 8 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111r, 155r.

Tomás

Esclavo de 34 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Pica: 111v, 155r.

Torrigo, Diego

Fray: 21r.

Rúbrica: 21v.

Ugalde

Casa de: 183r.

Urquieta, Pablo

Papeles de: 92v.

Urra, Juan Antonio de

Papeles de: 79v, 80r, 82r.

Valencia, Gabriel Josef de

Papeles de: 80r.

Valenzuela, Juan de

Papeles: 97r.

Vargas, Las: 77v.

Vargas, Antonio Pascual de

Casa de: 77v.

Vargas, Narciso

Rúbrica: 151r, 153v, 154r, 157r, 160r.

Velasco y Patiño, Cristóbal de

Papeles de: 80r.

Velzu, Melchor

Papeles de: 105r.

Vera, Juan de Dios

Papeles de: 138r.

Vera, Rufino

Papeles de: 138v.

Verdugo, Francisco

Papeles de: 97v.

Vergara, Pedro

Papeles de: 87v.

Vergara, Pedro Tomás de

Rúbrica: 17v, 20r.

Vicentelos, Los

Solares de: 77v.

Vilca, Bartolo

Tierras de: 125r.

Vilca, Isidro

Papeles de: 136v.

Villavaso, Juan Bautista de

Rúbrica: 150v.

Viniegra, Antonio

Papeles de: 104v.

Vicente, Sebastián

Papeles de: 101r.

Vitoria (I)

Esclava de 5 meses, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Vitoria (II)

Esclava de 11 años, propiedad de Josef Basilio de la Fuente en Tilivilca: 72v, 181v.

Jaiña, Felipe

Papeles de: 137r.

Zevallos, Diego

Papeles de: 80v.

Zevallos, Josef

Papeles de: 102v.

Zevallos, Magdalena

Papeles de: 79r.

Zegarra, Andrés de

Rúbrica: 18r, 30v, 40r, 42r, 44r, 45v, 54v, 56r, 57v, 60r, 62r, 62v, 63r, 64r, 65v, 67v, 69r, 70r, 71r, 72r.

Zepeda, Juan Josef

Papeles de: 138v.



Algunos títulos publicados:

Raúl Rodríguez F. (Comp.),
*La (re)vuelta de los estudios subalternos.
Una cartografía a (des)tiempo*, 2011

Tom D. Dillehay,
*Monumentos, imperios y resistencia en
los Andes. El sistema de gobierno mapuche
y las narrativas rituales*, en coedición con
la Universidad de Vanderbilt, 2011

Rodrigo Naranjo,
*Para desarmar la narrativa maestra.
Un ensayo sobre la Guerra del Pacífico*,
en coedición con la Universidad Metropolitana
de Ciencias de la Educación, 2011

Jorge Pavez y Lilith Kraushaar (Eds.),
*Capitalismo y pornología. La producción
de los cuerpos sexuados*, 2011

Patricia Ayala y Flora Vilches (Eds.),
*Teoría arqueológica en Chile. Reflexionando
en torno a nuestro quehacer disciplinario*,
en coedición con el Departamento de
Antropología de la Universidad de Chile, 2012

Jorge Iván Vergara,
Hans Gundermann y Rolf Foerster,
Estado, conflicto étnico y cultura, en coedición
con la Universidad de Antofagasta, 2013

Helena Horta,
*El señorío Arica y los reinos altiplánicos,
(1000-1540 d.C.). Complementariedad ecológica
y multiétnicidad durante los siglos pre-conquista
en el norte de Chile*, 2015

Carolina Agüero,
*Vestuario y sociedad andina. Desarrollo del
complejo Pica-Tarapacá (800-1400 d.C.)*, 2015

Patricia Ayala Rocabado,
*Políticas del pasado. Indígenas, arqueólogos
y Estado en Atacama*, 2017 (Segunda edición)

Francisco Gallardo (Comp.)
*El oasis de Quillagua, la frontera interior:
tres siglos de arqueología (Desierto de
Atacama, norte de Chile)*, 2019

En este libro, los autores elaboran una visión panorámica de las redes sociales y económicas que se articularon en Tarapacá durante el siglo XVIII, teniendo como eje el testamento del acaudalado tarapaqueño Josef Basilio de la Fuente. Realizan un estudio crítico de la documentación sobre el tema, explorando las redes sociales y económicas de Basilio de la Fuente y su vínculo con la familia Loaysa a través de la cual adquirió el control de la mina de Huantajaya, al mismo tiempo que indagan en su red de alianzas con otros mineros, hacendados y autoridades regionales. Además, profundizan en las transformaciones que experimentó la relación entre Basilio de la Fuente y Antonio O'Brien, miembro de la administración real en Tarapacá, así como en sus relaciones con los curas de las iglesias locales e indígenas de la provincia. Resultan muy interesantes los testimonios de la vasta influencia de las élites locales en el control y distribución de las riquezas que se originaron en Tarapacá hacia el siglo XVIII. Finalmente se ofrece la transcripción modernizada del extenso testamento que forma parte de la documentación del Archivo Nacional.

